DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 18 de Diciembre de 1961

TOMO 225	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16299

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ley. Se dispone sobre administración, atribuciones y deberes del Directorio, integración de la Comisión Asesora y de Contralor, sueldos fictos y escalas profesionales, acumulaciones, beneficio de retiro, etc., de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

CONTENIDO

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Título I

CARACTER, DOMICILIO Y EXENCIONES DE LA CAJA

Artículo 1.o (Carácter y domicilio). La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, creada por la ley N.o 12.128, de 13 de agosto de 1954, es persona jurídica de derecho público no estatal, con domicilio legal en la Capital de la República, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros departamentos.

Artículo 2.o (Representación de la Caja). La representación de la Caja, tanto en juicio como fuera de él, corresponde normalmente a los miembros del Directorio que ejercen la Presidencia y Secretaría del mismo, quienes podrán hacerse representar mediante el otorgamiento de mandatos.

Excepcionalmente, en casos de impedimentos, excusación, licencia, enfermedad o ausencia del Presidente o del Secretario, dicha representación estará a cargo, con las mismas facultades, del o de los miembros del Directorio que éste designe.

Artículo 3.o (Condición de los bienes). Todos los bienes de la Caja son incedibles o inembargables, excepto para responder a las obligaciones que establece esta ley.

Artículo 4.o (Exoneraciones). La Caja, como persona, y sus bienes, están exonerados de todo impuesto, tasa o contribución, cualquiera fuere su género o especie, nacional o municipal. Dicha exoneración alcanza incluso a las comisiones por custodia de valores en los Bancos del Estado; las tarifas postales, comprendiendo éstas la correspondencia franca y recomendada; y las tarifas y proventos portuarios.

Título II

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA CAJA Y DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.

Artículo 5.o (Integración del Directorio). El Directorio estará formado por siete profesionales con título universitario pertenecientes a distintas profesiones liberales, cinco de los cuales serán elegidos por los afiliados juntamente con dos suplentes por cada uno de ellos; y los dos restantes serán designados por el Poder Ejecutivo, también con dos suplentes por cada uno de ellos.

El día 15 se publicó la Ley que instituye un régimen de revaluación automática de las pasividades a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, de la Industria y Comercio y de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez; crea una Comisión Asesora de la Seguridad Social y se establecen los recursos para su financiación

La retribución del Presidente y demás Directores consistirá en dietas cuyo importe se calculará en base al número de sesiones a las que concurran, no pudiendo exceder su monto en cada mes, del setenta y cinco por ciento de las remuneraciones mensuales vigentes del Presidente y Vocales del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Las dietas serán fijadas para cada período con anterioridad al acto eleccionario, por el voto conforme de seis miembros, por lo menos, del Directorio saliente y con la aprobación de la Comisión Asesora, rigiendo a su respecto lo establecido en el artículo 14, en lo pertinente.

Con una anticipación no menor de noventa días de la terminación de su mandato, el Directorio solicitará de la Corte Electoral la reglamentación del acto eleccionario de los representantes de los profesionales, el que deberá realizarse dentro de los treinta días anteriores a la finalización de dicho mandato, quedando a cargo de la Corte Electoral la recepción de votos, escrutinio, juzgamiento de la elección y proclamación de los candidatos triunfantes.

Si fuere menester el Directorio dispondrá se realicen elecciones complementarias.

Artículo 6.o (Elección de Directores). Son electores y pueden ser elegidos o designados exclusivamente los profesionales con título universitario que ejerzan libremente, o los jubilados a cargo de la Caja; pero no podrá integrar el Directorio más de un profesional con título universitario, jubilado.

Tratándose de los profesionales en actividad, deberán acreditar que están afiliados a la Caja y se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (artículo 98).

Dichas comprobaciones deberán hacerse ante la Corte Electoral o el Poder Ejecutivo, según los casos, previamente al acto de la elección o al de la designación.

Artículo 7.o (Término del mandato). Los miembros del Directorio durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos o confirmados, y continuarán en las mismas hasta tanto se realice su sustitución.

Si se efectuare la reelección o la confirmación, éstas serán sólo por un nuevo período, pudiendo aquéllos volver a integrar el Directorio con un período de intervalo, por lo menos.

Artículo 8.o (Distribución de cargos). Los miembros que desempeñen los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero, serán designados por el Directorio cada dos años y en un mismo acto, y podrán ser confirmados.

Artículo 9.o (Quórum reglamentario). Sólo podrá sesionar válidamente el Directorio con la presencia de por lo menos cinco de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán con cuatro votos conformes, por lo menos, salvo los casos para los cuales se requieran mayorías especiales previstas en la ley, en su decreto reglamentario o en el reglamento interno.

Artículo 10. (Régimen de suplencias). La falta de asistencia a cinco sesiones ordinarias consecutivas o a diez alternadas (ordinarias o extraordinarias) cada doce meses, sin licencia concedida o causa justificada a juicio del Directorio, dará derecho a éste para declarar cesante al Director omiso y convocar al suplente respectivo, si se tratara de representante de los afiliados. En el caso de los profesionales con título universitario nombrados por el Poder Ejecutivo, se deberá comunicar a éste dicha cesantía, quien dispondrá de treinta días para pronunciarse sobre la misma, y si dentro de este término no se formularen observaciones, el Directorio procederá a la convocatoria de sus suplentes respectivos.

Artículo 11. (Responsabilidad de los Directores). Toda resolución violatoria de la ley, decreto reglamentario y reglamento interno, impone responsabilidad personal y solidaria a los miembros del Directorio que, estando presentes en la sesión, no hubieran hecho constar en actas su voto negativo. Los Directores que hayan votado negativamente podrán solicitar se eleve al Poder Ejecutivo copia del acta y los antecedentes respectivos, siempre que expresen dicha solicitud en la misma sesión en que formularan su voto negativo o dentro del término perentorio de ocho días hábiles. En tal caso, el Director Secretario, sin necesidad de previa resolución y dentro de los dos días hábiles siguientes al de la impugnación, dará curso a dicha solicitud, quedando en suspenso la decisión impugnada a la espera de lo que determine en definitiva el citado Poder.

Si el Poder Ejecutivo, no se expidiera dentro de los treinta días siguientes al de la recepción del acta, la resolución del Directorio quedará firme y se cumplirá de inmediato, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que pudieren entablar los interesados.

El Poder Ejecutivo, mediante acto expreso, confirmará o anulará la resolución aludida.

Artículo 12. (Cometidos del Directorio). El Directorio ejercerá el gobierno y la dirección técnico-administrativa superior de la Caja, vale decir, realizará todos los actos ya sean de administración como de dominio, contratos y demás diligencias o gestiones relativas al cumplimiento de sus fines.

Artículo 13. (Revocatorias o modificaciones). En todo tiempo y a petición de parte interesada o de oficio, el Directorio puede dejar sin efecto, total o parcialmente, cualquier resolución que hubiere dictado si comprobase que fué determinada por fundamentos de hecho o de derecho erróneos, o por la ignorancia de ciertos antecedentes o circunstancias; pero en ningún caso esas revocatorias o modificaciones, cuando sean de oficio, tendrán efecto retroactivo.

Artículo 14. (Presupuesto anual). El Directorio establecerá anualmente, antes del 31 de Octubre, el presupuesto de sueldos y gastos de la Caja, que regirá en el Ejercicio financiero siguiente (1.o de enero a 31 de diciembre).

El Presupuesto deberá ser aprobado con el voto conforme de por lo menos seis integrantes del Directorio y luego por la mayoría de miembros de la Comisión Asesora que se encuentren en la posesión de sus cargos a la fecha en que tenga que pronunciarse y por el Poder Ejecutivo, quienes dispondrán de un plazo improrrogable de treinta días a contar de la respectiva recepción del proyecto para su aprobación o rechazo.

La Comisión Asesora comunicará la resolución adoptada, con sus fundamentos en caso de rechazo, dentro del plazo de diez días hábiles a contar de dicha resolución. Si ello fuere de rechazo del proyecto, el Directorio podrá estructurar uno nuevo, dentro de igual plazo, o si mantuviera el anterior, lo elevará en seguida con todos los antecedentes al Poder Ejecutivo quien resolverá en definitiva.

El proyecto de Presupuesto se tendrá por aprobado en dicha Comisión con la mayoría estipulada, que regirá también para el rechazo, o el Poder Ejecutivo, no se pronunciaren expresamente acerca de lo uno o de lo otro, dentro del plazo mencionado en el apartado segundo.

Mientras no se establezca el nuevo presupuesto quedará vigente el anterior.

A los efectos establecidos en el apartado 1.o no serán tenidos en cuenta los gastos relacionados con la administración de los bienes inmuebles de propiedad de la Caja, destinados a inversión o renta.

Artículo 15. (Memoria anual). El Directorio con informe de la Comisión Asesora deberá remitir al Poder Ejecutivo, dentro de los primeros noventa días de cada año, una Memoria completa e ilustrativa de la situación de la Caja, acompañada de los estados, balances y datos complementarios pertinentes. El Poder Ejecutivo recabará la opinión de la Inspección General de Hacienda.

A dicho efecto la Comisión Asesora dispondrá de un plazo máximo de treinta días a contar de la recepción de los antecedentes para expedirse, vencido el cual sin haberse pronunciado expresamente, se entenderá que la comparte.

Artículo 16. (Estudio económico, financiero y estimación preventiva). Vencidos los seis años de vigencia de esta ley, el Directorio deberá realizar un estudio de la situación financiera y económica de la Caja, como asimismo formulará en esos dos aspectos una estimación preventiva del desarrollo de la misma para los seis años subsiguientes.

Dicho estudio será elevado al Poder Ejecutivo, —con conocimiento de la Comisión Asesora— dentro del plazo de 180 días a contar de aquel vencimiento.

Artículo 17. (Ajuste periódico de sueldos fictos y beneficios). Con el voto conforme de seis de sus miembros por lo menos y atendiendo a las variaciones del costo de la vida y a las posibilidades financieras de la Caja, el Directorio, con la aprobación de la mayoría de miembros de la Comisión Asesora que se encuentren en la posesión de sus cargos, a la fecha en que tenga que pronunciarse, podrá elevar, en la proporción que lo estimare conveniente, los montos de los diferentes sueldos fictos y sus correspondientes montepíos; y, asimismo, los montos de los distintos beneficios que se pagan con cargo a los tres fondos. En la forma establecida, también se podrá alterar el porcentaje de distribución de los ingresos entre los fondos.

Dentro de los dos años contados desde la vigencia de esta ley, el Directorio deberá resolver acerca de la posible elevación de los montos referidos y la modificación del porcentaje aludido. Y así sucesivamente, en el futuro, al vencerse cada subsiguiente período expresado.

Si la resolución que dispusiere el Directorio acerca de cualquiera de los temas establecidos en el apartado primero no fuere compartida por la Comisión Asesora, se observará el procedimiento dispuesto en el inciso tercero del artículo 14.

Título III

DE LA COMISION ASESORA Y DE CONTRALOR

Artículo 18. (Integración de la Comisión). La Comisión Asesora y de Contralor, que será honoraria, estará constituída por dos profesionales con título universitario de cada profesión y dos procuradores, que serán designados con dos suplentes cada uno, por elección de los afiliados de la misma profesión, que deberá realizarse en un mismo acto juntamente con la elección de los miembros del Directorio, aun cuando no fuere en una sola Mesa.

Son electores y pueden ser elegidos los afiliados en actividad que acrediten previamente ante la Corte Electoral estar al día en el pago de sus obligaciones con la Caja (artículo 98) y los afiliados jubilados.

Los cargos de éstos no podrán superar en ningún momento al 25 o|o del total de los componentes electos de la Comisión. En caso de que resultare electo un número mayor de jubilados titulares, se procederá a un sorteo entre los mismos.

Para la elección en cada lista de votación podrá incluirse un pasivo por cada seis activos, como máximo.

Artículo 19. (Término del mandato). Los miembros de dicha Comisión durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos y continuarán en los cargos hasta tanto se realice su sustitución. La renovación coincidirá con la de los componentes del Directorio (artículo 7.o).

Su representación estará a cargo de un Presidente y un Secretario, quienes serán designados por la Comisión, juntamente con el Vicepresidente, en un mismo acto, cada dos años, pudiendo ser confirmados. Los cargos a que se refiere este apartado deberán recaer en personas de distintas profesiones.

Artículo 20. (Quórum reglamentario y suplencias). La Comisión sesionará con asistencia, por lo menos, de la mitad de sus integrantes que se encuentren en la posesión de sus cargos a la fecha de que se tratare, y sus decisiones se adoptarán por simple mayoría, salvo los casos establecidos en la parte final del artículo 9.o.

La falta de asistencia a cinco sesiones ordinarias consecutivas, o a diez alternadas (ordinarias o extraordinarias) cada doce meses, sin licencia concedida o causa justificada, a juicio de la Comisión dará derecho a ésta para declarar cesante al miembro omiso y convocar al suplente respectivo.

Si fuere menester, el Directorio dispondrá a pedido de la Comisión Asesora, la realización de elecciones complementarias.

Artículo 21. (Competencia). La Comisión actuará en todos los casos en que el Directorio solicite su asesoramiento, sin perjuicio del derecho de promover ante el mismo cualquier asunto relacionado con el funcionamiento de la Caja, la aplicación de esta ley y de su decreto reglementario.

Igualmente, deberá pronunciarse todas las veces que esta ley requiera su intervención.

Título IV

DE LOS INGRESOS Y SU DISPOSICION

Artículo 22. (Ingresos de la Caja). Son ingresos del patrimonio de la Caja:

a) El producido de los recursos establecidos en los artículos 23, 37 y 43;

b) Los intereses de los fondos acumulados;

c) El producido de las inversiones autorizadas legalmente;

d) El monto de las multas, intereses, recargos, donaciones, herencias y legados.

Artículo 23. (Recursos). Créanse los siguientes recursos:

A) Un timbre de valor de $ 3.00 (tres pesos) que deberá colocarse al pie del original de todo escrito, plano, peritaje, certificado o documento que haga sus veces, que se presente ante cualquier autoridad pública, nacional o municipal, y lleve la firma de un profesional cuando actúa en el ejercicio amparado por el artículo 27, correspondiendo un timbre por cada firma.

Sólo estarán exentos de la aplicación de ese timbre los certificados expedidos por profesionales cuya función específica sea la de certificar y cuando ella esté amparada por otra Caja y el certificado sea expedido en el cumplimiento de los deberes de su cargo; como asimismo los certificados expedidos en gestiones de pensionistas a la vejez.

En los restantes casos, la falta de timbre en los documentos referidos será considerada defraudación a la Caja.

B) En todos los asuntos que se tramitan ante la Justicia del país se incluirá en la planilla de tributos un timbre por un importe equivalente al 3 o|o (tres por ciento) del monto de los honorarios regulados a los efectos fiscales, devengados por los profesionales intervinientes. Las Oficinas Actuarias controlarán la utilización del timbre que corresponda emplear, mediante una revisación que se realizará antes de que se expidan a las partes los testimonios o certificados que solicitaren, o paso el expediente al archivo.

C) Por cada intervención de cirugía mayor o de tratamientos que por su importancia médica puedan considerarse similares se pagará un timbre de $ 100.00 (cien pesos), y tratándose de cirugía menor, uno de $ 25.00 (veinticinco pesos). El Ministerio de Salud Pública reglamentará la aplicación de lo establecido precedentemente. Este gravamen se establece sólo en los casos de intervenciones quirúrgicas o de tratamientos en sanatorios o clínicas particulares y también alcanza a las intervenciones o tratamientos realizados en sociedades mutualistas o de asistencia médica colectiva o Cajas de Asignaciones Familiares cuando no afecten a sus socios o afiliados permanentes. Quedan igualmente exceptuados los casos de socios permanentes de esas tres clases de entidades cuando éstas envían a sus afiliados a Sanatorios o Clínicas particulares.

Por cada parto que se produzca en esas instituciones y con las diferencias establecidas, se abonará un timbre de $ 50.00 (cincuenta pesos).

D) Todo precio de venta de específicos de uso humano estará gravado de acuerdo con la siguiente escala a cuyo efecto se utilizarán timbres que han de colocarse en cada producto, por el fabricante, representante o vendedor, según los casos:

de	$ 1.00	y hasta	$ 5.00		$ 0.10
más	" 5.00	" "	" 10.00		" 0.20
"	" 10.00	" "	" 25.00		" 0.30
"	" 25.00	" "	" 50.00		" 0.50
"	" 50.00				" 1.00

E) Todo precio de venta de específicos de uso animal estará gravado en la misma forma y condiciones establecidas en el inciso D), sin perjuicio de las exoneraciones establecidas por ley.

F) En todo plano relacionado con la ejecución de obras de cualquier naturaleza que se presente por los particulares (empresas o personas físicas) ante las dependencias del Estado o Municipios del país, suscrito por profesionales ingenieros civiles o industriales, o arquitectos, deberá colocarse un timbre por un importe equivalente al 0.50 o|o (cero cincuenta por ciento) del valor declarado de la obra, sin perjuicio de lo establecido en el inciso A) de este artículo. Las Oficinas competentes para recepcionar dichos planos estarán encargadas de la correcta aplicación del timbre que proceda emplear.

G) En todo plano que se presente ante las autoridades públicas nacionales o municipales del país, que lleve la firma de profesional agrimensor, deberá colocarse un timbre, cuyo importe estará sujeto a esta escala:

Hasta	1.000 mts.2 de superficie			$ 25.00
más de	1.000	" y hasta	5.000	" 50.00
" "	5.000	" "	10.000	" 100.00
" "	10.000	" "	100.000	" 250.00
" "	100.000	"		" 500.00

Aquellas autoridades tendrán como cometido controlar la correcta aplicación del timbre que se tenga que utilizar.

H) Todas las personas o empresas que presenten solicitudes de inspecciones contables, avaluaciones o declaraciones juradas de cualquier concepto, ante las dependencias del Estado, deberán colocar un timbre de $ 3.00 (tres pesos) en cada una de aquellas gestiones.

Igualmente dichas empresas o personas deberán abonar un timbre de $ 10.00 (diez pesos) por cada libro de comercio que presenten a su rúbrica ante los distintos Registros de la República. Toda publicación de balances que se realice en el "Diario Oficial" por personas o empresas, exceptuando las correspondientes a las dependencias del Estado, deberá llevar un timbre por un importe de $ 0.10 (diez centésimos) por cada mil pesos del valor del activo más el de las cuentas de orden, fijándose como importe máximo la suma de $ 500.00 (quinientos pesos).

En los balances que se publiquen en moneda extranjera, para la determinación del importe de ese timbre, se hará la conversión al tipo de cotización del día.

Las Oficinas encargadas de recepcionar las solicitudes mencionadas en los apartados 1.o y 2.o de este inciso deberán controlar la correcta aplicación del timbre que proceda emplear. Y las dependencias del "Diario Oficial" deberán guardar los avisos, debidamente ordenados, para los contralores inspectivos.

I) Todas las empresas dedicadas a la venta de maquinarias agrícolas, instrumentales médicos o dentales, deberán pagar a la Caja de Profesionales Universitarios un 1 o|o (uno por ciento) del importe de cada venta que realicen, que se liquidará mensualmente de acuerdo con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo a propuesta de la Caja.

J) En cada testimonio de partidas o certificados de nacimiento o de defunción que expida la Dirección General del Registro del Estado Civil, actualmente no exceptuados del pago de sellados y timbres, deberá colocarse por esa Oficina un timbre por valor de $ 1.00 (un peso).

Todos los timbres mencionados en este artículo serán emitidos por la Caja de Profesionales Universitarios y su venta estará a cargo de ésta y de las dependencias o agentes de las Direcciones Generales de Impuestos Directos e Internos. Asimismo la Caja podrá concertar dicha venta con otros organismos públicos.

Artículo 24. **(De los fondos de la Caja y de su integración).** Créanse tres Fondos que se contabilizarán por separado, con la siguiente denominación: de Pasividades, de Subsidios y de Beneficio de Retiro.

El total de los ingresos anuales deducidos los gastos de gestión de la Caja, se distribuirá así:

90 o|o para el de Pasividades;
1 o|o para el de Subsidios; y
9 o|o para el de Beneficio de Retiro.

El Directorio podrá disponer en caso de insuficiencia transitoria de algunos de esos fondos, la utilización de parte de otro, pero las sumas que se extraigan deberán ser reintegradas oportunamente al Fondo de origen.

Artículo 25. **(Del Fondo ya existente).** El Fondo de la Caja existente al 31 de diciembre del año que corresponda al de vigencia de esta ley, quedará distribuído en esa fecha en los tres Fondos y en la misma proporción establecida en la disposición precedente.

Artículo 26. **(Presupuesto financiero y plan de inversiones).** El Directorio formulará en el último mes de cada año el presupuesto financiero a aplicar en el año entrante atendiendo a las obligaciones normales y previsibles y al siguiente plan de inversiones de sus disponibilidades:

A) adquisición de valores públicos, nacionales, municipales e hipotecarios; préstamos a organismos públicos nacionales o municipales destinados a obras públicas de interés para el país o departamental, respectivamente, con afectación de recursos o garantía suficiente; préstamos a instituciones de fines sociales, culturales, cooperativas y|o gremiales que desarrollen sus actividades dentro del ámbito universitario. Estas colocaciones en conjunto deben significar un mínimo del 25 o|o del total anual;

B) préstamos con garantía hipotecaria por monto máximo de $ 500.000.00 c|u. y que no exceda de las dos terceras partes del valor venal del bien afectado, y plazo hasta de cinco años, requiriéndose seis votos conformes para resolver operaciones superiores a $ 100.000.00;

C) adquisición y|o construcción de inmuebles para sede de la Caja, venta o arrendamiento, pudiendo a estos efectos obtener préstamos de dinero, —si fuere menester mediante garantía hipotecaria de sus bienes raíces, de otras instituciones y|o particulares, como asimismo realizar con ellos convenios de cualquier naturaleza destinados al cumplimiento de aquellos tres fines;

D) préstamos para vivienda propia a sus afiliados, con garantía hipotecaria, y servicio descontable de las asignaciones fijas que tuvieren sus deudores, dentro de las normas y márgenes establecidos en los artículos 1.o y 2º de la ley N.o 12.805, de 1.o de diciembre de 1960. La tasa de interés no superará el rédito real de los títulos hipotecarios de la serie de emisión;

E) préstamos personales a los afiliados, con preferencia de los llamados "de habilitación profesional". Estos últimos se acordarán hasta un importe de 30 veces el sueldo ficto que le corresponda al afiliado con tope actual de $ 15.000.00 en base a la escala vigente y hasta las dos terceras partes del valor de los bienes a cuya adquisición se destinen, con la tasa de interés que aplique el Banco de la República en operaciones similares;

F) préstamos para vivienda a sus funcionarios con un mínimo de cinco años de servicios al amparo, en lo pertinente, del régimen establecido en las leyes número 12.108, de 21 de mayo de 1954, N.o 12.707, de 9 de abril de 1960: art. 136 de la ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960 y 12.805, de 1.o de diciembre de 1960.

G) colocaciones a plazo fijo en Bancos de plaza, por término no mayor de seis meses.

Para la adquisición de inmuebles y préstamos con garantía hipotecaria, será menester el previo asesoramiento de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales y|o del Banco Hipotecario del Uruguay.

Cuando se trate de construcciones se requerirá también, la opinión del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Los préstamos a que se refieren los incisos d) y e) sólo podrán ser otorgados a aquellos afiliados que se encuentren al día en sus obligaciones con la Caja tanto las referidas a la ley Nº 12.128, como a la presente (artículo 98).

Antes de comenzar a concederse los préstamos indicados en los incisos b), d), e) y f) se formulará una reglamentación que establezca las condiciones generales de sus otorgamientos.

El Directorio con seis votos conformes y por resolución fundada podrá: enajenar o caucionar los valores indicados en el inciso a); alterar las inversiones existentes cambiando su destino o unas por otras, pero manteniendo el porcentaje y las distintas clases de inversiones establecidos en el inciso a); realizar durante el ejercicio trasposiciones de rubros en el presupuesto financiero.

Título V

DE LOS AFILIADOS, SUELDOS FICTOS Y ESCALAS PROFESIONALES

Capítulo I

DE LA AFILIACION OBLIGATORIA

Artículo 27. **(Afiliación personal y obligatoria).** Quedan personal y obligatoriamente afiliados:

a) los profesionales con título universitario que ejerzan su profesión individual y libremente, esto es, en nombre propio y para terceros.

b) los profesionales con título universitario que desempeñan su profesión en sociedad con otros profesionales o con no profesionales, y en ambos casos para terceros cuando intervengan personalmente en la actividad propia profesional de que se trate, repartiéndose los beneficios que de ello provengan, siempre que dichas actividades no se encuentren amparadas por otras Cajas de Jubilaciones, cualquiera fuere su naturaleza jurídica.

c) Los profesionales con título universitario patronos de empresas comerciales o industriales, cuando además de tal condición ejerzan simultáneamente, en las mismas, actividades profesionales, incluso en los casos en que realicen, por exigencias de disposiciones legales o reglamentarias, la dirección o el asesoramiento técnico de aquéllas, sin perjuicio de su afiliación a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio o de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

d) Los procuradores inscriptos en la matrícula de la Suprema Corte de Justicia.

Es indispensable para que se considere amparado en la presente ley que el ejercicio profesional se haya realizado o se realice en el país.

Artículo 28. (Condición de profesional universitario). A los efectos establecidos en el artículo anterior, es profesional con título universitario la persona que luego de haber terminado el ciclo de estudios de la Facultad de que se trate, tiene título expedido o revalidado por la Universidad de la República (Arts. 204 y 206 de la Constitución y Art. 21, Incs. E) y G de la ley N.o 12.549, de 16 de octubre de 1958), todo ello sin perjuicio de la situación excepcional prevista en el inciso final del artículo 40.

Artículo 29. (Ejercicio amparado). Se considera que un profesional con título universitario ejerce su profesión en condiciones suficientes para obtener y trasmitir los beneficios acordados por esta ley, cuando el conjunto de las crcunstancias propias del desempeño de su profesión conduzca al ánimo sin esfuerzo a la demostración de la actividad profesional invocada, en relación con la que ordinaria y habitualmente realizan quienes ejercen libremente la misma profesión.

Igualmente se entiende que el profesional con título universitario ejerce su profesión no sólo cuando realiza actos concretos relativos a la misma, a cambio de un honorario, sino también cuando está en disponibilidad permanente de realizarlos, esto es, en los períodos de inactividad que ordinariamente se producen durante el transcurso de las actuaciones profesionales ofrecidas de manera continua, siempre que existan hechos que permitan presumir inequívocamente en el propósito de ejercer la profesión (Arts. 451, 454 y 455 del Código de Procedimiento Civil).

Artículo 30. (Indicios favorables a la prueba). Constituyen indicios favorables para tal prueba de ejercicio: la patente de giro, chapa en la puerta de calle, pago de impuestos municipales relacionados con los profesionales en actividad, el pago regular de las aportaciones jubilatorias correspondientes, estudio, consultorio o escritorio abierto al público, fijación de horarios, existencia de personal dependiente, inclusión del nombre y apellido en la prensa o en las guías profesionales, telefónicas o sociales, con indicación de la índole profesional, etc.

Artículo 31. (Extensión del término "profesional"). Toda vez que esta ley alude a los profesionales sin especificación expresa, se refiere tanto a los profesionales con título universitario cuanto a los procuradores inscriptos en la matrícula de la Suprema Corte de Justcia, e igualmente a los varones y a las mujeres.

Artículo 32. (Ejercicio simultáneo de varias profesiones). Cuando un profesional ejerza libremente más de una profesión amparada por esta ley, deberá afiliarse en todas ellas, pero sólo corresponderá considerar únicamente un sueldo ficto que abarcará a todas las profesiones.

Artículo 33. (Plazos de afiliación o declaración de no ejercicio). Los profesionales comprendidos en el artículo 27 están obligados a afiliarse a la Caja dentro de los noventa días subsiguientes al de vigencia de la presente ley; y lo mismo deberán hacer quienes empiecen o vuelvan a trabajar, en cuyos casos el plazo aludido se computará a contar del ingreso o reingreso a la actividad.

Igual obligación, dentro del mismo plazo y sin perjuicio del pago de las tributaciones y accesorios debidos, tendrán los profesionales que debieron afiliarse de acuerdo con el artículo 4.o de la ley N.o 12.128.

Asimismo los profesionales que no ejercieren libremente la profesión por voluntad propia, estarán obligados a declarar ante la Caja esa circunstancia, dentro de los mismos plazos.

No rige esa obligación para quienes ya se afiliaron a dicha Institución o hicieron declaración de no ejercicio.

Artículo 34. (Excepción). Exceptúase de la afiliación:

A) A los profesionales que por el desempeño de actividades públicas o privadas se encuentran constitucional o legalmente impedidos de ejercer su profesión;

B) A los profesionales que, en condiciones de ser afiliables, no realicen ninguna de las actividades comprendidas en el artículo 27 o dejaren de efectuarlas en lo sucesivo;

C) A los profesionales escribanos amparados por la ley N.o 10.062, de 15 de octubre de 1941, en cuanto se relaciona exclusivamente con el ejercicio de esa profesión.

Artículo 35. (Afiliación de oficio). Una vez vencido el plazo establecido en el artículo 33 sin que los profesionales a quienes comprende esa disposición hayan comparecido a afiliarse o a realizar la declaración de no ejercicio, la Caja dispondrá provisionalmente su afiliación de oficio, notificándose a quienes corresponda la resolución que así la establezca.

Los interesados podrán probar que se encuentran comprendidos en el inciso b) del artículo anterior, a cuyo efecto deberán ocurrir ante la Caja dentro del plazo de 30 días a partir del siguiente al de la referida notificación.

Transcurrido este último término sin que hayan comparecido, aquella afiliación se transformará en definitiva.

Capítulo II

DE LOS SUELDOS FICTOS Y ESCALAS PROFESIONALES

Artículo 36. (Escala de sueldos fictos). Los profesionales se agruparán en categorías con sus correspondientes sueldos fictos mensuales, de la siguiente manera:

1a	Categoría	....	$	300.00
2.a	"	....	"	500.00
3.a	"	....	"	750.00
4.a	"	....	"	1.000.00
5.a	"	....	"	1.250.00
6.a	"	....	"	1.500.00
7.a	"	....	"	1.750.00
8.a	"	....	"	2.000.00
9.a	"	....	"	2.500.00
10.a	"	....	"	3.000.00

La permanencia en cada categoría será de tres años y al vencimiento de ese término pasarán a la siguiente salvo que comuniquen a la Caja su voluntad contraria.

Durante los primeros quince años de ejercicio el profesional puede elegir libremente la categoría, tanto para incorporarse por primera vez como para cambiar luego a otra.

El profesional que hubiere optado a uno o más aumentos, puede desistir de éstos y volver hasta el sueldo correspondiente a la primera categoría, en vigor, pero no podrá reclamar devolución de montepíos.

Artículo 37. (Escala de montepíos). El montepío correspondiente a las distintas escalas establecidas en el artículo anterior, será el siguiente:

1.a y 2.a	de $ 300.00	a $ 500.00	9 o|o
3.a y 4.a	de $ 750.00	a " 1.000.00	14 o|o
5.a y 6.a	de $ 1.250.00	a " 1.500.00	15 o|o
7.a y 8.a	de $ 1.750.00	a " 2.000.00	16 o|o
9.a y 10.a	de $ 2.500.00	a " 3.000.00	17 o|o

El importe de los distintos montepíos establecidos en este artículo deberá pagarse dentro de los treinta días siguientes al mes vencido.

La Caja podrá organizar un servicio de recaudación domiciliaria que el afiliado tendrá derecho a utilizar mediante el pago de la comisión que se establezca. Para los afiliados radicados fuera de la Capital, la Caja, mediante convenio con el Banco de la República, establecerá un sistema especial de recaudación.

Artículo 38. (Inclusión de los profesionales ya afiliados o no en las diversas categorías). La inclusión en las distintas categorías establecidas en el artículo 36 de los profesionales con quince años de ejercicio, por lo menos, actualmente afiliados, se determinará por la Caja sumando al sueldo ficto correspondiente a la categoría en la que se encuentran incorporados (Art. 7.o de la ley N.o 12.128), el promedio mensual de los honorarios expresados en las respectivas declaraciones juradas anuales realizadas y en la complementaria que ha de efectuarse por el período transcurrido desde la última hasta el de vigencia de esta ley. Con respecto a la complementaria, el importe que se tomará a los efectos de aquella inclusión podrá llegar como máximo al ciento cincuenta por ciento del promedio de los honorarios declarados anualmente en el período 1.o de julio de 1958 al 30 de junio de 1961, en las declaraciones juradas presentadas hasta el 31 de julio de 1961.

Tratándose de profesinonales que contaren con quince años de ejercicio por lo menos que debieron afiliarse según el artículo 4.o de la ley N.o 12.128, y no lo efectuaron así como los de aquellos que se afiliaron pero no se encuentran al día en sus declaraciones de honorarios, la mencionada inclusión se determinará sumando al importe del sueldo ficto correspondiente a la categoría de que se

trate, el monto mínimo de honorarios por el cual debieron contribuir de acuerdo con el artículo 24 de aquella ley.

La inclusión de los profesionales afiliados o no con menos de quince años de ejercicio se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en los incisos 1 o 2 de este artículo, según los casos; y la de quienes, con sujeción a dicho procedimiento, no alcanzaren a ser incluídos en la categoría 1.a del artículo 36, serán incorporados en ésta. No obstante, dichos profesionales pueden elegir libremente incluirse en otra categoría superior a cuyo efecto tendrán que expresar su deseo en ese sentido dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la vigencia de esta ley.

Los profesionales afiliados comprendidos actualmente en la 3.a y 4.a categorías (Art. 7.o de la ley N.o 12.128, con sueldos fictos de $ 300.00 y $ 400.00) a quienes, de acuerdo con el inciso 1.o de este artículo, les corresponda estar incluídos en una categoría inferior a la 6.a del artículo 36, podrán optar por incorporarse hasta en esta última inclusive siempre que así lo dispusieren dentro del término establecido en el inciso anterior. A su vez, aquellos profesionales comprendidos actualmente en la 5.a categoría (Art. 7.o de aquella ley con sueldo ficto de pesos 500.00), podrán optar hasta por la 7.a categoría del citado artículo 36.

Título VI

DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES; SU PRUEBA; PRESUNCION DE HABERLOS PRESTADO; ACUMULACION.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

Artículo 39. (Prueba y presunción de servicios). Los afiliados podrán optar por reconocer los períodos de ejercicio que han tenido, mediante la prueba de los mismos, que estará a su cargo, o por el régimen especial de la presunción de haberlos desarrollado, en la forma y condiciones que más adelante se establecen.

A tales efectos, dispondrán de un plazo de noventa días a contar de la vigencia de esta ley para realizar dicha opción, considerándose que aquellos que no la hicieren dentro de ese término se han decidido por ampararse al régimen general establecido en el inciso anterior.

Artículo 40. (Períodos computables). Los profesionales podrán computar igualmente, a todos los efectos legales, un año o fracción de inactividad a partir de la vigencia de esta ley, por cada diez años de ejercicio, cualquiera fuere su motivo.

Asimismo podrán computar el período en que estuvieron suspendidos en el ejercicio de sus actividades cuando la Justicia dispusiera su absolución o el sobreseimiento.

En todos los casos y para que proceda su reconocimiento, deberán realizar los aportes que les correspondan por los referidos períodos.

El ejercicio profesional de los afiliados en actividad, realizado con posterioridad a los noventa días siguientes a la fecha de vigencia de esta ley, solamente será computable si el profesional cumplió antes del vencimiento de dicho plazo con todos los requisitos para la obtención del título habilitante (artículo 28).

Artículo 41. (Servicios anteriores). Dentro del plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor de esta ley todos los profesionales o sus respectivos causahabientes deberán denunciar los períodos de ejercicio anteriores a dicha vigencia que deben serles reconocidos. Esta obligación no rige para los afiliados o los causahabientes que hubieran formulado ya tal denuncia.

En caso de fallecimiento de afiliado y aunque hubiere vencido el plazo que se determina anteriormente, sus derecho-habientes dispondrán de un término igual a partir de la fecha de dicho fallecimiento.

Vencido el referido plazo, caducará el derecho al cómputo en todos los casos.

El reconocimiento de los servicios anteriores, una vez denunciados ante la Caja, no puede dejarse sin efecto en todo o en parte por la sola voluntad del interesado, considerándose definitivos los pagos realizados, sin perjuicio de las devoluciones que pudieren corresponder.

Artículo 42. (Reintegros). Los profesionales que denunciaren períodos anteriores de ejercicio deberán reintegrar a la Caja los montepíos que les correspondan por ese tiempo, cuyo monto se abonará mensualmente a razón del 3 o|o (tres por ciento) de los sueldos fictos que resulten aplicables hasta la cancelación de la deuda.

Artículo 43. (Determinación de deuda por servicios anteriores). Para la derterminación de la deuda a que se refiere el artículo anterior de los afiliados activos, como asimismo de los actuales jubilados y de los causantes de pensión por los períodos de ejercicio profesional anteriores al primero de enero de 1955, se procederá de la siguiente manera:

A) para el quinquenio anterior al 1|1|55, regirá el sueldo ficto que correspondía a esa fecha;
B) para los tres quinquenios al 1|1|50, aquella determinación se efectuará tomando como base ese sueldo ficto vigente al 1|1|55, y de este modo decreciente:

Del 1|1|45 al 31|12|49, el 90 o|o;
Del 1|1|40 al 31|12|44, el 80 o|o;
Del 1|1|35 al 31|12|39, el 70 o|o;

C) con anterioridad al 1|1|35, el 60 o|o.

Determinados los montos de sueldos fictos en la forma dispuesta anteriormente la deuda se fijará sobre la base de un montepío del 6 o|o (seis por ciento) cuyo monto podría ser pagado, a opción del interesado, conforme a lo establecido en el artículo 42, o al contado en cuyo caso se utilizará la escala de descuentos establecida por los artículos 36 y 37 de la ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931 y decreto reglamentario de 9 de setiembre de 1931.

Si quedare saldo pendiente al tiempo de acogerse a la jubilación o falleciere el interesado, el resto se descontará de la pasividad, pudiéndose afectar a dicho fin hasta un 8 o|o de la misma y de acuerdo con la reglamentación que a su respecto establecerá el Directorio.

Dicha deuda comenzará a hacerse efectiva a partir del primer mes siguiente al de la fecha de notificación que de la misma se hará al interesado, y se pagará juntamente con el montepío o se descontará de la pasividad cuando el profesional la abone a plazos.

No obstante, si el afiliado o sus causahabientes tuvieren derecho a percibir beneficio de retiro, aquel saldo se imputará al mismo para su compensación (artículo 107).

A los profesionales afiliados a la Caja a la fecha de la promulgación de la presente ley, se les computará a cuenta de la deuda por servicios anteriores y hasta cubrir la misma, el exceso de estampillas de "Montepío de Retiro Profesional" que resulte de las declaraciones juradas de honorarios presentadas al 31 de julio de 1961, y en el monto que supere tres veces el mínimo imponible.

Artículo 44. (Reintegros de los afiliados de oficio). En el caso de los profesionales que resulten afiliados de conformidad con el artículo 25, su deuda de reintegros se establecerá de oficio por la Caja, a cuyo efecto se presumirá que han comenzado a ejercer a partir del día siguiente al de la fecha del egreso de la Facultad de que se trate, o al de la inscripción en la matrícula de la Suprema Corte de Justicia tratándose de abogados y procuradores.

Artículo 45. (Cómputos de los que se reincorporen a la actividad). Los profesionales que vuelvan a la actividad con posterioridad a la vigencia de esta ley deberán cumplir en forma continua o no un término de cinco años de permanencia en la plana activa profesional, para tener derecho a computar los períodos de ejercicio anteriores a la fecha de vigor de la presente ley.

No obstante, tendrán derecho al reconocimiento de esas actividades los profesionales que, dentro de ese término, se imposibiliten para continuar su ejercicio, o si fallecieren, trasmitirán pensión.

CAPITULO II

DE LA PRUEBA DE LOS PERIODOS DE EJERCICIO

Artículo 46. (Reconocimiento y prueba de servicios). Los profesionales sólo podrán reconocer ante la Caja las actividades propias de las profesiones invocadas. Su comprobación se efectuará en primer término por vía documental y a falta de ésta, por cualquier medio de prueba admitido por derecho (artículo 349 C. P. C.), correspondiendo en este último caso que la prueba sea aceptada por un mínimo de seis votos conformes en el Directorio.

Artículo 47. (Prueba de testigos). En caso de proceder la prueba de testigos, y cuando los que se trata de interrogar residan fuera del Departamento de la Capital, la Caja podrá solicitar por exhorto al Juzgado correspondiente que se reciban las declaraciones pertinentes.

CAPITULO III

DE LA PRESUNCION DE EJERCICIO

Artículo 48. (Caracteres de la presunción). Acéptase la presunción de haber ejercido la profesión en todos los períodos de actividad que se denunciaron de conformidad con el artículo 41.

La referida presunción no admitirá prueba en contrario para los profesionales que siempre hubieren estado incluídos hasta en la 4ta. categoría y será extendida, con igual efecto, a los períodos de ejercicio posteriores a la vigencia de esta ley. En ambos períodos se presumirá también que se ejerció desde el egreso de la Facultad de que se trate o desde la inclusión en la matrícula de la Suprema Corte de Justicia, tratándose de abogados y procuradores.

La presunción del inciso anterior alcanza a todos los profesionales cualquiera fuere la época de los períodos de actividad.

Artículo 49. (Derecho a revisión y revocación por la Caja). No obstante lo establecido en el inciso primero del artículo anterior, el Directorio por sí o a solicitud fundada de la Comisión Asesora, podrá aun después de otorgados cualesquiera de los beneficios que concede esta ley, hacer la revisión de los mismos y, comprobada falsedad en las mencionadas denuncias, disponer la revocación total o parcial de los beneficios concedidos y deducir las acciones penales a que hubiere lugar.

Dicha revisión podrá disponerla de oficio la Caja cuando así lo estimare conveniente, pero para que ello ocurra, aquélla deberá iniciarse dentro del plazo de noventa días siguientes al del otorgamiento del beneficio, salvo los casos de denuncias realizadas con posterioridad al vencimiento de ese término, en cuya situaciones será menester la aprobación previa de la Comisión Asesora y de Contralor para llevar a cabo la revisión.

CAPITULO IV

DE LAS ACUMULACIONES DE SERVICIOS

Artículo 50. (Traspaso de servicios). Son traspasables a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios los servicios de cualquier naturaleza, prestados en forma efectiva y no simultánea por sus afiliados, amparados por las restantes Cajas de Jubilaciones siempre que no hayan generado o contribuído a generar una pasividad.

Igualmente podrán ser objeto de acumulación a las otras Cajas, los períodos de ejercicio profesional computables por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Título VII

DE LAS JUBILACIONES Y DEL SUBSIDIO

CAPITULO I

DE LAS JUBILACIONES

Artículo 51. (Causales jubilatorias). Tienen derecho a jubilación:

A) Los profesionales que cumplan 60 o más años de edad y tengan por lo menos 10 años de actividad. No obstante, por cada año o fracción que supere los 30 años de actividad, podrán rebajar en igual cantidad el límite de edad expresado.

B) Las profesionales que cumplan 55 años de edad y tengan por lo menos 10 años de actividad. No obstante por cada año o fracción que supere los 25 de actividad podrán rebajar en igual cantidad el límite de edad expresado.

C) Los profesionales que se incapaciten física o mentalmente, en forma absoluta y permanente, para continuar en el ejercicio de su profesión, cualquiera fuere el período de actividad.

D) Los profesionales que se inhabiliten en grado absoluto y permanente por incapacidad sobrevenida con posterioridad al cese del ejercicio profesional y cuenten por lo menos 10 años de actividad.

Artículo 52. (Períodos computables). A los efectos establecidos en el artículo anterior, sólo se tendrán en cuenta los períodos de actividad efectiva reconocida por las otras Cajas (artículo 50), o los de ejercicio profesional computados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, según los casos.

Los últimos diez años de actividad deberán ser necesariamente de ejercicio profesional amparado en esa última Caja.

Artículo 53. (Incapacidad absoluta y permanente). Se considera incapacidad absoluta y permanente la pérdida de la capacidad ordinaria del afiliado para continuar desarrollando su actividad, que alcance al 66 o|o (sesenta y seis por ciento) de la misma cuando se produzca hasta los 45 años de edad; al 40 o|o (cuarenta por ciento) cuando ocurra entre ésta y los sesenta años; y al 25 o|o (veinticinco por ciento) cuando tenga lugar después de esta última edad, debiendo también tenerse en cuenta para la determinación de tales porcentajes de imposibilidad, la disminución que ella apareja en el rendimiento posible de la capacidad productiva del afiliado, en relación con el que ordinariamente obtienen, aplicadas a las mismas tareas, las personas de condiciones y aptitudes físicas e intelectuales semejantes.

La presente disposición es aplicará todas las veces que esta ley se refiera a tal incapacidad.

Artículo 54. (Dictamen médico). Cuando la causal invocada fuere la incapacidad, será indispensable el examen médico que se efectuará por el facultativo designado por la Caja. Si el dictamente pericial fuere negativo, se notificará al interesado, quien dentro del plazo perentorio de diez días hábiles a contar del siguiente al de la notificación podrá solicitar ser sometido a nuevo examen por el médico de la Caja, juntamente con un facultativo designado por el gestionante. Si ambos peritos no coincidieren, de común acuerdo nombrarán un tercero, entre los médicos del Banco de Seguros del Estado o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. El informe pericial definitivo se expedirá por los tres facultativos.

Los honorarios del perito de la Caja los pagará ésta; los del médico particular el interesado, y los del tercero, ambos por mitades. En todos los casos los honorarios se regularán de acuerdo con una tarifa que fijará el Directorio.

Artículo 55. (Monto de las jubilaciones). El monto de la jubilación será:

1º Para los profesionales comprendidos en el inciso a) del artículo 51 igual a tantas treinta avas partes como años de servicios reconocidos, del promedio de los sueldos fictos devengados en los últimos cinco años.

Para quienes computen cuarenta años de servicios por lo menos, el promedio será el de los sueldos fictos devengados en el último trienio.

Para el caso de profesionales afiliados actualmente en actividad que estuvieren al día en sus obligaciones con la Caja de conformidad con la ley N.o 12.128, que contaren por lo menos con 30 años de ejercicio a la fecha de vigencia de esta ley, por el período anterior a la misma el promedio se determinará a opción del interesado:

A) por el trienio o quinquenio finales de actividad y en ambos casos en la forma dispuesta por el inc. 1.o del artículo 38;

B) o sobre la base del importe del sueldo ficto de la categoría en que queden incorporados de acuerdo con el referido inc. 1º o con lo dispuesto en el inciso final del artículo 38, según los casos; pero el monto de la pasividad tendrá un abatimiento durante el primer año siguiente al de la vigencia de la presente ley, del 50 o|o de la diferencia que resulte entre el correspondiente al importe del sueldo ficto de la categoría de que se trate y el monto mínimo establecido en el artículo 59. No obstante si el afiliado se incapacitare física o mentalmente, o falleciere, dentro de ese período, la pasividad se pagará sin aquel abatimiento.

2º Para los profesionales comprendidos en los incisos c) y d) del artículo 51, el que resultare del sistema de cálculo establecido anteriormente, y si la actividad computable fuese menor de 5 años su monto será igual al importe del sueldo ficto o al del promedio de los sueldos fictos que corresponda considerar. Si la incapacidad fuere causada por "accidente" producido con ocasión o a consecuencia del ejercicio profesional libre, el monto de la jubilación será equivalente al importe del sueldo ficto correspondiente a la fecha en que aquél ocurra.

3º) Para las mujeres profesionales comprendidas en el inciso b) del artículo 51, igual a tantas veinticinco avas partes como años reconocidos del promedio de sueldos fictos devengados en los tres últimos años.

Si se encontraren en el caso previsto en el numeral 2º se aplicarán las normas del mismo, así como las establecidas en el presente numeral relativas a años de actividad y fijación de promedios.

Artículo 56. (Jubilación diferida). Al afiliado que en condiciones de obtener la jubilación por haber cumplido el coeficiente 90 entre la edad y años de ejercicio, o el coeficiente 80 tratándose de profesionales mujeres, difiera en el futuro la efectividad de su derecho, por un período hasta de tres años, cuando se acoja a la misma, se le duplicará el beneficio concedido por el artículo 81, y si aquel período fuere mayor de seis años, dicho beneficio se triplicará, aumentándose en la misma proporción por cada tres años que excedan de aquella espera, con un máximo de cinco sueldos.

Artículo 57. (Exámenes médicos periódicos). Los jubilados por incapacidad quedan obligados a someterse a exámenes médicos periódicos cada vez que lo disponga la Caja y con un intervalo no menor de un año ni mayor de cinco. La negativa o no concurrencia al nuevo examen dará mérito a la suspensión de la pasividad. El Directorio podrá rever dichas pasividades de acuerdo con las resultancias de los nuevos dictámenes médicos. Y cuando correspondiere dejar sin efecto una pasividad, así lo decretará; no obstante, la Caja continuará sirviéndola, durante los seis meses subsiguientes.

Artículo 58. (Fecha de iniciación del pago). Los haberes jubilatorios se pagarán desde el día siguiente al del cese del afiliado en el ejercicio de su actividad cuando la solicitud de jubilación se deduzca dentro de los noventa días siguientes al de dicho cese; y en caso contrario con noventa días de anticipación a la fecha de la solicitud.

Artículo 59. (Mínimo jubilatorio). Ninguna jubilación de profesional podrá decretarse de conformidad con esta ley, por un monto inferior al importe fijado a la 4.a categoría a que se refiere el artículo 36.

Si el sueldo ficto sobre el cual debió calcularse el importe de la jubilación hubiere sido inferior al indicado precedentemente, el afiliado deberá pagar la diferencia de montepíos que resulte, cuyo importe se llevará a la deuda de reintegros.

CAPITULO II

DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Artículo 60. (Condiciones y montos). Los afiliados que se incapaciten en forma transitoria para continuar en el desempeño de sus actividades, tendrán derecho a obtener en concepto de subsidio y mientras dure su imposibilidad una cantidad igual a los dos tercios del monto de la jubilación que les hubiere correspondido si estuvieren incapacitados en forma absoluta y permanente a esa fecha. Durante el transcurso de ese período se suspenderá el pago del montepío que corresponda (Art. 37) y el de la cuota de la deuda de reintegros (Art. 42) pasando el monto total que resulte al importe de la referida deuda.

Dicho subsidio será concedido siempre que la incapacidad se decrete, previo informe del facultativo de la Caja, por un período mayor de treinta días. Se percibirá mensualmente por el término que corresponda, renovable cada tres meses y bajo contralor médico, pudiendo prolongarse su pago hasta un período máximo de un año.

El subsidio, que se hará efectivo a partir de los treinta días contados desde la iniciación de la incapacidad, deberá ser solicitado dentro de dicho término para que se pague a partir de la incapacitación, y, en caso contrario, se abonará desde la fecha de la solicitud siempre que ésta se produzca dentro de los sesenta días posteriores al comienzo de la incapacidad.

Título VIII

Artículo 61. (Causales y orden de llamamiento). El derecho a la pensión se adquiere con la muerte o declaratoria judicial de ausencia del afiliado.

Se concederá en la forma siguiente:

1ra. categoría:

A) a la viuda;

B) a la o a las ex-esposas cuyo divorcio se hubiere decretado después del comienzo de la actividad y sin expresa declaración de ser exclusivamente culpables de la disolución del vínculo;

C) al viudo absoluta y permanentemente incapacitado para el trabajo;

D) a los hijos varones solteros menores de edad y a las hijas solteras;

Segunda categoría:

Faltando los causahabientes que se acaban de expresar a la fecha de adquirirse el derecho a pensión:

E) a los padres absoluta y permanentemente incapacitados para el trabajo;

F) a las hijas viudas y divorciadas;

G) a las hermanas solteras, viudas o divorciadas;

H) a los hijos adoptivos solteros menores de edad de ambos sexos cuando hayan integrado de hecho el hogar del afiliado, conviviendo con él en su morada y constituyendo con el mismo una unidad moral y económica similar a la de la familia, siempre que esa situación fuere notoria y pre-existente, por lo menos, desde diez años antes del fallecimiento o declaratoria judicial de ausencia del afiliado.

Es condición indispensable para tener derecho a pensión en los casos previstos en la segunda categoría, que los referidos causahabientes hubieren estado total o principalmente a cargo del causante y carecieren de derecho a otra pasividad o de otros recursos propios de cualquier género, cuyos montos fueren superiores a la pensión o a la cuota parte de la misma a servir por la Caja. Los importes de los recursos, si los hubieren, se deducirán del monto de la pensión que se acuerda por esta ley.

Artículo 62. (Parentesco natural). Todas las veces que el artículo anterior alude a padres, hijos o hermanos sin especificación expresa de filiación, se refiere tanto a los legítimos como a los naturales; pero éstos para obtener la pensión deberán probar su carácter de tales con arreglo al derecho privado.

Los hijos adoptivos pueden optar a la pensión causada por el padre o la madre adoptante o a la generada por el padre o la madre legítimos o naturales.

Artículo 63. (Precedencia en el orden de concurrencia). Los causahabientes incluídos en las dos categorías generales establecidas en el artículo 61, concurren entre sí dentro de cada una con título de igual eficiencia legal, siendo la primera absolutamente excluyente de la segunda.

Artículo 64. (Monto de las pensiones). El monto de la pensión será equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) de la jubilación que disfrutaba el causante o al de la que tenía derecho a percibir a la fecha del deceso o de la declaratoria de ausencia.

Cuando un afiliado falleciere o fuere declarado ausente sin haber tenido personalmente derecho a jubilación, se le considerará, a los efectos de la fijación del monto pensionario, como si hubiera sido jubilado con el monto establecido en los numerales 1.o, 2.o o 3.o del artículo 55, según los casos.

La viuda o el viudo percibirán un diez por ciento (10 o|o) más por cada uno de los hijos con derecho a pensión hasta completar entre todas las cuotas partes una suma límite igual al setenta y cinco por ciento (75 o|o) de la jubilación.

Artículo 65. (Distribución en cuotas partes). Si fueren varios los titulares, la pensión se distribuirá entre todos los que tengan derecho a ella, por partes iguales, salvo el caso de la viuda o del viudo en que siempre llevarán la mitad de la misma.

No obstante, cuando concurrieren viudas o divorciadas no culpables cobrarán su parte de pensión proporcionalmente al tiempo de cada matrimonio, pero cuando una o más cuotas resulten inferiores al cincuenta por ciento (50 o|o) de la mayor, la repartición se hará nuevamente para adjudicarlas en esta proporción.

Artículo 66. (Modo de pago). — Cuando concurran como pensionistas de título común la viuda o el viudo con los hijos, a aquéllos se les liquidarán los haberes de todos, salvo que cualquiera de los beneficiarios que estuviese en condiciones legales de hacerlo, solicitare el pago por separado.

Artículo 67. (Monto durante los seis primeros meses). — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 64, la pensión se servirá, durante los primeros seis meses, por el monto de la jubilación del causante.

Artículo 68. (Suspensión del beneficio pensionario). — El goce de la pensión se suspende a la viuda del causan-

te, a las ex-esposas divorciadas del mismo, así como a las hijas solteras, viudas o divorciadas cuando contrajeren nupcias, mientras dure el matrimonio.

Sin embargo, los afectados por esta disposición podrán reclamar la continuidad del beneficio probando que el conjunto de los ingresos de los esposos por razones del matrimonio, incluyendo la pensión, no excede de la suma de $ 2.000.00 mensuales.

Artículo 69. (Pérdida del beneficio pensionario). — El derecho a la pensión se pierde:

A) Para los hijos varones solteros, desde que cumplan 21 años de edad, con excepción de los que se encuentren incapacitados físicamente o mentalmente en forma absoluta y permanente;
B) Por la muerte o declaratoria judicial de ausencia del titular de la misma;
C) Cuando el causahabiente se hallare en alguna de las situaciones que, de haberse producido siendo el heredero del afiliado, o del jubilado, daría lugar a la desheredación o a la declaratoria de su indignidad para sucederle, de acuerdo con lo establecido en los artículos 842, 899, 900 y 901 del Código Civil.

Artículo 70. (Acrecimiento de las cuotas partes). — En los casos de pérdida del derecho a la pensión de alguno de los copartícipes, la parte correspondiente acrecerá de pleno derecho a la cuota parte de los otros beneficiarios de la misma categoría, hasta completar con dicho acrecimiento el cincuenta o el setenta y cinco por ciento del monto de la jubilación correspondiente, según los casos.

Artículo 71. (Fecha de iniciación del pago). — Los haberes pensionarios comienzan a devengarse a partir de la muerte o de la declaratoria judicial de ausencia del afiliado o jubilado, cuando la pensión se solicite dentro de los primeros noventa días de ambas fechas, y, en caso contrario, se pagarán con noventa días de anticipación a la fecha de la solicitud.

Cuando hubiere copartícipes mayores de edad la cuota parte de pensión se pagará de acuerdo a la fecha de la solicitud correspondiente.

Artículo 72. (Mínimo pensionario). — Ninguna cédula de pensión de profesional se decretará por un monto inferior a la mitad del monto mínimo jubilatorio establecido por el artículo 59, cualquiera fuere el número de beneficiarios que abarque.

Título IX

DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Artículo 73. (Condiciones, monto y orden de llamamiento). — Cuando se produzca el fallecimiento de un jubilado o de un afiliado en actividad que contare por lo menos con 10 años de ejercicio amparado por la Caja, ésta entregará a sus causahabientes un subsidio equivalente a cuatro veces el importe de la jubilación o del sueldo ficto, con mínimo de $ 2.000.00 y máximo de pesos 3.000.00.

Si no existieren causahabientes con derecho a pensión el orden de llamamiento de los beneficiarios del subsidio será el siguiente, siempre que los mismos hubieran pagados los gastos del sepelio.

A) Si el profesional fuere mujer, su esposo.
B) Los padres.
C) Las hijas casadas, viudas o divorciadas.
D) Los hijos mayores de edad, cualquiera fuere su estado civil.
E) Las hermanas.

La expresión de padres, hijos o hermanos, corresponde tanto a los legítimos como naturales.

En caso de que no existan ninguna de las personas indicadas, la Caja abonará hasta la cantidad de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) a la empresa que acredite haberse hecho cargo de los servicios fúnebres.

El pago de este subsidio se hará al contado y sin descuento alguno.

La erogación que origine el pago de este beneficio especial, se imputará al "Fondo de Pasividades" (Artículo 24).

Título X

DEL BENEFICIO DE RETIRO

Artículo 74. (Condiciones y montos) — Institúyese para los profesionales activos el "Beneficio de Retiro", que se concederá a quienes hayan obtenido por decisión de la Caja, el derecho a hacer efectiva su jubilación.

El beneficio se liquidará teniendo en cuenta el monto nominal de jubilación asignado mensualmente, y de esta manera:

A) Con 30 años de actividad reconocida por lo menos (artículo 52), recibirán una cantidad equivalente a 6 meses;
B) Con 36 años, por lo menos, a 12 meses; y
C) Con 40 o más años, a 18 meses.

Para las profesionales mujeres el beneficio se liquidará, relativamente a los años de actividad, con 25, 30 y 33 años, respectivamente.

Cuando en la jubilación se acumularen servicios amparados por otras Cajas de Jubilaciones, la Institución que los traspase reintegrará a la Caja de Profesionales el importe proporcional del beneficio de retiro a pagar que le corresponda de acuerdo con el tiempo de servicios efectivos que haya reconocido.

Artículo 75. (Casos de jubilación por imposibilidad física). — En los casos de jubilación por imposibilidad física absoluta y permanente para continuar trabajando, si el afiliado no alcanzare a los 30 años, se otorgará igualmente el beneficio concedido por el inciso a) del artículo anterior.

Artículo 76. (Fallecimiento en actividad). — Los causahabientes del profesional que falleciere en actividad estando en condiciones de haberse amparado al derecho acordado por el artículo 74, percibirán una compensación igual al beneficio de retiro que a aquél le hubiere correspondido de acuerdo con la escala establecida en dicho artículo.

Artículo 77. (Reingreso a la actividad). — Los profesionales que reingresen a la actividad para tener derecho a este beneficio o a su complemento, deberán permanecer en ella, en forma continua o discontinua por un período no menor de 5 años.

Artículo 78. (Fecha de efectividad de este beneficio). — El mencionado beneficio comenzará a hacerse efectivo cumplidos los dos años de vigencia de esta ley. Exceptúanse los casos de incapacidad física absoluta y permanente y de pensión, en cuyas situaciones aquél empezará a servirse a contar de los seis meses de dicha vigencia.

Con previo acuerdo de la Comisión Asesora, el Directorio podrá acortar ese plazo de dos años, si las circunstancias lo permitieren. En este caso tendrán preferencia los profesionales con 36 o más años de ejercicio profesional.

Artículo 79. (Tope). — En ningún caso el monto total del "Beneficio de Retiro" podrá ser superior a pesos 40.000.00, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 17.

Artículo 80. (Jubilados y Pensionistas por el régimen anterior). — Para los jubilados y pensionistas declarados tales de conformidad con el régimen anterior al de esta ley, el beneficio se calculará sobre la base de las asignaciones establecidas mensualmente, por cédula, y de acuerdo con la escala contenida en el artículo 74.

Igualmente tendrán derechos los jubilados actuales de la Caja que, luego de obtener la pasividad sin haber computado 30 años de actividad, se incapacitaren absoluta y permanentemente para el ejercicio profesional.

El beneficio comenzará a hacerse efectivo después de vencidos 180 días de la vigencia de esta ley.

Título XI

DE LA COMPENSACION DE FIN DE AÑO

Artículo 81. (Monto y condiciones de la compensación). — Los jubilados y pensionistas de la Caja tendrán derecho a percibir una compensación de fin de año por un importe equivalente al monto mensual nominal de sus asignaciones pasivas.

El pago de este beneficio se efectuará en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año, y se liquidará teniendo en cuenta el monto de cada cédula, sin descuento alguno.

Comenzará a hacerse efectivo cumplidos los dos años de vigencia de esta ley, pudiendo el Directorio acortar este plazo, si las circunstancias lo permitieren y con previo acuerdo de la Comisión Asesora.

La erogación que origine el pago de este beneficio se imputará al "Fondo de Pasividades" (Artículo 24).

Título XII

DE LAS ACUMULACIONES DE PASIVIDAD, ACTIVIDAD Y RENTA

Artículo 82. (Compatibilidades y acumulación). — A partir de la vigencia de la ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960 en cuanto se relaciona con lo establecido en sus artículos 55 y 123, el goce de la pasividad, subsidios, beneficio de retiro y compensación de fin de año, servidos por la Caja, será independiente de cualquier otro recurso o ingreso que posea su titular; así como de la jubilación, pensión y demás beneficios concedidos por las otras Cajas de Jubilaciones y Rentas Generales. En todos los casos aquellos beneficios se pagarán integramente. No serán tenidos en cuenta, a ningún efecto, por las restantes Cajas cualquiera fuere su naturaleza jurídica, ni por Rentas Generales.

Las jubilaciones y pensiones acordadas con arreglo a la ley N.o 12.128, o a la presente, serán acumulables entre sí, integramente.

Artículo 83. (Incompatibilidades). — Es absolutamente incompatible el goce de jubilación otorgada con arreglo a esta ley o a la 12.128, con el ejercicio profesional amparado por esta Caja, salvo lo establecido en el artículo siguiente.

Quien infringiere lo preceptuado en esta disposición —y por el solo hecho de la infracción— será sancionado por la primera vez con una multa de $ 500.00 (quinientos pesos); por la reiteración perderá el goce de la jubilación por el término de un año; y por la segunda reiteración, la falta será sancionada con la pérdida de la pasividad.

Artículo 84. (Incompatibilidades — Excepciones). — No obstante lo establecido en el inciso 1º del artículo anterior, los profesionales jubilados podrán asistir profesionalmente a los ascendientes o descendientes por consanguinidad o afinidad, a los colaterales hasta en cuarto grado o afines hasta el segundo, siempre que la actividad sea honoraria y se comunique a la Caja dentro del término de treinta días a contar de su iniciación.

Título XIII

DEL AUSENTISMO

Artículo 85. (Requisitos para ausentarse). — Los jubilados y pensionistas no podrán ausentarse del país por más de 180 días, sin que previamente lo comuniquen a la Caja.

La falta del correspondiente aviso escrito, será sancionada con una multa igual al importe de un mes de sueldo de pasividad.

Artículo 86. (Servicio durante el período de ausencia y pérdida del beneficio). — El jubilado o pensionista podrá permanecer ausente por cualquier tiempo; pero con goce de pasividad hasta un máximo de cinco años continuos o discontinuos. Durante el primer año de ausencia el sueldo respectivo no sufrirá ninguna reducción por el concepto antes expresado; pero durante cada uno de los años subsiguientes soportará un abatimiento progresivo que será del 20 o|o (veinte por ciento) en el segundo año, del 40 o|o (cuarenta por ciento) en el tercero, del 60 o|o (sesenta por ciento) en el cuarto y del 80 o|o ochenta por ciento) en el quinto, tomándose siempre a los efectos de ese abatimiento el valor nominal de la pasividad.

Una vez colmados dichos cinco años, el jubilado o pensionista perderá el monto mensual de pasividad o la cuota parte del mismo, correspondiente a cualquier ausencia del territorio nacional si fuere mayor de 180 días continuos.

Título XIV

DE LOS RECURSOS

Artículo 87. (Organos, plazos y condiciones). — Contra cualquier resolución del Directorio los interesados podrán entablar el recurso de reconsideración o conjuntamente los de reconsideración y anulación en subsidio en el caso omiso o denegado, para ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo que estuviera de turno el día que se dictó la resolución. En ambos casos, los recursos deberán interponerse ante la Caja dentro del término perentorio de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

El recurso de reconsideración, deducido aisladamente o en forma conjunta con el de anulación, deberá ser resuelto dentro del término de sesenta días a partir de la fecha en que el asunto se encuentre a consideración del Directorio, y, si no lo fuere, el vencimiento de ese plazo comportará el mantenimiento de la decisión impugnada, elevándose el expediente al Juzgado a los efectos de sustanciar el recurso de anulación.

Artículo 88. (Procedimiento del recurso). — En la instancia judicial se oirá, por su orden, al recurrente y a la Caja, con término de diez días hábiles para cada uno. El Juez, de oficio o petición de parte, abrirá un término probatorio de treinta días.

Con los alegatos de bien probado que dentro del plazo de diez días hábiles, pueden presentar las partes si hubiese habido prueba, el Juez dictará sentencia confirmando o anulando la resolución de la Caja.

Artículo 89. (Apelación). — El fallo será apelable en relación dentro del término perentorio de cinco días hábiles. El Tribunal de Apelaciones podrá ordenar las diligencias que juzgue necesarias y su sentencia hará cosa juzgada, no susceptible de recurso alguno.

Título XV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 90. (Justificativos en las gestiones). — Todas las gestiones relacionadas con la aplicación de esta ley se iniciarán ante la Caja acompañando los justificativos pertinentes y, previos los informes del caso, el Directorio dictará resolución.

Artículo 91. (Del domicilio de los afiliados). — Los afiliados y los profesionales comprendidos en el inciso b) del artículo 34 deberán comunicar por escrito a la Caja todo cambio o modificación del domicilio declarado.

El domicilio constituído tendrá validez jurídica definitiva para la prosecución y terminación del trámite administrativo, como asimismo, para la iniciación de cualquier acción que la Caja tuviere que promover ante la justicia contra aquellos interesados.

Artículo 92. (De la notificación). — Las resoluciones de la Caja deberán ser notificadas a los interesados en las oficinas de la misma o en su defecto en el domicilio constituído en el expediente, personalmente o al apoderado, mediante telegrama colacionado, o por vía notarial o judicial.

Artículo 93. (Medios probatorios especiales). — Cuando la causal invocada para obtener pasividad fuere el cumplimiento de determinada edad, la muerte, declaratoria judicial de ausencia, o la existencia de una relación cualquiera de estado civil, los medios probatorios serán los establecidos por el derecho privado.

Artículo 94. (De las verificaciones e inspecciones). — La Caja establecerá las medidas que estime oportunas a los efectos de verificar la correcta percepción de los recursos pero en ningún caso podrán realizarse inspecciones ni exigirse la exhibición de documentos que estén amparados por el secreto profesional.

A este último efecto, el Directorio dictará la reglamentación del caso con el previo informe de la Comisión Asesora.

Para la inspección de documentaciones en poder de empresas comerciales o industriales los funcionarios de la Caja, debidamente autorizados, tendrán iguales facultades que los de la Dirección e Inspección General Impositiva. Podrán realizarse inspecciones con las mismas facultades en las instituciones públicas o en las gremiales con fines públicos, etc.

Artículo 95. (Atraso en los pagos y ejecución de cobros). — Comprobado por la Caja que un afiliado dejó transcurrir más de noventa días sin haber efectuado los aportes y contribuciones de cualquier naturaleza a que está obligado, se le intimará su pago y, si el interesado no los satisficiere dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación, previa avaluación de la deuda, se procederá a su cobro.

Artículo 96. (Del falso testimonio). — El falso testimonio en las actuaciones administrativas ante la Caja, será sancionado en la forma dispuesta por el artículo 180 del Código Penal.

Artículo 97. (Suspensión de beneficios a los morosos). — Ningún afiliado o causahabiente podrá entrar en goce de cualquiera de los beneficios acordados por esta ley, sin que antes acredite que no adeuda nada a la Institución por cualquier concepto, o no se encuentra atrasado en el cumplimiento de las obligaciones cuyo importe puede ser pagado a plazo.

Artículo 98. (Del cumplimiento regular de las obligaciones). — Se considera que un afiliado cumple regularmente con sus obligaciones, esto es, que se encuentra al día en su pago a los efectos previstos en los artículos 6, 18, 26, 100, 101, y 102, cuando no tenga un atraso mayor de noventa días a la fecha en que la Caja le expida la constancia que aquél le solicite, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 99. (Configuración de la mora). — Los afiliados y demás deudores de la Caja por aportes, contribuciones, intereses, recargos y multas, incurrirán en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o intimación de daños y perjuicios, por cualquier acto u omisión que comporte incumplimiento de las normas de la presente ley.

Artículo 100. (Expedición de certificados). — Los profesionales no podrán obtener la patente de giro para el ejercicio de su profesión, o realizar empadronamientos transferencias y pagos de patente de rodados de vehículos automotores, sin que presenten ante la Dirección General de Impuestos Directos en Montevideo o Sucursales o Agencias de la misma en el Interior, y Concejos o Juntas Departamentales de toda la República u oficinas pertinentes, un certificado de la Caja en el que se haga constar que se encuentran afiliados y al día en el pago de sus obligaciones (artículo 98) o que han hecho declaración de que no realizan ninguna actividad amparada en la misma.

Igual exigencia regirá para efectuar adquisiciones o enajenaciones de bienes inmuebles, bajo las responsabilidades establecidas en el artículo 6.o de la ley N.o 8.634, de 18 de junio de 1930.

Dicho certificado tendrá validez por el término de 90 días a contar de su expedición.

Artículo 101. (Exhibición de certificados). — Ninguna dependencia del Estado, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados u organismos de derecho público no estatales, o de los Concejos o Juntas Departamentales del país bajo la responsabilidad del Contador de cada una de ellas o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales universitarios o procuradores, sin que previamente se les exhiba el certificado requerido en la disposición anterior, que deberá presentarse anualmente. Los Bancos o empresas privadas en general quedan obligados, bajo sanción de cargar solidariamente con lo adeudado, a exigir de los interesados las constancias precitadas (Artículo 98).

Artículo 102. (Pago de reintegros en cuotas). — Las deudas que tengan los profesionales comprendidos en el artículo 27, originadas por aportes y contribuciones impagos, así como los intereses y recargos que se capitalizarán anualmente y multas en que hayan incurrido, provenientes de la aplicación de la ley 12.128, o de la presente, podrán ser pagadas hasta en cien mensualidades iguales y sucesivas (Artículo 98).

La deuda que resulte devengará el interés que fijará el Directorio en cada situación y cuya tasa no podrá ser superior a la corriente para los préstamos bancarios amortizables por mensualidades.

Artículo 103. (Caducidad de créditos contra la Caja). — Con excepción de lo establecido en los artículos 58 y 71, los créditos que los afiliados puedan tener contra la Caja, cualquiera fuere su naturaleza, provenientes de la aplicación de esta ley, caducarán de pleno derecho al vencerse los ciento ochenta días contados desde que pudo reclamarse el derecho que les da origen, quedando establecido que el curso de dicho término no puede ser suspendido por ninguna causa y sí solamente interrumpido mediante la gestión pertinente, que deberá formalizarse por escrito ante la Caja o el órgano judicial competente.

Si los afiliados o sus causahabientes tuvieran créditos originados en la aplicación de la ley N.o 12.128, con excepción de los provenientes de las jubilaciones y pensiones cualquiera fuere su naturaleza, caducarán en todos los casos también de pleno derecho al vencer los primeros ciento ochenta días de la vigencia de esta ley.

Artículo 104. (Título ejecutivo). — Los testimonios de las resoluciones del Directorio asentadas en actas, relativas a deudas de sus afiliados, constituyen a su favor títulos ejecutivos. Los créditos de la Caja contra sus deudores quedan incluídos en el numeral 4.o del Artículo 2.369 y Artículo 2.376 del Código Civil, cualquiera fuere el tiempo en que se hayan devengado.

Artículo 105. (Embargo de sueldos y honorarios). — Declárense embargables hasta la tercera parte de su monto nominal los sueldos y honorarios de todos los profesionales (artículos 27 y 35), por deudas principales o accesorias, con la Caja de Profesionales Universitarios, provenientes de la aplicación de las leyes 12.128 y de la presente, o que tuvieren su origen en obligaciones contraídas directamente con dicha Caja.

Todas las veces que este artículo y el siguiente se refieren a deudas o créditos, provenientes de la aplicación de la ley N.o 12.128 o de la presente, comprenden los aportes, honorarios, contribuciones, impuestos, intereses, multas y recargos debidos a la Caja; como asimismo los honorarios y sueldos (habilitaciones porcentajes, comisiones y gratificaciones) abarcan los devengados tanto en la actividad pública como en la privada.

Artículo 106. (Embargos, cesiones y retenciones). — Las jubilaciones y pensiones servidas por la Caja son inembargables o incedibles, salvo lo establecido en este artículo y en la ley N.o 3.290, de 25 de junio de 1908 y sus modificativas o complementarias.

La Caja podrá retener hasta la tercera parte del monto nominal de la pasividad, a los efectos de percibir la totalidad o el saldo exigible de los créditos que tuviere contra los afiliados y pensionistas originados por obligaciones establecidas, por la ley N.o 12.128 o la presente, o contraídas directamente con la Caja.

Artículo 107. (Exoneraciones de gravámenes). — Los subsidios por incapacidad y fallecimiento, así como el beneficio de retiro y compensación de fin de año son inembargables, incedibles y no están sujetos a gravamen o impuesto alguno, tanto cuando lo perciban los afiliados como sus causahabientes (inciso 5.o, artículo 43).

Artículo 108. (Incapacidad absoluta y permanente al 13|VIII|54). — Los profesionales que al 13 de agosto de 1954, fecha de promulgación de la ley N.o 12.128, se encontraran absoluta y permanentemente incapacitados para ejercer su actividad, tendrán derecho a obtener jubilación y trasmitirán pensión en la forma establecida en esta ley siempre que la incapacidad no sea anterior a diez años de aquella fecha de promulgación (artículo 111).

Artículo 109. (Profesionales fallecidos antes del 13|8|954, o por accidente o agresión). — Los profesionales fallecidos antes del 13 de agosto de 1954 y los amparados por la ley N.o 12.993, de 8 de enero de 1960, causarán pensión en favor de los cónyuges sobrevivientes que hubieren tenido derecho a ella con arreglo a esta ley y de los hijos e hijas menores del causante, legítimos o naturales, hasta su mayoría de edad.

Los causahabientes de profesionales que fallecieron por accidentes o agresiones a consecuencia o en ocasión del ejercicio realizado libremente, a quienes comprendían los incisos f) y g) del artículo 10 de la ley N.o 12.128, tendrán derecho a obtener pensión cuyo monto será fijado de acuerdo con el sueldo ficto que hubiere correspondido al causante con arreglo al que establecía el artículo 7.o de esa ley. Este beneficio se extenderá a todos aquellos casos anteriores al 13 de agosto de 1954 debidamente justificados, y será percibido desde esta última fecha (artículo 111).

Artículo 110. (Profesionales fallecidos entre el 13|8|954 y la fecha de vigencia de esta ley). — Los profesionales que hubieren fallecido con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley y no hubiesen podido ampararse a la ley N.o 12.128 por carecer de actividad a la fecha de su vigencia, trasmitirán pensión a los causahabientes indicados en el inciso 1.o del artículo anterior (artículo 111).

Artículo 111. (Plazo para deducir estos derechos). — Los derechos concedidos por los artículos 108, 109 y 110 se harán efectivos siempre que se deduzcan dentro del plazo perentorio de noventa días a contar de la vigencia de esta ley.

Artículo 112. (Fijación de montos en enteros de pesos). — El monto nominal de las pasividades, subsidios, pensiones y beneficio de retiro será fijado, sin excepción, en enteros de pesos. Para dar cumplimiento a esta disposición se aumentarán los importes nominales en la cantidad necesaria.

Artículo 113. (Empleados de profesionales, de Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios y de Instituciones gremiales). — Quedan amparados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio desde el 13 de agosto de 1954, fecha de promulgación de la ley N.o 12.128, con todos sus beneficios, los emplea-

dos de los profesionales afiliados; los de las instituciones o asociaciones gremiales de profesionales y los de la Caja de Profesionales Universitarios.

Establécese un plazo de noventa días a partir de la vigencia de esta ley para que dichos empleados denuncien ante esa Caja de la Industria y Comercio los servicios que hubieren prestado con anterioridad a su ingreso a la Caja de Profesionales.

No rige esa obligación para quienes ya efectuaron esa denuncia ante la referida Caja de Profesionales, cuyos servicios serán traspasados a la Caja de la Industria y Comercio.

La Caja de Profesionales deberá verter en la similar de la Industria y Comercio todos los aportes y contribuciones que haya percibido, de orden patronal y de empleado.

Los actuales empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios que percibieren una pasividad servida por la similar de la Industria y Comercio podrán continuar cobrándola mientras conserven dicha actividad.

Las jubilaciones y pensiones otorgadas hasta la fecha de vigencia de la presente ley por la Caja de Profesionales Universitarios y generadas por servicios de colaboradores de profesionales (artículo 4.o, inciso c) de la ley N.o 12.128) continuará pagándolas a partir de esa fecha, la similar de Industria y Comercio, la que percibirá los reintegros pertinentes, si los hubiere, y aplicará cuando corresponda lo dispuesto en el artículo 110 de la ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960.

Artículo 114. (Montos mínimos de pasividades actuales). — Los montos de las jubilaciones y pensiones cuyo servicio está a cargo de la Caja y cuyos titulares o causantes, en su caso, hayan configurado la causal respectiva con anterioridad a la vigencia de esta ley, quedan automáticamente fijados en los mínimos establecidos en los artículos 59 y 72, respectivamente.

Título XVI

DE LAS SANCIONES

Artículo 115. (Monto de multas). — Cualquier infracción que cometieren los afiliados a las disposiciones de esta ley, que no tenga establecida una sanción propia, será castigada con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos) por cada infracción que se comprobase y cuyo monto fijará el Directorio según su entidad. En la determinación de ésta se tendrá también en cuenta la circunstancia de que el infractor sea primario o reincidente.

El importe de las multas de que sean pasibles a la fecha de vigencia de la presente ley los profesionales universitarios y procuradores comprendidos por el artículo 4.o de la ley N.o 12.128, de conformidad con el régimen establecido anteriormente, quedará reducido en un 50 o|o (cincuenta por ciento).

Artículo 116. (Transgresión a normas impositivas). — Las infracciones a las obligaciones impuestas por el artículo 23, quedarán sujetas a las normas y sanciones previstas en la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en lo que fuere pertinente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 94 de esta ley y de acuerdo con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo a propuesta de la Caja.

Artículo 117. (Gestión de mora). — Los profesionales comprendidos en el artículo 27 que no cumplieren en tiempo y forma con sus contribuciones u obligaciones pecuniarias para con la Caja, y cuyas deudas fuesen pasadas para su cobro a "Gestión y Mora" de la misma, deberán pagar además un recargo indemnizatorio del 5 o|o (cinco por ciento) del total del importe adeudado que se contabilizará por separado.

Su producido se destinará a solventar, en primer término, los gastos que requiera el funcionamiento de aquella sección (tributos, honorarios, etc.) y luego los otros que provoque la realización de las tareas extraordinarias de las restantes dependencias de la Caja. El Directorio establecerá la reglamentación correspondiente.

Declárանse aplicables a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios los artículos 228 y 230 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, excepto lo establecido en el inciso final del último de los nombrados, estableciéndose que en ningún caso los empleados con derecho al Premio Estímulo podrán recibir más de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales, por ese concepto. El Directorio de la Caja reglamentará igualmente esta disposición.

Título XVII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ESPECIALES

Artículo 118. (Entrada en funciones del Directorio y Comisión Asesora). — El primer Directorio que se integre de conformidad con el artículo 5º, deberá entrar en funciones antes de vencerse los seis meses de vigencia de esta ley y sus retribuciones serán fijadas por el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2º de ese artículo.

El presupuesto de la Caja que rija a esa fecha quedará aumentado automáticamente en las cantidades necesarias para cubrir dicha erogación.

Juntamente con la elección del Directorio, se realizará la de la Comisión Asesora y de Contralor dentro de las normas prescriptas en el Titulo III de esta ley, la que deberá entrar también en funciones dentro de aquel plazo.

Mientras no se establezcan el nuevo Directorio y la nueva Comisión Asesora y de Contralor, continuarán en sus funciones los actuales componentes.

Artículo 119. (Retribuciones por porcentajes). — Cuando los profesionales universitarios y los procuradores que desempeñaron o ejercen cargos en el Estado no tuvieren una remuneración determinada presupuestalmente, sino una retribución constituída por porcentajes, honorarios, participación en las multas, etc., se computará como sueldo el promedio de todas las cantidades realmente percibidas en el quinquenio, trienio o año finales, según corresponda para la fijación del básico jubilatorio.

Igualmente se procederá en los casos en que aquellos profesionales o procuradores ex-funcionarios o funcionarios, además de su asignación presupuestal hubiesen percibido o cobraren aquellas retribuciones complementarias de su sueldo.

Al solo efecto de la aplicación de las normas jubilatorias civiles a las personas comprendidas en este artículo, no regirán el artículo 13 de la ley 12.381, de 12 de febrero de 1957, y el artículo 73, de la ley 12.464, de 5 de diciembre de 1957.

Lo dispuesto en los tres incisos precedentes se aplicará desde la vigencia de la referida ley 12.381.

Artículo 120. (Aplicación de la ley Nº 12.761). — Lo establecido en los artículos 42 y 121 de la ley 12.761, de 23 de agosto de 1960, no se aplicará a las pasividades cuyos titulares sean profesionales universitarios o procuradores, rigiendo la presente disposición a partir de la entrada en vigor de la mencionada ley.

Artículo 121. (Leyes en vigor y derogadas). — Deróganse las leyes 12.128, de 13 de agosto de 1954, 12.441, de 30 de noviembre de 1957 y 12.693, de 8 de enero de 1960.

No obstante, las leyes 12.128 y 12.693 continuarán vigentes al solo efecto de su aplicación a las solicitudes en trámite sobre jubilaciones y pensiones cuyos titulares o causantes, según los casos, hubieren cesado o fallecido con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta ley.

Artículo 122. (Entrada en vigor de la ley). — Salvo disposición establecida expresamente en contrario, la presente ley entrará en vigencia, a todos sus efectos, a partir del día 1º del mes siguiente al de su publicación.

Artículo 123. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de octubre de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 14 de noviembre de 1961.

2747—Resolución declarando que las designaciones efectuadas por resolución de fecha 3 de octubre ppdo., de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres son de fecha 15 de octubre de 1961 y no la mencionada.

2748—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando al de esa Suprema Corte de 29 de setiembre ppdo., que el funcionario policial (ex) Noe Olivera procesado por el delito de hurto, fué dado de baja con fecha 19 de agosto del año en curso.

2749—Mensaje a la Suprema Córte de Justicia contestando que el funcionario Carmelo Nazario Medisa Rodríguez imputado por el delito de abuso de funciones, fué dado de baja del cargo con fecha 18|IX|61.

2750—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando al de 2|X|61 en la que se remitiera el exhorto N.o 5739 en autos caratulados "Francisca Morele con Héctor Muñoz Ramos, Daños y Perjuicios", en contestación se transcribe informe producido por la Jefatura de Policía de Montevideo.

2752—Resolución derogando parcialmente la circular N.o 3 de la Suprema Corte de Justicia de fecha 12|III|957 y autorizar a funcionarios de la Fiscalía Letrada de Policía para examinar expedientes en trámite o archivados en Juzgados Penales.

2753—Resolución quedando incorporada a la Planilla de la Dirección de la Policía Caminera, Item 7.04 Mariana Brust de Fernández Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2754—Resolución quedando incorporado a la Planilla de la Dirección de los Servicios de Incendio del Interior Item 7.07 Héctor Pisani Fantuzzi Oficial 5 o de la Jefatura de Policía de Colonia.

2755—Resolución nombrando Subcomisario de la Jefatura de Policía de Artigas, al Oficial Ayudante Sr. Demetrio de Vargas y otros.

2756—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando que los antecedentes relacionados con la cesantía del exfuncionario Orosvil Ifran Gadea ex Oficial de 1ra. Clase de la Jefatura de Treinta y Tres se remitieron a esa Corporación con destino al Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Treinta y Tres.

2757—Resolución aprobando lo actuado y encargar de la Subjefatura de Policía de Colonia, al Inspector de Policía Sr. Ermete Novelli Labruna, y reconocer derecho del mencionado funcionario a percibir diferencias de sueldos entre el cargo que es titular y el que desempeña interinamente a partir del 17 de octubre del corriente año, y hasta dure el interinato.

2758—Resolución quedando incorporados a la Planilla de la Dirección General de Migración funcionarios que prestaban servicios en comisión.

2759—Resolución autorizando a la Secretaría del Ministerio del Interior para contratar con la firma "Danree, Peyrou, Barriola S. A." el suministro de una camioneta "Chevrolet" por la suma de pesos 31.980.30, con destino a la 1ra. Sección del Departamento de Canelones.

2760—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Montevideo, para adquirir directamente de los EE.UU. de Norte América (CIF Montevideo) diversos cristales Motorola con destino al Servicio de Radiocomunicaciones del Cuerpo Bomberos de su dependencia en pesos 12.000.00 y librar orden de pago a favor de la misma.

2761—Resolución dejando sin efecto la resolución de fecha 5 de setiembre próximo pasado, en la que se autorizaba la compra de un fichero para la Oficina de Identificación Civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

2762—Resolución librando orden de pago a favor del Ministerio del Interior por la suma de $ 20.026.70 por la cuenta presentada al cobro a esta Secretaría por el Concejo Departamental de Montevideo.

2763—Resolución librando orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 30.000.00 para compra de materiales necesarios para las obras de ampliación del edificio ocupado por el Destacamento de Bomberos de esa ciudad.

2764—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías para adquirir una máquina de escribir con destino a la Jefatura de Policía de Canelones en $ 2.437.00.

2765—Aprobar gastos efectuados por la Secretaría del Ministerio del Interior y autorizar a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1960, la suma de $ 232.534.40.

2766—Resolución aprobando gastos efectuados por la Jefatura de Policía de Montevideo, y autorizar a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1960, la suma de $ 1.188.758.67.

2767—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías para adquirir una máquina de escribir y diversos útiles de escritorio con destino a la Oficina de Contralor y Removido de Lanas de la Jefatura de Policía de Artigas, por $ 4.234.00.

2769—Resolución nombrando Sargento 1.o de la Dirección de la Policía Caminera, al Sargento señor Ricardo Iglesias Ferretti.

2771—Resolución nombrando Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Subcomisario señor Andrés Antonio Viotti Bagnuelo y otros.

2772—Resolución autorizando a la Secretaría del Ministerio del Interior para contratar a la firma "South American Corporation Uruguay S. A. el suministro de una camioneta rural Studebaker con destino a la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo en pesos 37.727.57.

2773—Resolución dejando sin efecto la resolución de 3|X|61 en lo que se refiere al nombramiento del Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Lavalleja señor Eliseo Pintos, para ocupar el cargo de Oficial Ayudante.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 21 de noviembre de 1961.

2775—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Agente de 2da. de la Jefatura de Policía de Maldonado Floro de León Sosa, no apareja pérdida de jubilación.

2776—Resolución declarando refugiado al ciudadano René Carlos Langlois Garibaldi.

2777—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Isidoro Rodríguez, no apareja pérdida de jubilación.

2778—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Agente de 2da. de la Jefatura de Policía de Tacuarembo, Felicísimo Cantalicio Cardozo, no apareja pérdida del derecho a la jubilación.

2779—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Chofer, de 1ra. Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Armando Romanelli Nemorini, no apareja pérdida del derecho a la jubilación.

2780—Resolución declarando que el Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Salto Juan Roque Fleitas, no apareja pérdida del derecho a la jubilación.

2781—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Artigas, Eduardo Pérez, no apareja pérdida del derecho a la jubilación.

2782—Resolución librando orden de pago a favor de FUNSA por la suma de $ 789.80 por el suministro de 4 cubiertas par la Dirección de la Policía Caminera.

2783—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías para la adquisición de diversos medicamentos con destino a la Cárcel de la Jefatura de Policía de Artigas.

2784—Resolución autorizaindo a la Contaduría General de la Nación a favor de la Policía Femenina María Ciok de Sena por 600.00 en concepto de pago de las asignacions familiares que le corresponde percibir por el período comprendido entre el 1.o de julio de 1959 y el 31 de diciembre de 1960.

2786—Resolución aceptando renuncia del Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Tacuarembó Rivera Aguilar Alves.

2787—Resolución autorizando a la Secretaría del Ministerio del Interior para planillar hasta la suma de $ 50.000.00 par pago de jornales de la Intendencia General de Policías.

2788—Resolución reponiendo en el ejercicio de sus funciones al Agente de 2da. de la Jefatura de Policía de Lavalleja a Alberto J. Martínez Toledo.

2789—Resolución reteniendo al Agente de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, señor Próspero Eloy Ferreira, los medios sueldos comprendidos entre el 24 y 27 de mayo ppdo., lapso que estuvo privado de su libertad.

2790—Resolución nombrando Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Alfredo Pereira Martínez.

2791—Resolución nombrando Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Santos Emilio Silvera.

2792—Resolución nombrando Sargento 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, Ramón Esperanza Acuña.

2793—Resolución reponiendo en el ejercicio de sus funciones a los Agentes de 2a. de la Jefatura de Policía de Rivera, Luis Alberto Artigas y Eusebio Rosas, debiéndosele retener los medios sueldos comprendidos entre el 28 de abril y 1.o de agosto ppdos.

2794—Resolución aprobando lo actuado en cuanto al desempeño interino de

la Sub jefatura de Policía de Salto por el Comisario Luis Honorio Villar.

2.775—Resolución nombrando Oficiales Ayudantes (Sub) de la Dirección de la Policía Caminera.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 238. — En Montevideo, el día cinco del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Fíjase en $ 12.90 mensuales la cuota pensión de la señora Carmen Genisans de Giménez y otórgase a la señora María Inés Joaquina Giménez de Falco $ 12.90 mensuales. La señora Elvira Laborde de Horne, tiene derecho a que su pensión se acrezca a $ 60.00 mensuales, por aplicación del decreto ley N.o 10.273. Fíjase por vía de acrecimiento, la cuota pensión de la señora Dominga Amaro de Amaro en $ 12.36 mensuales. La cuota pensión que percibe la señorita Rita Amaro, seguirá siendo beneficiada con las mismas sumas que percibe actualmente correspondiendo solamente efectuar una nueva regularización de la mejora del artículo 3.o de la ley N.o 12.081 del 15 de diciembre de 1953; esta pensionista tiene derecho a acumular su pensión militar a la que le sirve la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio por su íntegro de acuerdo a lo que dispone el artículo 123 de la ley N.o 12.761 del 23 de agosto de 1960. Otórgase a la señora Catalina Graciosa Granero de Sandes una pensión de $ 1.813.33 mensuales. Acrécese por aplicación del artículo 21 de la ley número 3739 del 24 de febrero de 1911, a pesos 60.00 mensuales la pensión de la señora María Cristina De Los Santos. Otórgase a la señora Rosa Eulalia Avelina Saball de Martín, una pensión de pesos 2.349.80 mensuales entre el 29 de agosto y el 31 de diciembre de 1961 y desde el 1.o de enero de 1962, una pensión de $ 2.453.96 mensuales. Acrécese por aplicación del decreto ley N.o 10.273 de 12 de noviembre de 1942, a $ 50.00 mensuales, la cuota pensión de la señora Estela Celia Luciana Despeyroux de González.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: HARRISON. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Acta N.o 1607. — En Montevideo, el día cinco del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Soldado de 2.a del Regimiento de Caballería N.o 5, Epifanio Lorenzo Pelayo $ 900.00. Ex-Sargento de 1.a del Batallón de Infantería N.o 11, Arturo Resquín $ 355.59. Sargento de 1.a del Agrupamiento de Artillería Antiaéreo N.o 1, Juan Saldaña $ 518.14. Soldado de 1.a de la Brigada de Caballería N.o 1, Alcides Machado Alvez $ 900.00. Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 4, Wilmar Alvez Rodríguez $ 423.50. Ex-Soldado de 1.a de la Región Militar N.o 3, Catalino Mulitor, $ 220.00. Cabo Técnico Especialista de la Base Aérea N.o 2, Félix Rufino Gutiérrez Olivares $ 582.40. Tambor del Regimiento de Infantería N.o 1, Antonio Pintos González $ 264.91. Soldado de 1.a del Batallón de Infantería N.o 11, Antolín Delgado $ 220.00. Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 2, Vicente Rogelio Torres Lazo $ 289.44.

Modificaciones de retiro:

Soldado, Eusebio Angel Borges Rivero $ 420.19 mensuales. Suboficial de 2.a Clase, Juan Carlos Biengini $ 624.66 mensuales. Sargento Martiniano Paiva $ 457.03. Sargento Raúl Mederos pesos 651.59. Soldado Delfín Velázquez $ 208.56. Soldado Benedicto Fleitas pesos 190.67. Soldado Eugenio Núñez pesos 738.25. Cabo Walter Italo Tanca pesos 1.620.95. Sargento Raimundo Conrado Rodríguez $ 295.73.

Pensiones:

Fíjase la pensión de la señora Teodora Inocencia Fleitas de Iguini en $ 236.44 mensuales. Fíjase la pensión de la señora Marina Rosa de Blanco en $ 134.47. Modifícase el retiro del Sargento Celestino Rodríguez fijándolo en $ 124.00 mensuales, y modifícase la resolución del 28 de enero de 1960, fijando la pensión de la señora Paulina Rodríguez Monzón de Da Silveira en $ 143.00 mensuales. Fíjanse las cuotas pensiones de la señora Jovelina Coitiño de Sánchez y menores Juan Jacinto, Luis Alberto y Gualberto Sánchez en $ 65.09 mensuales a cada uno. Otórgase a la señora María Amalia Bandera de Domínguez, una pensión de $ 109.00 mensuales.

Privilegios de paquete:

Concédense a los vapores cuya Categoría, Bandera y Nombre se indica: en la Categoría "C" británica "Melika", francesa "Chalón", inglesa "Oswestry Grange".

Varios:

Otórgase prórroga de licencia por el término de seis meses, a partir del 4 de diciembre de 1961, para residir en la República Argentina, a al pensionista militar, señorita Elena Pintos Ríos, integrante de la Lista "Pensionistas Graciables". Reincorpórase a la Lista respectiva al Soldado don Julio Alberto Melgarejo Batalla, con fecha 3 de octubre de 1961. Otórgase prórroga de licencia por el término de seis meses a partir del 4 de diciembre de 1961, para residir en el extranjero a la pensionista militar, señorita Wenceslada Pintos Ríos, integrante de la Lista "Pensionistas Graciables". Autorízase a la Inspección General de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o de setiembre próximo pasado, el importe de la asignación de rancho que en metálico, le corresponde percibir al Marinero de 2.a Clase Otaliz Altesor Tito. Autorízase a la Inspección General del Ejército a incluir en sus presupuesto mensuales a partir del 1.o de octubre próximo pasado, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al Soldado de 1.a Servando Alonso Freitas. Dar de "Baja" por no justificar su existencia durante varios meses consecutivos ante la Oficina de Revista de Pensionistas y Retirados Militares, en la Lista N.o 13, "Retirados de Tropa del Ejército" a los siguientes retirados: Cabos Pedro Bustamante y Pedro Leoncio Martínez; Músico Juan Araújo; Soldado José Hipólito Mina; en la Lista N.o 22 "Viudas y Menores de Militares" al siguiente pensionista: Jorge Emilio Rodríguez y en la Lista N.o 23 "Pensionistas Militares" (Leyes Graciables) a la siguiente pensionista: Matilde Sánchez Sarralllo.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: HARRISON. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 5 de diciembre de 1961.

29.969—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Dendi, al cargo de Jefe de 3.a (Radiotécnico) de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

29.970—Acéptase la renuncia presentada por el señor Hebert H. Torres al cargo de Oficial 4.o de la Inspección General de la Fuerza Aérea.

29.971—Acéptase la renuncia presentada por doña Mirta Calvo de Dutrenit, al cargo de Peón del Servicio de Sanidad Militar.

29.972—Acéptase la renuncia que presenta el señor Héctor Día, del cargo de Peón del Servicio de Material y Armamento.

29.982—Expídase una orden de pago a favor de la Dirección General de Aviación Civil, por $ 8.875.74, destinada a abonar al Aero Club Paysandú el importe de la subvención correspondiente al 1er. semestre del Ejercicio 1961.

29.983—Expídase una orden de pago a favor de la Dirección General de Aviación Civil, por $ 4.930.96, destinada a abonar al Aero Club de Melo, el importe de la subvención correspondiente al 1er semestre del Ejercicio 1961.

29.984—Expídase una orden de pago a favor de la Dirección General de Aviación Civil, por $ 3.944.77, destinada a abonar al Aero Club de Rocha, el importe de la subvención correspondiente al 1er. semestre del Ejercicio 1961.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 21 de noviembre de 1961

Oscar Mayol, Garibalde 1729.
Rosa Conti de Arrosa oriental, 66 años viuda, Rivera Indarte 34.
Pedro Brizuela, paraguayo, 79 años, casado Ansina 1039.
Dino Alberto Maino Varietti oriental, 29 años, casado Pantanoso 4775 bis.
Remigio Irineo Astiozarán, oriental, 57 años, soltero Larrañaga 2421.
Antonio Monetti, argentino, 68 años, casado Enrique Giorgi 1643.
Ramón Idelbrando Alvarez García, oriental, 62 años, casado Hospital de Clínicas.
Leodoro Fernández Perdomo, oriental 74 años, casado, Hospital de Clínicas.
Roberto Csermak, checoeslovaco, 76 años, viudo, San Fructuoso 1743.
María Teresa Perrone de Sassano oriental 70 años, casada Carlos M. Ramírez N.o 809.
José Fernández español, 72 años, casado, Jacinto Vera 3570.
Orlando de los Santos Rial oriental, 9 años Isidoro de María 1528.
Rafaela Di Sevo de Roig, italiana, 65 años, casada, María E. de Munar 2283.
Estanislao Cardozo, oriental 39 años, casado Helvecia 3398.
Adela Gentilinome Gaizzi de Mariguani, oriental, 83 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Hermenegildo Luis Belatti, oriental, 77 años, viudo, 18 de Julio 1465 ap. 4.
José Pedro Menini, oriental, 61 años, casado, San Uetesburgo 4315.
Fructuoso Bentos Cardozo, oriental, 76 años, viudo, Juan Acosta 4844.
Victoriano Deogracio Avero, oriental, 41 años, soltero, Tardáguila 3991.
Carlos Frak, oriental, 89 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Saúl Loredeu Silvera Astegui, oriental, 2 años, Oficia 2.o N.o 4364.
José Galarza Mello Suárez, oriental, 57 años, soltero, Gregorio Mar 130.
Juan Olivera Ciuto, oriental, 87 años, casado, B. N. Vicaurreta 876.
Guzmán Leulher, oriental 55 años, divorciado, La Marina 228.

Día 22 de noviembre de 1961

José Raviolo, oriental, 62 años, casado, Justicia 2269.
Pedro Monrroi oriental, 77 años, viudo, Hospital Maciel.
Santiago Valentín Gonzlez, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Rosa Ferrari de Iturbide, oriental, 86 años, viuda, Bellinson 4931.
Teresa Vinotti, italiana, 79 años, soltera, Minas 1383.
Andrés Avelino Martínez, oriental, 3 días Hospital Pedro Visca
Ventura Araújo de Sosa, oriental, 84 años, viuda, Gibraltar 4122.
Eugenia Castellón de Alcrino, oriental 64 años, viuda, Br. Artigas 2060.
Juan Doroteo Tejera, oriental, 93 años, viudo, Pasteur 4825.
Luis Sosa Lamas oriental 1 hora Casa del Niño.
Generosa Lpez de Viñas, española, 66 años, casada, Santiago de Lavandera 787.
Américo González, oriental, 66 años, casado, Acosta y Lara 2318.
Felicia Piñeira, oriental, 80 años, soltera, Asilo P. del Campo.
José María Fuentes Aragnouet, argentino, 61 años, casado, Hospital Pasteur.
Antonia Bruno de Ruggiero, italiana, 71 años, casada, Maipú 1771.
José Antonio Rossotti oriental 2 meses, Hospita Pedro Visca.
Enriqueta Carpanetti de Rodríguez, oriental, 85 años, viuda Pablo Pérez 4124.
Mara Esther Camargo, oriental, 43 años, soltera Ybirapitá 2747.
Luis Alberto Martínez, oriental, 14 horas Casa del Niño.
Avelina La Luz, oriental, 71 años, soltera, Juan Acosta 4886.
Gladys Ollangure, oriental, 46 años, soltera, Instituto de Radiología.
Rosa Ansemo de Lpez oriental 74 años viuda Hospital Pasteur.
María del Carmen Rivero, oriental, 11 días Hospital Pereira Rossell.
Gil Mirabal, oriental 86 años, viudo, Itacumbú 4009.

Día 23 de noviembre de 1961

Juan Gori húngaro, 74 años, soltero, Hospital Maciel.
Guillermo Zorrilla de San Martín, oriental 20 días, Acevedo Díaz 1487.
Emma Bonino de Rocca oriental, 87 años, viuda F. Campbell 1435.
Josefa Berriel de Moreira, oriental, 80 años, viuda, Chaná 2060.
Luis Oscar Castro, oriental, 56 años, casado, Sanatorio Español.
Mare Vaidalavicino, lituana, 62 años, viuda, Julián Laguna 4975.
Pedro Santos Palomeque oriental, 71 años, soltero Capdevila 3925.
Ramón Perdomo Valdivia oriental 85 años, casado, Hospital de Clínicas.
Benito Rumbo Fernández, español, 62 años, casado Sanatorio Sociedad Española
Vicente Forino italiano 75 años, casado Domingo Aramburú 2180 ap. 2.
Juana Josefa May Nombelli oriental 88 años, soltera, Sanatorio Uruguay.
Atilio Croce, oriental 68 años, casado, Olmida 2639.
Nicolasa Sosa de Paz, oriental 82 años, viuda, Anzani 1466.
Matilde Josefa Aguiar de Pérez oriental, 74 años viuda, Lima 1605.
Isidoro Florencio de León, oriental, 68 años soltero, Hospital Maciel.
Manuela Iglesias de Novoa española, 63 años, viuda M. Cervantes 1419.
José Luis Errarte, oriental, 55 años, casado, Hospital Militar.
Francisca Arroo de Espinosa, oriental, 74 años, viuda, Calaguada 68.
Veneranda Calvalo Pensado, oriental, 40 años, soltera, Buricayupí 3269.

Día 24 de noviembre de 1961

Martín Candi Silva oriental, 65 años, casado, Tacuarembó 494.
Edualdin Bermúdez, oriental, 68 años, soltero, Colonia Saint-Bois.
Faustino Arfi Silva, oriental, 74 años, casado, Hospital de Clínicas.
Francisco Iragui Ordovica español, 51 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Celia Alcardi Schbardt, oriental, 79 años, viuda, Simón Bolívr 1378.
José Anguiliz, lituno, 67 años, soltero, Instituto de Radiología.
Antonio Gómez Alvarez, argentino 54 años, casado, Avda. Italia 3870.
Juan Morón López oriental, 59 años, casado Hospita Militar.
Rosa Sara Parodi de Bonfiglio oriental, 70 años, viuda, Spencer 5521.
María Gloria Salazar de Vivas Cervantes oriental ,85 años, viuda Juan Paullier 1110.
Florentino Quijano, oriental, 86 años, viudo Francisco Alvarez 1439.
Abel Gilberto Acosta Olivera oriental 52 años, soltero, Mahoma 4292.
Pedro Perdomo Medina oriental 78 años viudo Hospital Pasteur.
Juana Baraldi de García oriental, 84 años, viuda, Sitio Grande 1446.
Angel María Tejeiro, español, 81 años, casado, Massini 1490.
Olbes Julián Pereira, oriental, 35 años, soltero, Vicente Yáñez Pinzón 4769.
Pedro Bonet Calvo brasileño, 82 años, viudo, Hospital Maciel.
Arnaldo Avarez, oriental, 48 años, casado, Pedro F. Berro 897.
José Gómez Gundins, español, 54 años, casado, Hospital Español.
Felicia Ramírez de Brum, oriental 62 años casada Hospital Pasteur.
Washington Ayala Chaves, oriental 27 años, casado, Juan R. Rousseau 3891.
Alfredo Alfonso Sudrot argentino, 65 años casado, Paysandú 868 ap. 14.
Sonia Esmeralda Camiori Minoli oriental 26 años, sotera Oficial 5 N.o 4054.
Raúl Olivera, oriental 20 años, soltero, Marcelino Sosa 2088.
Antonio Tellería oriental 70 años, casado Manuel Calleros 4932.

Día 25 de noviembre de 1961

Vital Cayetano Benítez González oriental, 39 años casado Instituto de Infecciosos.
Julio César Vidal, oriental, 16 años, soltero, Pereyra de la Luz 1364.
María Julia Cardinale de Umbre oriental 48 años, casada Acevedo Díaz 2963.
Juan Efraín Silva, oriental, 50 años, casado 25 de Mayo 174.
Ricardo Escof Canch argentino 25 años soltero Gral. Flores 2394.
Juan Silvera Madruga brasileño, 68 años casado, Alto Perú 1817.
Lorenzo Geyres Chöff oriental, 83 años viudo.
Luis Gede Sendor rumano, 59 años, viudo Hospital de Clínicas. Cirilo Termesano, oriental 61 años, casado, 8 de Octubre 3288.
José Manuel Turbay, libanés, 67 años, casado, Bóvedas 4458.
Lucía Laccolus Laino de Gotta, oriental, 72 años, viuda Hospital de Clínicas.
Rudemar Martínez Guerra oriental 44 años, casado, Galvani 5026.
Trinidad Baadán, oriental 68 años, soltera, Hospital Pasteur.
Pe Yak Chu, chino, 73 años, soltero, Vázquez 1433.
Paula Elisa Strube de Santos, brasileña, 60 años, casada Carabelas 3147.
Teodora Fernández Fuentes de Pacicello, oriental, 25 años casada Hospital F. Ferreira.
Juan Cexoz Murguía, español 60 años casado, Gral. Flores 3422 ap. 7.
Fetrona Cerrudo de Senatore, oriental, 70 años, casada, Hospital P. Rossell.

Elvira Monteverde de Stratta oriental, 80 años, casada Hospital de Clínicas.
Sofía Catalina Bruzone de Santellán, oriental, 67 años, casada, Manuel H. y Obes 4410.
Ana Trías de Zunzunegui, oriental, 71 años, viuda, Bolvia 61.
Eugenia María Castiñeira de Rico, oriental, 52 años, casada ,Asociación Española.
Josefa Irisarri de Martínez oriental, 79 años ,casada Gil 992 ap. 11.
Alberto Iturralde, oriental, 69 años, casado, Larrañaga 3587.

Día 26 de noviembre de 1961

Francisco Javier Loffredo, italiano 95 años, casado, Emilio Raña 2907.
Carlos Tomás Nicodema, italiano, 68 años, casado, Hospital Pasteur.
María Carmen Porfilio de Bermúdez, oriental, 70 años, viuda, Médica Uruguaya.
Jesús Corral, español, 86 años, viudo, Ramón Gómez 3607.
Carmela Papa Maurente, oriental, 65 años, sotera, Thihebaut 1570.
Eulali Mazzolo, oriental, 79 años, casado, San Salvador 1982.
Adela Rambli de Lauriani, italiana, 76 años, viuda, Bulevar y Cufré.
Silvestre Enrique Borches, oriental, 78 años, viudo, Guillupi 3658.
Hormisindo A. González, oriental, 57 años, casado, Hospital Militar.
Dolores Camaña de Larrañaga, orienta. 85 años, viuda, José A. Possolo 3937.
Angela Oviedo Paredes, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Alfredo Pena Barreto, oriental, 55 años soltero, José A. Cabrera 3472.
Marcelino Barriola, oriental, 39 años, casado, Atanasildo Suárez s|n.
Hugh Daniels, inglés, 51 años, soltero, Hospital Británico.
Cándida Oliveira de Domínguez, española, 87 años, viuda, Cavia 2759.
Antonia Febrer de Riera, española, 75 años, casada, Sanatorio Sociedad Española.
Josefa Bonsignore, oriental, 82 años, soltero, Olimar 1506.
Asunción Celia Rodríguez de Tebort, oriental, 78 años, Porongos 2787.

Día 27 de noviembre de 1961

Carolina Votta de Morondo, italiana, 64 años, viuda, Marcos Sastre 2821.
Vicente Sabino Escobar Cardozo, oriental, 70 años, casado, Hospital de Clínicas
María Josefa Sánchez de García, oriental, 83 años, viuda, Domingo Aramburú 2190.
Rufina Leopoldina Curbelo de Más, oriental, 81 años, viuda, Asilo 3743.
Enrique Curbelo, oriental, 65 años, casado H. Irigoyen 1835.
Juana Baraldi de García, oriental, 84 años, viuda, Sitio Grande 1445.
José Julio Martinelli Gianelli, oriental 82 años, viudo, Solano Antuña 2900.
Cayetana Gaeta Felitti de Luzzi, italiana, 80 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Josefina Cruces Rodríguez, española, 21 años, soltera, Agraciada 2370.
Juan Carlos Rapela, oriental, 53 años, casado, 8 de Octubre 2870.
Eustaquio Maldonado, oriental, 76 años soltero, Hospital Maciel.
Anieeta Becerra de Peluffo, oriental 95 años, viuda, Asilo P. de Campo.
Carmelo Pereyra, oriental, 76 años, viudo, Vicente Yáñez Pinzón 4139.
Ceferino Faira, oriental 65 años, casado, China 1959.
Gil Menda Ojeda, oriental, 69 años, casado Hospital Maciel.
Camilo González, oriental, 59 años, soltero, Instituto de Radiología.
Carmelo Grandi, oriental 69 años, soltero, Hospital Maciel.
Peñaflor Arigón Robles, orriental, 64 años, soltera, Itacumbú 3970.
Bonifacio Díaz González, oriental, 68 años, casado, Bella Vista 2074 ap. 3.
Aurelia Ceballos, oriental, 86 años, soltera Hospital Pasteur.
José Giffoni Fiorito, oriental, 52 años, casado Marcos Bruto 1380.
Isolina Alves González, oriental, 57 años, soltera, Miraballes 4419.
Ermeregildo Sosa, oriental, 61 años, casado, Soriano 959.
Matilde Stratta de Baccino, oriental, 80 años, viuda, Coronel Raíz 2107.
Elvira Fontana Bachini, italiana, 74 años, casada, G. Suárez 2744.
Ercilio De Gregorio, oriental, 48 años casado, Hospital Vilardebó.
José Salvador Barone, italiano, 70 años casado, Proc. del Dpto. de Canelones.
José María Péroz, oriental, 57 años, divorciado, Pedro F. Berro 867.
Ramón Bustelo Caeiro, español, 72 años casado, Avda. Italia 2475.
Primo Dodea, oriental, 78 años, casado Hospital Italiano.

Día 28 de noviembre de 1961

Serapia Bonifacia Aparicio de Benítez, oriental, 69 años, viuda, Timote 5525.
María Mercedes Allerdi de Clark, or. 64 años, viuda, San José 1226.
Concepción Pereyra, oriental, 69 años, soltera, Hospital Pasteur.
Rosa Ríos Pérez de Correa, oriental, 70 años viuda, Hospital de Clínicas.
Raymundo Carooba Acebo, oriental, 47 años, soltero. Hospital de Clínicas.
Juan Ignacio González, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.
Luis Juan Pittamiglio, oriental, 60 años, casado, Miguelete 1604 ap. 1.
Manuela Cumbrao de Fins, española, 89 años, viuda, Avda. Brasil 2653.
Luis Héctor López, oriental, 19 años, divorciado, Juan C. Molina 821.
Francisco Maldonado, oriental, 74 años casado, Hospital Maciel.
José Francisco Iguaron Iturzaeta, español, 89 años, soltero, Br. España 2128.
Eleuterio María Méndez García, español, 78 años, viudo, Asoc. Española.
Nicolás Giordanelli Datiela, oriental, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Virginia Romero de Pelanda, oriental, 50 años, casada, Hospital Maciel.
Gabriel Layerla, oriental, 70 años, viudo, San José 1226.
María Valenti de Chelotti, oriental, 78 años, viuda, Vilardebó 1824.
Carlos Iribar Castillo, oriental, 78 años casado Hospital Militar.
Juan José Ferraro Vargas, oriental 22 años, soltero, Navarro 4137.
América Ramis Villanueva, oriental, 77 años, soltera, Magallanes 1084.
José María Flores Castro, oriental, 88 años, viudo, Itacabó 2662.
Elba Gladys Llanes de Aguero, oriental 23 años, casada, Hospital de Clínicas.
Antonio Pedro Callegari, argentino, 80 años, viudo, José Castro 4505.
Francisca Court de Pons, española, 79 años, casada, Avda. Italia 2701.
Ruperta Rodríguez de Sarasola, oriental, 72 años, viuda, Pontevedra 3419.
José Varela Istueta, oriental, 60 años casado, Oficial 2 s|n y Giri.
José Rodríguez, oriental, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Julio César Bechi Alvarez, oriental, 28 años, soltero, Isidoro de María 1538.
José Calvo, español, Asilo P. del Campo.
Manuel Airoa, oriental, 60 años, divorciado, Hospital Maciel.
Francisco Garbarino, oriental 67 años, casado, Sanatorio Español.
Juan Rincón, español 51 años, saltero, Piedras 149.
Luis Azzoni, italiano, 76 años, J. José Quesada 3887.
Eleuteria Locanto de Gercar, oriental, 66 años, viuda, Br. Artigas 1645.
Julia Daguet de Outeda, oriental, 80 años, viuda, Blandengues 1692 apto. 1.
Victoriano Rocha, oriental, 54 años, casado, Asilo P. del Campo.
Atanasio Machado, oriental, 57 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Basilio Campo Campo, español, 60 años, casado, Pando 3024.
Rosa Rissi de Bertone, oriental, 65 años viuda, Sanatorio Español.
Noemí Belingeri Belingeri de Cardozo oriental, 63 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Día 29 de noviembre de 1961

Amanda Villar de Adami, oriental, 79 años, viuda, 8 de octubre 3043.
Bienvenido Cambre, oriental, 50 años, casado, Isla de Flores 1179.
Rogelio D. Martínez, oriental, 66 años, soltero, Marcelino Sosa 2030.
Miguel Fernández García, oriental, 69 años, casado, Dogroño 1319.
Julieta Caravia de Montero de la Bandera, oriental, 67 años, casada, 6 de Abril 138.
José López Fernández, español, 56 años, casado, Barros Arana 5051.
David Rodríguez Sierra, oriental, 38 años, soltero, Millán 4482.
Cleotilde Da Cunha de Flores, oriental, 40 años, casada, Helvecia 4530.
María Magdalena Iglesias Pendel, española, 53 años, divorciada, Avda. Italia 2465.
Luis Felipe González Menéndez, oriental, 58 años, casado, Luis P. Ponce 1526.
Joaquina Tabarez, portuguesa, 72 años, casada, Fray Bentos 3774.
María Blanca Santoro Perna de Rago, oriental, 47 años, casada, Hospital de Clínicas.

Pastora Vila, oriental, 78 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Francisco Casal Castelli, oriental, 79 años, viudo, Rivera 5614.
Fermín García Sánchez, oriental, 86 años, viudo, Pablo Pérez 4194.
Carlos Delonzini Bruzzone, oriental, 70 años, casado, Berlín 3578.
Carlos Rodríguez Perdomo, oriental, 40 años, casado, Sanatorio Sociedad Española.
María del Carmen de Armas Ramos de Aboy, oriental, 29 años, casada, Hospital de Clínicas.
Antonio Imediato, oriental, 48 años, casado, Cno. Carrasco 4871.
Lorenzo Antonio Urrutia Díaz, oriental, 35 años, soltero, Criollos 4212.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 225 — Montevideo, Lunes 18 de Diciembre de 1961 — Núm. 16299

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	"
1931	(reeditado) ..	" 39.00	"
1933	(reeditado) ..	" 50.00	"
1934	"	" 66.00	"
1935	" ..	" 53.00	"
1937	" ..	" 50.00	"
1938	" ..	" 50.00	"
1939	....	" 20.00	"
1940	....	" 20.00	"
1941	(reeditado) ..	" 30.00	"
1942	" ..	" 50.00	"
1943	" ..	" 20.00	"
1944	" ..	" 50.00	"
1945	....	" 20.00	"
1946	(reeditado) ..	" 50.00	"
1947	" ..	" 74.00	"
1948	" ..	" 52.00	"
1949	" ..	" 48.00	"
1950	" ..	" 55.00	"
1952	....	" 20.00	"
1953	....	" 20.00	"
1954	....	" 20.00	"
1955	....	" 20.00	"
1956	....	" 20.00	"
1957	....	" 22.00	"
1958	....	" 25.00	"
1959	....	" 40.00	"
1960	....	" 63.00	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"
1955	....	" 30.00	"
1956	....	" 30.00	"
1957	....	" 28.00	"
1958	....	" 33.00	"
1959	....	" 51.00	"
1960	....	" 80.00	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital	hasta	$	100.000.00	$	150.00	la	página
De $ 100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	"	"
" " 200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	"	"
" " 300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	"	"
" " 400.001.00	"	"	500.000.00	"	350.00	"	"
" " 500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	400.00	"	"
" " 1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	500.00	"	"
" " 2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	600.00	"	"
" " 3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	700.00	"	"
" " 4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	800.00	"	"
" " 5:000.001.00	"	"	6:000.000.00	"	1.000.00	"	"
" " 6:000.001.00	"	"	10:000.000.00	"	1.200.00	"	"
" " 10:000.001.00			en adelante	"	1.400.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL RICARDO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22175 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA BARRO o BARRO GOMEZ de DEBIORGIO o de DI GIORGIO o de DIGIORGIO o de DIGIORGI o de DI GIORGI o de DI GIORGIO o de DE GIORGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $141.00 30|pub. 21979 Dic.12-v.dic.23. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CELICA QUEIROLO MENDEZ de ALFONSIN y de don QUINTIN ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19843 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WILLIAM ROBERT CHARLES Mc KELVEY o GUILLERMO ROBERTO CARLOS MAC KELVEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 21117 Nov.24-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO RITO CHAPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 21765 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARMELO LAINO y MAGDALENA SOLARI de LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21892 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1ro. de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuari Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21893 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS o SANTOS DOMINGO o SANTOS DOMINGOS CATANZANO CORRIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21978 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA o FILOMENA MARIA PALMIERI o PALMIERI RECCE o RICCI de ANGELONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22494 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GUZMAN MOTTA o DOMINGO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22495 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LUTZ BALAGUER, (L.o 59, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21768 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CAMILO STABILE MAGGI o MALLI, (Lo. 57, Fo. 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21827 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA ANGLES de LAVAGNINO, (Lo. 59, Fo. 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21828 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANDRES SACCONE BERTRANNE, (L.o 57, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21766 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILMA FELKAR de GRACH, (L.o 59, F.o 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21767 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO CLAUDIO PLACERES, (L.o 59, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21769 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARTURO HIRST, Libro 59, F.o 119, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21656 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO VAZQUEZ FERRARAZ, L.o 59, folio 70, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21655 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SAPIRO BURGIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21659 Dic.4-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM HERSCH o HERMAN KAMIL, libro 59, folio 122, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21657 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CARLO o CARLOS de FARES, libro 59, folio 103, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21658 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEON CAMAÑO, libro 57, folio 227, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21644 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA CAMILA CASALETTO CASANOVA (L.o 59, F.o 119, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21483 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA MARIA DEL CARMEN PETILLO de RODRIGUEZ, (L.o 59, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub 20056 Nov.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesi nde ALFREDO EUSTAQUIO GOROSTIZA o GOROSTIZA ARECHAVALETA (Lo. 59, Fo. 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 19510 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO OTTO PABLO o ERNST OTTO PAUL WEDEKIND, (L.o 59, F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21764 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GABRIEL RESTELLI, (L.o 59, F.o 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dedredchdods ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22208 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIDIA ROSA MARGARITA ARMAGNO de ALBERTI o NIDIA ARMAGNO de ALBERTI, (Lo. 59, Fo. 216), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22351 Dic.13-v.Dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO DEBRA DELGADO, (Lo. 59, Fo. 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22343 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ESCANDELL ABRAM, (Lo. 59, Fo. 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22344 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FORNI GAGGERO, (Lo. 59, Fo. 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Luis Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22345 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CLARES de ALVAREZ, (Lo. 59, Fo. 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22346 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINRICH GERSTL, (Lo. 59, Fo 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22347 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA DE LEON o de LEON, (Lo. 62, Fo. 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Noviembre 16 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 22257 Dic.13-v.dic.27.
Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO ADOLFO VARELA, (Libro 61, Folio 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22209 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GABRIELA SOSA OLIVERA, (Lo. 58, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21865 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER ESTRELLA TELIAS de ASALLAS o ESTHER o ESTRELLA TELIAS de ASALLAS o ESTHER TELIAS, (Lo. 62, Fo. 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21824 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TROCOLI o TROCCOLI o TERESA TROCOLI de AROSA, (Lo. 62, Fo. 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21825 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARCHIORO, (Libro 62, Fo. 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21826 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o BERNARDA ROSA MADRID de FERRARIO, (Lo. 62, Fo. 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial a Antonio Gualberto y Alfredo Robustiano Madrid Silveira, bajo apercibimiento, a éstos de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $144.00 30|pub. 21899 Dic.6-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ o ALVARES IGLESIAS, libro 62, folio 130, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21653 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE FIORE GULARTE (L.o 61, F.o 554) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 21477 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARBARINO de SANGUINETTI, (L.o 62, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10|pub. 21789 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAGDALENA NOGUES TESTA (L.o 62, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21975 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARCADIO DIEZ (L.o 61 F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22429 Dic.12.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PIRCE o PIERCE (Lo. 62 Fo. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22428 Dic.12.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ GARCIA (Libro 62 F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22580 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO SANTANA BENTANCUR, (L.o 56 F.o 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22381 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PONCE DE LEON LACAZE, (Lo. 62, Fo. 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 22285 Dic.15-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CONESA o CONESSA, (Lo. 62, Fo. 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22286 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCILLO DE LIZARRALDE, (Lo. 62, Fo. 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22287 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA LUISA MOULIA CARRIL (508-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro detreinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22608 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PATIÑO FREIRE 4-63-61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22415 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CARMEN MOLEDO DE ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22431 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BIRN o SIMON BLAU 458-61, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22432 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL NELSON SAUTO MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 22464 Dic.14.-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GOULARD HABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21394 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA JOSEFA o JOSEFA MANUELA PENELA de TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21895 Dic.6-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA FERNANDEZ

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 21896 Dic.6-v.dic.29. Fe.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA ANDRADA de PERILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Julio E. Real, Act.
1) $36.00 10|pub. 21886 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BANCALA DEANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 21705 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA FRAGUAS de SANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21813 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CATALINO CASTILLO (498 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $108.00 30|pub. 21146 Nov.27-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NASOLINI o NASSOLINI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 20685 Nov.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA POZZO o POSSO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julio E Real, Actuario
1) $108.00 30|pub 19671 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DE CAMILLO o de CAMILO de FORLANI, 425-61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 21252 Nov.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PARASQUEVA CHOLAQUIDIS CONSTANTINIDIS, 485-61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21660 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD o MARIA PIEDAD MENENDEZ de ADELENDA, 491-61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21698 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO COPPOLA o COPOLLA MONZZO o MUENZO o MUONZO o MUENZZO, 489-61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21699 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO COPPOLA o COPOLA MUENZZO o MUENZO o MUONZO, 490-61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21700 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CORREA de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21701 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la la sucesión de VALENTIN o VALENTINO o VALENTE ACQUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21702 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MARIA ESPINO, 509-61, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21703 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DI MARCO o DE MARCO de RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21704 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MATO o RAMON MATTO VILA o VILAS (466-61) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21481 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ZIBER de ODEGAARD y KATARIN ZIVOJINOVICH de ZIBER, (507, 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22154 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ALBERTI De LEON, (512, 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub 22155 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GALAZ VILLAR, (474, 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 22210 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DANIEL MAIO SOTOLANO, (484, 61), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22211 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22350 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME ANTONIO BOTET y CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21654 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SILVERA de AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21692 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VIGNOLI PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21696 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PASSADORI ARIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961 — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21697 Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apreutra de la sucesión de PEDRO VICTORIANO o VICTORIANO PEDRO UBALDE, UBALDO o BALDO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21693 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGUEZ MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 Noviembre de 1961 — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21694 Dic.4-v.dic18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21695 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR TABACCO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. · Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22500 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA QUEIJO o QUEIJO CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30 pub. 22501 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO RUBEN RIBEIRO o RIBEIRO GUIMAREY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22502 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o MARIA SAVIO o SABIO DE MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 22499 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA SALCEDO DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22498 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 22497 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE MAURICIO JOSE o FELIPE VANDONE o VANDONE BORASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22496 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO DIONISIO o EDUARDO D. NILSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10.pub. 22465 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL EUGENIO MARCUCCI SIMONE o SIMONOTTI o SIMONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22456 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAREA o SESARIA NIEVES DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22457 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LACH o LACH GURGULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuario Adjunta.
1) $36.00 10.pub. 22468 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ o MARTINEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22469 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuario Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22470 Dic.14.-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL WINIFRED POWELL, (56-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22503 Dic.14.-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CARPENCO o KARPENKO DE DOROSKEVICH, (56, 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22504 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JULIO FOGLIA, (56-165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22505 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SUAREZ RAMILO, (56-164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36.00 10|pub. 22506 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO SPITELER, (56-237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22507 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELINA GIURNI o GUERNI o GURNE o GUIRNI DE VISTA, (56-162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22508 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANGEL VAZQUEZ BARBERA o BARBERO o ANGEL HECTOR VAZQUEZ BARBERO o BABIERE, (54-681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22509 Dic.14.v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA PEBET o PEBET LARRE, (56-270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22510 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI DE CERRUTI, (56-271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22511 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CIAMPELLA DE GARCIA, (56-168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10,pub. 22512 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUACIOLA ESCOBAL o ESCOBAL FARIAS, (56-39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22513 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLEGARIO LOPEZ o LOPEZ NICOLAS, MIGUEL LOPEZ o LOPEZ NICOLAS, IRENEO LOPEZ o SIXTO JUAN IRENEO LOPEZ NICOLAS, BALDOMERO LOPEZ o LOPEZ NICOLAS y HECTOR JOAQUIN VIERA LOPEZ, (56, 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 22176 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GALLI VENTURI, (56, 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22171 Dic.12.v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ de MAÑANA, (56, 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22169 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RUCKER o RUCKER LARRAVIDE de SALA, (56, 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22170 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEPARE o ECHEPARE o ETCHEPARY o ECHEPARY ETCHEVERS de ARRIETA, (48, 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523,

[illegible] piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22172 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTO VILLAR y la de ROSA MACHADO o MACHADO de VILLAR, (55, 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub 22174 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor D. Celestino Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO HELGUERA o HILARIO HELGUERA hijo, (56|164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21887 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor D. Celestino Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASAS GONZALEZ, (56|168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Noviembre 27 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21888 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor D. Celestino Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO CIRILO CABALLERO TECHERA, (56|190), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21889 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor D. Celestino Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL R. NAYA o DANIEL RAMON NAYA CASTRO, (56|23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21890 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA FRANCISCA ANDREA OTTONELLO u OTONELLO de OLIVERI, RAMON JOSE OTTONELLO u OTONELLO TASISTRO y de SANTO o SANTOS ALADINO OLIVERI OTTONELLO u OTONELLO, (56|49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 21420 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO FERNANDEZ o FERNANDEZ TECHERA, (56|161), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21421 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FRAGELLO o FRAGELLO RESENITE, (56|41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 21422 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o CARMELO PABLO MALANGA o MALANGA PETRONE o PETRONA, 56-52, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 19842 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ o GONZALEZ ARISCUN, 51-73, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1958. Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21690 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES DIAZ de BERTOLA (56-266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22037 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MIRANDA o MIRANDA NIN de GASAMAN o GAZAMAN (56-168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22038 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIRRE o AGUIRRE MAUROLAGOITIA (56-266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22039 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VEIRAS BOTANA o RICARDO VEIRAS o BEGRAS (56-165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22040 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA UCHA de GARCIA o UCHA GARCIA de GARCIA (56-251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22041 Dic.7-v.en.22.

JUZGADO LTADO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GARCIA ROSAS (L.o 50, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21976 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA CASTRO de ZARRILLI (L.o 49, F.o 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21977 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL DIAZ PERTIERRA, (L.o 50, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21891 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SANTOS CERNADAS, libro 47, folio 631, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 21689 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO MELLO MELI LATTUCA o LATUCA o LATUCCA o LATTUCCA (L.o 50, F.o 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 20686 Nov.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX ALFONSO o ALFONSO FELIX PICANDET y de ROBERTO CLEMENTE PICANDET (L.o 50, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 20296 Nov.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ JORGE, (Lo. 47 Fo. 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22430 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ROSSI CARRASCO o CONRADO ROSSI, (Lo. 50 Fo. 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Octubre de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22416 Dic.14.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GETTE (Lo. 50, F.o 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22582 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MASTROGIOVANNI de ERRICO (Lo 50 F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22575 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MILTON o MELITON PEREYRA CAMAÑO (Lo 50 F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22576 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA RENEE SUAREZ RODRIGUEZ (Lo 50 F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor

al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22577 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GUILLEN (L.o 50, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22578 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BARBE CASTERA de RODRIGUEZ (L.o 50 F.o 552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22579 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BRUST (F.o 923), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22593 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL CONSUELO FREIRE DE RODRIGUEZ (F.o 903), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22570 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX ANTUNES o ANTUNEZ. (Fo. 743), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 22438 Dic.14-v.dic.29.
Feb. 1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRIACO PAIS MADRUGA o LUIS CIRIACO PAEZ. (Fo. 730), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $33.00 10|pub. 22439 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL BARREIRO ALONSO (Fo. 794), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22440 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALDOMERO CUENCA Y LAMAS. (F-839) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 10 de octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22441 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTO ELBIO CANCELA BROUSSE. (F-898), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22442 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO CAGNASSO. (F-871), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 5 de diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22443 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRACEMA o MARIA IRACEMA MENDIZABAL o IRACEMA ECHEVARRIAGA o ECHEVARRIAGUE. (F-886), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22444 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA ELENA GALLO o GALLO DE ASCOYTIA. (F-709), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22445 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RUGGIERO DORSI o DURSSI. (F-899), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22446 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA AREOSA DE RODRIGUEZ. (F-820), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 10 de Ortubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Altuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22447 Dic. 14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ROMIA o RUMIA o RUMIAX BOSERRAIS o VOSERRAIS citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22448 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO JACINTO LOZANO. (F-733), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22421 Dic.14-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENE MARIE CORNELIE (IRENE MARIA CORNELIA) MATTHYSSENS de DE BISSCHOP y de RAYMOND EMILE OCTAVE (RAIMUNDO EMILIO OCTAVIO) DE BISSCHOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $144.00 30|pub. 21741 Dic.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA RODRIGUEZ MARTIN de SANTANA. (F.o 766), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 21756 Dic.5-v.dic.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR NACIMIENTO o DO NASCIMENTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 21791 Dic.5-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Octubre de 1961 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 21790 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GABRIEL LLADO JUAN o LLADO Y JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 19513 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE PULVERMACHER o PULVERMACHER de LOBL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 21266 Nov.28-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22161 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 22279 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO BELLUSI o BELLUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22308 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22434 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EGOZCUE de DAMIANO o MARIA EDOZCUE ARRAMBIDE de DAMIANO o MARIA E. de DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22283 Dic.15-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital se anuncia el fallecimiento de FRANCISCA VERGEZ, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que, dentro de los sesenta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Marta Maresca, Actuaria.
1) $48.00 20 pub. 22602 Dic.15-v.dic.29. Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN APAOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 28 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 22461 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GENOVEVA LOPEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 28 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 22462 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don DANILO ANDRADE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 28 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 22463 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENANCIA RAMOS de FERREIRA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la próxima Feria para estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 6 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22293 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 23 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22292 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DIAZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Noviembre de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 22115 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22273 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE o PEDRO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22272 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ETCHETTO CALVETTI de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Noviembre de 1961 — Luz M. Barcala, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 21821 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CONSTANTE o COSTANTE de BENE o BENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20246 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN VIERA o JULIAN VIERA HERNANDEZ; ROSA o ROSALIA VIERA GUADALUPE de MARTINEZ; TOMAS VIERA GUADALUPE; BASILIA DOLORES o DOLORES o BIBIANA DOLORES VIERA GUADALUPE de GARCIA; JULIAN ANTONIO VIERA GUADALUPE; CARMELO ZENON o CARMELO VIERA GUADALUPE; ENRIQUE VIERA GUADALUPE y LUCIANA VIERA GUILLEN de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a don PRIMITIVO CABRERA o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, (art. 1069 del Código de P. Civil). — Canelones, 24 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 21405 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETELVINA ESNAL de LLAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22455 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO TELLERIA ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22600 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22199 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GUIDO de OCHAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Diciembre de 1961. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22131 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Undécima Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERRES o FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Diciembre 13 de 1960. — José Oscar Cabalé, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 21866 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SANCHEZ de VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedurir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Act Adj.
1) $36.00 10 pub. 21941 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21940 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 21939 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANGIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21938 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MARTINEZ de GONZALEZ o LAURA CLAUDIA MARTINEZ de GONZALEZ o MARTINEZ ROSAS de GONZALEZ, (Lo 1.o, F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 28 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22151 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANELA ANTONIA o ANGELA ANTONIA MONDELLI GIANUZZI o MONDELLI YANUZZI o MONDELLI de SALVIA, (L.o 1, F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 28 de 1961. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 22152 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA VICTORIANA MOTTA NIZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 27 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21937 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CACERES y JUANA BETANCOR DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 5 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 22625 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO o MASIMIANO MEDEYROS o MEDEIROS o MEDEROS (L.o 29, F.o 609), de MODESTO JACINTO ITURRALDE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 17 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 21947 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21948 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO o JUAN PAULO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 6 de 1961. — José Pereira, Maeso, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 21949 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTIN OLIVERA (L.o 30, F.o 187) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21950 Dic.7-v.dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de

ALBERTO MARIA SANNER (L.o 30, F.o 135) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21951 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o VICTORIANO CORREA (L.o 30, F.o 114) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 10 de 1961 — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21952 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO LLANOS VILA (L.o 30, F.o 130) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21953 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO MARTIN MORALES o MARTIN RUPERTO MORALES (L.o 30, F.o 112) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21954 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERALDO CABRAL (L.o 29, F.o 603) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21955 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDEBRANDO EPAMINONDAS BARROS o HILDEBRANDO ESPAMINONDAS BARROS o HILDEBRANDO ESPAMINONDES BARROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 15 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21956 Dic.7-v.dic 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SILVIO FERNANDEZ (L.o 30, F.o 116) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 10 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21957 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ODÓCIO SANTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 8 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21958 Dic 7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA DOLAGARAY de ECHEVARRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 23 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21959 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA PINTOS de MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21960 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMOS DA COSTA o COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 17 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21961 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO DIAS DIAS o DIAZ DIAZ o DIAZ DIAS o DIAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial. — Melo, Noviembre 29 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21681 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DUHALDE de ALBARRACIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Melo, Noviembre 29 de 1961.— José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21682 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RIVERO DE LA ZOTA o DE LA SOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó el próximo feriado a tales efectos). — Melo Noviembre 30 d 1961. — José Pereira Maeso, Act.
1) $36.00 10|pub. 21902 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Noviembre 30 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22307 Dic.13.v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRUCTUOSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22418 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CANAVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22312 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA D'PALMA o DI PALMA o DE PALMA de ANDREINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22311 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA SANTIAGA FERNANDEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $36.00 10|pub. 22325 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22326 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ANTONIO TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22324 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTA CONRADO de BAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre C de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22331 Dic.13.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 21630 Dic.1.o.v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO PEOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21771 Dic.5.v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMOS DE ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21770 Dic.5.v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BOGA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 21815 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBERTO DOMINGUEZ ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21816 Dic.5.v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ANTONIO PARENTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $36.00 10|pub. 21872 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEÑA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21919 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARA CABRAL de Bó y de CESAR L. Bó, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $36.00 10|pub. 21920 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRO ELOY FERRER MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21909 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO RICCA ROLANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21911 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o JUAN ESTEBAN BERTINAT LAUTARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21912 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PANTALEON DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21913 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ROCHGN de SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21914 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GONZALEZ HERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21915 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA LAUTARET SALOMON y de JUDITH o JUDIT LAUTARET SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21916 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTANISLAO BATTO CIPPOLLINI o CHIPOLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21917 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Abril Pérez San Martín, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA RAFFO ILDARA o HILDARA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma sus derechos.

En fe de ello, y a sus efectos correspondientes, firmado el presente, en la ciudad de Colonia, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Abril Pedro San Martín, Juez de Paz.
1) $144.00 30|pub. 22149 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. Sección del Dpto. de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELINA LONGANO MALDES de ALVAREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días para deducirlos en forma. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Colonia, a los 22 días del mes de Noviembre de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $48.00 10|pub. 22313 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al apertura de la sucesión de doña NICOLASA COLMAN VILCHE de BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, Noviembre 29 de 1961. — Doctora Otilia C. Prat de Cellazzi, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 21910 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS INOCENCIO RISSO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 10|961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $36.00 10|pub. 22323 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CATALINO ISOLINO GONZALEZ y JUAN ESTEBAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Noviembre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21711 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS QUINTIN PIRIZ o LUIS QUINTIN PIRIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Noviembre de 1961. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $108.00 30|pub. 21051 Nov.24-v.dic.20. Feb.1.o-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SILVEIRA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Noviembre de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22077 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINEZ o ANGEL MARTINEZ SENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 6 de Octubre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22094 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CONDON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 20526 Nov.17-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA URRUTIA de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
1) $36.00 10|pub. 21922 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA LOPEZ o LOPEZ de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
1) $36.00 10|pub. 21923 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21924 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA COCARO o COCCARO o COCARO DI CLEMENTE o DE CLEMENTE; DOMINGO COCARO o COCCARO o COCARO DI CLEMENTE o DE CLEMENTE y CARMEN o CARMELA DI CLEMENTE o DE CLEMENTE de COCCARO o COCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 21925 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DI CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Treleis, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21926 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DIONISIA SANZ de BUZY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Florida, 23 de Noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21927 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULALIO CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22412 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALBANA o PETRONA CARMEN ALBANA IZQUIERDO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22409 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22410 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO POLONIO PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Noviembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22411 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO LUIS o ISABELINO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Noviembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22073 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de

ANIBAL NICASIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de Diciembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22074 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VICTOR o NICOLAS INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de Noviembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22071 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DEL PINO DIAZ o ROBERTO del PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Noviembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22072 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de comparezcan dentro de treinta días a deducir LEONCIO DEL BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21729 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 6 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 21648 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1961. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
1) $24.00 10|pub. 21649 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA HERRERA de GARMENDIA o EULOGIA PIA HERRERA de GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 30 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21650 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA BAUBETA de ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 6 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21651 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSTANTINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 21646 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CONTANCIO XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1961.— Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 21647 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO SANTOS o SERAPIO ATANASILDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Noviembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21974 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO BASILIO PIRIZ FALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22268 Dic.13-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MIGUEL FEED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22282 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR ZANCONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Noviembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22247 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 22248 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Noviembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 22118 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22258 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA ENRIQUETA OLIVERA de MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22281 Dic.13-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SIMON, citándose a los herederos, acredoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22274 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ABBATE de DELGROSSO o ANGELA ABATTE o ABBATTE de DELGROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Act.
1) $36.00 10|pub. 22275 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1961. — Mario Durañona, Actuario.
1) 36.00 10|pub 21933 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANHALT o LORENZO ANHALT MOZART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21934 Dic.6-v.dic.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CESAR MARTINEZ o NIEVES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21964 Dic.7-v.dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 21965 Dic.7-v.dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de las sucesiones de EMMA ELSA FAGUNDEZ o EMA ELSA FAGUNDEZ VERZELLI y de MIGUEL FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21966 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO GUEDEZ o JUAN PEDRO GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 21809 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTERO de los REYES ARTIGAS o ANTERO do los REYES o ANTERO CECILIO de los REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21810 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA ALMEIDA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Noviembre 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 21808 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SESOSTRE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 13 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 21811 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRISIVAL DA COSTA o da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 21812 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VICENTE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dia sa deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21850 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA GUILLERMINA BORSANI JUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$36.00 10 pub. 21849 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BARBARA BARRIOS SENCION o SOFIA B. BARRIOS de AGUIAR o SOFIA B. BARRIOS SENCION de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, Octubre 18 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 19796 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORA BALDOMIRA PEREIRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de Noviembre de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22082 Dic.11-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE ALTEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Noviembre de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 22084 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MERIGO de MARTUCCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Noviembre de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22083 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22264 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o LULIANA ENRIQUETA APARICIO de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22265 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NELDA SONIA DECUADRA de ROTULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22263 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 19767 Nov.8-v dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO de VARGAS o ALDO De VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Setiembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21857 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA GONZALEZ de SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $72.00 20|pub. 22298 Dic.13-v.dic.27. Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Noviembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21858 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO TENCA REOBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Octubre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adj.
1) $36.00 10 pub. 21859 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión DEA SALVO de GUGGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Octubre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21860 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 21851 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VALSANGIACOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21852 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA RODRIGUEZ de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21853 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión MANUEL PEIXOTO o SILVA PEIXOTO o PEIXOTO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21854 Dic.6-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MURGUIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 20 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 21855 Dic.6-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 23 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 21856 Dic.6-v.dic.20.

Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DOMINGO FINOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 21753 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFIL BARDOZA u ORFIL BARBOZA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 13 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22294 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DOMINGO GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 13 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22295 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22296 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CUNHA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 22297 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FELIX PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22407 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO DENIS, o NORBERTO DENIS PACHECO, o NOLBERTO DENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 4 de 1961. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22456 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 4 de 1961. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario
1) $36.00 10|pub. 22457 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON ROMERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1961. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22458 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO o PEDRO o PEDRO DEMETRIO PINTALUBA PLA, citándose a los herederos, especialmente a Antonio R. Pintaluba, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Octubre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 21192 Nov.27-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO o VALERIANO FALERO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21718 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA PERDOMO HERNANDEZ de MARTINOFF o MARTINOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21717 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VILLERO o VILLEROS de ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Noviembre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22087 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA y MARIA LUISA MALAGUEZ GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Noviembre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22086 Dic.11-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR WALKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Noviembre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22090 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA SOSA GANSERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Octubre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22089 Dic.11-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARTINEZ de QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Diciembre 4 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22631 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO SOWERBY de la SIERRA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 4 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $36.00 10|pub 22630 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GANDINI FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 6 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22629 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IRENE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22628 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GARCIA GONZALEZ, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado, en el plazo de treinta días. — San José, Diciembre 11 de 1961. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 22627 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BORDATO o BORDATTO emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 28 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21999 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TEODORO MARTENZ o ROBERTO MARTEN o ROBERTO TEODORO MARTEN o MARTENS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 29 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22000 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERUCHENA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22001 Dic.7-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FASSANI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 22002 Dic.7-v dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CAFFAREL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 28 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22003 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOMINGO BESOZZI emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 21997 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA PAULINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado — Dra. Zulma Gurfinkel, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 21998 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22261 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SALMERON LOPEZ DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22262 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO LOPEZ TEJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22329 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO EUGENIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub 21733 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO ALMADA, y de ROMUALDA ALEJANDRINA MARIÑO o RUMUALDA ALEJANDRINA o ROMUALDA A. o ALEJANDRINA MARIÑO de ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Noviembre de 1961 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20856 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA ISABEL o L. ISABEL o ISABEL AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22079 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22080 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22081 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA o AMBROCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22082 Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22574 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO HERNANDEZ o HERNÁNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22573 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LOPEZ de FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22572 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LUCIO o CASIMIRO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22571 Dic.15-v.dic.29.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
Casa Central

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas:

Villa La Colina, ubicado en la 16a. Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agr. Francisco Lanfranconi, de Mayo de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de Noviembre de 1955: Solar 2, Manzana "E", Padrón 764 m|á. Comprador: Francisco Felipe Osvaldi. Solares 9, 10, 11, 12, 13, manzana "G", Padrón 764 m|á. Comprador: Juan Berloto e Hijos y Cía.

Se hace saber a los promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva, de conformidad con la ley. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Banco del Comercio Minorista y Agrario, Casa Central (Avda. Uruguay 1053).

2) $108.00 15|pub. 21143 Nov.27-v.dic 18

AVISO. — Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099, se avisa a Bernhard Benke Wilsdorf, promitente comprador a plazos del solar ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 8.307 en m|á., señalado con el Nº 10 de la manzana 106, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderlos sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Diciembre de 1961.

2) $90.00 15|pub. 21901 Dic.6-v.dic.29.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a **JORGE LUIS GAZZANO y ANNABEL T. DE GAZZANO**, promitentes compradores del solar 3 de la manzana 723 de Piriápolis, Tercera Sección Judical de Maldonado, empadronado con el N.o 2379, a sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso; habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado solar, por no haberse pagado las cuotas en forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933.

2) $72.00 15|pub. 22208 Dic.12-v.en.3.

AVISO. — Por lo dispuesto por el artículo 10 de al ley 9099 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos causahabientes a cualquier título, y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: **A) Alva Matilde Camacho Torres de De León: Solar ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones empadronado con el N.o 8202 M|á, señalado con el N.o 13 de la manzana "101". Compromiso N.o 5715. B) Emilio Boramaisón y Mario Cabaleiro: Solar ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones, Padrón N.o 29.475 m|á. señalado con el N.o 44 de la manzana "63". Boleto número 7022.** — Montevideo, Diciembre 12 de 1961.

2) $108.00 15|pub. 22408 Dic.14-v.en 3

3-Convocatorias Comerciales

(MATEFIN S. A.) MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1961, que tendrá lugar en el local de la sociedad, sito en Cno. Coronel Raíz 1982 (Peñarol), el día 22 de Diciembre de 1961, a las 8 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e Informe del Síndico. 2.o) Elección de cinco miembros suplentes del Directorio, Síndico y suplente de Síndico (artículo 10-11 y 19 de los estatutos). 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asamblea y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 22252 Dic.12-v.dic.18.

LABRANZA Y GANADERIA S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 23 de Diciembre a las 19 horas en el local de la calle Guayabos 728, Paysandú para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1961. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Nota. Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al art. 15 de los estatutos el registro de accionistas se abrirá con dos días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea, pudiendo presentarse las acciones o certificados de depósitos de las mismas expedidos por Bancos Nacionales

3) $30.00 5|pub. 22249 Dic 12-v.dic.13.

COOPERATIVA FAMILIAR
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
Primera convocatoria

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 incisos b) y c) de los estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1961 a las 19 horas en el local social, calle Colonia 2186, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Enterarse de la memoria anual, presentada por el Consejo Directivo. 2.o) Considerar los inventarios y balances presentados correspondiente al ejecicio 1960-1961. 3.o) Designación de tres miembrs para firmar el acta.

Nota. Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales de $ 100.00 c|u. art. 31. Para participar en la asamblea, es imprescindible concurrir munido de documento de identidad. — Luis Bellagamba Muguerza, Presidente. — Ignacio Milano, Secretario.

3) $36.00 5|pub. 22166 Dic.12-v dic.18

Cía. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S.A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 20 de Diciembre de 1961 a las diez horas en el local de la calle Solís 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1961: Elección de directores y de la Comisión de Cuentas: Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios, en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — El Directorio.

3) $1 5 00 16|pub. 21228 Nov.28-v.dic.20

S.A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 20 de Diciembre de 1961, a las diez horas y quince minutos, en el local de la calle Solís 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto 1961: Elección de la Comisión de Cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir con las disposiciones estatutarias referentes a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por los menos el día antes de realizarse la asamblea. — Monteideo, Noviembre 28 de 1961. — El Directorio.

3) 115.20 16|pub. 21237 Nov.28-v.dic.20.

MECANICA INDUSTRIAL S.A. LESCABOURA Y CAPURRO S.A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1961, a las 18 horas, en el local social de la Avenida San Martín 2170, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1961; 2.o) Nombramiento de síndico y síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos; 3.o) Establecer las remuneraciones para el síndico; 4.o) Elección del nuevo directorio, de acuerdo a lo que establecen los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales: 5.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o, en su defecto, el recibo de su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, hasta dos (2) días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión (arts. 34 y 35). — El Directorio.

3) $76.80. 8 pub. 22112 Dic.11-v.dic.20.

CENTRAL METALURGICA S.A.

De acuerdo al art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1961 a las 9 hs. en el local de la compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1961; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores directores (art. 19 y 23 de los estatutos) E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

3) $57.60 8 pub. 22053 Dic.11-v.dic.20.

TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A.
(T.A.M.P.A.Y.S.A.)

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el 29 de Diciembre del corriente año, a las 21 horas, en el local de la sociedad, en la ciudad de Paysandú, Bulevar Artigas 862, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2º) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico; 3º) Designación de la Comisión Escrutadora (art. 35; y 4º) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37).

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 22283 Dic.12-v.dic 19

LIBERTAD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 23 y 35 de los estatutos, el Directorio de "Libertad S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de Diciembre de 1961, a las 18 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau 1751, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2º) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, distribución y aplicación de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al 15º ejercicio, comprendido entre el 1º de Setiembre de 1960 y el 31 de Agosto de 1961; 3º) Elección de tres Directores; 4º) Elección de Consejo Consultivo y Fiscal; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Rondeau 1751, antes de las 17 horas del día 26 de Diciembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto.

Se previene que, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las Oficinas de la sociedad, para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas que concurre a los efectos del contralor correspondiente.

Se considerará constituída la asamblea, cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. No teniéndose este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961

3) $72.00 5|pub. 22356 Dic.13-v.dic.19.

COMPAÑIA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS S. A.
(C.O.M.P.R.E.S.E.R.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1961, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Gral. Freire 1168, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para cons-

tatar el quórum de esta asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de los estatutos; 2º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1961; 4º) Elección de Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente; 5º) Designar dos de los señores accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de plaza, que acredite tenerlas allí depositadas (art. 49 de los estatutos). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — El Directorio.

3) $60.00 5|pub. 22342 Dic.13-v.dic.19.

MANDATOS Y TRANSACCIONES NAVALES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 28 de Diciembre de 1961 a las 10 horas, en la calle Treinta y Tres 1383, Ap. 3, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, inventario, memoria anual e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960; 2º) Elección de Síndico; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para la misma.

3) $24.00 5|pub. 22379. Dic.13-v.dic.19.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 28 de Diciembre de 1961 a la hora 11 en el local de Rincón 432, escritorio 1, para considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos sociales. 2) Venta de algunos bienes de la sociedad. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en el escritorio por lo menos tres días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $48.00 10|pub. 22414. Dic.14-v.Dic.28.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en el local social sito en la calle Cuñró 3154 bis, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Asamblea ordinaria: A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1961. B) Fijación de retribuciones. C) Elección de Síndico Titular y Suplente. D) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Asamblea extraordinaria: A) Aumento de capital. B) Modificación del artículo 5º de los estatutos. C) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea ordinaria y extraordinaria es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

3) $72.00 10|pub. 22564. Dic.14-v.Dic.28.

PRODUCTOS RADICAL S.A.
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales el liquidador convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1961, a las 18 y 30 horas en la calle Yí 1290, piso 3, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances generales del 30|6|51 al 30|6|61; 2.o) Renuncia del actual liquidador; 3.o) Designación de nuevo liquidador; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Yí 1290, piso 3, o certificado bancario o de casa financiera, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Cr. Domingo Ortiz, liquidador.

3) $30.00 5|pub. 22635 Dic.15-v.dic.21.

NOGAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 29 de Diciembre del corriente año a las 19 horas, en nuestras oficinas de las calles Sarandí y Ciudad de Astorga, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo. II) Distribución de utilidades; III) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario de la sociedad.

Se advierte a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario, en nuestras oficinas, con anterioridad al día 26 de Diciembre del corriente año. — San José, 6 de Diciembre de 1961. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 22632 Dic.15-v.dic.19.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S.A.", para la asamblea general ordinaria correspondiente al décimo quinto ejercicio, que tendrá lugar en el local social Avda. 31 de Marzo 4525, el día 29 de Diciembre de 1961, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones y cantidad de votos, así como para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo-quinto ejercicio; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios sustitutivos, en el domicilio social con 3 días de anticipación (art. 2.o, Decreto 16|7|943); por lo que se le otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea.

El cómputo de votos se efectuará en la forma prevista en el artículo 38 citado y su modificación. — El Directorio.

3) $32.40 3|pub. 22626 Dic.15-v.dic.19.

FAUSTINO QUADROS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Faustino Quadros S.A.", a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 79, el próximo 29 de Diciembre de 1961, a la hora 18 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, referente al ejercicio terminado el 31|10|1961; 2.o) Designación de 3 miembros del Directorio, sus respectivos suplentes, síndico titular y suplentes por un período de 3 años (1961|1964); 3.o) Retribución al directorio y síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad con antelación de por lo menos dos días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 22601 Dic.15-v.dic.21.

INCORPORACION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos números 29 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1961, a las 11.30 horas en el local de la sociedad, calle Convención 1327, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario; 3.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1961; 4.o) Remuneración del síndico; 5.o) Elección del síndico y su suplente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 26 del mes de Diciembre de 1961 estará abierto el registro a fin de entregar las boletas necesarias para intervenir en la asamblea, previa presentación de las acciones o certificado notarial bancario que justifiquen su propiedad. — El Directorio.

3) $28.80 3|pub. 22622 Dic.15-v.dic.19.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1961 a las 19 horas en la calle Buenos Aires 484, 6.o piso, escritorio 26, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital de la sociedad hasta la suma de $ 3.500.000.00; 2.o) Autorización para capitalizar la Reserva por Revalúo existente en el balance al 31 de Diciembre de 1961 y las Reservas que se establecen por aplicación de las nuevas leyes impositivas en materia de revaluación; 3.o) Designación de la persona a quien se encargarán los trámites necesarios.

Se hace constar a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — El Directorio.

3) $72.00 10|pub. 22615 Dic.15-v.dic.29.

EL OMBU HILADOS Y TEJIDOS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el directorio de "El Ombú Hilados y Tejidos S.A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1961, a la hora 18, en el local de la sociedad, Avenida 8 de Octubre 4599, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; 2.o) Elección de síndico titular y síndico suplente; 3.o) Elección de tres miembros suplentes del directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, con anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea.

Nota: La asamblea queda citada además en segunda convocatoria en el caso de no haber quórum suficiente para el mismo día a la hora 18 y 30. — Agustín J. Esperón, Presidente. — María E. Esperón de Pascale, Secretario.

3) $42.00 5|pub. 22606 Dic.15-v.dic.21.

MANUEL REYNO S.A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales el directorio de "Manuel Reyno Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1961, a las 19 y 30 horas, en el local social de la calle Luis Melián Lafinur 1781, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 2) Elección de Directorio y síndico; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

De los estatutos. Artículo 22. Para poder asistir a las asambleas de accionistas tendrán que depositar las acciones o recibos de su depósito bancario en la secretaría de la sociedad, por lo menos hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria. — Lorenzo Reyno Russi, Presidente. — Ademar Reyno Russi, Sec.

3) $36.00 2|pub. 22603 Dic.15-v.dic.18.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado FLORENTINA YON PARODI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vantelli, Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida), Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M. Cabagnaro de Quirolo, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Deliotti y Matina Cedrés de Deliotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 15931 Set.18-v.en.25|62.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Celia Fontana Bianchi de Cassamagnaghi, Ramón y María Fontana Bianchi, en su carácter de usuarios del Sep. Nº 665 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho Sep. los siguientes restos: Pascual Novelli, Laudelino Guadalupe, Casiano Pereire, Nilda Gómez Iglesias, Julia García de Alonso González, Francisca Buzzi de Bernasconi, José Conde, Luisa Maisonneuve de Zubri, Magdalena Corbo de Sicardi, María de J. Vázquez de Matos y Dolores Matos de Juanotena, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — La Dirección.

6) $5.40 90|pub. 22027 Dic.7-v.feb.25.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en

los autos: "Blas Antonio Arena contra MARIA ELISA VALLIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 60, Fo. 6)", se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Blas Antonio Arena y María Elisa Tajes o Vales o Valls, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos legales dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$120.00 20|pub. 20702 Nov.21-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Joaquín D'Agustino contra CLOTILDE OBERTILLO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 60, Fo. 43), se hace saber que por resolución del día 16 de Octubre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Joaquín D'Agustino Moreno y Clotilde Renée Obertillo Genta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 20835 Nov.22-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HUGO JUAN BARONE y HAYDEE BARANZANO REVELES". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 77), seguidos ante este Juzgado, se hace saber que por resolución de fecha Octubre 20 de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Hugo Juan Barone y Haydée Baranzano Reveles, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
5) $144.00 20|pub. 21432 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "TOMAS CASAS y ESTHER DE CUADRO. Disol. y Liq. de la sociedad conyugal, libro 56, folio 513", se hace saber que por resolución de fecha Abril 17 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Tomás Casas, de nacionalidad oriental, de profesión rematador, y de doña Esther De Cuadro, de nacionalidad oriental, de profesión empleada, domiciliados ambos en la calle Misiones 1475, Esc. 7 y 8, piso 2.o, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 20618 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Claudina Domínguez Blanco contra VICENTE TORRES GADEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal .(Lo. 53, Fo. 331), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre de 1957, se ha decretado la disolución y liquidación de ela sociedad conyugal en bienes existentes entre don Vicente Torres Gadea y doña Claudina Domínguez Blanco, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Ley de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
5) $ 144.00 20|pub. 21269 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "SARA PERNIN QUEIROLO y MARTIN MIQUEO NARANCIO. Liquidación y disolución de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 97)", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Octubre de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Sara Pernin Queirolo y Martín Miqueo Narancio, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 21990 Dic.7-v.dic.29. Feb.1º-v.Feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PETRA ORAMAS DE ALE contra ANTONIO ALE Disolución y liquidación de sociedad conyugal; (L.o 58, F.o 116)", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Petra Oramás de Alé y Antonio Alé, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 22190 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "IRMA ARGELIA REZZONICO SIENRRA y JOSE PEREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal; (L.o 56, F.o 685)", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Irma Argelia Rezzónico Sienrra y José Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7 o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 22191 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO LOMBARDO contra MARIA ANGELICA FUSARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal; (L.o 58, F.o 71)", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Antonio Lombardo y María Angélica Fusaro, citándose a todos los que tubieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 22192 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Schaefer, Claudio Ernesto, contra FUCHS DOROTEA ISABEL MARIA HELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 62, folio 116", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Claudio Ernesto SCHAEFER y Dorotea Isabel María Helena Fuchs, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 21663 Dic.7-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Todea de Palmas Ríos, Consuelo contra PALMAS RIOS, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo.648)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Consuelo Todea de Palmas Ríos y José Palmas Ríos, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 13 de Noviembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 21041 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "LOPEZ, ALICIA y BUCETA, MANUEL O. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Lo. 61, Fo. 557), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alicia López Amarelle y Manuel Oscar Buceta, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 21571 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o.-v.feb.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Brun de Villamil (Arminda) c. VILLAMIL (Luis Alberto). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, "(L.o 62, F.o 44), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arminda Brum de Villamil y Luis Alberto Villamil, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
5) $120.00 20 pub. 22433 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Filloli Ramona V. y Asnari Scarone, disolución y liquidación de sociedad Conyugal, (V.582.61), se hace saber que con fecha 7 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Asinari Scarone y Ramona Ventura Filloli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
5) $120 00 20|pub. 21709 Dic.4.v.Dic.29. Feb.1.o.v.Feb2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martorell Antonio L con Clotilde Leis, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (V.601.61), se hace saber que con fecha 7 del corrriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Luis Martorell y Clotilde Leis. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 21708 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o v.Feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno ,doctor Angel de la Fuente, se hace que por autos de fecha 22 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FLORENCIO ERACLIO SIERRA y LIDIA MARIA SAINZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — María Inés Varela do Motta, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 22514 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o_v.feb13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEZ, RAMON ALCIDES y CASSANELLO, PRAXEDES MABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56 y F.o 200), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 21558 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Lantes de Mastrogiovanni, Angela o Angela María contra MASTROGIOVANNI, MARIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (54|283)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aque-

llos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 21122 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VERA BALIERO, ANTONIO y MARIA DELIA RACHETTI de VERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 55, Folio 626", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 21123 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUTINEN NIKKARI, OLAVI o UNTO OLAVI y MARIA MERCEDES TEMPONE SINISCALCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (54|489)", se hace saber que, a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada, y que se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 21898 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Churi Quintana Rufino contra BENITA D. TELLECHEA de CHURI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50, Fo. 443), se hace saber que con fecha 26 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rufino Churi Quintana y Benita Dalmira o Benita Delma Tellechea. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 20941 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Blondina Daisi con OMAR ALONSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal; (L.o 49, F.o 656)", se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Omar Alonso y Blondina Daisi Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Julio 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 22177 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gurovich Boruch con ROSA HERSCOVITS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Libro 50, Folio 448, se hace saber que con fecha 26 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Boruch Gurovich y Rosa Herscovits.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 22583 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "María Angélica Loureiro de Varela con ANTONIO VARELA TORRADO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal: (Ficha F-814|961), se hace saber que con fecha Octubre 2 de 1961, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Varela Torrado y María Angélica Loureiro.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20 pub. 22157 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Omar Casanova con MIRTA INES DURAN DE CASANOVA". Disolución y liquidación conyugal; (F-2|93)", se hace saber que por resolución del día 25 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges —Omar Casanova y Mirta Inés Durán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 22188 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Varesi, María Esther contra CAMOIRANO, LORENZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Varesi, María Esther contra Camoirano, Lorenzo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, art. 7º). — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 21219 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Eugenio Hotimsky contra CARLOTA GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Eugenio Hotimsky y Carlota Gutiérrez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, art 7º). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub 21220 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Doris Bolsi de Rodríguez con LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VERA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-200|961), se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Luis Alberto Rodríguez Vera y Doris Bolsi, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 22450 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de SAMUEL GRODZICKI y SARA SAPIRO o SAPIRAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — Esc. Rafael Payssé Reyes, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 22178 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de JOSE PEDRO ALBERTI CALAFAT e IRMA BOIONS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
5) $96.00 20|pub 22212 Dic.12-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de FEDERICO O'NEILL HAMILTON y ROSINA AMEGLIO FYNN de O'NEILL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 21428 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA CZELAC de NOVACOVIC y TEODORO NOVACOVIC o NOVAKOVIC o NOVAKOVICH, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
5) $96.00 20|pub 21427 Nov.29-v.dic.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "Víctor Antonio Marrero Ibargoyen contra OTILIA LIDIA MARTINEZ UBAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 7 Fo. 377), se hace saber al público que con fecha 13 del corriente mes de Octubre, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Víctor Antonio Marrero Ibargoyen y Otilia Lidia Martínez Ubal. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado y en el referido expediente, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 25 de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 21625 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución N.o 4774 de fecha 26 de Mayo|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por JUAN ANTONIO OTEGUY y AIDA ANGELICA CUEVAS, en la ciudad de Juan L. Lacaze, el 2 de Marzo de 1957. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 1.o de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $72.00 20 pub. 22417 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "De Armas, Rosa contra BRIOSO, MARTIN EDUARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 8, Folio 338), se hace saber que por resolución del día 4 de Setiembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cnyuges Rosa De Armas y Martín Eduardo Brioso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 4 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
5) $120.00 20|pub. 22315 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "VILLANUEVA SILVANO FELIX y GARDIOL, EMILIA MAGDALENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 8, Fo. 376), se hace saber que por resolución del día 29 de Noviembre de 1961, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Silvano Félix Villanueva y Emilia Magdalena Gardiol, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 4 de 1961. — Dr. Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
5) $120.00 20.pub 22314 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Lucero, Dante contra NUÑEZ, JULIETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 310)", se hace saber que con fecha 30 de Octubre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Dante Lucero y Julieta Núñez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de se-

senta días (Ley Nº 10.873, art. 7º). — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 21830 Dic 6-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Plada, Belén contra CLAVIJO, APOLINARIA. Disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 378)", se hace saber que con fecha 10 del mes en curso, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Belén Plada y Apolinaria Clavijo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.873, art. 7º). — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 21829 Dic.6-v.dic.29. Feb.1º-v.feb 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO RAMON RASTELLI y FILOMENA ORTIZ de RASTELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 23, Fo. 425 N.o 632), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ramón Rastelli y Filomena Ortiz citándose y emplazándose por el término de sesenta días a los que tuvieren interés a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Noviembre 14 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 20978 Nov.23-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Barrio Silvera Ramona contra ANTONIO JALUPP HEM) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal; (19.393) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 6, 7 y 16 inciso B. de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, Setiembre 20 de 1961. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 20865 Nov.22-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Didia Esther Rameau de Tellis contra RAMON HERMENEGILDO TELLIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 17, Fo. 499)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Ramón Hermenegildo Tellis y Lidia Esther Rameau de Tellis y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos obrados, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 592|943, de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 30 de Octubre de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 21049 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Puigdevall, Teresa contra MORANDI, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 16, Folio 130)", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 18 de Octubre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
5 $72.00 20|pub. 21046 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento en autos rotulados: "GALLEGOS UBERFII y KETTY ALBERTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Lo. 25, N.o 914, Fo 402' se hace saber que por resolución del 25 de Octubre último se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Gallegos y Ketty Alberti debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 6 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 21295 Nov.28-v.dic.27.

6-Disoluciones de Sociedades

JOSENDES Y MEMBERER

Comunicamos disolución sociedad "Josendes y Memberer", en el ramo de fábrica Sillas de Hierro, domiciliada en la calle Río Branco 1087, al primero de Octubre de 1961, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Ismael Josendes Ley 26 de Setiembre 1904. — ISMAEL JOSENDES.
6) $48.00 20|pub. 22231 Dic.12-v.en 10.

PALAU Y MARTON

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nal. de Balanceadores R. Branco N.o 1568 se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en plaza Palau y Martón cediendo el socio señor Enrique Palau Tafaner su parte pro-indivisa al socio señor José Martón Horvath quien toma a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — JOSE MARTON HORVATH. — ENRIQUE PALAU TAFANER — JUANA DOMINGUEZ.
6) $96.00 20|pub. 22140 Dic.12-v.en.10

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elisa Rodríguez contra MARTIN OSCAR PEREYRA. Divorcio unilateral, (Lo. 57, Fo. 630)", se cita, llama y emplaza a don Martín Oscar Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub 20168 Nov.14-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Irene Morales Colman contra JOSE ANTONIO CALVIÑO VARELA. Div. unilateral, libro 59, folio 5", se cita llama y emplaza a don José Antonio Calviño Varela para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32922 Nov.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: Cira Farías contra CEFERINO BITANCOURT. Divorcio Unilateral" (Libro 57, Folio 513) se cita, llama y emplaza a don Ceferino Bitancourt para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (C. C.) 30|pub. 32978 Nov.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "Modesta Gómez contra RAMON MARIA RAMOS. Divorcio, (L.o 56 F.o 558)", se cita, llama y emplaza a don Ramón María Ramos por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 27 de Julio de 1961 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 19811 Nov.9-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis Angel Uricella contra NELIDA PISANO. Divorcio. L.o 58, F.o 28", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nélida Pisano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bjo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $180.00 30|pub. 22139 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ferragut, Arturo Mario contra GASCUE, RAQUEL. Divorcio por causal; libro 61, folio 679" se cita, llama y emplaza a Raquel Gascue, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 20619 Nov.20-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Brives, Carlota Eleonor contra GODOY, JUAN Divorcio por sola voluntad. (Lo. 62, Fo. 27)", se cita, llama y emplaza a Juan Godoy, a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub 19723 Nov.8-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Solís, Timoteo Roberto con ROMANO, ROSA LUCIA. Divorcio" (55 - 514), se cita y emplaza a la nombrada Rosa Lucía Romano, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
7) $108.00 30|pub. 21560 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "de los Santos, María Isabel contra RODRIGUEZ, OSCAR EUSTAQUIO. Divorcio unilateral, (51|254)", se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don Oscar Eustaquio Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (55|675), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33180 Dic.6-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña BLANCA LIDA FRANCO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio, (Lo. 50, Fo. 409), y auxil. de pobreza (Lo. 50, Fo. 408) le ha iniciado don Santiago Armando Poli, bajo apercibimento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
7) (R.20|4|55) 20|pub. 32888 Nov.24-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JOSE PEREIRA, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586 a estar a derecho en el juicio por divorcio que le inició su esposa Marina Martínez de Pereira; (E 112). — Montevideo, 16 de Octubre de 1961 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) $108.00 30|pub. 19867 Nov.9-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a DORA ROSA GIORDANO, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en el juicio de divorcio (E-337), iniciado por su esposo Lorenzo Alberto Manzoratte. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza, según expediente "Manzoratte, Lorenzo Alberto contra DORA ROSA GIORDANO. Auxiliatoria, (Ficha E-338)".

— Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33190 Dic.7-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "Minor Freidson Ana c. LEON JUGEND HERBERT. Divorcio por causal, (Libro 44, Folio 572, N.o 1111), se hace saber al público que por resolución N.o 8619 del 3 de Octubre pasado, se tuvo por presentada a la compareciente iniciando acción de divorcio contra el demandado, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 485, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307, 308, del Código de P. Civil y 282). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Noviembre de 1961. — Luiz M. Barcala, Actuario Adjunto.
7) $60.00 10|pub. 22474 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LTADO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Eugenio Baladon contra MARIA ANGELICA BALADON. Divorcio". L. 7, F. 368, N.o 452, se cita, llama y emplaza a María Angélica Baladon, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 5 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (C.C.) 30|pub. 33213 Dic.12-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Silvia Estela Ferrari de Martínez c|JOSE INOCENCIO MARTINEZ. Divorcio por causal" (L.o 23, F.o 450, N.o 721), se cita, llama y emplaza a don José Inocencio Martínez, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en el de auxiliatoria de pobreza, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 20 de 1961 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32815 Nov.7-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Orides Maciel de Bracco c|HECTOR MARIO BRACCO. Divorcio por causal" (L.o 23, F.o 452), se cita, llama y emplaza a don Héctor Mario Bracco, por el término de treinta días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, así como para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que la parte actora se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Octubre 24 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 32816 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1960. - Francisco Careac contra NELIDA ANASTASIA MARTINEZ. Divorcio. (Lo. 20, Nº 670, Fo. 478)", se cita, llama y emplaza a doña Nélida Anastasia Martínez, para que comparezca ante este Juzgado; dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente, y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Fray Bentos. 27 de Noviembre de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario
8) (R.20|4|55) 10|pub. 33184 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, recaída en los autos: "Flores (Evangelina) contra CASTILLO (FRANCISCO). Divorcio sola voluntad" (L.o 29, F.o. 598), se cita, llama y emplaza a don Francisco Castillo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa (90) días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 17 de Noviembre de 1961. — Esc. Julio A. Abelenda. Act Adj.
7) $.... .00 30|pub. 20888 Nov.22-v.dic.29.
Feb. 1.o-v.feb.8.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan Erramouspe y otros contra JULIO CESAR PAIVA y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 22, F.o 433), se emplaza a Julio César Paiva, Manuel Varese, Auri Ribeiro Barboza, Amado Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (Res. 30|1|59) 30|pub. 33122 Nov.30-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan Petro Tafernaberry y otro contra ALECIO DALCIN y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 23, F.o 35), se emplaza a Octalicio Colombo y Pedro Oscar Flores para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33123 Nov.30-v.dic.29
Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ELBIO J. REY. Prescripción" (L.o 58, F.o 157) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Elbio J. Rey iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial del Dpto de Montevideo (Pueblo Victoria), manzana N.o 171, empadronado con el N.o 37.328, con una superficie de doscientos cincuenta y seis metros, setenta y ocho decímetros, veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. 308 mils. de frente al N.E. sobre la calle Pública, hoy Dr. Benito Riquet; por 10 mts. 308 mils. al N.O. con padrón N.o 163.149; por 24 mts. 911 mils. al S.E. con padrón N.o 37.329.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza que se consideren con algún derecho a cualquier el término de noventa días, a todos los quier título sobre el solar descripto y especialmente al señor Jacinto Acosta, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $396.00 30|pub. 19679 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Purificación Rodríguez Fernández contra HIPOLITO VAZQUEZ RODRIGUEZ. Divorcio unilateral, libro 56, folio 625" y "Purificación Rodríguez Fernández contra HIPOLITO VAZQUEZ RODRIGUEZ. Auxiliatoria, libro 58, folio 52" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hipólito Vázquez Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 32916 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras contra AGUSTIN J. A. PAREJA. Intimación. (Lo. 43, Fo. 193), se hace saber al público que por resolución N o 8183 del 11 de Octubre de 1961, se ordenó la citación y emplazamiento por el término de noventa días de don Agustín J. A. Pareja, para que comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres 486, a estar a derecho, de acuerdo con lo ordenado en el art. 307, del Código de P. Civil.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30|pub. 20814 Nov.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb 6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Roque Serna contra ROQUE GONZALEZ. Juicio reivindicatorio" (Libro 31, Folio 157), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Roque González, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Octubre 31 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) $36.00 10|pub. 21652 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTADO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 915. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 191)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 915 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre calle Parao y calle Vegadeo, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21846 Dic.6-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2843. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 204)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2843 ubicado en la 1.a sec. jud. de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Avda. sin nombre y calle N.o 1, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (Art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21847 Dic.6-v.dic.29
Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 1815. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 210)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1815 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Calle de 17 mts. y Carretera a Punta del Este, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21848 Dic.6-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 920. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 191)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 920 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre calle Vegadeo y calle de 12 mts., a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 21831 Dic.6-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 3486. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 191)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 3486 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Montevideo y Santana, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21832 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 905. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 210)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 905, ubicado en la 1a. sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Avda. sin nombre y Calle N.o 1, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21833 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 1849. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 210)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1849 ubicado en la 1a. sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Montevideo y Santana, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961 — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21834 Dic.6-v dic.29. Feb.1.o-v.feb 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2814. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 190)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2814, ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Calle N.o 2 y calle Parano, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21835 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 1781. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 192)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1781, ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Montevideo y Santana, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario

8) $216.00 30|pub. 21836 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c PADRON N.o 902. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 204)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 902 ubicado en la 1.a sec. jud. de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Cno. sin nombre y Avda. sin nombre, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21837 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 3477. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 205)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 3477 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Calle de 17 mts. y calle de 17 mts., a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario

8) $216.00 30|pub. 21838 Dic.6-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2870. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 203)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2870 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Avda. sin nombre y Calle N.o 1, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21839 Dic.6-v dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2838. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 190)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2838 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Avda. sin nombre y Calle N.o 1, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario

8) $216.00 30|pub. 21840 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2602. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 192)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2602, ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre Santana y Camino sin nombre, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21841 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 1076. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 205)" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1076 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Santana y Calle de 17 mts., a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario

8) $216.00 30|pub. 21842 Dic.6-v dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c PADRON N.o 2331. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 211)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2331 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Santana y Calle de 17 mtse. a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 21843 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 1003. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 199)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1003 ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Este de la Avda. Claudio Williman entre Calle de 17 mts. y Carretera a Punta del Este, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282) C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $216.09 30|pub. 21844 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|PADRON N.o 2291. Juicio Ejecutivo. (L.o 12, F.o 190)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 2291, ubicado en la 1.a sec. judicial de este Depto., sobre la línea Oeste de la Avda. Claudio Williman entre calle Vegadeo y Calle de 12 mts., a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (art. 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario

8) $216.00 30|pub. 21845 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JUAN JOSE VIERA y otros. Cesación de condominio, (Lo. 31, Folio 319)" se hace saber que por resolución de fecha 18 de Octubre del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se mandó citar y emplazar a las siguientes personas: Sucesión Luis S. Mouriño, Braulio Barea, Pedro B. Fregossi, Francisco Caminada, José Fregossi, Bartolo Juaneda, Justo L. Moreno, Teresa García, Josefa A. de Ramírez, Emilio F. Pérez, Pedro Legian, Banco Británico del Uruguay, Ricardo Pazos, Margarita Echevarne de Pardías, Uriarte Hermanos, Armando Medeiros, Cipriano Solari, Pedro Fregossi, José Pérez Roubín y Herederos de Pedro Fregossi, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

— Mercedes, 20 de Noviembre de 1961. — Doctora Luisa Elduayen Vareia, Actuaria Adjunta.
8) $216.00 30|pub. 22005 Dic.7-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.21.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días: autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LOS SUCESORES DE JUAN J. ZAMORA. Expropiación, libro 30, N.o 960, folio 69, a los herederos, sucesores, etc. de JUAN J. ZAMORA, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del mencionado plazo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Melo, Setiembre 13 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
9) $540.00 90 pub. 18039 Oct.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra los sucesores de ANTONIO D. PEREIRA. Expropiación, (Libro 30, Fo. 70)", se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente bien: La manzana Nº 69, Padrón Nº 356 de la 3a. Sección del Departamento (Río Branco), y que consta de una superficie de 7.244 metros cuadrados 91 decímetros, y, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (la presente publicación deberá ser por el término de 30 días). Y a los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones. — Melo, 20 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
9) $360.00 30|pub. 22121 Dic.11-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.22.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SALA GEWISS DE SZUMINSKI. Incapacidad, (Lo. 57, Fo. 552)", se hace saber que por Resolución Nº 17.852, de fecha 10 de Noviembre de 1961, se designó Curador de la incapaz a su hijo don Boleslao Szuminski y a la vez por el mismo auto se declaró a doña Sala Gewiss de Szuminski en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona y que, por auto Nº 18.451, de fecha 22 de Noviembre del corriente año, se discernió el cargo de curador de la incapaz a su hijo don Boleslao Szuminski, quien quedó investido de las facultades legales y sujeto a las responsabilidades que establece la ley. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 33196 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 13 de Octubre de 1961, fueron declarados en estado de incapacidad MARIA SARA BARRAQUET y BERNARDO BARRAQUET, designándose curador de los mismos a Luis Roberto Barraquet. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Amílcar Mantaras, Actuario.
10) $30.00 10|pub. 21980 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "GONZALEZ DE SOSA, MARIA. Incapacidad" (L.o 61, F.o 504), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 17 de Noviembre de 1961, se declaró en estado de incapacidad a María González de Sosa, designándose curador legítimo de la misma, a su hijo Alcides Ruben Sosa González. — Obtuvo auxiliatoria — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
10) (R. 20,4|55, 10|pub 33238 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "GARCIA VAZQUEZ, PERFECTO. Incapacidad, (Lo. 55, Fo. 409)", se hace saber al público que por resolución de dicho Juzgado, dictada con fecha 11 del mes de Octubre último, se ha declarado en estado de incapacidad a don Perfecto García Vázquez, designándose Curador del mismo a su hermano Avelino García Vázquez, a quien se le discernió el cargo por la resolución mencionada. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $48.00 10|pub. 21897 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, doctor don Ruben Stratta Márquez, en los autos caratulados: "MISURACA, FRANCISCO. Presunto incapaz, (Lo. 1, Fo. 179, Nº 715)", se hace saber al público que por resolución Nº 7.031, del 15 de Noviembre de 1961, se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Misuraca, designándose curador dativo a su hermano Damián Misuraca. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 27 de Noviembre de 1961. — César Lanatta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $48.00 10|pub. 21942 Dic.6-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: FRANCO DE LINDSAY, EMMA, Incapacidad de su hija Aurora Lindsay", (Lo. 38, Folio 216), se hace saber que mediante interlocutoria número 10.597 de fecha 7 de Noviembre en curso, declaróse en estado de incapacidad a doña Sara Aurora Lindsay, habiéndose designado Curadora de la misma a doña Emma Franco de Lindsay. La presente publicación se hace a los efectos legales. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|4|955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Noviembre 28 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 33159 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTADO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "ROMAN MAXIMO BENTANCOURT" (L.o 30, F.o 654), se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta se declaró en estado de incapacidad a don Román Máximo Bentancourt, designándosele curadora a doña Ramona Celeste Bentancourt. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 6 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 22253 Dic.12-v.dic.26.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JOSE JULIO CATALDI PEREYRA, constituyendo domicilio en Joaquín de Salterain 1313, Ap. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue al Dr. Raúl Rodríguez De Vecchi y al señor Carlos Rivero, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — José Cataldi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $60.00 10|pub. 22043 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JUAN ANTONIO PISANO RODRIGUEZ, domiciliado en Constitución 1964, al señor Juez —digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Mirian Vera y Sergio Del Pó sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan A. Pisano. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10|pub. 22515 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: MARIA E. RODRIGUEZ PICHUAGA, con domicilio en Uruguay 1779, Ap. 8, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de los testigos Ema Pahor y Juana Leira, domiciliadas en Florida 1473, quienes serán interrogadas sobre mi honradez y buenas costumbres. expidiéndoseme testimonio. — María E. Rodríguez Pichuaga". — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 22042 Dic.7-v.dic.21

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: MABEL EGUREN COTTENS, domiciliada en calle Vázquez N|o 962, al señor Juez, digo: Que debiendo optar por los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se interrogue a las señoritas Martha Mabel Hourcade y Teresita De Angelis, que presentaré, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Mabel Eguren". — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 21691 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciade Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN ANTONIO PEREZ, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 317, el cual según plano del agrimensor Leonel Lema sus cripto en Enero de 1957 e inscripto el 14 de Febrero del mismo año con el número 2026 tiene una superficie de 875 metros cuadrados, 53 decímetros cuadrados y se deslindan así: 20 metros, 23 de frente a calle María Stagnero de Munar dando al Sur 43 metros 25 al Oeste sobre calle doctor Francisco Soca la cual forma esquina con la primeramente nombrada; 20 metros, 40 al Norte dando a padrón N.o 308; Sucesión Antonio de León; y 42 metros, 95 al Este sobre padrón N.o 316 de Juan Gaite. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos a dicho inmueble, se presenten dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Marzo 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
11) $288.00 30|pub. 19858 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RUVAL RAUL RIVERO, Información de vida y costumbres, (Lo. 33, Fo. 468)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano: Ruval Raúl Rivero, domiciliado en 18 de Julio 365, dice: Optando al título de Escribano, solicita se interrogue a los testigos Gaspar F. Bianchi y Washington Imas, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, se publiquen edictos, expidiéndoseme testimonio. — Ruval Raúl Rivero". — Mercedes, 27 de Noviembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 22006 Dic.7-v.dic.21

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

4655. — (Segundo llamado). — 2 (dos) ventiladores centrífugos.
Apertura: 9 de Enero de 1962, a las 17 horas.
4742. — Material de plomo.
Apertura: 5 de Enero de 1962, a las 16 horas.
4743. — Municiones de acero templado.
Apertura 9 de Enero de 1962, a las 16 horas.
4744. — Cloruro cúprico anhidro.
Apertura: 25 de Enero de 1962, a las 16 horas.
4745. — Trasmisores y receptores para lanchas salvavidas.
Apertura: 30 de Enero de 1962, a las 16 horas.
4746. — Equipos generadores para la carga de baterías en lanchas salvavidas.
Apertura: 31 de Enero de 1962, a las 16 horas.
4747. — Eslingas de acero.
Apertura: 26 de Enero de 1962, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 33227 Dic.13-v.dic.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 510|61

Guadañas, rastrillos, horquillas, palas, picos y carretillas. — Apertura: El 25 de Enero de 1962, a las 10 (diez horas). — Precio del pliego: $ 4.00.
La apertura se efectuará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095 segundo piso, donde puede adquirirse el pliego en horas de oficina. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33062 Nov.28-v.dic.19.

Adquisición: De dados para terraja, varios y caños, machos para terraja, lentes protectores, pitos para guardatren y sellos plomo para precintar en cantidades y según detalles que se ofrecen en lista N.o 15.
Pedido de cotización: Se reciben ofertas para el suministro inmediato, de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con

...dalles indicados en la lista 15 que se encuentran gratuitamente a disposición de interesados en Gerencia General (Oficina de licitaciones), La Paz 1095, 2.o piso, en horas de oficina.

Las cotizaciones pueden ser parciales o totales advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten.

El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas.

Recepción de propuestas el día 18 (dieciocho) de Diciembre de 1961 a la hora 10 (diez) en la oficina más arriba indicada.

El pago de los materiales se hará de acuerdo con fórmula contado.

Nota: Se pone en conocimiento de que a estas listas seguirán otras indicando distintos materiales en que se interesa el Organismo y para cuyo suministro se desea recibir cotizaciones. — Informes: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33206 Dic.11-v.dic.20.

LICITACION PUBLCA N.o 669|61
Construcción de edificio
Estación Termas del Arapey

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra arriba mencionada, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados de la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso en horas de Oficina.

Precio del ejemplar: $ 20.00, (veinte pesos).

Recepción y apertura de ofertas el día 18 (dieciocho) de Enero de 1962 (mil novecientos sesenta y dos), en la Oficina antes citada. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33254 Dic.14-v.dic.28.

N.o 643|61. — Cabos de madera para herramientas.

Apertura 6 (seis de Febrero 1962, a la hora 10 (diez).

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33247 Dic.14-v.en.5.

Adquisición de esmaltes, pinturas varias, aguarráz, diluente, barnices varios, masilla, aceite, lino cocido y crudo, asfalto, azul prusia, cera virgen, cola conejo, goma laca, pómez, jabones varios, estearina, velas, magnesita, cola carpintero y fría, diluento, solución para herrumbre y cemento para zapatero en cantidades y calidades indicadas en lista N.o 16.

Pedido de cotización. — Se reciben ofertas para el suministro inmediato, de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con los detalles indicados en la Lista N.o 16 que se encuentra gratuitamente a disposición de los interesados en Gerencia General, (Oficina de Licitaciones), La Paz 1095, 2.o piso, en horas de oficina.

Las cotizaciones pueden ser parciales o totales advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten.

El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas.

Recepción de propuestas, el 22, (veintidós), de Diciembre de 1961, a las 11, (once), horas en la Oficina antes citada. El pago de los materiales se efectuará con fórmula contado.

Nota: Se pone en conocimiento de que a esta lista seguirán otras cubriendo materiales para cuyo suministro se desea recibir cotización. — Informes: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 33255 Dic.14-v.dic.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE RECIBOS Y AVISOS EN FANFOLD AÑO 1962

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para el trabajo especializado de impresión en Fanfold para máquinas tabuladoras Hollerith con perforaciones con cremallera, de los recibos para la Sección Préstamos Hipotecarios y Departamento Financiero, Recibos de Seguro contra Incendio, recibo de Alquileres y Cuenta Corriente Propietarios, correspondientes al año 1962.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes podrán obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, (calle Juan Carlos Gómez 1422), en horas hábiles de oficina.

La apertura de propuestas se realizará el día 21 de Diciembre de 1961 a las 15 y 30 horas en el Salón de Actos (Biblioteca) de la Casa Central, (Sarandí 570, 3.er piso).

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establecen las Bases Generales de Licitación y Adjudicación, se procederá a una segunda convocatoria, una hora después de la fijada en este aviso, en la cual se efectuará la apertura de propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Diciembre de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 33257 Dic.14-v.dic.21.

CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 18 — (Transporte y Estiba)
CONSTRUCCION DE AMPLIACION EDIFICIO

Se llama a licitación pública por primera vez para la construcción de una ampliación en el edificio de sus oficinas, de acuerdo con los planos, pliegos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia (Sarandí 332).

Precio de los recaudos $ 30.00.

Recepción y apertura de propuestas, el día 8 de Enero de 1962 a la hora 10 y 30 en las Oficinas de la Institución. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — El Consejo Directivo.

12) $21.60 3|pub. 22624 Dic.15-v.dic.19.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 41|5
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la realización de las obras de reacondicionamiento de la instalación eléctrica de la sede de Casa Central de la Institución, sita en Misiones 1435, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario oficial, en el Departamento de Arquitectura de la Caja.

La apertura de propuestas, se efectuará el día 21 de Diciembre de 1961, a las 15 horas en la Sección Adquisiciones y Suministros. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 33259 Dic.15-v.dic.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Llamado a licitación pública

N.o 52. — Entradas casinos.
1.er llamado. — Hora 9. — Pliegos: $ 2.40
No 49. — Utiles de oficina.
1.er llamado — Hora 11. — Pliegos: $ 5.40.

Fecha de apertura: Día 8 de Enero de 1962, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 33243 Dic.14-v.dic.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de gabinetes higiénicos en la Plazoleta Dr. Benito de Paula, de acuerdo a los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Dirección de Secretaría, dentro del horario de oficina, previo pago en Tesorería de la suma de $ 30.00.

Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura, que se llevará a cabo el 21 de Diciembre de 1961 a las 11 horas. — Salto, Diciembre 5 de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.

12) $24.00 5|pub. 22301 Dic.13-v.dic.19.

Llámase a licitación por segunda vez para las construcciones a realizarse en Plaza Artigas con destino a Oficina Turística de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memoria constructiva que los interesados pueden retirar en la Dirección de Secretaría dentro del horario de Oficina, previo el pago en Tesorería, de la suma de $ 50.00.

Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura que se efectuará el 21 de Diciembre de 1961, a la hora 10. — Salto, Diciembre 5 de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardos C. Williams, Secretario.

12) $24.00 5|pub. 22300 Dic.13-v.dic.19

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS
LICITACION PUBLICA N.o 30
Impresión libretas quinielas

La Dirección de Loterías y Quinielas, llama a licitación pública para la impresión de libretas de quinielas para los Departamentos del Interior.

Los oferentes deberán ajustarse al pliego general de condiciones para licitaciones públicas.

El precio será neto. — Apertura: 20 de Diciembre de 1961, hora 9, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Contaduría de esta Dirección "Sección Presupuesto" de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería en presencia de los interesados. — La Dirección General.

12) (C.C.) 3 pub. 33261 Dic.15-v.dic.19.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE P. Y C. EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA

Facultad de Agronomía, Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo (Bañado de Medina).

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un camión diesel de dos a tres toneladas de carga útil.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno a las diez horas en las Oficinas del Establecimiento, donde se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes que pueden solicitarse en días hábiles de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 33230 Dic.13-v.dic.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas

H.C. N.o 789. — Películas radiográficas. — Segundo llamado. Cif, Montevideo.

Apertura: 21 de Diciembre de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 791. — Artículos de papelería. — Segundo llamado. — Plaza.

Apertura: 21 de Diciembre de 1961, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta baja—, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8.pub, 33205 Dic.11-v.dic.20.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 794. — Oxígeno. — Primer llamado. — Plaza.

Apertura: 27 de Diciembre de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 795. — Drogas y productos químicos. — Primer llamado. — Plaza.

Apertura: 27 de Diciembre de 1961, a la hora 10.

H.C. N.o 796. — Drogas y productos químicos. — Primer llamado. — Cif, Montevideo.

Apertura: 25 de Enero de 1962, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 33242 Dic.14-v.dic.26

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios para la venta de leña de eucalipto en astillas (aproximadamente 500 toneladas), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 10 de Enero de 1962 a las 11 horas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 33245 Dic.14-v.dic.18.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez por lo siguiente:

Licitación N.o 244. — Libros de texto.

Apertura: 27 de Diciembre de 1961. — Hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016; estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 6|pub. 33217 Dic.12-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Licitación pública N.o 2

Artículos: Tablas Pino Brasil, tablones, tirantes pino brasil, tirantes pino tea, chapas compensado pino brasil, tornillos, clavos, puntas finas, cola fría, pinceles, lima plana, lima media caña, formones, cepillos para carpintero; escuadras, mechas para madera, mechas para alfajías, raspa madera, serrucho grande, cinta sierra sin fin, limas triángulo, guillames.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 22 de 1961, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961.

12). (C.C.) 10|pub. 33186 Dic.6-v.dic.20.

Primer llamado
Licitación pública N.o 1

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz común, avena laminada, azúcar, café, cebada glaseada, canela, dulce membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, maíz pisado mondadientes, orejones de duraznos, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos comunes, cariocas o similares, queso fresco y duro, sal gruesa y fina, sémola, té, tocino o panceta salada, vinagre o similar, yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 22 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 33187 Dic.6-v.dic.20.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
AVISO
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de

... de tela ... color gris oscuro modelo cruzado, con hombreras corrientes y media forro; Talle del 48 al 54.
Licitación N.o 133. — Vence el día 27 de Diciembre de 1961.
Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Sodre, calle Mercedes 815, Proveeduría, desde las horas 7.15 a las 13, todos los días hábiles de oficina. Hora de apertura de las propuestas 10 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Dirección General, en presencia de los interesados, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961.
12) (C.C.) 9|pub. 33244 Dic.14-v.dic.27.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Primer y segundo llamado
Llámase a propuestas para la explotación de los servicios de Bar en el Casino del Estado, Punta del Este de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en horas hábiles en la calle 25 de Mayo 311 y en el Casino ex Nogaró de Punta del Este.
Las propuestas se recibirán el día 18 de Diciembre de 1961, para el primer llamado a la hora 9 y para el segundo llamado a la hora 10, en nuestras oficinas de la calle 25 de Mayo 311 de esta capital, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados. — La Comisión.
12) (C.C.) 10|pub. 33161 Dic.4-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|962
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 90, Paysandú, Tramo complementario del de Porvenir, Piedras Coloradas, Algorta de Km. 45.650 a empalme con Ruta 25 (Km. 67.360).
Extensión 22 kilómetros, artículo 1.o, cap. 1, Vialidad, Apartado A, grupo "B"; Nal. 23, Plan de Obras Públicas año 1960.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones en el Departamento II, Estudios 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas, día 3 de Enero de 1962 a las 9.00 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — La Dirección.
12) $43.00 10|pub. 21973 Dic.7-v.dic.21

Licitación pública N.o 27|961
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 14 Durazno y Flores, Tramo que comprende el Puente sobre Arroyo Maciel, extensión 12 kilómetros", artículo 1.o, cap. 1, Vialidad, apartado A, grupo "B" Nal. 10, Plan de Obras Públicas año 1960.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones en el Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas, día 19 de Diciembre de 1961 a las 9.00 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — La Dirección.
12) $43.00 10|pub. 21970 Dic.7-v.dic.21

Licitación pública N.o 28|961
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 20, Río Negro, Tramo empalme, Ruta N.o 24, próximo a Arroyo Maletas hasta Arroyo Sánchez y Puentes sobre Arroyos Totoral y Abrojal, extensión 18 kilómetros". Art. 1.o, cap. 1, Vialidad, Apartad A, Grupo "B" Nal. 13. Plan de Obras Públicas año 1960.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones en el Dpto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas, día 21 de Diciembre de 1961 a las 9.00 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — La Dirección.
12) $43.00 10|pub. 21971 Dic.7v.dic.21

Licitación pública N.o 29|961
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 81, Canelones, Tramo de unión entre Rutas 33 y 7, extensión 23 kilómetros". Artículo 1.o: Cap. 1, Vialidad; Apartado A, Grupo "B" Nal. 21, Plan de Obras Públicas año 1960.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones en el Dpto. II, Estudio 5.o piso, previo depósito del importe respectivamente en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: Día 28 de Diciembre de 1961 a las 10.00 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — La Dirección.
12) $46.00 10|pub 21972 Dic.7-v.dic.21.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública 701
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos balsas de hierro designadas a la zona de embalse del Río Negro, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones $ 60.00 (sesenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso previo al retiro de los mismo en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas de este primer llamado: Día 16 de Enero de 1962 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 6.000.00 (seis mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33210 Dic.11-v.dic.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SEGUNDO LLAMADO
Licítase para proveer a este Hospital (segundo llamado) de: leche, carne, pan, leña, verduras de estación, frutas de estación y servicios fúnebres, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero de 1962 hasta el 31 de Diciembre de 1962.
Las condiciones serán planteadas a los interesados en la Oficina de la Administración del Establecimiento, los días hábiles de 9 a 11 horas.
Recepción y apertura de propuestas el día 14 de Diciembre de 1961, hora 10 en el local de la Administración del Hospital Durazno. — Dr. Amadeo Grosso, Director. — Romeo A. Urruzmendi, Administrador.
12) (C.C.) 3|pub. 33260 Dic.15-v.dic.19.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 26 de Diciembre de 1961:
Hora 8 y 30. — Lic. N.o 104. — Frascos para suero, tapones de goma, roscas de metal y precintos de aluminio. Plaza. — Segundo llamado.
Hora 9. — Lic. N.o 106. — Obras de refacción a realizar en el Hospital del Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez. Plaza. — Segundo llamado.
Martes 9 de Enero de 1962:
Hora 8. — Lic. N.o 107. — Seriógrafo para angiografía o angiógrafo de cuatro o seis placas. Plaza. — Segundo llamado.
Martes 16 de Enero de 1962:
Hora 9 y 30. — Lic. N.o 115. — Construcción del local para el Betatrón y Servicios Anexos en el Instituto de Oncología. Plaza. — Primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 20 de Diciembre de 1961:
Hora 9. — P.p. N.o 48. — Anteojos. Periódica. Plaza. — Segundo llamado.
Hora 9 y 30. — P.p. N.o 49. — Baterías para autos. Plaza. Periódica. — Segundo llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961.
12) (C.C.) 2|pub. 33262 Dic.15-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Primer llamado
Artículos: Lamparillas, tubos fluorescentes.
Las lamparillas y tubos fluorescentes deberán tener impresa o sellada en la rosca, metálica las iniciales SIEM.
Apertura: 28 de Diciembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 33212 Dic.11-v.dic.22

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5184. — Una aspiradora, una enceradora del tipo conocida como industrial, 20 ventiladores, 20 relojes eléctricos. — Apertura: 19 de Diciembre, hora 10. (Segundo llamado). — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 5195. — Equipo de control, etc., para generadores de vapor. (Transferencia de fecha). Se cursaron las circulares 1 y 2. — Apertura: 9 de Enero de 1962, hora 10.
N.o 5228. — 10.000 kilos de pintura blanca en pasta tipos "A" y "B", 6.000 kilogramos en pasta colores verde, azul, amarilla, bermellón y negra; 800 kilogramos deesmalte ídem de colores, etc. — Apertura: 10 de Enero de 1962, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 6.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 8 a 10 horas los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33164 Dic.4-v.dic.18.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5230 — 250 revólveres calibre 32, alternativamente calibre 38 y balas para los mismos.
Apertura: 25 de Enero de 1962, hora 10. — Precio del ejemplar $ 3.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja en el horario de 8 a 10 horas los días hábiles. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33232 Dic.13-v.dic.27.

LICITACION N.o 5201
(Transferencia de fecha) Cable bajo plomo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto prorrogar para el 30 de Enero de 1962, a las 10 horas, la apertura de propuestas correspondientes a la licitación referida, fijada en principio para el 20 del corriente mes. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33263 Dic.15-v.dic.29.

13—Llamados a Acreedores

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LLAMADO DE ACREEDORES
Llámase a los acreedores que tienen pendiente de cobro cuentas con este Servicio del período comprendido entre los años 1948 a 1954, a presentarse con la documentación respectiva dentro de los treinta (30 días de publicado este aviso, en las oficinas de este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 dentro del horario de 8 a 12 todos los días hábiles. — El Director del S.I.A.M., Coronel (C.T.) Juan J. Calanchini
12) (C.C.) 30|pub. 33017 Nov.22-v.en.5

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 15 de Diciembre de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

EXPEDITO DE ALMEIDA DOTTORI, 26 años, soltero, ingeniero, brasileño, domiciliado Cerrito 661 bis y JUREMA PERES BARBOSA, 35 años, soltera, brasileña domiciliada Cerrito 661 bis.

4.a Sección

WASHINGTON POSTIGLIONE, 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Convención 1135 y MARIA ELENA MARRERO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Convención 1135.

5.a Sección

FERMIN FROCLO SOUZA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1125 ap. 13 y MARIA DOLORES SANCHEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1125 ap. 13.

9.a Sección

ALFONSO MAGLIANO, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lezica 5963 ap. 5 y MARIA IMELDA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5963 ap. 5.

10.a Sección

RICARDO NESTOR RABADAN, 31 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Pan de Azúcar 2360 y MARIA ESTHER PERDIGUERO, 30 años, soltera, abogada argentina, domiciliada Juanicó 3511.
ALDO MILTON IFER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5958 y SULPIA RAFAELA TELLECHEA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5958.

UMBER SALVADOR NOVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3682 y LILA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3684.

PEDRO VALENTIN OCAMPOS, 66 años, viudo, militar retirado, oriental, domiciliado Asilo 3743 y ANTONIA MARTIN, 70 años, soltera, española, domiciliada Asilo 3743.

[illegible] Sección

HUGO NASO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Petirossi 3830 y ELSA DORA PENA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 3900.

[illegible] Sección

JORGE BRUNO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1537 ap. 1 y LIDYA ESCARLEY IBAÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Concepcion Arenal 153[illegible] ap. 8.

JUAN MANUEL MARTINEZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 3153 y ETHYL ALZURI DELBUGIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2189.

WASHINGTON BELTRAN PALLEJA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3244 bis ap. 1 y FLORENCIA ELISABETH HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramon de Santiago 1634

LEONEL MILTON TROMBOTTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2521 y NORMA EMMA PLAZZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2524.

DAVID WOLF, 49 años, viudo, empleado, polaco, domiciliado Arenal Grande 2595 y ROSA MARINARSKY, 50 años, viuda, argentina, domiciliada Gustavo Gallinal 1795.

GUSTAVO PALAVES, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carabelas 2971 y ELIDA ESPERANZA REYES, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliado Mariano Soler 3223.

JUAN PABLO MACHADO, 43 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Rivadavia 2083 y JUSTINA MARSIALA VIDARTE, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivadavia 2088.

JOSE CARLOS BONAUDI, 23 años, soltero, of. de policía, oriental, domiciliado San Martín 2676 y ELBA RUFINA GUARDIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1976.

BELTRAN AMOR, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pedernal 2189 y MARIA ASUNCION TAMIET, 32 años, divorciada, española, domiciliada Pedernal 2189.

ARMANDO SANTURIO, 49 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Fomento 1670 y ROMANA MARTINEZ, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Fomento 1670.

HECTOR GIL, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3221 y GLORIA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3211.

[illegible].a Sección

JOSE TELLE SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Alfredo García Morales 1387 y DOLORES MONTERO RICO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Alfredo García Morales 1387.

17.a Sección

JOSE CIPRIANO SAUZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Curupú 4283 y BLANCA NELLY BELTRAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Curupú 4439.

RAMON ELSO BURGOS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Basilio Araújo 4073 y NANCY DILIAN AGUERRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4103.

19.a Sección

JUAN BAUTISTA MACHADO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2132 bis y NELIDA SONIA COLLAZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2132 A

20.a Sección

RUBEN DARIO DORNEL, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4278 y DOROTY MAGDALENA ZAMINOVICH, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4278.

MANUEL CARLOS VIÑALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 124 bis ap. 12 y GLADYS MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, visitadora sanitarista, oriental, domiciliada E. Romero 124 bis ap. 12.

JUAN JOSE LOPEZ, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Angel Salvo 117 y SUSANA NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 517.

WALTER RICARDO PEREZ, 20 años, soltero, empleado oriental domiciliado De la Marina 13 y NORMA IRIS ACOSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Belvedere 4329.

21.a Sección

CARLOS ALBERTO PORTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 620 y MARIA TERESITA AMARILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 620.

22.a Sección

ANGEL DEL NEGRO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3455 bis y RITA ESTER MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3457.

ROMULO TALO, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado María S. de Munar 3022 y MARIA CLARA RIVERO, 52 años, viuda, oriental, domiciliada M.S. de Munar 3022.

24.a Sección

SERGIO MANUEL ITTE LAGE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3411 ap. 1 y MARIA TERESA ESPASANDIN MONTAÑA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3411 ap. 2.

RAMON NELSON CONDE, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437 bis ap. 4 y FANNY ELVIRA SCALONE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1437 bis.

14) $4.00 3|pub. v.Dic.19.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1961

2.a Sección

OSCAR LEONARDO ARAMBURU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1416 y GLADYS SUSANA BARTORA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1416.

3.a Sección

LUIS ALVEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 177 y ELSA ARNOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 177.

ELBIO VILLASANTA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ituzaingó 1261 y MARIA DEL CARMEN GUZMAN, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ituzaingó 1261.

4.a Sección

HUGO BAZZANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 904 y YOLANDA DI GIORNO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 904.

8.a Sección

ISIDORO JOSE PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Caraballo 1166, ap. 2 y AMELIA SAMPAYO LABARNOIS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Caraballo 1166, ap. 2.

VICENTE DEMETRIO BORDOLLI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco A. de Figueroa 1872 e IROPEYA MARTINEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Francisco A. de Figueroa 1872.

WALTER MARIO ROCCA CAVAGNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1265, ap. 5 y MABEL MIREYA GRANDE FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1862.

10.a Sección

OCTAVIO ENRIQUE CAPPUCCIO, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado D. López 1941, e IRMA NAZARI LIMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 1941.

ANGEL FERNANDEZ OCAMPO, 23 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Menzón 1816 y DOLORES ALONSO, 21 años, soltera, española, domiciliada Sevilla 1929.

MIGUEL ANGEL TABAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2231, ap. 3 y ELOA CASAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2231, ap. 3.

JULIO DAVID CAPPELLETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3481, ap. 3 y EVA VILLANUEVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Faimalia 3316.

VALENTIN BRANCATO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1977 y MARIA TERESA CAPELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2009.

11.a Sección

LAURENTINO GIMENEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7155 y ELIDA ALBORNOZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Maldonado 7155.

JORGE PACHA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4233 y SARA MIGUELA FEDULLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3241.

GUSTAVO ALEJANDRO MARTIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3485 y NOEMI MARIA QUIRICO, 22 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Acrópolis 3485.

LUIS PORTA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3279 y MARIA GLORIA ROCHA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Patricios 3279.

FERNANDO GULARTE, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3732 y CENDY NUÑEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3774.

LUIS ANDRES GODOY, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 3814 y ROSA BLANCA VILLAFAN, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 3814.

DIGRAN AINTABLIAN, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Génova 3449 y MARIA LUISA MENONI, 35 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Génova 3449.

12.a Sección

ADOLFO CACERES, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 2493 y MARIA DEOLINDA PINTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2493.

LADISLAO GOLD, 37 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado José L. Terra 2860 y GISELA HAAS, 24 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada José L. Terra 2869.

ESTEBAN RUBEN AUERBACH, 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Arenal Grande 2696 y URSULA MEYER, 23 años, soltera, dibujante, suiza, domiciliada Arenal

13.a Sección

MARTIN PINTOS, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Filipinas 3968 y GLADYS ISABEL PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3968.

14.a Sección

MIGUEL ANTONIO DI CICCO DE IZURCO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rambla Baltasar Brum 2785 y GLADYS MABEL ORONA OLIVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Baltasar Brum 2785.

FREDDY ARTURO MASSIMINO GONZALEZ, 23 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado Manuel Correa 3483 y LUPE ZOE ARTAGAVEYTIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Manuel Correa 3483.

ROBERTO ARCANGEL OSORES, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 1317 y ELVIRA CARMEN GARCIA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1311.

JUAN AURELIO VIGO CONDE, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Hervidero 2894 y SUSANA ILDA ALONSO CERIZOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2913.

15.a Sección

CARLOS PEDRO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramirez 1959 y RINA TAMMARA CARRIBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1959.

18.a Sección

HECTOR ALBERTO SAN MARTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taormina 2347 y YOLANDA CONCEPCION CASTILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Taormina 2347

HUGO JOAQUIN CASA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Enrique Muñoz 870 y ANA MARIA GOIGOCHEA, 22 años, soltera, oriental, domiciliaad Av Sarmiento 2552.

JACINTO ALZA IBARRA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 432 y JUANA VILLEGAS, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 432.

OSCAR GARCIA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla Wilson 181, ap. 9 y BLANCA ELI STRAZULAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 181, ap. 4.

OBAR DE LEON, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1176 y SUSANA DE ARMAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2203.

JULIO CESAR SARLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2315 y CAROLA GRAZIELA THEVENET, 22 años soltera, oriental, domiciliada Canelones 2315.

VICTOR PANCELA, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 2287 y ZULMA PADILLA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2583.

CARLOS RODOLFO ROJAS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 640 y GLADYS ALBINA BASTIANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 629.

BILLY HUBERT HERRIOT, 32 años, soltero, marino, norteamericano, domiciliado Rambla Wilson 535 y MARGARET MARIE ETTEDDGUE, 23 años, soltera, norteamericana, domiciliada Rambla Wilson 535.

BENITO TABARE MENDEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Brandzen 2276 e HILDA BARRIOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2276.

NESTOR EDGAR SAENZ DE BURUAGA, 28 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado El Viejo Pancho 2431 y BEATRIZ DORESTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2431, ap. 8.

19.a Sección

ARIEL DA ROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2230, ap. 1 y MARINA PEREYRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2030.

FRANCISCO MARASCHLCHI, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Libres 1688 y MARTHA NELLY PERDOMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2418.

MANUEL ALVAREZ 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2136 y MARIA JOSEFINA RUIZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2136.

JUAN OLIVERA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requena 2078 y MARTINA LORENZA LARROSA, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Requena 2078

20.a Sección

RODOLFO GUICHON, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Hornos 5386 y MARIA ELVIRA PANZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Piñatas 4962.

ANTAR OSCAR SIMON, 36 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4412 y SOFIA YOLANDA SANTILLAN, 34 años, soltera, profesora de dibujo, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4410.

21.a Sección

I ANSELMO TORRES CASAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagran 2675 y YUDI WOLZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada Clara 4680.

ELBIO HUMBERTO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Terencio 1470 y CARMEN VEIGA BORGES, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Terencio 1470.

SERGIO PASTOR CULSHAW, 31 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Millán 4154 y EULOGIA VICTORIA BERMUDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4154.

22.a Sección

ERNESTO JESUS FERRERO MARICHAL, 36 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado San Martín 3536 e IDIT CUNHA MESA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3536.

24.a Sección

AMERICO FELIX MARCHESE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1415 y TOMASA GLADYS SILVA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1415.

WALTER UTRICO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1980 y MARGARITA AQUINO BARRANQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1980.

FRANCISCO VICTOR PAULLIER ACOSTA Y LARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1765 e IRMA DOLORES QUINAZ CORREA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1942.

WASHINGTON COZZANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1433 y MIQUELINA FERREIRA CAVALEIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Pereira Rossell 1618.

14) $ 4.00 3|pub. v.dic.17.

15—Pago de Dividendos

JABONERIA SAN JOSE S. A.

Se comunica a los señores accionistas de "Jabonería San José S.A." que desde el día 19 del corriente mes de Diciembre, los días martes, miércoles y jueves, de 14.30 a 18 horas, se procederá al pago del dividendo por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1960, en calle Colón 564 de esta ciudad. — San José, Diciembre 11 de 1961. — El Directorio.

15) $3.60 1|pub. 22633 Dic.15-v.dic.15.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARRIOS REYES, JUAN. Prescripción. L.o 50, F.o 67", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Barrios Reyes, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un inmueble situado en el paraje "Rincón del Cerro", 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 43.399, señalado con el N.o 3, en el plano del Agrimensor Isaac C. Díaz, de 22 de Febrero de 1926, archivado el 26 del mismo mes y año, en el Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 9515 metros 24 decímetros, que se deslinda así: Por el Nordeste, en 215 metros 83 centímetros, linda con el lote N.o 4 del mismo plano, hoy empadronado con el N.o 121.039, propiedad de Juan Barrios; por el Sudeste, en 137 metros 91 centímetros, con campos de la ex-cabaña de Enrique Anaya, hoy propiedad de la sucesión Francisco Piria; por el Sudoeste, en 216 metros 31 centímetros, linda con los solares Nos. 1 y 2 del plano referido, correspondiendo de dicho metraje, 85 metros 36 centímetros al linde con el solar N.o 2, hoy empadronado con el N.o 117.774, propiedad de Teresa Longo Smiderle y Angelita Smiderle de Longo, y 131 metros 25 centímetros al del solar N.o 1, empadronado con el N.o 43.398, propiedad de Juan Barrios; y por el Nordeste, en 137 metros 91 centímetros, con terrenos de Enrique Camarero y sucesión Manuel Delgado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de doña María Barrios y Martínez, de don Francisco Piria y de don Manuel Delgado; a doña Teresa Longo Smiderle, doña Angelita Smiderle de Longo y don Enrique Camarero; y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $540.00 30|pub. 19954 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César A. Fernández Caravia, en representación de la "Sociedad de San Francisco de Sales" (Padres Salesianos) iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en Zona urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado antes en mayor área con el N.o 736, actualmente con el N.o 7.286, compuesto por parte de los solares uno y dos, solares tres, cinco seis y parte de los solares siete y ocho de la manzana número uno de dicha ciudad y que según plano del agrimensor Juan J. Casaravilla Estrada, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 9.290 el 29 de Junio de 1956, tiene en conjunto una superficie de 4.171 ms. 1.446 cms. (cuatro mil, ciento setenta y un metros mil cuatrocientos cuarenta y seis centímetros) y se deslinda: al Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera de 43 ms. 34 cms. que arrancando de su extremo Este sobre la calle Lavalleja, corre hacia el Oeste y linda con los padrones N.os 740, 739 y 737, la segunda, de 22 ms. 73 cms. que va de Sur a Norte hasta la Avenida General Artigas y forma martillo con la anterior, lindando con padrón N.o 737 y la tercera, de 43 ms. 03 cms que va de Este a Oeste sobre la Avenida General Artigas y arranca de la recta antes citada hasta la esquina que forma dicha Avenida con la calle Garibaldi; al Oeste, una recta de 86 ms 27 cms. sobre la calle Garibaldi, desde la esquina formada por la Avenida General Artigas hasta la esquina formada con la calle General V. Flores al Sur, una recta de 86 ms. 30 cms. sobre la calle General Venancio Flores, que va desde la esquina formada con la calle Garibaldi hasta la esquina formada con la calle Lavalleja y el Este, una línea quebrada compuesta de once rectas, a saber: una primera de 6 ms. 20 cms. sobre la calle Lavalleja, desde la esquina formada por dicha calle con la calle General Flores y va de Sur a Norte hasta el bien, padrón 736, de aquí, arrancando del extremo Este sobre la calle Lavalleja, una segunda recta de 23 ms. 91 cms. que corre hacia el Oeste la tercera de 0.62 cms. que forma martillo con la anterior y va de Sur a Norte, arrancando de su extremo Norte la cuarta recta que va de Este a Oeste de 40 ms. 91 cms. hasta formar martillo con la quinta recta de 36 ms. 05 cms. que corre de Sur a Norte; una sexta recta de 21 ms. 90 cms. que del extremo de la recta anterior, va de Oeste a Este hasta el martillo formado con la séptima recta de 5 ms. 91 cms. que corre de Norte a Sur, separando estas seis últimas rectas del bien padrón N.o 736, propiedad de la Curia Eclesiástica; una octava recta de 11 ms. 35 cms. que va de Oeste a Este y arranca de la recta anterior, hasta la novena recta de 5 ms. 91 cms. que va de Sur a Norte y forma martillo con la décima recta de 31 ms. 57 cms. que corre de Oeste a Este y termina su extremo en la calle Lavalleja separando estas tres últimas rectas del bien padrón N.o 1474 de Amanda L. de Rodríguez y Salomón Rosembaun y finalmente una última recta de 21 ms. 43 cms. que corre de Sur a Norte, sobre la calle Lavalleja y va de su extremo Sur con la recta anterior hasta el arranque del límite Norte. A dicha superficie debemos deducirle una superficie de 71 ms. 60 cms. que corresponde a la fracción N.o 2 del plano del agrimensor M. Rodríguez Mullca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6874 el 10 de Enero de 1953, por haber sido dicha fracción adquirida por la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos), en escritura autorizada por el escribano Guillermo F. Mazzoni Gutiérrez, el 30 de Mayo de 1952, teniéndose en consecuencia como superficie prescriptible la de cuatro mil noventa y nueve metros, con nueve mil seiscientos ochenta y seis centímetros (4.099 ms. 9.686 cms.) En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todo el que se considere con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto y especialmente a los señores CRISANTO BLANCO, PEDRO ROTA, FRANCISCO SIMONET, SANTIAGO COSTAMAGNA y sus sucesores y causa-habientes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 7 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $1.152.00 30|pub. 20175 Nov.17-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "MARIA ANGELICA BELLOMO de PARRA. Prescripción treintenaria", (Lo. 7, Fo. 381), se emplaza por noventa días a Manuela Olivera y Tomasa Pérez, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar situado en la manzana N.o 27 de la ciudad de San Ramón, (11.a Sección de Canelones), Padrón 161, superficie 994 metros, lindando al Norte, Padrón 160; al Oeste, Padrón 162; al Sur, calle Emilio Sineiro y al Este calle Juan R. Deffreminia según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto con el N.o 10.153, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará la conciliación. — Canelones, Octubre 27 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 20370 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "JOSEFA GOROZURRETA DE GARCIA y otros. Prescripción treintenaria. (Lo 29, Fo. 688, Nº 666)", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del inmueble que se detalla a continuación: Una fracción de terreno situada en la manzana ciento cincuenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número ciento cuarenta, con una superficie de novecientos nueve metros veinte centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, treinta metros sobre la calle José Pedro Ramírez; al Sur, treinta metros ochenta y seis centímetros con el lote número cinco del plano levantado por el Agrimensor José Entenza, en Febrero de mil novecientos veintitrés; al Este, con el lote número tres y la misma extensión al Oeste, sobre la calle Salto (hoy Juan Darío Silva), todo esto consta en el plano levantado por el referido Agrimensor, y el terreno objeto de este juicio, estaba señalado allí con los números uno y dos. Con el fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Melo, 29 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 19377 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva, (Lo. 27, Nº 92, Fo. 74)", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Rodríguez Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la manzana Nº 10 de Melo, empadronado con el Nº 1.675, y consta de una superficie de 941 metros 362 centímetros, según plano del Agr. José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catástro de Cerro Largo, el 4 de Noviembre de 1955, con el número 622, y tiene los siguientes límites: Por el Norte, 43 ms. con 24 cms. con la calle Montevideo; por el Sur, 43 ms. 43 cms. con Humberto Machado Delleplane; por el Este, 21 ms. 475 mms. con el Bvr. Francisco Matta; y por el Oeste, 21 ms. 97 cms. con Catalina Etchepare de Robaina. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y, en especial, al señor Pío O. Fernández o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, 20 de Octubre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 19878 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Colonia, en los autos: "BONE, ANTONIA y BENITA BONE. Prescripción", (L.o III, F.o 124) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en esta sección judicial, padrón rural 3895 que consta, según plano del Agrimensor Wáshington Prandi, de Noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el N.o 2742 el 21|XI|960, de 3 hectáreas, 1250 metros cuadrados y linda: Por el Norte con padrón 3888 en 209 mts 65 dcms.; por el Este con el N.o 3889 en 147 mts. 35 dcms.; por el Sur con el N.o 3897 en 223 mts. 20 dcms. y por el Oeste con camino vecinal de 17 metros en 162 mts. 30 dcms., bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de

oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. Se hace constar que las actoras se encuentran auxiliadas de pobreza para esta acción. — Conchillas, Noviembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.
16) (R.20|4|55) 30 pub. 33004 Nov.22.-v.dic.29. Feb. 1.o-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora FLORA LOPEZ de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 464, ubicado en la planta urbana de este Pueblo, compuesto de una superficie de seiscientos diecisiete metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: Por el Noroeste en doce metros, cuarenta centímetros con Epifania Etcheverry, por el Sureste en cuarenta y nueve metros ochenta centímetros con Guillermo Silvera, por el Suroeste, en doce metros con cuarenta centímetros con la calle Oribe y por el Noroeste en cuarenta y nueve metros ochenta centímetros con la calle 18 de Julio del Pueblo del Carmen, Cuarta Sección Judicial de Durazno. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, Setiembre 1.o de 1961. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
16) $216.00 30|pub. 20348 Nov.22.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ, SABINO y ELIDER. Prescripción treintenaria." (L.o 33, F.o 475), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Sabino y Elider Martínez, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, edificio y mejoras, ubicado en "Rincón de Albano", 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado con el número 2382 y según plano de mensura del Agr. Carlos Alberto Novo de Junio de 1961 e inscripto con el N.o 1466, el 6 de Julio del mismo año en la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. Consta de una superficie de 26 hás. 7316 mts. cuadrados, deslindados así: al N.E. 2906 mts. 50 ctms. con Marcos García, Floro Ruiz, Alfredo Cabrera, Fermín Martínez, Pedro Brites y Casimiro Cabeza, al S.O. 2906 mts. 50 cms. con José Greime, Bonifacia Alvarez, Eustaquio Alvarez, Casimiro Cabeza y Suc. Francisca Alvarez, al S.E. 84 mts. 20 cmts. lindando con Camino Departamental "Rincón de Albano" y al N O. 93 mts. con Arroyo Caganchа.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 30 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $360.00 30|pub. 20340 Nov.15-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, (resolución de Octubre 13|961, N.o 689 en autos): "LUZARDO MESA, CATALINO. Prescripción treintenaria", (Lo. 10, Fo. 32, No. 101), se hace saber que compareció el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en Sarandí Grande, Manzana 2, Padrón 10 con una superficie de 522 metros 3.513 centímetros cuadrados; lindando al Norte con el padrón N.o 9 en 42 metros 95 centímetros; al Este, su frente, con calle Concordia, en 21 metros 475 milímetros; al Sur, con el Padrón N.o 11, en 42 metros 95 centímetros y al Oeste con los padrones 1.385 y 13, según plano del agrimensor José Luis Celayeta de Setiembre de 1961, inscripto en Setiembre 18 de 1961 en la Oficina de Catastro Departamental con el N.o 2606. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí Grande, Octubre 31 de 1961. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
16) $288.00 30|pub. 20339 Nov.15-v.dic.28

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Florida, resolución de Agosto 18|961, N.o 494 en autos: "CABALLERO ALCOBA, VICENTE y MOREIRA MOREIRA, CASIANA. Prescripción treintenaria, L.o 10, F.o 24, N.o 67", se hace saber que comparecieron los actores iniciando acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno edificado, ubicado en Sarandí Grande, Manzana 58, padrón 370 con una superficie de 626 ms. lindando: al Norte y Este frentes con calles Estanislao Pisón y Montevideo, por formar esquina en recta de 40 ms. y 15 ms. 56 respectivamente. Al Sur, en recta también de 40 ms. con padrones 371. (Pedro Aresse) y 374, (Carlos María Pacheco). Y al Oeste, en 15 ms. 80 cms., padrón 369 de Benjamín J. Medina, según plano del agrimensor José Luis Celayeta, de Diciembre de 1960, inscripto en Enero 9|961 en la Oficina Catastral de Florida, con el N.o 2.066. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí Grande, Setiembre 1.o de 1961. — Dr. Juan P. Capdevielle.
16) $324.00 30|pub. 19692 Nov.7.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "EUSEBIO GONZAGA RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria, libro 31, folio 142", se emplaza a los señores JOSE MARIA CASTILLO; ISABELINO GIANINO; JUANA O. INZAURRALDE de CUADRA; BERNARDINA C. de NOGUEROL y JUAN JOSE NOGUEROL y a los sucesores y causahabientes de éstos y de JUAN M. LUZARDI y a todos los que por cualquier título, causa o modo se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Terrenos y demás mejoras señaladas con los números 608, 609 y 610 del plano del pueblo Mariscala, empadronados con el número 411 ubicados en la manzana N.o 39 del referido pueblo, octava sección judicial de este Departamento, con una superficie de 2.400 ms. que se deslinda: 60 ms. al Noreste de frente a la calle Montevideo; 40 ms. Sureste que por ser esquina son también de frente a la calle Sarandí; 60 ms. al Suroeste limítrofe en 40 ms con el bien padrón 412 y en 20 ms. con el padrón 408 propiedad de los señores Bernardina C. de Noguerol y Juan José Noguerol el primero y de José María Castillo el segundo; 40 ms. al Noroeste lindando con los empadronados con los números 409 y 410 de los señores Isabelino Gianino y Juana C. I. de Cuadra respectivamente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 28 de 1961 — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
16) $396.00 30|pub. 20123 Nov.14-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "TERESA ANGELA, DELIA MARIA, INES y HECTOR BARDELLI ARGELAGUET, ANTONIO VERCELLINO, LEOPOLDO LARZABAL en representación de sus hijas menores: OLGA ESTHER y LAURA LARZABAL BARDELLI; y ANA PINTOS DE BARDELLI en representación de sus hijos menores: ELENA SUSANA y SANTIAGO ENRIQUE BARDELLI PINTOS; LAURA ESTHER BARDELLI PINTOS DE GERVAZ, ANA MARIA BARDELLI PINTOS DE CHALKLING, MARIA TERESA BARDELLI PINTOS DE LANGAU y OLGA MARIA BARDELLI PINTOS DE GUTIERREZ. Prescripción". (Lo. 23 Fo. 455, N.o 740), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Feliciano, María y Valentín Benítez o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón N.o 4.238, de una superficie de 18 hectáreas, 4470 metros cuadrados, 25 decímetros cuadrados y que linda: por el Norte con calle Quince en 429 metros 50 centímetros; por el Sur en igual extensión con la calle Catorce; por el Oeste igual medida con la calle I y por el Este le misma medida con calle K, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Noviembre 14 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Act
16) $324.00 30|pub. 20740 Nov. 21-v. dic.29 Feb.1.o-v. feb.5

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAYETANO ALBERTO COCCHI, — DUVAL CAYETANO COCCHI, — ALBERTO PEDRO COCCHI y RUBEN ALDEBAR COCCHI. Prescripción. (Lo. 23, F.o 458, N.o 749), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores a cualquier título de doña ANA CULSHAW o ANA CULSHAW DE RIOS sobre los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — CAYETANO ALBERTO COCCHI. Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, quinta N.o 204 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 5803, que, según plano del agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el N.o 9, el 18 de Enero de 1949, en la Oficina de Catastro de este Departamento, está señalada como solar N.o 4, compuesta de un área de 4462 metros 5950 centímetros y así deslindada: 85.95 ms. de frente al Sur, sobre calle Ituzaingó; 60.95 ms. de frente al Oeste, sobre calle Dos; al Norte, 3 líneas rectas de 42.95 ms 18 ms. y 42.95 ms., respectivamente, lindando con otro bien del mismo propietario y con los solares 1, 2 y 3; y 42.95 ms. al Este, limitando con fincas de los señores Carmelo Castellano y Luis A Berazategry. — DUVAL CAYETANO COCCHI. Otra fracción de terreno, con la misma ubicación de la precedente, empadronada con el N.o 8929 que según dicho plano, está compuesta de una superficie de 373 ms 25 centímetros, señalada como solar N.o 1 y así deslindada: 14.95 ms. de frente al Norte, sobre calle Sarandí; la misma medida al Sur, lindando con el lote número 4; 24.95 ms de frente al Oeste, sobre calle Dos; e igual dimensión al Este, limitando con la fracción 2. — ALBERTO PEDRO COCCHI. Otra fracción de terreno, con la misma ubicación de las precedentes, empadronada con el N.o 8056, que según dicho plano, está señalada como solar N.o 2, compuesta de un área de 349 ms 30 decímetros y así deslindada: 14 ms. de frente al Norte, sobre calle Sarandí; igual medida al Sur, lindando con la fracción 4; 24.95 ms al Oeste, limitando con el lote 1; y la misma extensión al Este, lindando con el solar 3 — RUBEN ALDEBAR COCCHI. Otra fracción de terreno con la misma ubicación de las precedentes, empadronada con el N.o 8057, que, según dicho plano, está señalada como solar N.o 3, compuesta de una superficie de 349 ms. 30 decímetros y así deslindada: 14 ms. de frente al Norte, sobre calle Sarandí; igual medida al Sur, lindando con la fracción N.o 4; 24.95 ms. al Oeste, limitando con el lote N.o 2; y la misma dimensión al Este, lindando con finca de don Cayetano Alberto Cocchi Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto del emplazamiento — Paysandú, Octubre 26 de 1961 María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $756.00 30 pub 19631 Nov.7.-v.dic.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Demócrito Deceiro en representación de doña ALEJANDRINA DUARTE PAREDES, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada: en esta ciudad de Paysandú, 12 sección judicial, antes 1.o manzana N.o 232, empadronada con el N.o 1989, compuesta según plano del agrimensor Esteban R. Callorda, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2067 el 1.o de Noviembre del corriente año 1961 de una superficie de 589 metros 8258 centímetros deslindada así: al Sur en 13 metros 56 centímetros con la calle Charrúa, al Norte en 13 metros 65 centímetros con Domingo Acosta (padrón N.o 3449), al Oeste en 43 metros 92 centímetros con Marcos Schulkin (padrón N.o 1988) y al Este con Carlos Solsona (padrón N.o 1990). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña CLARA ALVAREZ de GARCIA, a sus herederos a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble descripto en este emplazamiento, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 21|961. — Milka Verde Placeres de Dodríguez Legar, Actuaria.
16) $360.00 30|pub. 21383 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Paysandú, en los autos caratulados "EULOGIO MARTINEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. I. Fo. 348. N.o 353). se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al bien padrón rural número 3816, que tiene una superficie de una hectárea 8200 metros que limita así:

Al Norte y al Oeste con el padrón N.o ... al Este el Estado (vía del ferrocarril) A.F.E. por medio, con avenida Dr. Roldán: al Sur y al Suroeste, Arroyo La Curtiembre por medio, con el padrón N.o 3.824 y ubicado en esta sección judicial: para que comparezcan a este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 13 de 1961. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.
16) $216.00 30|pub. 20739 Nov.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "VILLETTE RAUL OSCAR. Prescripción, L.o 16, F.o 170", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se des-

cribirá y especialmente a los herederos de don ANTONIO RODRIGUEZ y sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno, ubicada en la manzana N.o 84 de la ciudad de San José, antes formaba parte del sitio esquina N.o 5 de la manzana N.o 6 del Primer Cuartel —primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 564, antes número 3545, el que según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de 22 de Setiembre de 1961, inscripto con el N.o 2344 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 26 del mismo mes y año, se compone de 565 mts. 25 dms. cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, en 16.42, frente a calle Julián Becerro de Bengoa, antes Arenal Grande; por el Este, en 34.47, con el excedente, por el Sur en 16.38 con Pascuala P. Rodríguez y otro y por el Oeste en 34.95 frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Octubre 25|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $396.00 30|pub. 19637 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik T. Colombo, dictada en los autos: "ESTRADE MENENDEZ, JORGE AGUSTIN. Prescripción, (Libro 16, Fo. 125)". se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés sobre el inmueble empadronado con el Nº 1331, ubicado en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, con un área de quinientos noventa metros treinta decímetros cuarenta y ocho centímetros, que se deslinda así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Norte, sobre la calle Solís; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Oeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Cebollatí, actualmente Florida; igual medida por el Oeste, con Carlos Carámbula; y diez y siete metros diez y ocho centímetros al Sur, con José González, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 11 de Setiembre de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 22091 Dic.11-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ISMAEL VENDRAMIN ORONA, solicita la inscripción de la obra titulada "Principios básicos que debe poseer todo buen cicerone", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Dinisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 21883 Dic.6-v.dic.20.

ALAIN PETIT DE LA VILLEON, solicita la inscripción de un modelo que titula "Wash all practigant" del que se declara autor. — Montevideo, 17 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 21772 Dic.5-v.dic.19.

ORLANDO ROMANELLI por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961

Pequeño derecho

Wálter Méndez y Héctor Delor declaránse autores de música y letra responsables de "Solo por el camino", zamba.

Wildo Aguilar y Cándido Pereira declaránse atuores de música y letra responsables (indistintamente) de "Mi amor moreno", son.

Wálter Méndez y Héctor Delor declaránse autores de música y letra responsables de "Ay... amor!", marcha.

Wálter Méndez y Héctor Delor declaránse autores de música y letra responsables de "Que te pasa muchachita", tango.

Roberto García Devitta declárase autor de música y letra responsable de "Revivir", tango.

Wálter A. Brugnoli y Luis Caruso declaránse autores de música y letra responsables de "La Mallorquina", samba.

Vicente Grispo declárase autor de música y letra responsable de "Salsa con gusto no pica", chamamé.

Vicente Grispo declárase autor de música y letra responsable de "Para que seguir viviendo", bolero.

Horacio López, Pedro Olivera y Wálter Balla declaránse autores de música y letra responsables (indistintamente) de "La canción de amor", candombe.

Raúl Romero y Gualberto Fernández declaránse autores de música y letra responsables de "Fun-Fun", tango

Sebastián L. Garreta y Toto Damario y Andrés Chinarro declaránse autores de música y letra responsables de "Profiera perfecta", tango. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 22144 Dic.11-v.dic.22

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE KASIO, solicita la inscripción de un modelo de banda de diseño artístico para la protección de neumáticos, de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 21969 Dic.7-v.dic.21.

ORLANDO ROMANELLI por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad. — Montevideo 4 de Diciembre de 1961.

Gran derecho

Sergio Otermin declárase autor responsable de "Ardele o la margarita", obra teatral 1 acto.

Angélica Ferreira declárase autora responsable de "Después de la noche" radioteatro.

Angélica Ferreira declárase autora responsable de "La tenebrosa señora Ruth", radioteatro.

Angélica Ferreira declárase autora responsable de "Romance en la tormenta" radioteatro.

Ramiro Lacoste declárase autor responsable de "La gran aventura" radioteatro.

Ramiro Lacoste declárase autor responsable de "Una mentira más" radioteatro.

Ramiro Lacoste declárase autor responsable de "El precio de la libertad" radioteatro

Ramiro Lacoste declárase autor responsable de "La gran aventura", comedia en tres actos.

Julio César Rodríguez autor responsable de "Si tu me faltaras", radioteatro — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $48.00 10|pub. 22143 Dic.11-v.dic.22.

GERMAN PASTORINI GASCUE, solicita la inscripción de la obra titulada "Caravana dorada" (libreto para radio y TV), del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 22237 Dic.12-v.dic.26

LEANDRO RAFAEL REYNES, solicita la inscripción de la obra titulada "Comentario Cervecero de un Periodista Viajero", de la que se declara autor y del seudónimo "Ordamel Syrene" que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 22201 Dic.12-v.dic.26.

OSVALDO DE SOUZA FERNANDEZ, solicita la inscripción del título "Mundo Americano" con que se caracteriza una publicación periódica. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 22193 Dic.12-v.dic.26.

IRIS SOSA GUERRA, solicita la inscripción del seudónimo "Iris Freya", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 22098 Dic.11-v.dic.22.

NILO FABBRI, solicita la inscripción de las obras tituladas, "Llegaré?", "¿Qué más da?" "Negli occhi tuoi", "Vengo anch'io", "Reconoscente" y "Ojos tristes" (letras y músicas), y "Mar y sol" y "Volver", (letras) de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Dir.

17) $12.00 10|pub. 22278 Dic.13-v.dic.27.

DORA ZELMIRA CONDE ARAGONA, solicita la inscripción de la 2a. parte de la obra titulada "Tras los cristales", de la que se declara autora. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 22352 Dic.13-v.dic.27.

NELSON COSTA MONTIEL, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Batallón Florida", (marcha) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 22451 Dic.14-v.dic.28.

ELECTRA F. DE BUZIO, solicita la inscripción de una escultura titulada "Cho Cho San", (Butterfly), de la que se declara autora. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 22424 Dic.14-v.dic.28

BILFRIDO CARRIER, solicita la inscripción del seudónimo "Sur" con que caracteriza su actividad intelectual y del que se declara usuario. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 22358 Dic.14-v.dic.28.

JOSE MURO PALERMO, solicita la inscripción de 44 modelos de perfiles de ventana, de los que se declara autor. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 22491 Dic.14-v.dic.28.

BARBOSA CARAVIA y CIA., por Indagro Sociedad Anónima, solicita la inscripción de un recetario culinario titulado "Sabrosuluciones Cololó", de la que se declara autora. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 22616 Dic.15-v.dic.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA DUCASSE, pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento como "el día 22 de Abril de 1918" debe decir "23 de Agosto de 1913". Y a los efectos legales se hacen estas Actuario Adjunto.

19) 20|4|55) 15|pub. 33050 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NIDIA ERCILIA ABBA MEDINA, pues en la misma donde figura el nombre de la madre como "Elisa" debe decir "Lucía". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 33096 Nov.30-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de BEATRIZ KEOSSEIAN, pues en la misma en donde dice "Koussain Beatriz, Manouk Koussaian, Manuz y en la firma Mianug" debe decir "Keosseian Beatriz, Manug Keosseian, Manug y Manug"; B) La de nacimiento de ALBERTO KEOSSEIAN, pues donde dice "Koussaian Alberto, Manouk Koussaian, Manoug, Manoug" debe decir "Keosseian Alberto, Manug Keosseian, Manug, Manug"; C) La de matrimonio de MANUG KEOSSEIAN y MAKSEN ARZUMANIAN, pues donde dice respectivamente "Koussáran Manouk, Manouk Koussaian, Kasar Koussaian, Manouk Koussaian", debe decir "Keosseian Manug, Manug Keosseian, Kasar Keosseian, Manug Keosseian"; y D) La de nacimiento de HAIK KEOSSEIAN, pues en la misma donde dice "Koussaian Haik, Manouk Koussaian", debe decir "Keosseian Haik y Manug Keosseian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

19) $ 126.00 15|pub. 21140 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PETRONA SOSA y REMIGIO LASALA, pues donde dice "Juan Lasala" debe decir "Remigio Lasala"; B) La de nacimiento de MARIA LUISA y ROSA ADELA LASALA SOSA, pues donde aparece el nombre del padre como "Juan" debe decir "Remigio"; C) Partida de legitimación de MARIA LUISA y ROSA ADELA LASALA SOSA, pues en donde figura el nombre del padre como "Juan" debe decir "Remigio"; y D) Partida de defunción de REMIGIO LASALA, pues en donde figura el nombre como "Juan" debe decir "Remigio".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 33214 Dic.12-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN DE DIOS PEÑALBA, pues en la misma donde dice "era casado con doña María Isabel Bariel", debe decir "era casado con Jacinta Birirel" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33241 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De defunción de MARTIN MUEZ en el sentido de que donde se menciona el apellido del fallecido como Nues debe decir: Muez por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta pu-

blicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 33060 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de: ALFONSO AQUINO y CLEMENTA o CLEMENTINA MARTINEZ VAZQUEZ en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Clementina García Martínez, hija de Santiago García y nacida el 21 de Abril de 1913 en Montevideo, debe decir Clementa o Clementina Martínez Vázquez, hija de se ignora, nacida el 28 de Abril de 1913, en Redondela, Provincia de Pontevedra, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 33171 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de GLADYS BEKIR en el sentido de que donde se menciona al padre y a los abuelos paternos de la inscripta como Amet Behir, Ali Behir y Fátima Behir debe decir Amet Bekir, Ali Bekir y Fátima Bekir respectivamente y por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15 pub. 21661 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: De matrimonio de JUAN CARLOS PASCAL y JUANA MONICA TELLECHEA, y de nacimiento de MARIA CRISTINA PASCAL TELLECHEA, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la inscripta como "Mónica Tellechea" debe decir: "Juana Mónica Tellechea", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33235 Dic.13-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (L.o 61, F.o 672), matrimonio de ANTONIO GARCIA y EDELMA PIRIS, donde dice: "Pirez" debe decir "Piris". — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33239 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas, (Lo. 61, Fo. 145): Matrimonio de ANTONIO TAVERNA y ANA MARIA LACUES: ANGELA TAVERNA y FRANCISCO D. MATOS; IRENE CASILDA TAVERNA y JOAQUIN CHAVES; MARIA MICAELA TAVERNA y ANTONIO BARREIRA; ANA MARIA TAVERNA y FERMIN MIGUEL ABREU. Nacimiento de MARIA, MICAELA, IRENE CASILDA, HECTOR, ANGELA, MERCEDES, ANA MARIA, JOSE VICENTE y RICARDO FACUNDO TAVERNA LACUES; MARIA ISABEL BARREIRA TAVERNA; DOMINGO AUGUSTO, JUAN ANTONIO, LUIS ALBERTO, RUBEN WASHINGTON GLADYS ESTHER y JORGE HUMBERTO MATOS TAVERNA; NELLY MATILDE ABREU TAVERNA; BEATRIZ MARTA, MARIA ELENA, JOSE ANTONIO, IRMA ISABEL, JUAN CARLOS y EMILIA ESTHER CHAVES TAVERNA; y CARLOS ALBERTO TAVERNA; en todas, donde dice "Toberna" debe decir "Taverna". — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $108.00 15|pub. 21345 Dic.1.o-v.dic 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas, (L.o 61, F.o 656). Nacimiento de ELSA NELIS GARCIA GONZALEZ, donde dice "Joaquina Pereira" debe decir "Joaquina González"; Matrimonio de ELSA NELIS GARCIA GONZALEZ y PABLO OLIVERO FRAQUIA, donde dice "Elisa Nelly" y "Joaquina Pereira" debe decir "Elsa Nelis" y "Joaquina González". — Montevideo, 16 de Noviembre de 1961. — Elbio A. Panario. Act. Adjunto.
19) $ 54.00 15|pub. 21484 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionas las rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de MARIA FERNANDEZ y DOMINGO GONZALEZ; Partida de nacimiento de JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, Partida de Nacimiento de MARIA CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ y Partida de matrimonio de ALEJANDRO CARAVADOSSI y MARIA CARMEN FERNANDEZ GONZALEZ, debiendo decir en todas ellas: "María Fernández", y no "María Carmen Fernández". — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $72 00 15|pub. 21796 Dic.14-v.dic.29. Feb.1º-v.feb 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Pazos Cardozo, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Castro, debe decir: Cardozo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 21227 Nov.28-v.dic.19.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ENEAS y ENRIQUE BOERO estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el nombre de María Olga, debe decir: María Juana. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $72.00 15.pub. 21227 Nov.28-v.dic 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EVARISTA BERNARDA CORREA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Facunda Correa", debe decir: "Sisriana Cornelia Correa Otero". — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 21180 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la de matrimonio de VICTOR CARAVADOSSI DUFOUR y de AURORA PANIZZI y en las de nacimientos de MARIO VICTOR, ALEJANDRO y WALTER FELIX CARAVADOSSI PANIZZI estableciéndose que donde el contrayente y el padre de los inscriptos aparece como: Víctor Caravadossi de Thoet, debe decir: Víctor Caravadossi Dufour y B) En la de nacimiento de NILDA AURORA CARAVADOSSI PANIZZI, estableciéndose que donde respectivamente dice: Víctor Caravadossi de Thoet y Félix Caravadossi de Thoet, debe decir: Víctor Caravadossi Dufour y Félix Caravadossi de Thoet. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) 90.00 15.pub. 21662 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ENRIQUE YANNICELLI y JUANA CONTI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y la de nacimiento de sus hijos "Serafín José y Enrique Vicente", estableciéndose que en la misma donde la contrayente y madre respectivamente aparece como "Magdalena Conti" debe decir "Juana Conti".
Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33240 Dic.14-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MARIA RIVERO, estableciéndose que donde la inscripta figura como Juan debe decir: Juana, y donde dice sexo masculino debe decir femenino. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33209 Dic.11-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GOMEZ APARICIO DE VEZZOSO, EMILIA. Rectificación de partidas, se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Pablo Jesús, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Amelia", debiendo decir: Emilia. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 22516 Dic.14-v.dic.29. Feb1.o-v.feb 6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LOSA, MARIA ELIDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la nota de legitimación que consta al dorso de dicha partida, su apellido paterno figura como "Sosa", debiendo decir en su lugar: "Losa". — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20'4 55) 15|pub. 33181 Dic.6-v.dic.28

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARQUEZ WASHINGTON". Rectificación de partida, se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Wuahinton", en lugar de Wáshington. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 22173 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos, "PINTOS JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Lo. 50, Fo. 90", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Pintos, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", en lugar de "femenino" y con el nombre de "Juan" en lugar de "Juana".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|955 15|pub. 33081 Nov.29-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GIL DE ESTELA, MARIA de los A. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, (Libro 50, Fo. 354)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María de los Angeles Gil de Estela y Washington Vitalino, Olivar, Miguel Angel, Mario Walter y Pedro Elía Estela Gil, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Pedro Estela con María de los Angeles Gil, y de nacimiento de Washington Vitalino, Olivar, Miguel Angel, Mario Walter y Pedro Elía Estela Gil, en la forma siguiente: Donde, en la de matrimonio, la contrayente, y en las de nacimiento, la madre de los inscriptos, figura con el nombre de "Angela", debe decir: "María de los Angeles". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20'4'55) 15|pub. 33226 Dic.13-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "PEDRO AROSTEGUI GARCIA". Rectificación de partida, (Ficha F-841|961), se hace saber al público que en dichos autos se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Pedro Arostegui García, pues en ella figura su estado civil como "casado" cuando en realidad debe decir soltero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 22454 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DELIA MANUELA MATTOS de De FEO, viuda de don Rafael De Feo expresando que Rafael De Feo había sido casado en primeras nupcias con Ema Mathon cuya partida de matrimonio viene a rectificar pues donde dice "hubo una hija llamada Duve", tal afirmación es inexacta, ya que, del citado matrimonio no nacieron hijos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —

Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 22449 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "STANISLAW SLOZOWSKI y otra", Rect. de partida. (Ficha F. 689-961) se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Stanislaw Slozowski, Leontyna Winnicka y Carlos Slozowski Winnicka, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de STANISLAW SLOZOWSKI con LEONTYNA WINNICKA, pues en ella donde los apellidos de los comparecientes aparecen como "Glozoviski" y "Wininska" debe decir "Slozowski y Winnicka"; y B) La de nacimiento de CARLOS SLOZOWSKI WINNICKA, pues donde los apellidos de sus padres aparecen como "Glozoviski y Wininska" debe decir "Slozowski y Winnicka".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen Act. Adj.
19) $90.00 15|pub. 20970 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "BRIGIDA PEREGRINA BRANDARIZ Y OTROS. Rectificación de partidas". (Ficha F-662|961), se hace saber al público que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Brígida Peregrina Brandariz, pues donde el nombre y apellido de la madre dice Antonia Brandaris, debe decir: María Josefa Antonia Brandariz; B) La de matrimonio de Brígida Peregrina Brandariz con Eugenio Marcos Laurini, pues donde el nombre de la esposa aparece como Irma Brandariz, debe decir: Brígida Peregrina Brandariz, donde al referirse a la fecha de nacimiento de la esposa dice, nacida el 26 de Enero de 1909, debe decir: nacida el 17 de Enero de 1909; y donde la madre de la esposa aparece como Antonia Brandariz, debe decir: María Josefa Antonia Brandariz; C) La de nacimiento de María Celia Laurini Brandariz, pues donde el nombre de la madre figura como Irma Brandariz, debe decir: Brígida Peregrina Brandariz, y en donde el nombre de la abuela materna figura como Antonia Brandaris, debe decir: María Josefa Antonia Brandariz; D) La de matrimonio de María Celia Laurini Brandariz con Luis Remigio López, pues donde el nombre de la madre de la esposa figura como Irma Brandais, debe decir: Brígida Peregrina Brandariz; E) La de nacimiento de Irma Adela Laurini Brandariz, pues donde el nombre de la madre aparece como Irma Brandariz, debe decir: Brígida Peregrina Brandariz, y en donde el nombre de la abuela materna figura como Antonia Brandariz, debe decir: María Josefa Antonia Brandariz; y F) La de matrimonio de Irma Adela Laurini Brandariz con César Copette, pues donde el nombre de la madre de la esposa figura como Irma Brandarés, debe decir: Brígida Peregrina Brandariz. Y a los efectos legales, haciendo constar que se hallan auxiliados de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33126 Dic.1.o.-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL MIGUES. Rectificación de partida, (Ficha F-713|961)", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rafael Migues, pues, donde su nombre aparece como "Margarito Rafael Migues", debe decir: "Rafael Migues". Y a los efectos legales haciendo constar que se halla auxiliado de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33191 Dic.7-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO ANSELMO y MARIA CRISTINA AGUIAR BALADAN, pues en la misma donde dice: en la primera "Julieta Balaldan", y en la segunda "Julieta Badagán" debe decir en ambos hijo de "Julieta Fermina Baladán", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Rafael Paysée Reyes. Actuario
19) (Auxil.) 15|pub. 32921 Nov.29-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DEMETRIA JORDANOVA, con don PARASKEFF IVANOFF y de nacimiento de DANCHO IVANOFF JORDANOUA, pues en la misma donde dice: en la de matrimonio "Dimitrina Iordanova, y en la de nacimiento donde dice "Granoff" y "Dimitrina Gordanova", debe decir: en la de matrimonio "Demetria Jordanova" y en la de nacimiento "Ivanoff" y "Demetria Jordanova" por ser ello como corresponde.

Y a lo sefectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — Rafael Paysée Reyes, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 22200 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "CANDIDA MAXIMINA FERREIRA DE MARTINEZ. Rectificación de partida", (Lo. 7, Fo 391, N.o 544), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en la misma se ha establecido como María Cándida, debe decir: Cándida Maximina. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Noviembre 24 de 1961. (Tramita con auxiliatoria de pobreza). — Esc. Arturo E. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33128 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE LORENZO LECUONA y MARIA ELENA LARA, y las partidas de nacimiento de MARIA DELIA, TERESITA RENEE, JUAN CARLOS, JULIO CESAR MARIA del CARMEN y JOSE MARIA LECUONA LARA, estableciéndose que donde dice "Lecuna", debe decir: "Lecuona". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Pando, 9 de Noviembre de 1961. — César Lanata Sangunetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33183 Dic.6-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALEJANDRO MAGLIANO. Rectificación de partida", (Lo. 27, Fo. 158, N.o 398), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Magliano solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Julia González, en la siguiente forma: donde dice que el apellido es Rodríguez, debe decir: Magliano, que es el verdadero: y donde dice hijo de desconocidos, debe decir: de Antonio Magliano. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 21618 Dic.1.o-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "HAYDEE LAVECCHIA DE FEO. Rectificación de partida, (Lo. 39, Nº 1.373, Fo. 187)", se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida de nacimiento, Haydeé Lavecchia de Feo, donde dice "...se le ha puesto el nombre de Aidee", debe decir: "...se le ha puesto el nombre de Haydee", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 30 de Noviembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 21963 Dic.7-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado MARIA OLGA MORANTE PRADO y JACINTA VICENTA PRADO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de MARIA Olga Morante Prado, en la siguiente forma donde dice "Vicenta Aranda" debe decir Jacinta Vicenta Prado" y debe suprimirse en la misma la anotación que dice "y por línea materna de Pascual Aranda, oriental, Fdo.". Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto del 20 de Abril de 1955, que se concedió auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria de fecha 31|V|961. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4 55) 15|pub 33237 Dic.14-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que en este Juzgado se ha presentado don ARTURO JESUS VIÑOLY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Arturo Jesús Bignolo, debe decir: Arturo Jesús Viñoly; donde dice Juana Bignolo, debe decir: Juana Viñoly y donde dice Arturo Bignolo, debe decir: Arturo Viñoly. Se hace constar, a los efectos del Decreto del Poder Ejecutivo del 20|IV|955, que se concedió auxiliatoria de pobreza por interlocutoria del 6 XI|961. — Colonia: Noviembre 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 3312. Dic.1.o-dic.22

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de doña OLGA YOLANDA QUINTANA, y las de nacimientos de sus hijos, LUIS, DERY NESTOR y ADALBERTO LORENZO LASALVIA QUINTANA, estableciéndose que en las mismas donde dice Quintana debe decir Illescas.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Noviembre 8 de 1961. — Abril Pérez San Martín Juez de Paz.
19) R.20 5 955 15|pub. 33.82 Nov.29-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GENARO FRACHIA Rectificación de su partida de defunción" (Lo 31 Fo. 175), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Pesca de Frachia solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Genaro Frachia inscripta con el número trescientos veinticinco al folio sesenta y tres del libro respectivo llevado en el año mil novecientos sesenta, por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como "soltero", debe decir "casado", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Noviembre 10 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
19) (R. 20,4|55) 15 pub. 33158 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del Sr Juez Ldo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "NATALIA BELOCON de MORELL. Rectificación de partida, libro 23, F.o 462", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natalia Belocón de Morell, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Bornakonz" debe decir "Belocón" por ser lo verdadero. Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 14 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (20|4 55) 15|pub 33052 Nov.27-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados. "1961. - MARIO DO SANTOS MEIRELES CONSTANTE. Rectificación de su partida de nacimiento, (Libro 21, Nº 647, Fo. 70)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Do Santos Meireles Constante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde, en la misma, figura como apellido paterno "Mireles", debe decir: "Meireles", y donde figura como apellido materno "Constente", debe decir: "Constante". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 13 de Octubre de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 22277 Dic.13-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. - JUAN FRANCISCO RIOS. Rectificación de su partida de nacimiento .(Lo. 21, Nº 604, Fo.79)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Francisco Ríos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "nacido el 26 de Febrero de 1925", debe decir: "nacido el 18 de Diciembre de 1919". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 1º de Noviembre de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 21935 Dic.6-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad ode Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la señora Luisa Amelia Liesegang, en representación de su hijo menor ELBIO ORIBE MAZZA LIESEGANG, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste en la siguiente forma: en donde figura la fecha de aquél "el 4 de Julio de 1946" debe decir: "el 4 de Julio de 1941". Se refiere a la fecha de nacimiento de Elbio Oribe. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Fray Bentos, 27 de Noviembre de 1961. — Esc. Mario Durañona. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33185 Dic.6-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de DIMAS EUGENIO PERLAS VIERA con FRUCTUOSA INES OLIVERA, donde dice "Juana Olivera", debe decir: "Fruc-

tuosa Inés Olivera"; Nacimiento de ALBA AURORA y DIMAS EDGAR PERLAS OLIVERA, donde dice "Inés Fructuosa Olivera", debe decir: "Fructuosa Inés Olivera", y de defunción de DIMAS E. PERLAS VIERA, donde dice "Juana Olivera", debe decir: "Fructuosa Inés Olivera", por ser lo que corresponde. Se hace constar, a sus efectos, que tramita igualmente auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 23 de Noviembre de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33179 Dic.6-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LEONOR FERREIRA SILVEIRA. Rectificación de partida, (Lo. 17, Fo. 520)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enriqueta Silveira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Leonor Ferreira Silveira, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del sexo "femenino", debe decir: "masculino", por ser éste el verdadero. Se hace constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 1º de Diciembre de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32325 Dic.13-v.dic.29 Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "NEVERST BARBOZA. Rectificación de partida, (Lo. 17, Fo. 515)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Neverst Barboza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del sexo "masculino", debe decir: "femenino", por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de Noviembre de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

19) $72.00 15|pub. 22299 Dic.13-v.dic.29 Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CESAR MARIA PANISSA. Rectificación de partidas, (Libro 17, Fo. 515)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado César María Panissa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo llamado Andrés Panissa Finozzi, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como de nombre "Andrés César", debe decir: "César María", por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de Noviembre de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

19) $72.00 15|pub. 21364 Dic.6-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LEONOR VELASQUEZ VALLEJO. Rectificación de partida, (Lo. 17, Fo. 463)", se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado Luisa Vallejo de Velasquez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Leonor Velasquez Vallejo, en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como "Laura" debe decir: "Luisa". Se hace constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Octubre de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33182 Dic.6-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "SILVA CARLOS BAUTISTA. Rectificación de partida", (Lo. 16 Folio 162), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de la madre figura "Cornau, debe decir "Cournau" y donde el apellido del abuelo materno figura "Cornau" debe decir "Cournau". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Octubre 24 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $72.00 15|pub. 21719 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: ARISTIMUÑO JOSE BAUTISTA. Rectificación de partida, (Libro 16, Folio 172)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su apellido figura "Aristimunio", debe decir Aristimuño. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 13 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $72.00 15|pub. 22460 Dic.14-v.dic.29 Feb.1o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeaa Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "BUERI, DOMINGO. Rectificación de partida". (Lo. 1, Fo. 141, N.o 341), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo Bueri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en el texto de la misma donde dice: "José" debe decir: "Domingo" por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, 24 de Noviembre de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

19) $72.00 15|pub. 21444 Nov.30-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan José Pimienta y Cila Roja, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo menor JUAN CARLOS ROJA en el sentido de que donde aparecen los actores como "casados" deben aparecer como "solteros", y que el hijo de ambos es "natural" y no "legítimo". Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 3 de Noviembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33172 Dic.5-v.dic.27.

20-Remates

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Javier Terra y Cía. c|JUAN CARLOS TONDINI CAPOZZOLI. Ejecución de prenda". (L.o 56, F.o 171), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una Camioneta "Skoda" pick-up empadronada en Colonia con el N.o 9_1653, matriculada con el N.o L-9-1831 Joaquín Suárez, motor N.o 198.418. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10 pub. 22328 Dic.13-v.dic.27.

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Vicente Clavería y otra contra JORGE RAUL GILENO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 56. Fo. 533)", se hace saber que el día 27 de Diciembre de 1961, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y mejoras en él construídas, ubicado en la 21a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 181.435, segregado del Nº 47.202, señalado con el Nº 97 en el plano del Agr. Juan Francisco Bernasconi, de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8 649, el día 27 de Abril de ese año, con una superficie de 1.272 metros cuadrados con 54 decímetros, que se deslindan así: 12 ms. de frente al Noreste, al Camino Casavalle, entre las calles Lamartine y Watt, distando el punto medio 180 ms. 38 cms. de Lamartine y 144 ms. 82 cms. de Watt, según plano; línea quebrada de tres trozos de recta por el Sureste, que miden 31 ms., 12 ms. de Noroeste a Sureste, y 25 ms. 12 cms. lindando, los dos primeros, con el solar 96, padrón 181.436, y el último con el solar 94, padrón 181.438; 36 ms al Suroeste, con el solar 67, padrón 181.465; y línea quebrada en tres trozos de recta por el Noroeste, que miden 24 ms. 91 cms., 12 ms. de Noroeste a Sureste, y 31 ms., lindando, el primero, con el solar 100, padrón 181.432, y los dos últimos con el 98, padrón 181.434.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2º) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana 2.996 A|51; 3º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º; 4º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador (4 o.o hasta $ 4.000.oo y 1 o|o por el excedente), que deberá consignarse en el momento del remate, más la tasa municipal del 1|4 o|o, certificados, gastos de escrituración e impuestos que la ley indica. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Informes: Brito del Pino 1424, de 13 a 15.

20) $324.00 15|pub. 21187 Nov.27-v.dic.18.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Maisterra contra COSTA RICA DE ROCHA LIMITADA Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 321), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1961, a las 10 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores del Uruguay, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y en un sólo lote: 626 solares de terreno ubicados en el balneario "Costa Rica" de Rocha, (10.a Sección Judicial de ese Departamento), señalados con los números y ubicados en las manzanas que se expresarán, en el plano de fraccionamiento suscrito por los agrimensores Nelson Soria y Carlos A. Silvera en Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de Octubre siguiente con el N.o 746, y aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha, el 8 del mismo mes y año, las áreas y números de padrón de los solares que se rematarán son:

Manzana 1. Solares 1 al 13. Superficie: 6.753 metros 8. Padrón N.o 1307 m á. — Manzana N.o 3. Solares 1 al 6. Superficie: 3.939 ms.55. Padrón 5.391 m|á. — Manzana N.o 4. Solares 1 al 34. Superficie: 1 Há. 8.940 ms.36. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 5. Solares 1 al 10. Superficie: 5433 ms.78. Padrón 5391 m.á. — Manzana N.o 6. Solares 1 al 18. Superficie: 9909 ms.93. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 7. Solares 1 al 14. Superficie: 8621 ms.48. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 8. Solares 1 al 16. Superficie: 1 Há 354 ms.50. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 9 Solares 1 al 27 Superficie: 1 Há. 2.962 ms.46 Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 10. Solares 1 al 10. Superficie: 6650 ms.06. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 11. Solares 1 al 19 Superficie: 1 Há. 667 ms.19. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 12. Solares 1 al 30. Superficie: 1 Há. 6735 ms.96. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 13. Solares 1 al 14 y 19 al 28. Superficie: 1 Há. 2420 ms.65. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 14. Solares 1 al 9 y 13 al 18. Superficie: 8574 ms.72. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 16. Solares 1 al 15. Superficie: 9347 ms.30. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 17. Solares 1 al 15. Superficie: 9663 ms.17. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 19. Solares 3 al 8 y 10 al 16. Superficie: 7311 ms.48. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 20. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie: 7297 ms.82. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 21 Solares 1 al 16. Superficie: 8198 ms.56. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 22. Solares 19 al 22. Superficie: 1953 ms.22. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 23. Solares 1-2 y 27 al 33. Superficie: 4634 ms.28. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 32. Solares 10 al 16. Superficie: 3569 ms.64. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 33. Solares 1 al 16. Superficie: 8193 ms.56. Padrn 7640 m|á. — Manzana N.o 34. Solares 1-7 al 10 y 16-17. Superficie 4355 ms. 98. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 35. Solares 1-7-8 y 10 al 18. Superficie: 6707 ms.8. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 36. Solares 1 al 6 y 8 al 24. Superficie: 1 Há. 2150 ms.70. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 38. Solares 1 al 14. Superficie 9570 ms.62. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 40. Solar N.o 7. Superficie 622 ms.4. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 41. Solares 1 y 17. Superficie: 1376 ms.63. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 42. Solares 1-3 al 6 y 8 Superficie: 3068 ms.64. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 43. Solares 2 al 6 y 10 al 14. Superficie: 5010 ms. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 44. Solares 1 al 10 y 15 al 23. Superficie 1 Há. 144 ms.84. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 52. Solares 1 al 7 y 11 al 17. Superficie: 7232 ms.10. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 53. Solares 2 al 5 y 9 al 12. Superficie: 4082 ms.40. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 54 Solares 3 al 14. Superficie 6297 ms.56. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 55. Solares 1 al 7 y 9 al 12. Superficie: 6341 ms.33. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 56. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie: 6695 ms.56. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 57. Solares 2 al 6. Superficie: 2505 ms. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 58. Solares 2 al 5 y 7 al 16. Superficie 7166 ms.92. Padrones 5391 y 1307 m|á. — Manzana N.o 59. Solares 1 al 16. Superficie: 8198 ms.56. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 60. Solares 1 al 13. Superficie: 8034 ms.55. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 61. Solares 2 al 5 y 9 al 12. Superficie: 5806 ms.23. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 62. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms.64. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 63. Solares 1 al 6 y 10 al 16 Superficie: 6604 ms.28. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 65. Solares 1-10 y 11. Superficie: 1624 ms.98. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 71. Solares 2 al 4. Superficie: 1503 ms. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 85 Solares 2-3-10 y 11 Superficie: 2233 ms.27 Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 88. Solares 11 al 15 Superficie: 2494 ms.80. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 89. Solares 4-8- y 9. Superficie 1999 ms.74. Padrón 5391 parte — Manzana N.o 90. Solares 1 al 7 y 9 al 14. Superficie: 7029 ms.89. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 91 Solar N.o 1 Superficie: 570 ms.4. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 95. Solares 1 al 8 y 16 al 21. Superficie: 7894 ms.85. Padrón 1307 m|á. —

Manzana N.o 97. Solar 2. Superficie: 705 ms. Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 100. Solares 1-2 y 30 al 33. Superficie: 3580 ms.21 Padrón 7660 mia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $1.320.00 25 pub. 20582 Nov.22v.dic.28.

ANIBAL ZARATE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "Idiarte Borda de Blanco Sofía contra HERNAN TANCREDI ELIZALDE. Cesación de condominio, libro 54, folio 516" comisionándose a este Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia, se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del año en curso a las 9 horas en el campo sito en el paraje conocido por Puerto Platero. 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, junto a la costa del Río de la Plata, y por intermedio del martillero, señor Aníbal Zárate, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, don Alejandro Poppa, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote, en el estado en que encuentren y al mejor postor de los bienes que se indican a continuación: Conjunto importante de materiales de hierro en desuso de una ex-explotación arenera, destacando entre otras cosas: aproximadamente 8.000 metros de rieles para vagonetas, aproximadamente 350 vagonetas armadas y para armar. 3 galpones de zinc (1 en buen estado), 6 locomotoras armadas y una desarmada, chapas de hierro, cinta transportadora, cañerías, motores y bomba. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el monto total de su oferta, en efectivo, en el acto mismo de serle aceptada; 2.o) Que los bienes a rematarse se encuentran depositados en el inmueble arriba individualizado; 3.o) Que el comprador deberá retirar, a su exclusivo costo, los bienes comprados dentro de los sesenta días de efectuado el remate. 4.o) Que también serán de cargo del comprador la totalidad de los impuestos municipales y nacionales y la comisión del rematador que se fija en el 7 o|o; 5.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado comisionado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 23 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

20) $259.20 18|pub. 21353 Nov.29-v.dic.26.

AMADO GALMES

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "S.A. B.R.A. Sociedad Anónima contra BERLINGERI DE VARELA, MARIA BLANCA. Cesación de condominio (L.o 56, F.o 427)", se hace saber que el día veinte de Diciembre del corriente año a las trece horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 21 333 34, por el martillero propuesto, señor Amado Galmés con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o ochenta y un mil doscientos veintidós, señalado con el número cinco de la fracción D, en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos siete por el Ing. R. Gage Sánchez, según el cual tiene una superficie de trescientos cincuenta y seis metros, cuatro decímetros y se deslinda así: ocho metros sesenta centímetros, al Norte, de frente a la calle Criollos, puertas números tres mil ochocientos ochenta y tres y tres mil ochocientos ochenta y cinco; cuarenta y un metros cuarenta centímetros, al Este, con el solar seis, padrón número ochenta y un mil doscientos veintiuno; ocho metros sesenta centímetros al Sur, con el solar veintiséis, padrón número ochenta y un mil doscientos veintiocho y cuarenta y un metros cuarenta centímetros al Oeste, con solares números cuatro y veintisiete, padrón número ochenta y un mil doscientos veintitrés.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. II) Será de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos que le corresponden y la comisión del rematador III) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. 2.o piso, los que podrán ser examinados por los interesados Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 6 de Noviembre de 1961 — Sebastián A Vallejo Actuario Adjunto.

Más informes Buenos Aires 528 — Teléfono [illegible]

20) $336.00 18|pub 21221 Nov.27-v.dic.18.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha Noviembre 8 de 1961, dictada en los autos caratulados: "Mortimer Quijano Lambiaso con ANDREA y DOLORES GONZALEZ BERMUDEZ. Cesación de condominio". (Lo. 56, Fo. 118), se hace saber que el día 28 (veintiocho) de Diciembre del corriente año a las 10 y 30 horas en Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Máximo Klein, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de los 2|3 o sea $ 30.000.00 del siguiente inmueble:

Fracción de terreno del edificio en él construido y cuantas mejoras le acceden, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número siete mil doscientos treinta, compuesta según plano levantado por el agrimensor Luzbel Gallo, en Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros, trece decímetros, que se deslindan así: Nueve metros setenta y dos centímetros, de frente al Norte, sobre la calle La Paz, donde la puerta de acceso al edificio se señala con el número mil doscientos cuarenta, entre las calles Cuareim y Yi, distando de ésta, su punto más próximo, según el antecedente gráfico precitado, nueve metros cuarenta centímetros; veinticuatro metros diecinueve centímetros al Este, que lindan con las propiedades empadronadas con los números siete mil doscientos veintinueve, siete mil doscientos cincuenta y uno y siete mil doscientos cincuenta; nueve metros setenta y siete centímetros al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número siete mil doscientos cincuenta; y, dos líneas rectas al Oeste que miden siete metros quince centímetros y diecisiete metros cuatro centímetros y separan de la propiedad empadronada con el número siete mil doscientos treinta y uno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, segundo piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $288.00 15|pub. 21745 Dic.4-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Blanco, Manuel y otro contra LOPEZ, CLAUDIO Y OTRO. Ejecución de Prenda". (Lo. 62, Fo. 63), se hace saber, que el día 20 de Diciembre de 1961 a las 15 horas, se procederá por intermedio del rematador Alberto Vanoli, en el local de Marcelino Sosa N.o 2100, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes que se detallan a fojas 4 a 6 de los citados autos, con la aclaración de los referidos en diligencia de Fs. 8 y vuelta. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $72.00 10|pub. 21747 Dic.4-v.dic.18.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Kalfaian, Krikor c|KAUKIAN TURKEJIAN ANTRONIG. Ejecución de prenda, (Lo. 61, F.o 388), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1961, a la hora 10 y 30, se procederá por intermedio del rematador Juan Márquez, en el local de la calle Cuchilla Grande N.o 4100 a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del camión con volcadora, marca "Chevrolet", empadronado con el número 103.207, matrícula N.o 220.956, matrícula de fletero N.o 1.500, de Montevideo, Motor número D.E.A. 405.391; haciéndose constar que tiene una goma cortada; y que le faltan los faroles, careta y guardabarros delanteros. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $72.00 10|pub. 22584 Dic.15-v.dic.29.

HECTOR PANIZZA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "González y Fernández, Juan José contra FERNANDEZ GOMEZ, FRANCISCO. Juicio ejecutivo", (L.o 61, F.o 459), se hace saber que el día 27 de Diciembre de 1961, a la hora 9, se procederá por intermedio del rematador Héctor Panizza, en el local de la calle Asilo número 3571, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a $ 14.000.00 de la patente de giro para bar, expendio de bebidas alcohólicas y fiambrería; Padrón 74.757. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 22099 Dic.11-v.dic.22.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

CARLOS DE ANDA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "García Parodi, Carlos contra POLONIOLI FERRARI, JUAN ANTONIO. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo. 183), se hace saber que el día 28 de Diciembre de 1961, a la hora 15, se procederá por intermedio del rematador Carlos De Anda, en el local de la calle Rondeau Número 1888, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del camión marca "Krupp" del año 1939, Matrícula de Montevideo, N.o 213.667, Padrón N.o 167.252. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Elcio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) 48.00 10|pub. 22244 Dic.12-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "F.U.N.S.A. c|DOMINGO VAILATI y otros. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 52, F.o 184. 1 caldera automática "Ambasador" M. 40 sobre la base de pesos 333.34, el próximo 29 de Diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121 Seña 20 o.o. Informes, Teléfonos 43002 y 40935.

20) $ [illegible] 10 pub. 22568 Dic.14-v.dic.28

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Leonidas Fossati c|EDUARDO NIEVES ALARCON. Ejecución de prenda. Ficha 691|1961" una cámara comercial 2 puertas con equipo eléctrico, el 29 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, al mejor postor Seña 20 o.o. — Informes, Teléfonos 43002 y 40935.

20) $48.00 10|pub 22569 Dic.14-v.dic.28

PEDRO PEREZ MAREXIANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "BANCO de CREDITO con COTTON HNOS. S. C. Ejecución de hipoteca, Ficha 388|60", se hace saber que el día 21 de Diciembre a las 11 horas (Ubicación) por el martillero señor Pedro Pérez Marexiano, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: cuatro fracciones de terrenos linderos entre sí, con los edificios y demás mejoras que contiene, sitas en la 12.a sec. jud. de Montevideo, señaladas con los N.os 1, 2, 3, y 4 en el plano del Agr. Carlos N. Marenzana, inscripto en Catastro el 24 de Mayo de 1949 con el N.o 21003, empadronadas respectivamente con los N.os 81.849, 165.935, 165.936 y 165.937. Area total: 6016 ms. 22 dms. deslindados así: 38 ms. 47 cms al Noreste a calle Burgues entre Margat y Espinillo. Punto medio del frente 127 ms. 335 mls. a la esquina formada con esta última calle. Al Noroeste, quebrada de 5 rectas: miden: 124 metros 05 cms. en tres tramos de: 78 ms. 60 cms. 25 metros 02 cms. y 20 metros 43 cms.) 92 cms. 13 ms. 20 cms. 3 ms. 53 cms. y 10 ms. 17 cms. corriendo la primera y tercera de Noreste a Suroeste, la segunda y cuarta, de Norte a Sur, la quinta de Sureste a Noroeste, lindando la primera, segunda y tercera, con padrón 81.717, la cuarta y quinta dan frente a la calle Manuel Herrera y Espinosa, por el Oeste, quebrada de cuatro rectas, que miden: la primera 27 metros 17 cms., la segunda, no tiene dimensión el plano, la tercera, tres metros treinta centímetros y la cuarta 27 metros 44 centímetros, corriendo la primera y cuarta de Norte a Sur, la segunda de Oeste a Este, y la tercera de Noroeste a Sureste, lindando primera y segunda con padrones: 165.933, 165.934, la tercera y cuarta con los padrones 120.010, 120.009, 120.008 y 120.007. Por el Sureste, quebrada en tres tramos que miden: 43 metros 53 centímetros, 26 metros 90 centímetros, 124 metros 21 centímetros, (esta a su vez en tres tramos de 21 metros 1 cms. 23 metros 70 cms., y 79 ms. 50 cms.) corriendo la primera y tercera de Noreste a Sureste, y la segunda de Sureste a Noroeste, lindando la primera con padrón 81.833, la segunda y parte de la tercera, dan frente a calle Enrique García Peña, y el resto de la tercera, linda con los padrones 81.851 y 81.850. Se previene. 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo. 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración; 3)

Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde el inmueble está gravado con primera hipoteca.— Montevideo, Noviembre 16 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $260.00 15|pub. 21042 Nov.28-v.dic.19.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Vidal de Alvariza Esther con ANDRES REQUENA ARIAS y otra, Ejecución de hipoteca, Ficha 1326", se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, por el martillero, señor Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y demás mejoras que contiene, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 78.024, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Marzo de 1923. Area: 421 ms. 98 dms. Tiene 22 ms. 33 cms. frente al Norte, a calle Hum número 3963; 18 ms. 89 cms. frente al Este a calle Martín Berinduague por ser esquina; 22 ms. 33 al Sur, lindando con padrón 78.025. Y 18 ms. 89 cms. al Oeste, con padrón 78.023. La copia parcial del citado plano de Arrarte, suscrita por el agrimensor Omar Paganini Rocamora, se inscribió en la Dirección G. de Catastro el 25 de Setiembre de 1947 con el N.o 18.190. Paraje: Pueblo Victoria. Se previene. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada: 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración comisión del rematador e impuestos municipales a los remates; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $265.20 17|pub. 408 Nov.29-v.dic.22.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Guido Berro Oribe, en autos: "Banco del Este con EDUARDO PAYSEE REYES. Cobro ejecutivo de pesos, ficha 74|61", se hace saber que el 12 de Febrero de 1962 a las 11 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público al mejor postor con la base de $ 28.000.00, por el rematador A. Martínez Suárez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en la 11.a sección judicial de Montevideo Barrio "Flor de Maroñas" padrón 61 818, manzana 9. Area según títulos: 800 metros. Deslinde: 20 m. de frente al Noroeste a Camino Nacional a Maldonado. Tiene 40 mts. de fondo, que al Suroeste, por ser esquina, dan frente a la calle París, hoy Ródano. Según plano del Agr. Raúl B. Conde inscripto en Topografía el 26 de Febrero de 1930, tienen un área de 839 m. 40 cms. deslindados así: 21 m. 50 frente al Noroeste, a Camino Maldonado, 40 m. 50 cms. de fondo, que por ser esquina al Suroeste, dan frente a la calle Ródano; 21 m 50 al Sureste, y 37 m. 90 al Noreste lindando por estos dos lados con terrenos de Pedro Rey.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en efectivo. a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y los impuestos a los remates. 3) El título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de Civil 4.o Turno, a disposición. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $216.00 15|pub. 22267 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5

AMADO G .MES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "OTERO MIRA ESTEBAN F. con MARIA A. MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos, N.o 470", se hace saber al público que el día miércoles 20 de Diciembre, próximo venidero, a las 16 horas y en la calle Santa Lucía N.o 4897 y por intermedio del rematador Amado Galmés, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes muebles: Registradora National $ 500.00; Cámara Coates, 8 puertas con equipo $ 3.000.00; mostrador de mármol con lavandín $ 1.000.00 mostrador de vidrio y madera $ 66.67; vitrina sobre cámara $ 50.00; conservadora "Ferrosmal", 4 hoyos y equipo $ 2.000.00; 4 mesas y 15 sillas de madera $ 166.66.

Entrega inmediata, garantía 50 o|o.

Más informes: Buenos Aires 526.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961.

20) $84.00 10|pub. 21905 Dic.6-v.dic.20.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Proto Ricardo Dominzain c|LOS SUCESORES DE PABLO BAUTISTA FINI y de JOSEFINA BONACCI de FINI. Ejecución de hipoteca. L.o 57, F.o 296", se hace saber al público, que el día 22 de Febrero del año 1962, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Depto. de Maldonado, empadronada con el N.o 1217, la que según plano del Agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con fecha 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 3 hectáreas 6890 metros cuadrados, lindando: Al Noroeste y Suroeste: Camino a Minas; al Noreste: Sucesión Viera y al Sureste: Domingo Rodríguez. 2.o) Otra fracción de terreno y sus mejoras, con la misma ubicación que la anterior, empadronada con el N.o 5455, la que según plano del Agrimensor José B. Correa, de Febrero de 1932, inscripto con el N.o 84 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con fecha 31 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 2 hectáreas 4206 metros cuadrados, 40 decímetros, lindando al Norte: Santiago de Alles; al Sureste: en dos tramos, uno con Regino Burgueño y otro con Domingo Robaina, Camino Vecinal por medio y al Suroeste: Camino Departamental.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración y la comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o'o por el excedente. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961 — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

Feb.1.o-v.feb.13

20) $403.20 21|pub. 22306 Dic.13-v.dic.29.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Enrique Calvo Villar contra JOSE LUIS HERRERA PEREZ y otra: Ejecución de hipoteca, libro 58, folio 168, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre a las 10 horas, en las puertas del Juzgado (25 de Mayo 523, y por intermedio del martillero, señor Julio César Trobo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar con sus construcciones y demás accesorios, sito en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 98554, señalado con el N.o 54 en el plano del agrimensor Manuel Avilés, de Marzo de 1920, en el paraje denominado Villa Española: tiene un área según el referido plano, de 281 ms. 40 dms., que se deslindan así: por el Suroeste, en una línea de 10 ms. de frente a la calle Francisco Vázquez Cores; 27 ms. 95 cms. por el Noroeste con el solar N.o 55; por el Sureste, recta de 28 ms. 33 cms. con el solar N.o 53; y por el Noreste 10 ms. 1 cms. con el solar N.o 57. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — María Inés Varela de Avellanal. Actuaria Adjunta

20) $216.00 15|pub. 21406 Nov.29-v.dic.20

ALBERTO VANOLI
REMATE UDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra CARLOS MARIA MARTINEZ y otra. Ejecución de Prenda"; (Lo. 58. Fo. 477), se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una heladera "G.E.", N.o B-6.556.162.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961.

20) $36.00 10|pub. 22243 Dic.12-v.dic.26.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "HORACIO CARLOS MONTIGLIO BUTTI. Hallazgo, (Lo. 55, Fo. 632), se hace saber al público que el día Jueves 28 de Diciembre de 1961, a las 17 horas, en la calle San José N.o 872, se procederá por intermedio del martillero Juan Márquez al remate sin base y al mejor postor de los siguientes efectos: seis relojes, 2 marca "Zodiac", enchapados, con pulsera de gamuza, con estuche. 3 marca "Ladura" enchapados sin estuche, con pulsera de gamuza y 1 marca "Zodiac". enchapado, sin estuche con pulsera de cuero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

20) $60.00 10|pub. 22246 Dic.12-v.dic.26

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "TESTAMENTARIA REPETTO", L.o 54, F.o 401", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas y en el local de la Asoc. Nal. de Rematadores, calle Zabala 1326, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Moisés Seba, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda al de la base de $ 18.000.00 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 3627, con una superficie de 370 ms. 504 cms., con 10 ms. 52 cms. de frente a la calle Buenos Aires identificados con los N.os 218 al 222 y 35 ms. 219 cms. de fondo al Sur. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que el impuesto Municipal correspondiente, los gastos y honorarios de la escritura, pago de medianerías, arrimos, caño colector, conexión y cualquiera otras mejoras cuyo importe estuviera impago, así como la comisión del martillero y los gastos de remate, serán de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $198.00 15|pub. 21563 Nov.30-v.dic.21

PONCE DE LEON Y DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "CARLOTA MARGARITA ELENA HILL de ADAMI Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio. (Lo. 57. Fo. 545)", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de $ 1.000.00 la hectárea y por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el día 29 de Diciembre próximo a las diez horas en el Hall de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau 1908, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos en el Arroyo "Bizcocho" (Séptima Sección Judicial del Departamento de Soriano), empadronada con el Nº 890, compuesta según plano suscrito el 8 de Agosto de 1948 por el agrimensor José A. Richero en el cual se señala con el N.o 2 e inscripto con el N.o 618 el 13 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 416 Hás. 7662 ms 76dms. cs., lindando según dicho plano: Por el Norte con el Arroyo "Bizcocho"; por el Sud-Este en 2.470 metros con la fracción N.o 3 de Juan José de Blasse y Elena Lowe; por el Este Cañada Pantanosa por medio con Fausto Madrid, y al Sudoeste, calle por medio, con la fracción N.o 1 de Margarita Maughan de Barnes y Catalina Ana Monet de Cruz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, registros, comisión legal de los martilleros, que es del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y el uno por ciento en adelante, impuestos y tasas nacionales y municipales, incluso el creado por la Ley N.o 12.700; 3.o) Que el bien se entregará desocupado y que se aceptarán ofertas de los condóminos; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $468.00 26|pub. 20578 Nov.22-v.dic.29.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Elhordoy Pizzi carlos contra GERONIMO BLAS y LUIS ALBER-

TO ELHORDOY PIZZI. Juicio arbitral, (Libro 57, Folio 392)", se hace saber que el día 28 de Diciembre del año en curso, a las 16 horas en el Camino Las Flores N.o 3672, donde se hallan depositados, se procederá por el martillero don Luis Durán Burgueño, a la venta, en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles embargados en estos autos (fs. 230): Un camión marca "Chevrolet", matrícula número 230.922; una bomba succión con motor acoplado; 7 toneles para vino de 3500 litros y 11 toneles para vinos de 5.00 litros.

Se previene: Que será de cargo de los compradores el retiro de los bienes adquiridos en la subasta, dentro del plazo de 24 horas, así como la comisión del rematador y los impuestos que graven las ventas, debiéndose abonar en el acto el importe de lo adquirido. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961.

20) $84.00 10|pub. 22076 Dic.11-v.dic.22.

ANGEL LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Gondrand Hnos. S. A. contra S.A.Y.C.A. Ejecución de prenda, (L.o 56, F.o 350)", se hace saber al público que el día veintiocho de Diciembre las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado se procederá a la venta en remate público en un solo lote y en el estado en que se encuentren y al mejor postor, los siguientes bienes: Tres cardas en fino circulares, para yute de tambor 6'x5', 4 1|2 pares de rodillos, matrículas F|1460; CF|1462 y CF|1463, de peso kilogramos 9.765; 9.990 y 10.409, respectivamente. Un formador de rollos a presión hidráulica para "Spreader" matrícula Pac. rf.|1453|1, peso kg. 1327. Tres comandos eléctricos de arranque y aceleración gradual para hiladoras combinadas "Spingard", matrículas 80|15|1471; 80|16|1470; 80|16|1472 de Kg. 168 c|u. Dos formadores de rollos a presión hidráulica automáticos para carda en grueso, matrículas CB rf|1457|2 y CF|rf|1463|2 de peso Kg. 1.352. Dos comandos de arranque y aceleración gradual, eléctricos, para hiladoras combinadas 'Spingard", matrículas 80|17|1473 y 80|18|1474, respectivamente, de peso Kg. 168 c|u.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que las maquinarias a rematarse, se encuentran depositadas en la calle Julián Laguna N.o 4425; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de retiro y desarme. Que la documentación relativa a los bienes referidos y los antecedentes del juicio se cuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta. esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 tuaria Adjunta.

20) $160.00 10 pub. 22106 Dic.11-v.dic.22.

ANGEL LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Gondrand Hnos. S. A. contra S.A.Y.C.A. Ejecución de prenda", (L.o 56, F.o 351), se hace saber al público, que el día veintiocho de Diciembre a las diez horas en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote, en el estado en que se encuentren y al mejor postor los siguientes bienes: Una máquina combinada ablandadora peinadora horizontal, matrícula Pac. 1452 peso Kg. 8675 compuesta por una ablandadora, una peinadora a cadena lenta y una peinadora a cadena rápida (modelo 1955). Un formador de rollos para la máquina descripta anteriormente, matrícula Pac.|rf|1452|1 peso Kgs. 1327 a presión hidráulica. Un formador de rollos para cardas en fino, automático, a presión hidráulica matrícula CB|rf|1455|2 de Kgs. 1327. Dieciocho carritos porta-ruecas de Kgs. 8366 c|u. Una máquina combinada ablandadora peinadora horizontal matrícula Pac|1453, peso Kg. 7919, compuesta por una ablandadora, una peinadora a cadena lenta y una peinadora a cadena rápida (mod. 1955). Tres grupos alimentadores para rollos y para carda en gruesa mat. CB. a|1455|1; 1456|1;1457|1. Tres cardas en grueso semi-circulares para yute y cáñamo, tambores de 6'x4' a dos pares de rodillos, matrículas CB|1455; CB|1456; CB|1457; peso Kgs. 7627, 7.523, y 7.317, respectivamente. Un formador de rollos a presión hidráulica automática para carda en grueso, matrícula CF|rf|1456|2, peso kgs. 1.327. Un formador de rollos a presión hidráulica para cardas en fino, automático, matrícula CF|rf|1460|2; peso kgs. 1.327. Una hiladora patente "Spingard" de 80 husos en secciones de 8 husos, matrícula SP|8L|19|1475, peso kgs. 15.940. Accesorios, 2 arranques graduales para Spingard peso kgs. 168 c|u. Varias porta-ruecas peso total kgs. 275. 7 juntas fluidodinámicas para estiradores ultraveloces patentados, peso total kg. 94. 900 platillos para envolver ruecas, peso total kg. 288. 480 cilindros de presión, medida 355|22|2B. 120 guía cintas delanteros, medida 13|12. 120 guía cintas traseros, medida 13|12. 160 Fondelli completos. 104 guías hilos. 3 placas bronce A.G. 170 Grano lobo 5x7a (MA). 240 condensadores. 27 anillos de contacto, medida 355|6|12. 70 correa de goma med. 12|16. 70 correas de goma med. 12|17. 84 guía cintas, med. 13|12|13: 40 condensadores med. 12. 23 bis. 100 levas tastahilos 12|42. 3 boccole para centrar caños guiahilos. 24 caños guía-hilos (estabilizador). 23 engranajes modelo 4.5. 5 engranajes para C.T. Z|31|35|39|43|46. 5 engranajes para C.L.Z. 22|26|28|32|36. 13 engranajes para C.S.Z. 44|48|51|53|56|Z. 58|61|65|68|72|77|82|87, peso neto total kg. 1373.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 oo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2) Que las maquinarias a rematarse se encuentran depositadas en la calle Julián Laguna número 4425; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de retiro y desarme; 4) Que la documentación relativa a los bienes referidos y los antecedentes del juicio, se cuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $324.00 10|pub. 22107 Dic.11-v.dic.22.

ALBERTO PEREYRA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "Hermida Hermanos", (Disolución de sociedad), (L.o 49, F.o 686), se hace saber que el día 27 de Diciembre de 1961, a la hora 9 y 15 en el local de la calle Asilo N.o 3571, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, a la subasta de los bienes que se detallan en estos autos; a saber una máquina de planchar y caldera, dos mesas, seis tinas de madera; dos armarios etc.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma y el saldo dentro de las 24 horas siguientes a la subasta, obligándose a retirar de su cargo y dentro del plazo establecido para el pago de los efectos adquiridos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 22101 Dic.11-v.dic.22.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TOURREILLES de BAZET, MARIA ANGELICA y BAZET, DANTON, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 54, folio 638", se hace público que el día 27 del próximo mes de Diciembre, a la hora 9|30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Máximo Klein, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 52.000.00 equivalente al valor fijado en autos por la Dirección Gral. de Catastro, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 121.478, situado a inmediaciones de "Carrasco", zona suburbana, 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el N.o 21 de la manzana "I" (1), en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Noviembre de 1927, aprobado por decreto de la Municipalidad, dictado el 16 de Diciembre siguiente en el expediente número 28.982 y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el 17 del mes y año últimamente citados, midiendo dicho terreno una superficie de quinientos setenta metros (570 ms.), que se deslindan así: 10 ms. en el Este de frente a la calle Beyrouth (ex N.o 2) donde la puerta se designa con el N.o 1419, entre las de Naga y Ciudad de París, por 57 ms. de fondo; lindando: al Norte, con el solar 20, padrón 121.477; al Oeste, con el solar N.o 5, padrón 121.462, y al Sur, con el solar N.o 22, padrón 121.479. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, como seña; 2.o) Que serán de cargo del comprador los impuestos que correspondan, gastos y honorarios de escritura y comisión legal del martillero; 3.o) Que las mejoras, tales como pavimento, saneamiento, conexión, arrimos, etc., se encuentran pagas, pero para el caso de que se adeudare algo por esos conceptos, su pago corre de cuenta del comprador; 4.o) Que los edificios cuentan con Permiso de Construcción N.o 21747 y Ampliación N.o 29685, teniendo inspección final, excepto el garaje, por el cual debe solicitarse la habilitación, de consiguiente serán de cargo del comprador los gastos que demande la obtención, ante la Oficina Municipal de la documentación relativa, y 5.o) Que el título de propiedad se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20|961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15|pub. 21425 Nov.29-v.dic.20

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella c|LOPEZ VARELA, HEBER. Ejecución de prenda" (L.o 55, F.o 173), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" N.o 551 J. 3 con compresor "Sello de Oro" N.o 11.842, y una sierra "Siam Uruguay" N.o 853 con motor, el 29 de Diciembre a las 16 horas en la calle Isabela 3264.

20) $36.00 10|pub. 22521 Dic.14-v.dic 28

HECTOR F. ROSSI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "GARTNER GUNI THOMAS Herencia yacente" L.o 49. F.o 264 se hace saber que el día 26 de Diciembre próximo venidero a las 11 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, y sobre la base de $ 7.133 32, se procederá por el martillero don Héctor F. Rossi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 68.420, señalado con el N.o 1, en el plano levantado por el Agrimensor Julio Nin Lavalleja, en Marzo de 1934, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, según resolución de fecha 6 de Abril de ese año, recaída en el expediente N.o 38 117 e inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 195, el 11 del mismo mes y año: consta de una superficie de 182 metros 5856 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 47 centímetros de frente al Norte sobre la calle Lombardini: 13 metros 62 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Dionisio López: ambos frentes están unidos por una línea recta de 5 metros de largo que forma la ochava entre las calles terrenos de Antonio Franco; y 17 metros 18 precitadas; 11 metros al Sur, lindando con centímetros al Este, limitando con el solar N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del señor rematador el impuesto municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $288.00 15|pub. 21309 Nov.28-v.dic.19.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos "JUANA TARANTELLI POLVERINI". Escrituración de Oficio (Ficha F-623|961), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Juana Tarantelli Polverini promoviendo acción de Escrituración de Oficio con respecto al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, sin mejoras, ubicado en la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalado con el N.o 1 en el plano del Agr. Víctor E. Selasco, de diciembre de 1925, actualmente individualizado con el Padrón N.o 1638, compuesto de una superficie de 385 mts. 08 decs. cuadrados, con frente a la calle Florencio Sánchez. Según plano levantado por el Agrm. Leonel Lema, en Enero de 1959, cuyo plano presentó para su archivo en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 16 de Marzo siguiente, donde quedó registrado con el N.o 2635, en el que dicho solar está señalado con las letras A y B, su superficie total es de 385 mts. 08 dcm. cuadrados, con 11 mts. 50 cms. de frente al Este a la calle Florencio Sanchez; 33mts. al Norte que por ser esquina son también de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa, antes Miguez: 11 mts. 80 cms. al Oeste con Juana Lagune de Rosa y otra; y al Sur 33 mts. 11 cms. con Carlota Tosso de Pizzi hoy sus sucesores. Con fecha 5 de Febrero de 1927, el Banco Mercantil del Río de la Plata, como apoderado de la señora Carlota Tosso de Pizzi, prometió vender a don Félix Antonio Perillo, el precitado solar. Con fecha 30 de Setiembre de 1927 don Félix Antonio Perillo cedió a don Ginesio Tarantelli todos los derechos que le confería el solo

to de promesa de venta más arriba indicado y finalmente con fecha 25 de Noviembre de 1950 don Ginesio Tarantelli y su esposa en únicas nupcias doña Manuela González de Tarantelli, transfirieron a Juana Tarantelli Polverini todos los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compraventa del mencionado solar. Con fecha 31 de Agosto de 1959, el Banco Mercantil del Río de la Plata y la señorita Juana Tarantelli Polverini, como única titular de lo srespectivos derechos, ratificaron dicha promesa de venta, la que fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazo, con fecha 17 de Setiembre de 1959, con el número 2684 bis al F.o 5744 del L.o 102.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título, universal o singular, de doña Carlota Tosso de Pizzi, así como a cualquier otro interesado en la presente gestión, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y a otorgar la respectiva escritura de compraventa del inmueble de que se trata, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.

27) $720.00 30|pub. 22609 Dic.15-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.28.

JOSE M. NIETO
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Langdon, Elisa Carmen contra JULIO MARIA CARACCIOLO VERON y otra. Ejecución de hipoteca. Ficha B, N.o 494", se hace saber que el día 22 de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno a las diez horas en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito número quinientos ochenta y seis, el martillero don José M. Nieto asistido del señor Alguacil, por ante el señor Actuario, procederá al remate público, al mejor postor, sin base ni tasación previas, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número noventa y cuatro mil seiscientos cinco y señalado con la letra "D" en el plano del Ingeniero Donato Gaminara de nueve de Febrero de mil novecientos diez y seis, con una superficie de ciento treinta y siete metros veinte decímetros que se deslindan así: Seis metros treinta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre calle Madrid, por donde la puerta de acceso lleva el número mil trescientos diez y ocho, entre la Avenida Agraciada y la calle Figueroa; veintiún metros noventa centímetros al Este, confinando con predio de Seitune; seis metros treinta centímetros al Sur, limitando con propiedad de Amegllo; y veintiún metros noventa centímetros al Oeste lindando con el solar letra "E".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar en manos del señor Alguacil, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. B) Los títulos y antecedentes del inmueble hipotecado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. C) De ellos surge que están pagadas las obras de urbanización y muros divisorios, pero no hay planos de construcción ni de obras sanitarias interiores. D) Los gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales, serán de cargo del comprador. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

29) $252.00 15|pub. 21336 Nov.29-v.dic.20.

JULIO EDUARDO RODRIGUEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rosemblum Ovsey con RICARDO ZANINI. Juicio ejecutivo C 193", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre de 1961 por intermedio del martillero Julio Eduardo Rodríguez, a las 9 horas se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien:

Un camión marca Commer, modelo 1952; matriculado en Montevideo con el N.o 202434, padrón N.o 134.252; motor N.o 4 SP 2715. La venta se efectuará en el local de la calle Larrañaga N.o 3626.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que será de cuenta del comprador la comisión del rematador y los gastos que se originan por la transferencia. Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado arriba mencionado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961.

20) $84.00 10|pub. 21724 Dic.4-v.dic.18.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Paz de la 2.a Seción de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, dictada en autos "Hirschfeld de Grun contra SAKRE MEHANNA", (Medidas preparatorias), (L.o 10, F.o 623), se hace saber que el día 27 de Diciembre de 1961, a la hora 9 y 30 en el local de la calle Asilo N.o 3571, se procederá por el martillero Alberto Pereyra la subasta de un refrigerador eléctrico marca "Egam", con motor Delco N.o 26930, equipo refrigerador Prescold. La venta será sobre la base de $ 800.00 dos terceras partes de su tasación.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo en garantía de su compra el 30 o|o y el saldo del precio dentro de las 24 horas siguientes a la subasta. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 22100 Dic.11-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, dictado en autos: "Hernan Torezchreiber contra CEFERINO MARTINEZ. Intimación", Libro IV, Fo. 241, se hace saber que el próximo día 28 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1838, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una heladera "G.E.", R.D. 95, N.o H 189.984.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961.

20) $36.00 10|pub. 22242 Dic.12-v.dic.26.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos caratulados: "MARIA OTTONELLO de BO" Incapacidad, L.o 4, F.o 217, venidos a conocimiento al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Angel De La Fuente, para dar cumplimiento al remate que se celebrará el día 27 de Diciembre a las 16 y 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del señor martillero don Raúl Distacio, asistido del Señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de 2|3 de su tasación, los siguientes bienes inmuebles, situados: A) 8 solares de terreno, con edificio y demás mejoras que contiene cada uno, empadronado el conjunto con el número 88.454, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 5 a 12, en el plano de actualización del Agrimensor José S. Meier, de Julio de 1960, registrado con el N.o 39 889, del 29 de Julio de 1960, en la Dirección Gral. de Catastro que se componen y deslindan así: El solar 5; tiene una superficie de 424 ms. 67 dms., con 10 ms. 30 cms. de frente al Sur-Este a la calle Víctor Manuel; por 41 ms. 23 cms. de fondo: El solar 6, tiene una superficie y dimensiones igual que la anterior; El solar 7, tiene igual área y medida que los anteriores; El solar 8 tiene igual área y medidas que los anteriores. El solar 9 tiene una superficie de 407 ms. 36 dms. que se deslindan así: 10 ms. 30 cms. de frente al Sur-Oeste, a la calle Millán; por 39 ms. 55 cms. de fondo, que por ser esquina, son de frente al Sur-Este, a la calle Víctor Manuel; El solar 10, tiene un área de 407 ms. 76 dms., con 10 ms. 31 cms. de frente al Sur-Oeste a la calle Millán; por 39 ms. 55 cms. de fondo; El solar 11, tiene igual superficie y medidas que el anterior. El solar 12, tiene igual superficie y medidas que los anteriores. El solar 9 se venderá sobre la base de $22.00 el m.2. y los solares 5 a 8, 11 y 12 a razón de $ 20.00 el metro cuadrado; B) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta, N.o 33216, suscripta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los cónyuges NATALIO DE MARTINO AIELLO, y CATALINA PORCIO CASO (como promitentes vendedores), y doña PETRONA VIRGINIA MARTINIANA BO, como promitente compradora, respecto a un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón 78.706, señalado con el N.o 6 de la manzana Letra "G", en el plano del agrimensor Carlos M. Macazaga, inscripto el 30 de Noviembre de 1953, en la Dirección G. de Catastro, con una superficie de 398 ms. 52 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, da frente a la Calle número 1; al Este, linda con el solar N.o 7; al Sur, con el 32 y al Oeste, con el solar 5. La venta de este solar se hará sobre la base de pesos 30.00 el metro cuadrado, debiendo tomar a su cargo el comprador, el pago de las cuotas mensuales, futuras, estipuladas en el compromiso de compra-venta a plazos, y que está alquilado con una casilla o construcción rústica, por $ 70 mensuales, y las cuotas del compromiso de compra-venta, están estipuladas en $ 40.00 mensuales, que deben abonarse en el Banco Popular del Uruguay, Sucursal Cordón, Montevideo. Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión del martillero que es el 4 o|o hasta $ 4.000 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador, siendo de cargo de esta curatela los impuestos que la ley dispone abonar al enajenante; 2.o) Será de cargo del promitente comprador, la cuenta por el caño colector, que se formule, con motivo de su reciente instalación; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $550.80 17|pub. 20972 Nov.23-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 16.a sección judicial de Canelones

Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, cometiendo la diligencia de remate al señor Juez de Paz de la 15.a sección de la capital, rematará en los autos caratulados "Juan Carlos Harispuru Viera c|BONIFACIA ROMAN. Cobro de pesos. L.o 5, F.o 89, N.o 82", una cámara comercial en roble marca IMESA de 6 pts. con equipo eléctrico, sobre la base de $ 4.000.00, el próximo 29 de Diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. — Informes, teléfonos 45262 y 401935.

20) $48.00 10|pub. 22557 Dic.14-v.dic.28.

COSME ACEVEDO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "García, Luis Alberto y Puppo, Juan Carlos contra CASTRILLO DE FERNANDEZ, EMMA. Ejecución hipotecario". (Lo. 38, Fo. 269), se hace saber que el rematador Cosme Acevedo procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien:

Un solar de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, situado en ésta primera sección judicial, zona urbana, empadronado con el N.o 221, con una superficie según títulos de 230 metros cuadrados, 38 decímetros que se deslinda: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle 18 de Julio; igual medida al Norte con Andreoni; al Este 26 metros 475 milímetros con Cabezas e igual medida al Oeste con la sucesión de Santiago Nocetti, el día 28 de Diciembre entrante a las 11 horas.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el comprador deberá consignar el 1-0 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 28 de Noviembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 21731 Dic.4-v.dic.26.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento y lo proveído por la suscrita Juez de Paz en los autos caratulados "CURUTCHET, EDMUNDO. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: Los solares Nos. 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19 y 20 del fraccionamiento del bien empadronado con el N.o 5304 de esta sección, de acuerdo al plano agregado a estos autos y cuyas superficies son respectivamente de: 508 metros 30 decímetros; 708 metros; 708 metros; 765 metros 88 decímetros; 500 metros 40 decímetros; 3594 metros 73 decímetros; 500 metros 40 decímetros; 500 metros 40 decímetros; 822 metros 53 decímetros.

Se previene: Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 29 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $144.00 15|pub. 21921 Dic.6-v.dic.28.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Colonia, recaída en los autos caratulados: "JUAN MARIA BELTRAN RODRIGUEZ. Incapacidad", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 de la mañana y en las puertas de este Juzgado, se procederá por pregonero y en presencia del suscripto a la venta en Almoneda, al mejor postor, la décima parte del bien perteneciente al incapaz por la base de $ 2.010.00, consistente en: Un solar de terreno y su edificio, ubicado en la manzana N.o 61 de esta ciudad padrón N.o 639, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1930, compuesto de un área de setecientos sesenta ms., seis mil ochocientos treinta y tres cent., lindando 15 ms. al S. E. de frente a la Av. Federico Gilomén, igual medida al N.O. lindando con solar N.o 4; 50 ms., al S. E. de frente a la calle de diez metros de ancho, por ser esquina y metros 51.10 al N.E. con el solar N.o 2.

20) $126.00 15|pub. 21874 Dic.6-v.dic.28.

ANGEL J. ARECO
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Miranda Atilio Oscar c|

CAMP CARLOS ALBERTO y FERNANDEZ de CAMP SARA TERESA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 29 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor Martillero don Angel J. Areco, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, al contado y sobre la base de treinta mil pesos ($ 30.000.00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 801, que es parte del solar 4 de la manzana 118 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según la última escritura tiene una superficie de 471 mts. 17 dmts. 56 ctms. 25 mm. cuadrados, y según los antecedentes del título y el plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, la superficie verdadera es 461 mts. 17 dtms. 56 ctms. 25 mm. cuadrados, equivalente a la mitad de un solar, lindando: Al Norte con propiedad de Angel Altune; al Sur con propiedad de la Sociedad Española de Socorros Mutuos; al Este con propiedad de Margarita Clam; y al Oeste frente sobre Avenida República Española, antes Feliciano Viera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (certificados de los Registros Públicos, Impuesto Universitario, Honorarios Notariales y demás que demande la traslación definitiva del dominio y que correspondan al comprador). — Trinidad, Noviembre 21 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $216.00 15 pub. 21357 Nov.29-v dic.20.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, dictada en los autos: "Aguila S.A. c|VESOCHANSKY, ISAAC y KAMINSKY de VESOCHANSKY, ESPERANZA. Ejecución de hipoteca. (L.o 52, F.o 339)", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado Letrado de Maldonado, y por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, el día 5 de Febrero de 1962 a las 10 horas, el siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, sita en "La Pastora", 1.a sec. judicial de este Depto., padrón actual 805, antes parte del 483, que formaba parte de la fracción 3 del plano de Jaime E. Pou de Enero de 1930 y que según otro plano del mismo Pou de Diciembre de 1937, inscripto en Catastro de Maldonado, el 9 de dicho mes y año, donde se señala con el N.o 1, consta de un Area de 7062 m. 42 dm. así deslindados: Al O. recta de 94.24 m. de frente a la calle 2 de 17 m. de ancho; luego 3 rectas: una de 41.50 m., otra de 22 m. y otra de 41.50 m. corriendo de O. a E., S. a N. y E. a O. respectivamente y lindando las tres con fracción 2; luego otra recta al O. de 31.50 m. de frente a la calle antes citada; al N. 57.28 m. con parcela 22 de la Suc. Leiguarda; al E. 65.05 m. de frente a la calle Pública; al S.O. 98.85 m. con calle que ocupa vía del Ferrocarril; y al S. 32.60 m. con calle Pública.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión del rematador. B) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc. corren de cuenta del adquirente. C) Que los títulos se hallan depositados en la Oficina Actuaría de este Juzgado Letrado de Maldonado. D) Que el saldo del precio deberá abonarlo el comprador en el momento de escriturarse. — Maldonado 4 de Diciembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $288.00 15|pub. 22269 Dic.13-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDARDO PICASSO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LUIS RIVERO, ORFILIA EUSEBIA RIVERO y SILVERIA ROMERO de RIVERO. Subasta" (L.o 23, F.o 248, N.o 906), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre p.v. a las 9 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez 955 (altos), por el rematador designado don Edardo Picasso, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Dos fracciones contiguas de campo, empadronadas con los Nos. 2174 y 2182, sitas en la 10.a sección judicial de Paysandú, que según títulos tienen en conjunto una superficie de 12 Hás. 864 metros 57 decímetros cuadrados y que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Octubre de 1961 inscripto con el N o 2059 en la Oficina D. de Catastro con fecha 19 del mismo mes y año y tiene una superficie de 13 Hás. 4.132 metros cuadrados, lindando: por el Norte, en 446 mts. 20 ctms. con Suc. Juana G. de Bernasconi; por el Sur, en 373 mts. 60 ctms. con Juan C. y Rodolfo E. Ronca y senda de paso por medio con Suc. Justina R. de Roullier y Estéban Delgado; por el Este, tres rectas de 166 mts, 85 mts. 50 ctms. y 254 mts. 80 ctms. con senda de paso de 7 mts. con Pedro Díaz y Eduardo González; por el Oeste en 363 mts. 50 ctms. con Suc. Juana G. de Bernasconi.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 20 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $234.00 15|pub. 21178 Nov.27-v.dic.18

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. Nieves Adelaida Zamora de Rodríguez, Curadora de la incapaz MARIA EVA ZAMORA. Venia para vender. (L.o 21, N.o 648, F.o 70)", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Liber A. González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) del siguiente bien: 1|18 avas partes indivisibles, en el inmueble y mejoras padrón N.o 1659, que es la fracción N.o 3 del plano de mensura del Agr. Juan Cima, de Agosto de mil novecientos doce, ubicada en la primera sección judicial de Río Negro, compuesta de una hectárea, cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados y linda: Al Noreste, con la carretera de Fray Bentos a Mercedes; al Sudoeste, con la vía del Ferrocarril Algorta; al Sudeste, con la fracción cuatro y al Nordoeste con la fracción dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma. 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 23 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

20) $180.00 12|pub. 22276 Dic.13-v.dic.29.

BENICIO S. CABRAL
Receptoría de Aduana de Salto

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Salto, en los autos "N.o 526|1960: Venta en remate público del camión, tractor secuestrado bajo el rubro de los autos: "N.o 711|1959. NELSON HUGO DE LOS SANTOS, Coutnabaudy (art. 39, Inc. D. del Decreto-Ley N.o 10.257)". se hace saber que el día 22 de Diciembre de 1961 a la hora 9.00 en el patio de esta Aduana se procederá con intervención del martillero don Benicio S. Cabral, asistido del Contador, Secretario y Alcalde de la Oficina, a vender en remate público y con la base de $. 37.000.00 (treinta y siete mil pesos), el vehículo cuyas características son las siguientes: Camión tractor marca "Mercedes-Benz" seis cilindros, Mod. 1951. Motor N.o 067910 192|51, fuerza motriz Gasoil, Matrícula H. 32-55 del Municipio local.

Se previene: A) Que la ven-[illegible]ta se efectúa libre de gravámenes y tributos; B) Que la venta será al contado debiendo el adjudicatario de la misma, consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe respectivo, ante la contaduría de esta Aduana y C) Que el vehículo que se trata se subastará a la vista y sin reclamación alguna, siendo de cargo del adquirente gastos y trámites de transferencia ante la autoridad Municipal. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 28 de Noviembre de 1961. — Eduviges Plá, Receptor.

20) $108.00 10|pub. 21884 Dic.6-v.dic.20

ELBIO I. LLOBET
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ramón María Panissa Otero contra MAGDALENA MONDINO de OLIVERI y otras. Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 530), se hace saber que el día jueves 28 de Diciembre de 1961 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Elbio I. Llobet asistido de los señores Alguacil y Actuario de la Oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las edificaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, señalada con el N.o 3 en la manzana letra B, Municipal N.o 3 y Catastral N.o 249 empadronada con el N.o 3.346, compuesta de una superficie de 383 mts. dentro de los siguientes límites: 10 mts. de frente al Oeste sobre calle José G. Amorim; la misma longitud al Este lindando con la firma Bonelli y Massaferro; al Norte 38 mts. 10 ctms. con el Lote N.o 2 y al Sur: 38 mts. 30 ctms. con el Lote N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los autos en que se dispuso la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas de Salto) y 3.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 21 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum Actuario Adjunto. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $211.20 16|pub. 21163 Nov.27-v.dic.19.

ROBERTO PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "Elena Caillabet de Fernández Segurola contra JOSE REMIGIO CARESANI y PERLA ALBINA CARESANI de PARODI. Juicio ejecutivo. (Libro 33, Fo. 157)", se hace saber: Que el día veintinueve de Diciembre corriente, a las 10 horas, y en el lugar de ubicación del bien, el rematador público don Roberto Pedrozo, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quince mil quinientos pesos de las tres cuartas partes indivisas del siguiente inmueble: Una finca y terreno, ubicada en la manzana Nº 201 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón Nº 2726, y que, según plano del Agr. Mario E. Bellini, inscripto en Catastro de Soriano con el Nº 61, el 4 de Octubre de 1939, tiene una superficie de trescientos cinco metros ocho decímetros cuadrados, y linda: al Oeste, 7 ms. 51 cms. de frente a calle José Pedro Varela; al Norte, en varias líneas con Ramiro Rasines; al Este en 8 ms. 60 cms. también con Ramiro Rasines; y al Sur, también en varias líneas rectas con Rosalina Rosales y Próspero Peyrelongue.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos, conforme a la ley y la Comisión correspondiente del rematador. — Mercedes, 4 de Diciembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario

20) $180.00 15|pub. 22007 Dic.7-v.dic.29

WASHINGTON MOURA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en autos: "JOSE BENAVIDES PACHECO o JOSE PACHECO o JOSE PACHECO BENAVIDES. Sucesión. (Nº 288. Lo. 20)", se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1961, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Washington Moura, asistido de la suscrita Juez y Actuario ad-hoc, Escribano don Martín Irisarri, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 400.oo para cada uno de los lotes del inmueble empadronado con el Nº [illegible] manzana 14 de esta ciudad, siguientes: Lote Nº 1: Compuesto, según plano del Agr. Bellini, de Agosto de 1961, de una superficie de 246 metros 97 cuadrados, y linda: Norte, con Gregorio Pantaleón Iglesias; Sur, con lote 2 del mismo plano; Este, con Jova Lapalma de Lima; y Oeste, con calle Zapicán. - Lote Nº 2: Compuesto, según plano, de 246 ms. 97 cuadrados, y linda: al Sur, lote Nº 3 del mismo plano; al Norte, lote Nº 1; al Este, con Jova Lapalma de Lima; y al Oeste, con calle Zapicán. - Lote Nº 3: Compuesto de 246 metros 97 cuadrados, y linda: Norte, lote Nº 2; Sur, calle Río Negro; al Este, con Jova Lapalma de Lima; y al Oeste, calle Zapicán.

Se previene: 1º) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2º) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, certificados e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; 3º) Que el comprador deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. — Mercedes, 1º de Diciembre de 1961. — Dra. Zulma Gurfinkel, Juez de Paz

20) $198.00 15|pub. 21998 Dic.7-v.dic.29

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "COMPAÑIA INMOBILIARIA de MONTEVIDEO Segundas copias" (L.o 61, F.o 633), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la interesada, solicitando expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad expidió el Escribano Jacinto T. Vidal en el Protocolo del Escribano Juan Francisco Moratorio el 29 de Febrero de 1874 por la que los señores José Samaran y José Mayán vendieron a la sociedad "Compañía Inmobiliaria de Montevideo", el siguiente bien: Una fracción de terreno en inmediaciones del paraje conocido por el Cerrito de Montevideo Chico, compuesto de una superficie de 9 hás. 85 a 56 centiáreas y 95 mm. deslindada así: 39 mts. 90 de frente al O. sobre el camino Real que va a Toledo, hoy Goes; 593 mts. con 50 cmts. en el lado S. lindando

con terrenos de la Suc. Chopitea; 429 mts. 50 cm. en el Costado N. desde cuyo punto hace un martillo hacia el mismo viento de 343 mts. 60 cm. de largo por 275 mts. 56 cms. de ancho, teniendo todo el terreno en la línea del fondo al E. 350 mts. que lindan Arroyo de Chopitea por medio con terrenos de don Manuel Durán, por el N. con la J.E. Administrativa y con don Juan Aren y por el O. el referido martillo con la misma Junta.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

21) $144.00 10|pub. 22289 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "NICASIO SOSA o JOSE NICASIO SOSA. Segunda copia de escritura, (Lo. 29, Nº 587, Fo. 666)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Nicasio Sosa o José Nicasio Sosa, solicitando expedición de segunda copia de la siguiente escritura de venta. Escritura autorizada por el Esc. Ramón R. Collazo, en fecha 5 de Febrero de 1925, inscripta en el Registro competente con el Nº 51 al Fo. 15 vuelta y otorgada por Mercio Pereira Da Silva y José Nicasio Sosa; de una fracción de campo, ubicada en la 12a. Sección, Cañas, empadronada con el Nº 4.878, con una superficie de 15 hectáreas 2.084 centiáreas, 47 decímetros, lindando: al Norte, Arroyo de Cañas Chico; Sur, con María Pereira de Silva; Este y Oeste, dos rectas, respectivamente, con Alcides Orosil Pereira y Virgilina Pérez de Pereira da Silva. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Melo, 30 de Octubre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

21) $96.00 10|pub. 21962 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "EXEQUIEL CABRERA. Segunda copia de escritura, (Lo. 33, Fo. 459)" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Exequiel Cabrera, solicitando expedición de la segunda copia de escritura, autorizada por el Esc. Juan José Peña, el 25 de Octubre de 1950, por la cual el nombrado Exequiel Cabrera adquirió por compra a Luis Iturriaga y doña Juana Estévez de Iturriaga, una fracción de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 3.932, compuesta de una hectárea siete mil doscientos treinta y tres metros cincuenta y un decímetros cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, 27 de Noviembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $84.00 10|pub. 22004 Dic.7-v.dic.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

UNIVERS LIMITADA

Por documento privado, el 26 de Octubre de 1961, los esposos LEOPOLDO SABATINO CANSECO y LEANDRA DEL CARMEN VALLEDOR, constituyeron la sociedad "Univers Limitada" con el objeto de explotar el turismo, mediante la promoción y organización de viajes y excursiones en el país y al extranjero, venta de pasajes, alojamientos y demás actividades relacionadas con el mismo negocio; Capital: $ 5.000.00 aportado en efectivo por partes iguales; Plazo 2 años prorrogable por períodos sucesivos de 2 años cada uno, hasta un máximo de 10 años; Domicilio: Montevideo; Administración ambos socios, indistintamente; Balances anuales; Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 450 al F.o 1521 del Lo 2.

22) $ 60.00 10|pub. 21568 Dic.1.o-v.dic.15.

CREDIALF S. R. L.

Por documento privado de 7 de Noviembre de 1961, con firmas certificadas por la escribana María C. Mañay, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 481, Fo. 1616, Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Credialf". Socios: BENITO MILLA NAVARRO y HECTOR JOSE APEZECHEA PISACCO. Capital: $ 80.000.00. Integración: 8 cuotas de $ 10.000.00 cada una aportadas por partes iguales por los socios. Objeto: Explotación del ramo librería. Plazo: Un año prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Administración: Ambos socios. Balance: Anual. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital integrado de cada socio. Disolución: De acuerdo a la ley.

22) $60.00 10|pub. 21742 Dic.4-v.dic.18.

LA FLECHA LIMITADA

Por instrumento privado del 25 de Octubre de 1961, cuyas firmas certificó el escribano Hugo Etchandy, inscripto en el Registro Público de Comercio de Flores con el N.o 4 al Fo. 21 del Lo. 2, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Flecha Limitada", siendo socios: HUGO JOSE NEGRIN IZARRA, que aporta $ 30.000.00, JUAN PEDRO IGLESIAS, que aporta $ 5.000.00 y ROBERTO IGLESIAS LEIS, JOSE LUIS ECHARTEA OLIVARES, CARLOS FARRO DEBELLIS, RODOLFO FARRO DEBELLIS y LUIS ALBERTO ESTRADE BIDONDO, que aportan pesos 2.500.00 cada uno. Capital integrado: pesos 47.500.00. Administrador: Juan Pedro Iglesias. Plazo: 3 años con prórroga automática sucesiva de 2 años. Ganancias y pérdidas en proporción a aportes. Domicilio actual: Carlos María Ramírez N.o 617 (Trinidad).

22) $48.00 10|pub. 21710 Dic.4-v.dic.18.

KUN REICH Ltda.

Por documento privado de fecha 15 de Noviembre de 1961, con la certificación del Escribano Roberto Armando Castro, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Kun Reich Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 467 al Fo. 1.575 del Lo. 2 de Contratos. Objeto: Explotación del ramo taller electro-mecánico, reparación de dínamos, arranques, instalaciones eléctricas en general, en el ramo automotriz y reparación de bombas de inyección y de motores diesel. Con facultades para comprar, vender, permutar, arrendar, gravar y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos, así como toda otra clase de negocios tendientes al mejor aprovechamiento de los capitales. Plazo: 1 año, prorrogable por períodos de un año. El plazo se cuenta desde el primero de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. Capital: Diez mil pesos, por partes iguales, en cuotas de pesos 1.000.oo. Integración de aportes. Cada socio integró sus aportes con $ 5.000.oo en efectivo. Administración y uso de la firma social: indistintamente cualquiera de los dos socios. Balances: el día 31 de Julio de cada año. Ejercicio económico del 1º de Agosto al 31 de Julio de cada año. Domicilio: Arenal Grande 2127, Montevideo.

22) $96.00 10|pub. 21773 Dic.5-v.dic.19.

TALLERES LAGUARDIA Ltda.

Por escritura pública que autorizó Lila González Poggi, el 22 de Noviembre de 1961, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 507, Fo. 1.692, Lo. 2 de Contratos, los señores ANTONIO LAGUARDIA y MARIA PAULA NEURURER DE NAGELI, constituyeron una sociedad de que informa este extracto: 1º). Se denomina "Talleres Laguardia Limitada"; 2º) Tiene domicilio en Montevideo, y el objeto principal es: taller mecánico, chapa, pintura y reparaciones en general de automóviles, importación, exportación, compraventa y negocios en general; 3º). El capital social es de cincuenta mil pesos, dividido en cuotas de quinientos pesos cada uno; 4º) El plazo es de 2 años, prorrogables por períodos iguales; 5º) Administración y firma social: ambos socios indistintamente; 6º) El ejercicio fiscal se cierra el 31 de Enero de cada año.

22) $60.00 10|pub. 22129 Dic.11-v.dic.22.

En Montevideo, el día 5 de Diciembre de 1961 se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Algama Limitada" con el objeto de explotar el ramo de hotelería, bar, restaurante, cafetería, hospedaje en general y servicios anexados. El capital de cinco mil pesos es aportado en partes iguales por los socios Félix Gabino Píriz Sosa y Alberto Emilio Berta Sordelli quienes administran la sociedad en forma conjunta. La duración de la sociedad es de quince años desde su inscripción en el registro de comercio. El domicilio de la sociedad es calle Río Negro 1622. El balance anual se hará el 31 de Diciembre. El contrato fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 825 al F.o 2745 del Libro N.o 1 de Contratos.

22) $60.00 10|pub. 22355 Dic.13-v.dic.27.

INDUSTRIA RADIOELECTRICA ASOCIADA LTDA. (IRAL)

Se hace saber al público que por documento privado del primero de Noviembre del corriente año inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 464 al F.o 1565 del Libro 2 de Contratos entre IVO RUIZ ALVEZ, HECTOR ARTURO OBES OTERO, WALDEMAR ALFREDO MELERA GARCIA y HUMBERTO GASPAR MAIZTEGUI VIGANO, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Industria adioeléctrica sociada Limitada (IRAL)", con domicilio principal en esta ciudad. Plazo 99 años a contar del 1.o de Noviembre de 1961, prorrogable por períodos de 10 años por acuerdo de los socios. Objeto: Dedicarse en el país o en el extranjero a la compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías, maquinarias y productos, a representaciones comerciales y negocios en general y demás determinado en el artículo 3.o del contrato social. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales por los socios, integrado en un 50 o/o en el acto de la firma. Dirección y administración a cargo del socio Waldemar A. Melera. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Ivo Ruiz Alvez, Héctor Arturo Obes Otero, Waldemar Alfredo Melera García, Humberto Gaspar Maiztegui Vigano.

22) $96.00 10 pub. 22519 Dic.14-v.dic.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 95.318. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961 — Con esta fecha Villa Paz Terra, de Montevideo, solicita registrar la marca



para los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 22291 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 95.303. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Daystrom Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DAYSTROM" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22266 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 95.324. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ramón Carballo, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 22436 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.319. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clavier y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ARAGON" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22437 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.288 — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Con esta fecha Baziel-Erfried Walter Zielinsky, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ROTOMATIC" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22487 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.336. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "DIMELOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22599 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 95.333. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "HIPNOPENTO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22598 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 95.334. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "PROCANEST" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22597 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 95.335. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DECURIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22596 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 95.329. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicitan la marca "ZESTABS" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 22595 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 95.250. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "BLANCOFIX — BLANCO OPTICO CONCENTRADO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21763 Dic.5-v.dic.19.

ACTA No 95.243. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Van Den Bergh y Jurgens N.V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "FORTIMEL", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22204 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 79.973. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Industrias Químicas Argentinas Duperial S.A.I. y C., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "QUISALOR" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 22 y 23 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 22316 Dic 13-v.dic.27.

ACTA N.o 95.244. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Van Den Bergh y Jurgens N.V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "MILKANA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22205 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.208. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Copromar, de Montevideo, solicita la marca "VITAL" para distinguir la clase 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21609 Dic.1.o_v.dic.15.

ACTA N.o 95.233. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Atlas Chemical Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub 21752 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 95.226. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "CEKAN" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21672 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 95.227. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "DT—IMMUN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21673 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 95.230. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo solicitan la marca, "B.I.—IMMUN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21674 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 95.212. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SAPOLIO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21721 Dic.4-v.dic.18.

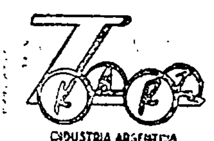
ACTA N.o 95.225. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca. "POLIO-IMMUN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21671 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 95.248. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "P - IMMUN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21761 Dic.5_v.dic.19.

ACTA N.o 95.302. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha Kaspar-Winkler y Co., propietario doctor Schenker-Winkler, de Suiza, solicita el registro de la marca: "SIKA TOP", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez día sconsecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22213 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N o 95.294. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kambly Ag., Biscuits-Confiserie-Und Nahrmittelfabrik, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "GOLD-FISH" para distinguir artículos de la clase 1 (repostería y confitería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22156 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.295. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zanella Hnos. y Cía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el rgeistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 22157 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.296. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zanella Hnos y Cía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 22158 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.183. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía Sociedad Anónima, por C.I.P.A., (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TRES CORONAS" para artículos de la clase 1.a. Arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22216 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.184. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por C.I.P.A., (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DOS CORONAS", para artículos de la clase 1.a. Arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $24.00 10|pub. 22217 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.191. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Murcia S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHINITAS" para artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 22218 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.289. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Con esta Fecha O' Farrell y Freira por De Biase Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 22236 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.192. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Murcia S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PEKINESAS", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 22219 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.203. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Pierre Bardin S.A. Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita renovar la marca "EVONYL" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22220 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.215. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por C.I.P.A., (Compañía Industrial y de Producción Agrícola S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DOBLE CORONA" para artículos de la clase 1.a, arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22221 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.210 — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha. Montecatini S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MONTECATINI" para artículos de la clase 4 y 5 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22222 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.209. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esto fecha, Jones y Cía S. A., por Winco Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "WINCOLUX" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22223 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.205. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Winco Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "WINCOLUX" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22224 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.216. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por C.I.P.A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TRIPLE CORONA", para artículos de la clase 1.a, arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 22225 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.231. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., S.A. por L'Oreal Societé Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "MODELING" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22226 Dic.12-v.dic.26

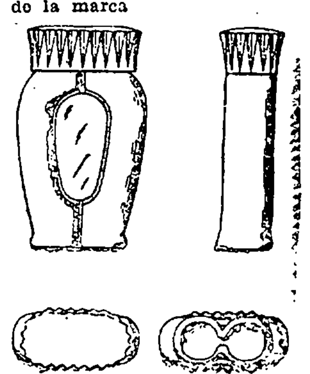
ACTA N.o 95.217. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía, S.A., por P. Fando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 22227 Dic.12-v.dic.26.

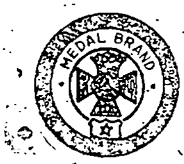
ACTA N.o 95.242. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Van Den Bergh Jurgens N.V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "FLORA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22203 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.201. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitaod el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $96.00 10|pub. 22207 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.315. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian y Cía., (Uruguay), S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 22422 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.316. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 8, 11 12 y 19 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 22423 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.328. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Con esta fecha Joaquín A. Blumenfeld, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 22419 Dic.14-v.dic.28.

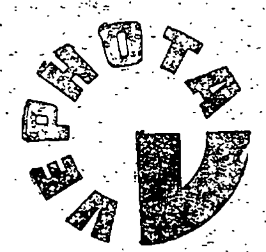
ACTA N.o 95.312. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Con esta fecha, Josephine V. Tomas Rapp de Zanon, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ANAHI", para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22489 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.299 — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha, Samuel Kravchinski, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 22488 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.282. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Warenzeichenverband Für Fotochemische Erzeugnisse Der Deutschen Demokratischen Republik E.V., de Dresden, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 9, 15 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 22486 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.325. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Con esta fecha: Werner Silbernam, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL GRAN CENTRO", para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22490 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 95.224. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "COBANIL" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21670 Dic.4-v.dic.18.

ACTA. — N.o 95.190. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Byk Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca: "TOMANOL", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21686 Dic.4-v.dic18.

ACTA N.o 95.189. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Byk Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca: "TOMANIL", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21685 Dic.4-v.dic.18

ACTA N.o 95.222. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Moisés Jabif, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "POPPI", para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $$24.00 10|pub. 21668 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 95.223. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "D-IMMUN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21669 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 95.245. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por R. J. Reynolds Tobacco Company (EE. UU. A.), solicita la marca "BRANDON" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21758 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 95.247. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la "TRISERPINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21760 Dic.5-v.dic.19

ACTA N.o 95.246. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "TRIASAFLEM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.0 10|pub. 21759 Dic.5-v.dic.19

ACTA N.o 95.232. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Am-Par Record Corp., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 21751 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 95.231. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "VICEROY" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21750 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 95.249. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "T - IMMUN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 21762 Dic.5-v.dic.19

ACTA Nº 95.298. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha Oscar Justo Mosquera, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "LIBERTY" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22110 Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 95.100. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Con esta fecha Kaspar Winkler y Co. Propietario Dr. Schenker Winkler, de Suiza, solicita registrar la marca "RUGASOL" para distinguir la clase 8 s|dd — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 20892 Dic.6-v.dic.22

ACTA Nº 95.284. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Masson Seeley and Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "NUFO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22075 Dic.11-v.dic.22.

ACTA. — N.o 95.213. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha Mario Gregorio Kostianovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRISBY", para distinguir artículos de la clase 9 y 10 (únicamente antisudorales y cosméticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 21722 Dic.11-v.dic.22.

ACTA Nº 95.193. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha Juan H. Farkas, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "MARMORETTA" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22135 Dic.11-v.dic.22.

ACTA Nº 95.303. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha Luminoplast S. A. Uruguay, ha solicitado registrar la marca "LUMINOPLAST" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22142 Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 95.264. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha Julio C. Corbacho, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BACHILLER", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22238 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.293. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira por Aktiebolaget Pharmacia, de Suecia, solicita la marca "RHEOMACRODEX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 24.00 10|pub. 22234 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.292. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Oslo Skinnauksjoner S|L (Noruega), solicita la marca "SAGA", para distinguir los artículos de la clase 3 y 4 (pieles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22235 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 95.181. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Con esta fecha Altavista S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LONTYNE", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22215 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 95.280. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hardie Manufacturing Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

HARDIE

para distinguir artículos de las clases 0 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 21985 Dic.7-v.dic.21.

ACTA Nº 95.278. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parkinson Cowan Appliances Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

RENOWN
PARKINSON

para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 21986 Dic.7-v.dic.21.

ACTA Nº 95.283. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro S. A. (Montevideo), solicita la marca "CRONOCICLETAS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21993 Dic.7-v.dic.21.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.916. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para estirar vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21995 Dic.7-v.dic.21.

ACTA Nº 13.917. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Con esta fecha el señor Salvador Caporale, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aplicación de un dispositivo eléctrico para la iluminación automática de embocaduras de recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21967 Dic.7-v.dic.21

ACTA Nº 13.915. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara de descarga eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 21994 Dic.7-v.dic.21

ACTA Nº 13.910. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha el señor Justo José Nava, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en implementos de limpieza y lavado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 21958 Dic.7-v.dic.21

ACTA N.o 13.909. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernest Schoch Aktiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el retorcido mecánico de perfiles de acero conformado sen frío" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 21723 Dic.4-v.dic.18.

ACTA Nº 13.913. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha el señor Eugenio Luis Trama, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en soporte manuable adaptable a cualquier recipiente, como ser: vasijas, thermos, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 22134 Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 13.921. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de fabricación de recipientes desarmables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 22159 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 13.920. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rosedale Associated Manufacturers Limited (Gran Bretaña) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lo relacionado con cierres a rosca a prueba de violaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 22232 Dic.12-v.dic.26

ACTA N.o 13.919. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget EWos, (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato Expendidor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 22233 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 13.923. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J.P. Stevens y Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejido estirable para prendas de vestir y método para hacerlo y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 22425 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 13.918. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía., Sociedad Anónima por Harold Wayne Knox, de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático y método para fabricarlo. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 22492 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 13.911. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por F. L. Smidth y Co. A.S. de Copenhague, Dinamarca, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y horno para calcinar materiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 22636 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 13.914. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. Sociedad Anónima por L. Von Roll A.G. de Zurich, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación de purificación de aguas residuales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10.pub. 22637 Dic.15-v.dic.29.

25 — Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta al señor Domingo García Amorín, mi negocio de hotel, denominado "Hotel Bella Italia", sito en la calle San José 774. Reclamo acreedores, en Avda. 18 de Julio 1565, piso 1º. — AGUSTIN SCRUGLI PONTORIERO.
25 $48.00 20|pub. 22140 Dic.11-v.ene.9.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención de A. Costas Cabezas, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en Cuchilla Grande 5298, a los señores Sergio Pérez, Delmiro González y Maximino Puig. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — RAMON PARIS VILAS. — INES ARES COUTO.
25) $72.00 20|pub. 22092 Dic.11-v.ene.9.

Interviniendo el Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometí vender a los señores Bautista Almozara Suárez y José Manuel García Filgueira, mi comercio en el ramo de café y bar, sito en calle G. Piccioli 3196|98, de esta ciudad. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en mi oficina. — Montevideo, Diciembre de 1961. — ANGEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ. — JUANA RENEE VIERA. — BAUTISTA ALMOZARA SUAREZ. — JOSE MANUEL GARCIA FILGUEIRA.
25) $72.00 20|pub. 21907 Dic.5-v.ene.5

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José y Manuel Riveiro Gesto, el almacén de comestibles y bar, sito en la Avda. Italia 3852 Bis, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — JOSE BENITO GARCIA FERNANDEZ. — MANUEL GARCIA GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 22109 Nov.24-v.dic.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometí vender a Rafael Araújo Martínez, el almacén de comestibles, sito en la calle Lugano 3474, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — ALBERTO EBEIAN MAZLOMIAN.
25) $72.00 20|pub. 21108 Nov.24-v.dic.22.

Comunico que he prometido en venta al señor José Parga Fuentes, el comercio que en el ramo de Salón de quinielas, cigarrería, confituras, etc., gira en el local de la calle Echavarriarza 3385, bajo la denominación de "Anamar".
De acuerdo con la Ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que presenten sus créditos en Ituzaingó 1309 apto. 6 (Escribano García). — HUMBERTO VACCARO.
25) $72.00 20|pub. 21416 Nov.29-v.dic.28.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Serafín Juan Sotelo y María Italia García el comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Francisco Muñoz 2934, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo 23 de Noviembre de 1961. — IGNACIO PEÑA. — ELSA PEREZ.
25) $72.00 20|pub 21557 Nov.30-v.dic.29

Ley 26|Setiembre|1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa de la Estación de Servicio y Venta de Nafta, "La Floresta", sita en el Camino Propios 4952.
Acreedores de los señores Herman Birnbaum y Julio Cuello en Escribanía Antelo, Rincón 435, esc. 13. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — HERMAN BIRNBAUM. — JULIO CUELLO. — Jesús Porteiro. — Froilán Torres. — Ellison Berio
25) $72.00 20|pub. 21497 Nov.30-v.dic.29.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Mariano Castro Saravia la cuota parte que me corresponde en la sociedad que integramos, denominada: "Auto-Cars Sociedad Comercial Colectiva", que gira bajo la razón social de "Aguzzi y Castro" con domicilio en Manuel Lavalleja N.o 234. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Rivero Lemos, Jacinto Trápani 290. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1961. — ALCIDES AGUZZI.
25) $72.00 20|pub. 21732 Dic.4-v.en.3.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Manuel Fernández, Luis Fernández, Julio Burgueño y Herminia Mena el comercio que en el ramo de hotel, gira en esta plaza en la calle Julio H. y Obes 1479. Acreedores, en Zabala 1463. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1961. — JULIO V. FRADE PLADA. — DELIA PINTOS
25) $48.00 20|pub. 11819. Dic.5-v.ene.4.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a José Antonio Lodeiro Fernández, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito 246 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo, Ley 26|IX|04. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — ANTONIO BARIZO PUÑAL. — CARMEN ESTHER GARCIA. — FRANCISCO BARIZO PUÑAL.
25) $72.00 20|pub. 21754 Dic.5-v.ene.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ANTONIO PAZ ALVAREZ, ha prometido vender a Cesáreo A. de Armas, el comercio de comestibles, venta de pan y leche y bebidas embotelladas, establecido en Guillermo Tell 3906, de esta ciudad. Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 21780 Dic.5-v.ene.4

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), MARIA O. GALLO de CHIARLONE y MIRTHA GALLO de PONCE, han prometido vender a Juan Bua Cedeira el comercio de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas, establecido en Pernas 2702, de esta capital. Publicación, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 21781 Dic.5-v.ene.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), MARIA O. COSTA de RAVIOLA y AGOSTINO COMETTO PEANO, han prometido vender a Saúl Druckman, el comercio de artículos de granja, comestibles y bebidas embotelladas, establecido en Mercedes 1327, de esta capital. Publicación. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 21782 Dic.5-v.ene.4.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José García Ponte y Manuel Bertoa, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avda. Agraciada 3648, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo, Ley 26|IX|04. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — VALENTIN GARCIA FERNANDEZ. — MARIA RENEE REY. — BELTRAN VARGAS CASTRO. — ELSA REY.
25) $72.00 20|pub. 21755 Dic.5-v.ene.4.

He prometido vender al señor Argentino Pita el comercio ramo café y bar, sito en la calle General Flores 3999.
Tenencia en manos del promitente comprador: desde el 31 de Mayo de 1961.
Acreedores: en el propio comercio. — Publicaciones a los efectos de la Ley del 26 do Diciembre de 1904. — ARMANDO RODRIGUEZ.
$48.00 20|pub. 21532 Nov.30-v.dic.29.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que PABLO FERNANDEZ prometió vender a Orilis Conrado Ruétalo, el comercio padrón Nº 134, que en el ramo de bar y licencias alcohólicas, gira en ciudad de Florida, Avda. Artigas 496. Acreedores, presentarse en Escribanía Fernández Marín, ciudad de Florida, calle Independencia 773.
25) $48.00 20|pub. 20918 Nov.22-v dic.20.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ANTONIO DIAZ ROSA, prometió vender a Juan Carlos Díaz Cáceres, el comercio padrón Nº 760, que en el ramo de bar y licencias alcohólicas, gira en ciudad de Florida, calle Rodó 205. Acreedores, presentarse en Escribanía Fernández Maria, calle Independencia 773, Florida.
ción por el término de quince años para
25) $.8.00 20|pub. 20919 Nov 22-v.dic.20.

Con intervención del Balanceador y Rematador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometí vender al señor José Vicente Martínez, mi comercio, ramo de almacén, ferretería y bebidas alcohólicas, sito en Avenida Gral. Flores 4699, de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en mi oficina. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — ROGELIO PEREIRO OTERO. — DOMINGA CONSENTINO. — JOSE VICENTE MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 21125 Nov.24-v.dic.22.

Vendimos a Rosaura Méndez la peluquería para damas sita en Chimborazo 3888, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en la misma. Ley 26|IX|04. — ATENAS MENDEZ. — MARIA ALVAREZ de MENDEZ.
25) $48.00 20|pub. 21040 Nov.24-v.dic.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor GERARDO TORRADO PAILOS prometió vender a los señores José y Ramón Piñeiro Conde el comercio que, en el ramo de café y bar, está establecido en la calle Sierra 1651, tomando posesión del mismo el 20|XI 61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º, esc. 5.
25) $72.00 20|pub. 21076 Nov.24-v.dic.22.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a la señora Francisca Rego de Peña, nuestro comercio, que gira en la Avda. Agraciada 2455, de Montevideo, en el ramo de hotel. Acreedores, Sierra 1715, piso 1, esc. 3. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — OSCAR HUARTAMENDIA MARQUEZ.
25) $48.00 20|pub. 21070 Nov.24-v.dic.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jaime Quintas Dobaño, el café y bar sito en la calle Tapes 1042, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — CARLOS CAMAÑO DAÑA y CANDELARIA PIÑEIRO de CAMAÑO.
25) $72.00 20|pub. 21107 Nov.24-v.dic.22.

Prometimos vender a las señoras María Mico y Victoria Arranz, el comercio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Anzaní 1756 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, al comercio. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — ARTURO CHAVES CARRO. — LAURA PEDREIRA de CHAVES.
25) $48.00 20|pub. 20803 Nov.22-v.dic 20.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores José Antonio Lorenzo, el bar y horno, sito en la calle Justicia 1903 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1961. — RUBEN SUEIRO. — HILDA RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 20993 Nov.23-v.dic.21.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Amado Garrido, Juan Villar y Manuel Antelo, el bar sito en Av. Carlos María Ramírez 601-03 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1961. — MANUEL LEMA LEMA. — DOLORES PENSADO.
25) $72.00 20|pub. 20994 Nov.23-v.dic.21.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, VERA FACCINI comunica que ha prometido en venta a Eliben S. A. el establecimiento comercial que gira en el ramo de tienda, en el Barrio Punta del Este, Departamento de Maldonado, Avda. Gorlero 524 haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Cerrito 597, primer piso.
25) $108.00 20|pub. 20904 Dic.6-v.en.5.

Prometí vender a Juan A. Repetto, bar establecido en la Radial Conchillas, 7.a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Diciembre 1.o de 1961. — LEONARDO F. HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 22271 Dic.13-v.en.11.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan País Castro y Antonio Ruben Martínez Ciancio, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y venta de leña, sito en la Avda. Bolivia 2000 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo, de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — JOSE ROMAN AREZO INSAUSTI. — MARIA E. FERRARO. — P|Sucesión ANDRES EIZAGUIRRE: sus herederos: GREGORIA ALSUA MUGURUZA v. sus hijas ANA MARIA y MARIA MARTA EIZAGUIRRE.
25- $120.00 20|pub. 22132 Dic.11-v.ene.9.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a don José Abuin Herbon el comercio de carnicería sito en calle Avellaneda 4057 esquina Ignacio Oribe 2751 de esta ciudad.
Acreedores en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — ZELMIRA MUSO de RIZZARDO. — EUGENIO A. RIZZARDO.
25) $48.00 20|pub. 21984 Dic.7.-v.en.8.

Interviniendo Oficinas de Osvaldo Derudder, de Avda. 18 de Julio 1954, prometimos vender a la señora Ada Bidart de Mattos, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Miguelete 1836, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en dicha oficina, a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — ELVIRA GATTI de CARBAJAL. — JOSE CARBAJAL.
25) $72.00 20|pub. 21208 Nov.27-v.dic.26

(Ley del 26 de Setiembre de 1904) Hago saber que el día 15 de Noviembre de 1961, los señores ADOLFO FLANGINI y CLEMENTE PISEIRO prometieron vender la fábrica de galletas y cedieron el arriendo para la explotación de la panadería ubicada en la calle General Prim No 3291 al 95 a los señores Héctor Milesi y Rafael Olivera. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Nelson Testa, escribano.
25) $72.00 20|pub. 20743 Nov.21-v.dic.19.

Interviniendo el Banco Internacioinal, hemos prometido en venta a la señora Hermenegilda Seoane de Benítez, el comercio que en el ramo de almacén de combustibles y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la calle Alzáibar 1256.
(Acreedores en Zabala 1463). — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — HUGO PEREZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 21461 Nov.30-v.dic.29.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor AMERICO MIHALSKY IMT, ha prometido vender a la señorita María Dienesch Gellner, el comercio que gira en el ramo de café, bar y whiskería, ubicado en la calle Piedras 292, de esta ciudad.
Acreedores persentarse en Gonzalo Ramírez 1789, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1961.
25) $72.00 20|pub. 20988 Nov.23-v.dic.21.

Prometí vender a don Mario Isidoro Viera, el comercio de barraca de construcciones, sito en Carreras Nacionales 4194 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, en Avda. San Martín 2669, 11 a 12 hs. — HIGINIO MEDEROS PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 21779 Dic.5-v.ene.4

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico haber prometido vender al señor Eduardo Alvarez, con intervención del Esc. H. Pérez Biochini, la carnicería sita en Cno. Sienra 5789 Bis (o Nº 5789). Acreedores, presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 3 de Marzo de 1961. — MANUEL BENEDICTO LESTAYO.
25) $48.00 20|pub. 21748 Dic.5-v.ene.4.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, JOSE FACCINI, comunica que ha prometido en venta a Eliben S. A., el establecimiento comercial, que gira en el Barrio Punta del Este, Dto. de Maldonado, Avda. Gorlero 997 en el ramo de tienda, haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Cerrito 597, 1er piso, Montevideo.
25) $108.00 20|pub. 20905 Dic.6-v.en.5.

Se comunica que DOMINGA GARMENDIA de RODRIGUEZ y otros, han prometido en venta al señor Luis Emilio Grisi, su comercio en el ramo de zapatería, que gira bajo denominación "Zapatería Rodríguez", en el local de esta ciudad calle Artigas 530, habiéndose hecho cargo del comercio el señor Grisi desde el primero de Noviembre corriente.
Activo y Pasivo a cargo de vendedores. Presentarse en indicado comercio.
Y a los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se efectúan estas publicaciones. — Mercedes, Noviembre 16 de 1961. — Dominga G. de Rodríguez. — Luis E. Grisi.
25) $96.00 20|pub. 20946 Nov.23-v.dic.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc 20, prometimos vender al señor Enrique García Areal el comercio sito en la calle Mercedes 1251, que gira en los ramos de bar y almacén de comestibles, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1961. — JOSE MARIA DIAZ MENENDEZ. — EMILIA PEREZ de DIAZ. — JACINTO ACOSTA FERNANDEZ. — NIDIA RAMOS de ACOSTA.
25) $96.00 20|pub. 21110 Nov.24-v dic.22.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Alvite García y Manuel García García, el comercio que gira en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Carlos María Ramírez 35, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: 26|IX|04. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — ANGEL RICARDO RODRIGUEZ GIRALDEZ. — CARMEN SANJURJO — FLORENCIO FAJO.
25) $72.00 20|pub 21171 Nov.27-v.dic.26.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el comercio a los señores José Moscoso, Eliseo Moscoso, Ramón Barizo y José Barizo, el comercio que gira en los ramos de fiambrería, bar, horno de pizza y fainá, sito en la Avda. Larrañaga 4096|98, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26|IX|04. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — JOSE LAVIGNASSE BULA. — MARIA ECILDA PARNIZARIO INTROZZI.
25) $72.00 20|pub. 21172 Nov.27-v.dic.26.

Interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, quien comunica la venta de la provisión sita calle Hum 3683 al señor Fructuoso Alvarez. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1961. — CELESTINA L. de MOHOZZO.
25) $24.00 20|pub. 21152 Nov.27-v.dic.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Pedro María Dionisio y Luis Orlando Taran, Antonio Rial Avalle y Huagio José Guerra, según compromiso de fecha 25 de Octubre de 1961, los negocios de cines denominados "Cine Avenida" y "Stone City", establecidos en las calles Gral. Artigas y Gral. Flores, respectivamente, de la ciudad de Las Piedras, 4a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Activo y pasivo hasta el 1º de Noviembre de 1961, a cargo de María Celia Brignardello de Bonetti. Escribanía de Guillermo F. Mazzoni Gutiérrez, Gral. Flores 655. Las Piedras, Canelones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — MARIA CELIA BRIGNARDELLO de BONETTI.
25) $96.00 20|pub. 21142 Nov.27-v.dic.26.

ARCESIO MUÑIZ, ha prometido vender su comercio de bar con bebidas alcohólicas, a Juan Carlos y José Alberto Link, situado en Villa Libertad, 6a. Sección, Dpto. de San José. Acreedores, en el mismo comercio o en Astorga 677, San José, dentro de 30 días. Ley número 2.904.
25) $48.00 20|pub. 21193 Nov.27-v.dic.26.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Alberto González Clavijo el comercio que en el ramo de "Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas" está establecido en esta ciudad, calle Baltasar Brum N.o 905, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Las Piedras, 10 de Noviembre de 1961. — MIGUEL ANGEL DAMELE. — BLANCA NELLY SILVERA de DAMELE.
25) $72.00 20|pub. 21278 Nov.28-v.dic.27.

Interviniendo el Banco Internacioinal, hemos prometido en venta a la señora Lucía Roque Lemos, el comercio que gira en el ramo de bar con adicional alcohólica, ubicado en la calle Batlle y Ordóñez s'n. San Ramón Dep. de Canelones.
Acreedores, (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 23 de 1961. — CRECENCIA LANGORRINI de PARNARISA. — GUILLERMO MANUEL PARNARISA.
25) $72.00 20|pub. 21462 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a la señorita Araceli Villafan la casa de comercio del ramo: bazar y ferretería emplazada en la calle Uruguayana 3150 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6, ap. 12. — Montevideo 15 de Noviembre de 1961. — SONIA NEJERMAN.
25) $72.00 20|pub. 22195 Dic.12-v.en.10.

Con intervención del Esc. José N. Piccardo, hemos prometido en venta a Alfonso Casas, el comercio de carnicería, ubicado en Prof. Carlos Barigaluppi (ex-Bequeló) Nº 2039. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores. Avda. 8 de Octubre 4178. — BENITO ENRIQUE VARELA. — HORTENSIA GARCIA.
25) $48.00 20 pub. 22113 Dic.11-v.ene.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Jesús Varela Lema, Eugenio Cambon Lema y Abelardo García Gerpe, la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Yacaré Número 1594 de esta ciudad.
Acreedores; Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6to, apto. 12. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — MANUEL GARCIA PETEIRO. — AMPARO BRAVO. — FRANCISCO BRAVO AMORIN.
25) $72.00 20|pub. 22197 Dic.12-v.en.10.

De conformidad Ley 1904, hacemos saber que cedimos a Martín Rodea, la promesa de compra-venta suscrita el 10 de Marzo de 1960 con Juan Manuel Rodríguez y Teresa Baz, respecto da garaje, estación de nafta y servicios conexos ubicado en Canelones 2600.
Acreedores Sarandí 356, esc. 30. — MARIA ROSA ZUNDA ERATZUN de OCHAGAVIA.
25) $48.00 20|pub. 22194 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hacemos saber que hemos prometido en venta a Jorge Barreiro Penedo el bar y Restaurant establecido en Yaguarón 1285 habiendo tomado este posesión del mismo en la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — JOSE MARIA IGLESIAS BARBEITO. — ELVIRA BRANDARIZ. — MANUEL CAÑAS CACHERO. — JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 22168 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo José R. Sanjurjo S.A., prometí vender mi comercio de café y bar, ubicado en la calle Mercedes N.o 1504 de esta ciudad. Ley 29|9|1904.
Acreedores en Oficina Balanceadora Avda. 18 de Julio 1465, esc. E. 21. — Montevideo, 30 de Noviembre 1961. — MIGUEL MARIN FORNIELES.
25) $48.00 20|pub. 22165 Dic.12-v.en.10.

Volterra-Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Bolivia y Santos Lugares localidad de La Paz, Canelones, a la señora Inés Saravia de Lualdi.
Acreedores presentarse en la Oficina interviniente. — Ley 26 9|1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — PRUDENCIO AQUINO. — JULIA BRITOS DE AQUINO.
25) $72.00 20|pub. 22162. Dic.12-v.en.10.

Volterra-Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de carnicería Modelo ubicado en la calle Joaquín de Salterain 1351, de esta ciudad, al señor Francisco Esmoris Montans.
Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — OLEGARIO LEBRATO. MARIA REMEDIOS BLANCO. de LEBRATO.
25) $48.00 20|pub. 22163 Dic.12-v.en.10.

Volterra-Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de vta. de cigarrillos. conf. art. escolares permiso vta. de quiniela. a la señorita Edit Larrea Días.
Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — HILDA RENEE PANELLI DE AGUILERA, BARTOLOME AGUILERA.
25) $48.00 20|pub. 22164 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1563, hacemos saber que hemos prometido en venta a Manuel Iglesias Martínez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Santa Ana 3451 habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo: Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — JOSE COUSILLAS DOURADO. — LUISA MARCELINA BONILLA.
25) $72.00 20|pub. 22145 Dic.12-v.en.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Raúl Cayaffa el comercio de "Bar, licencias alcohólicas y billar que gira en esta plaza en calle Calleros esq. Solís. Acreedores en Independencia 786. — Florida, Noviembre 24 de 1961. — NELSON D. SILVA GIANI.
25) $48.00 20|pub. 21315 Nov.28-v.dic.27.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores José Demetrio Rizzo y Miguel Elías Hambra, el comercio que en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas gira en esta plaza en la calle Ciudadela No 1367, tomando dichos señores a su cargo el activo y pasivo del mismo. Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904) presentarse en el negocio. Tenencia del mismo 24 de Noviembre de 1961. — RAMON DIAZ MENENDEZ. — ALBANO MAYER MAYER. — RAMONA R. DE DIAZ. — ADELA BOCCHINO.
25) $72.00 20|pub. 21570 Dic.1.o-v.en.2.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometí vender mi comercio de café y bar, ubicado en la calle Colonia 1601, de esta ciudad. Ley 26|IX|04 Acreedores, en Oficina Balanceadora, Avda. 18 de Julio 1465, esc. 21. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — MANUEL BUELA SIGUEIRO. — AURORA CASAL.
25) $48.00 20|pub. 20780 Nov 22-v.dic.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). MARIA ESTHER MATO POSE, MARIA LUCIA LOPEZ de RODRIGUEZ y RUBEN JOSE RODRIGUEZ, prometieron vender a José Trigo Imia, la fábrica de pastas, sita en Comercio N.o 2209. Acreedores: Escribana Griselda E. Corengia, Misiones 1371 escritorio 30. — Montevideo, Noviembre 17 de 1961.
25) $48.00 20|pub. 20754 Nov.21v.dic.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 M.A.G.Y.A.S.C., comunica que ha prometido en venta a Magyá S. A. (en formación), el establecimiento industrial que gira en los ramos de fábrica de artículos de metal, amianto, goma y afines, venta de artículos metalúrgicos y afines e importación, sito en el Cno. Carlos A. López 7626, de esta ciudad, haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el domicilio de la sociedad.
25) $72.00 20|pub. 20903 Nov. 22-v.dic 20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Manuel Araújo Falero, la mitad indivisa del taller de chapa y pintura, que gira en esta ciudad en la calle Pérez Gomar 4262. Acreedores en la calle Buenos Aires 583 piso 1, esc. 3. Escribano José Righetti. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — ALCIDES BORAGNO CABAÑAS.
25) $72.00 20|pub. 20546 Nov.22-v.dic.20.

Prometimos en venta el comercio que gira en el ramo de: confiturías, cigarrillos, revistas y su agencia de quinielas, en la casa No. 1349 de la Avenida Uruguay. De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1961. — MARIO PEREIRA DOMINGUEZ. — MIRTA M. SILVA de PEREIRA.
25) $72.00 20|pub. 20930 Nov.23-v.dic.21.

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Faysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco Eloy Díaz y Juan Fernández, el comercio que gira en los ramos de lechería, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Sarandí 546, de esta capital, tomando posesión del comercio el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1961. — VICTORIANO LOPEZ. — CELINA FERNANDEZ MENDEZ. — ARTURO LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 21008 Nov.23-v.dic.21.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Castor Domínguez, el comercio que en el ramo de Combustibles, frutas y verduras gira en esta plaza en la calle Barroso 3398.
Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904; en Zabala 1463. — Montevideo, Noviembre 23 de 1961. — BENJAMIN SOTO PINO. — MARIA TRABAZOS.
25) $48.00 20|pub. 21463 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor José Fernández Malvarez, la casa de comercio del ramo almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotellaads emplazada en la Avenida de las Instrucciones N.o 1304 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6to. ap. 12. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — ATILANO FONTELA RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 22196 Dic.12-v.en.10.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira, prometieron vender al señor Luis Alberto Paisal Lacuesta, el comercio que en el ramo de Café y horno de pizza, está establecido en 8 de Octubre 4702, tomando posesión del mismo el 30|11|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso, escritorio 5.
25) $72.00 20|pub. 22538 Dic.14-v.en.12.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Ral Humberto y Antolín Fischetti Mega, prometieron vender a los señores Antonio Barreiro Basanta y José Antonio Barreiro, el comercio que en el ramo de Café y horno de pizza, está establecido en José Llupes 4301, tomando posesión del mismo el 1|12|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso esc. 5.
25) $72.00 20 pub. 22539 Dic.14-v.en.12

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Julio Quiñones Muiños y a Emilio Hermida Magdalena el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en calle Zabala 1400. Acreedores en 25 de Mayo 463. P. 2 esc. 4 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — JOSE CRUCES FRANCO. — MARIA INES PORTEIRO de CRUCES.
25) $72.00 20|pub. 22484 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a Gilberto José Núñez, la casa de comercio que gira en el ramo de comidas y bebidas fermentadas, ubicada en el Puesto N.o 20 del Mercado del Puerto, de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1961. — TELESFORO DE LOS SANTOS. — RAMONA SUAREZ de DE LOS SANTOS. — ANGEL TECITOR FONTANA.
25) $72.00 20|pub. 22481 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a María Angélica Delgado de Miqueiro, el comercio que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas embotelladas y lechería, ubicado en la calle Mariano Soler número 3189. Acreedores 25 de Mayo N.o 463, piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — OLGA ELIDA MIQUEIRO de DE PALLEJA. — GREGORIO DE PALLEJA.
25) $72.00 20|pub. 22482 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a Marcelino Mera y a Manuel Ramil Gregorio el comercio que gira en los ramos de café y bar, pizzería, ubicado en la Avenida Italia N.o 3796. Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — EMILIO HERMIDA MAGDALENA. — PEREGRINA CRESPO de HERMIDA. — JULIO QUIÑONES MUIÑOS. — LOURDES PIÑEIRO de QUIÑONES.
25) $72.00 20|pub. 22483 Dic.14-v.en.12.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico venta a Cayetano Nicastro, del comercio "Despensa Sevilla", Avenida General Flores 2753. Acreedores presentarse 15 a 17 horas en Esc. Bonnafón, Médanos 1294, piso 6, apartamento 12. — ANTONIO DE LUCA.
25) $48.00 20|pub. 22477 Dic.14-v.en.12.

O.A.S.I.C., — Francisco Panzera, vende almacén de comestibles, frutas, verdura, venta de leche, sito en Presidente Oribe N.o 1752, propiedad suscrito ANTONIO PORTEIRO CANCELA a Alejandro Villanueva. Acreedores presentarse en estas oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 22473 Dic.14-v.en.12.

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender a nuestro hijo, César Humberto Camacho Ratti, los comercios y activo de los mismos, que en los ramos de carnicería y abasto, giraban a nombre de Carlos María Camacho, en esta ciudad, padrones comerciales números 373 y 1.063, y el camión marca "Renault", empadronado con el número 16.617, matrícula 9.190. Acreedores presentarse en el comercio ubicado en la casa de la calle Becerro de Bengoa casi Misiones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, 14 de Setiembre de 1960. — CARLOS M. CAMACHO. — ELENA R. de CAMACHO. — César H. Camacho.
25) $96.00 20|pub. 22459 Dic.14-v.en.12.

Con intervención del Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometimos vender a los señores Ricardo Varela y Benjamín Labrador, nuestro comercio, en ramo de café y bar, sito en calle Américo Vespucio 1401, de esta ciudad. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en mi oficina. — Montevideo, Diciembre de 1961. — ALBERTO JULIAN RIVERA LADO. — GLADYS NELLY GARCIA. — RICARDO VARELA. — BENJAMIN LABRADOR.
25) $72.00 20|pub. 21906 Dic.6-v.ene.5.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Bianco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Plinio Belletti y Victorino Correa el almacén y bar sito en la calle Constitución 2052|54 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1961. — Hipólito P. González. — Norman Cerban. — WALTER CERBAN. — SONIA CASTRO.
25) $72.00 20|pub. 20991 Nov.23-v.dic.21.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Bianco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Julio González, el almacén sito en la calle República N.o 1628 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — EDUARDO ANDRES. — CARMELA MALANGA.
25) $72.00 20|pub. 20992 Nov.23-v.dic.21.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que MANUEL DA SILVA y MARIA ESTHER ACEVEDO y MANUEL BALBOA Y ROSALIA PEREZ, prometieron vender a Constantino Fernández Gomez el negocio de Hotel sito en la venida Agraciada 2373. Acreedores en el mismo negocio.
25) $48.00 20.pub. 20759 Nov.21-v.dic.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Peláez y Enrique Suárez Piñera, hacen saber que prometieron vender a Jesús Pereira Gasamán el comercio de café y bar que gira bajo la denominación "Café 33" en Avda Garzón 2049. Acreedores, Convención 1154. — CARLOS PELAEZ. — ENRIQUE SUAREZ.
25) $48.00 20|pub 20859 Nov.22-v.dic.20.

EDICTO. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a Herminio Diaz, el comercio que gira en el ramo de taller de vulcanización, ubicado en la calle Agraciada mil novecientos noventa y tres, de la ciudad de Salto, quien tomará posesión del mismo el primero de Diciembre del corriente año. Acreedores, presentarse en Brasil novecientos veintitrés. — Salto 13 de Noviembre de 1961. — PAULINO GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 20631 Nov.20-v.dic.18.

Con fecha 12 de Mayo de 1961, prometí vender a Elía Shkurti y Lucardino Sánchez, el "Hotel Colón" (Piriápolis), Rambla de los Argentinos esq. Francisco Piria. Acreedores, presentarse en Escribanía Machó. Zabala 1441. Montevideo. — FABIAN A. FARZOLA.
25) $48.00 20|pub. 20642 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Armando Papa Diglio y Miguel Carfora Strabino, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Arenal Grande 2438; de esta ciudad. Acreedores, en Oficina. Ley 26|IX|04. — Montevideo. 14 de Noviembre de 1961. — LUIGI DRAGONE MARTINIELLO. — ANELLA CORREALA.
25) $72.00 20|pub 20651 Nov 20-v dic.18.

Prometí vender a José Ganachippi, mi comercio en el ramo de bar y lic. alcohólicas sita en Estación Maciel, padrón N.o 2393. Acreedores Escribanía Presa, Sarandí Grande. — Publicaciones Ley 26|9|904. — Florida, 10 de Noviembre de 1961. — Por autorización de Gaudencio Gervasio Sastre: EUSEBIO PIRIZ VILLANUEVA.
25) $48.00 20 pub. 20593 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Heriberto Dimar López el comercio de nuestra propiedad en el ramo de bar y licencias alcohólicas ubicado en calle Independencia 815. Acreedores en Independencia 815. — GREGORIO y LEON GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 21926 Dic.6-v.en.5.

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Walter Jimeno, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, gira en la calle Adolfo Vaillant 499. El comprador tomó posesión del negocio el 10|II|56. Acreedores, en C. M. Ramírez 910. — PAULA ACOSTA.
25) $72.00 20|pub. 22103 Dic.11-v.ene.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Alfredo Torregrosa, el comercio que en el ramo de fábrica de pastas y bajo la denominación de "La Moderna", gira en esta plaza con domicilio en la Avenida Gral San Martín 2571.
Acreedores presentarse a escr. Castro en Misiones 1475, piso 3, esc. 2. — Montevideo, Noviembre de 1961. — MARIA MERCEDES MALLO DE GANDRA.
25) $72.00 20|pub. 23239 Dic.12-v.en.10.

Prometimos vender a los señores Ruben Italo Menghi y Aldimar Gerardo Cortalezzi el comercio en los ramos de almacén, bebidas alcohólicas y bar, sito en Playa Pascual, Sexta Sección Judicial de San José. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en Escribanía Roquero, de Villa Libertad. — San José, 27 de Noviembre de 1961. — JUAN CARLOS CUEL. — MELIZA ANKICH.
25) $48.00 20|pub. 22088 Dic.11-v.ene.9.

Se hace saber al público y al comercio en general, que el comercio establecido en esta ciudad, y en la calle Juan Paullier N.o 2800, propiedad de la señora Silvia Babekian de Karjian, en ramo lechería, venta de Pan y fermentadas, se rematará, Diciembre 22 1961 a las 14 horas, acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rematador Público, H. Kargian. Tel. 2 85 53.
25) $72.00 20|pub. 22256 Dic.12-v.en.10

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Juan Fernando Torres Olivera mi cuota parte en I.N.E. Soc. Colectiva (San Salvador 1614) quien se hace cargo del activo y pasivo desde la fecha. Acreedores Rincón 512, 4.o piso. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — RUBEN O. PROSPERO DA CUNHA.
25) $48.00 20|pub. 22634 Dic.15-v.en.15.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
DIRECCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION
Emplazamiento

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles empadronados con los números: 625, 32, 34, 35, 41, 1483, 45, 48, 46, 47, 73, 79, 80, 101, 917, 2601, 114, 110, 1650, 513, 506, 131, 135, 134, 138 y 523, de la Península de Punta del Este, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de veredas y cercos, que les corresponden abonar al contado. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de la cuenta, quedando el Concejo en condiciones legales de obtener su cobro por la vía ejecutiva.
Los precios que rigen para la formulación de aquéllas, son los siguientes:

Embaldosado con baldosas rojas, tipo vainilla, de 0.20x0.20	$	52.00
Cordonetas de hormigón, mt.	"	5.00
Cimientos de hormigón ciclópeo, mt.	"	25.00
Muros de un ladrillo mt.2	"	100.00
Muros de 1|2 ladrillo mt.2	"	55.00
Muros de 1|2 ladrillo calado mt.2	"	62.00
Vigas de hormigón armado mt.	"	20.00
Pilares de hormigón armado de 1m50	"	30.00

Las cuotas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo. — Maldonado, Noviembre 16 de 1961. — Juan José Chiossi Director de Secretaría.
27) (C.C.) 30|pub. 33084 Nov.29-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 28, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a WILLIAM MORRIS, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33150 Dic.1.o-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 31, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ, para qque comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33151 Dic.1.o-v.en.16

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 428, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERICH BECKER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33152 Dic.1.o-v.en.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
COBRO EJECUTIVO DE PESOS
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en los autos: "Municipio de Montevideo contra FELIX ETCHEPARE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 23; Fo. 161)", se emplaza a Félix Etchepare y a todo el que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 24.355 m|l, ubicado en la calle Suecia sobre la línea Sur, entre Bogotá y Río de Janeiro, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) (C.O.) 30|pub 33015 Nov.22-v.dic.29.
Feb 1o-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Obal Gutiérrez con RAMONA BELO LAGUARDA. Escrituración judicial". (L.O. 53, Fo. 790), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Obal Gutiérrez adjuntado el boleto de compromiso de compra venta N.o 56|58 del 23 de Junio de 1953, inscripto con el N.o 503 al folio 177 del libro 55 en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de I. a Plazos, solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar de terreno y sus mejoras situado en la primera judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 5.178, plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo de fecha Mayo de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con fecha 5 de Junio de 1953, compuesto el terreno de una superficie de un mil treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: 24 metros 85 de frente al Suroeste sobre la calle Solís; 42 metros 65 de frente al Noroeste sobre la calle España; 23 metros 80 al Noreste lindando con el inmueble padrón N.o 5.170; y 42 metros 70 al Sureste lindando con el inmueble padrón 5.177.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de doña Ramona o Gregoria Ramona Belo Laguarda de Duplessis y de Julia Agustina Mangin de Belo, y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgarán de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931) — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $468.00 30|pub. 20818 Nov.22-v.dic.29
Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Quintana, Aurelio N. y otra c|. PIAZZOLI, BUENAVENTURA y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad", se cita y emplaza por el término de noventa días a Buenaventura Piazzoli para que comparezca a estar a derecho en la gestión que por pérdida de la patria potestad de su hijo Gerardo Aurelio, promovidos por Aurelio N. Quintana y Elcira Celia Briozzo de Quintana, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 22427 Dic.14-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GUAINASSO DOMINGO L. Escrituración de oficio" (V-327-1961), se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) se ha presentado Domingo L. Guainasso solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra-venta N.o 1033 otorgada por la Caja Obrera en representación de Enrique Lussich y referente al siguiente bien: Solar de terreno situado en la 21.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 52.929, designado con el N.o 3 en el plano del Agr. Hamlet Bazzano de Enero de 1910, aprobado el 28 de Mayo de 1922 y compuesto de una superficie de 484 mts. 60 dcmts. con 12 mts. 15 ctms. de frente a la calle Ganaderos, distando 24 mts. 30 ctms. de la calle Juan Lavalle hacia el Noroeste, cuyo frente mira al Suroeste, por 40 mts. de fondo, en sus lados Noroeste y Sureste y 12 mts. 8 ctms. al Noreste, lindando por dichos rumbos con los solares 4, 2 y 40, respectivamente.
En consecuencia se cita, llama y emplaza al Banco La Caja Obrera, a don Enrique Lussich, herederos, causahabientes y a todos los que se crean con derechos al precitado bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del tér-

mino de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $396.00 30|pub. 21158 Nov.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Boutevilain María Esther con ENRIQUE GONZALVEZ. Nulidad de matrimonio y auxiliatoria" (V-348-61), se emplaza por el término de noventa días a Enrique o Enrique Fernando Gozalvez o Gonzalvez o Goncálvez o Gonzalez, para que comparezca ante este Jugado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|ppub 33051 Nov.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Concordato preventivo" (Ficha D-1), se hace público que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1961, ha sido postergada para el 27 de Febrero de 1962, la asamblea de acreedores que había sido convocada para el 27 del corriente. En consecuencia, se convoca a los acreedores del Banco Italiano del Uruguay a la asamblea prevista por los artículos 72 y 26 de la ley de 2 de Junio de 1893, la cual se realizará el día 27 de Febrero de 1962 a las 19 horas en el local del Cine "Astor", situado en la Avenida Agraciada N.o 2328 de esta capital. El Banco referido, suministrará a sus acreedores, certificados individuales de sus respectivos créditos, a los efectos de su presentación por aquellos en la asamblea.

Se previene que: I) Para tener acceso al local de la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones; los acreedores deberán concurrir munidos del certificado de sus respectivos créditos que les expedirá el Banco y de la credencial cívica o carnet policial correspondiente. II) Que los antecedentes (expediente y documentación) se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. III) Las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que asista a la reunión (art. 27 de la ley de 2 de Junio de 1893). IV) Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) $396.00 30|pub. 21069 Nov.24-v.En.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con Sucesores de DOMINGO SUAREZ CALVETE. Intimación", (Ficha D 371), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que por la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos m|n), más los intereses correspondientes, tiene pendiente la sucesión de Domingo Suárez Calvete, por concepto del Vale N.o 5750 con vencimiento el 26|2|958 — Y de acuerdo a lo resuelto, se intima a los herederos del causante, mediante este edicto con término de noventa días el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026 (inciso 3.o) del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 26 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) $252.00 30|pub. 19724 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pistoni, Domingo y Mourigan, Carmen contra OLIVERA DOLCINE. Pérdida de Patria Potestad. Lo. 13 N.o 1131 Fo. 259", se cita, llama y emplaza a doña Dolcine Olivera, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársela Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — Ernesto Roland. Actuario.
27) $144.00 30|pub. 21086 Nov.24-v.dic.29 1.o Feb.-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a doña TERESA ANGELA GOBO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulado "Listur Baltasar y Del Pino de Listur Elvira contra Gobo, Teresa Angela. Perd. de la Patria Potestad, (L.o 16, F.o 641)", dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $36.00 20|pub. 21822 Dic.6-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don Atanasildo Acuña y doña Elvira González, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "de Santurtun, Fernando María y Molina de S. M., Margarita contra ACUÑA, ATANASILDO y GONZALEZ, ELVIRA. Pérdida de patria potestad". (Lo. 17, Fo. 7), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Hugo F. Barú, Act.
27) $108.00 30|pub. 20505 Nov.17-v.dic.29.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Limitada contra JUAN BURGUES O SUS SUCESORES. Intimación", (Lo 7, Fo. 363 Número 403), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 181 de la ciudad de Canelones, ubicado en la manzana 77, con frente a la calle Javier de Viana, entre Del Pino y A. Saravia; y especialmente a don Juan Burgues y a sus sucesores a títulos universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 18 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 19909 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autas: "Antonio Mariano Saravia contra la Suc de ANTONIO FLORICIO SARAVIA. Posesión notoria de estado Civil" (Lo. 30, N.o 800, Fo. 23), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a estar a derecho dentro del plazo legal, a los sucesores de Antonio Floricio Saravia.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 11 de 1961. — José Pereira Maeso. Actuario.
27) $144.00 30|pub. 19381 Nov.9-v.dic.21.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CARACIOLA VILLALBA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a doña Caraciola Villalba, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derecho respecto del bien urbano padrón N.o 739 de la Primera Sección de Flores, de la manzana N.o 110, que linda al Norte: Apolinario Rojas; Sur: Andrés Alba; Este: José Inchorvi y Oeste: calle Leandro Gómez, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. (Artículo 24. Ley N.o 9.189). — Trinidad, Octubre 27 de 1961. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33086 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION JUAN B. DERMIT. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a doña María Idiartegaray, Guillermo Dermit, Juan Dermit, Juan Bautista Dermit, Juan B. Dermit y a todos sus sucesores a título universal o particular y a quienes se consideren con derecho respecto del bien urbano padrón N.o 2.140 de la Primera Sección de Flores, de la manzana N.o 165, que linda al Norte calle Manuel Oribe; por el Sur: Sucesión Arsenio Dermit y sucesión Guillermo Dermit; por el Este: calle Florida y por el Oeste calle Batlle y Ordóñez, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. (Artículo 24. Ley N.o 9.189). — Trinidad, Octubre 27 de 1961. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33087 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. — Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de Sucesión Zizi Pendler a Carlos Pendler Feig de fecha Enero 15 de 1958, relativo al comercio de almacén y bar sito en la calle Defensa 1800 de esta ciudad. Con fecha Noviembre 15 de 1961, dicha sucesión ha suscrito nuevo compromiso de compra venta, a favor de los señores José Arijón Varela y Alfredo Arijón Mata. Acreedores en nuestra oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — JUSTA FEIG DE PENDLER. — CARLOS PENDLER FEIG. — DAVID PENDLER FEIG.
27) $96.00 20|pub. 20804 Nov.22-v.dic.20.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Comunicamos que por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido, de común acuerdo, el compromiso de compraventa, firmado con fecha 30 de Abril de 1959, por el comercio que, en el ramo de cervecería y restaurant, gira en la calle Mercedes 1301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1961. — JOSE RUBEN STRATA CIRELLI. — SEVERINO NIETO BUJAN.
27) $96.00 20|pub. 20956 Nov.23-v.dic.21.

Comunicamos por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido, de común acuerdo, el compromiso de compraventa, firmado con fecha 23 de Octubre de 1959, por el comercio que, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Mercedes 1301, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1961. — SEVERINO NIETO BUJAN. — FRANCISCO GUARINO GARCIA FALLAS. — GERMAN GONZALEZ GARCIA.
27) $96.00 20|pub. 20957 Nov.23-v.dic.21.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de Oficinas de Balanceos de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338, cedí a favor del señor Silvestre A. Barcia con retroactividad al 30 de Junio de 1961, los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Domingo Antonio García, por el bar y despacho de bebidas sito en Cno. Carrasco 4702|06 de esta ciudad.

Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1961. — JOSE BALIÑAN. — SILVESTRE A. BARCIA.
27) $96.00 20|pub. 20995 Nov.23-v.dic.21.

TORRES Y CIA. LTDA.

Por documento privado suscrito el día 5 de Setiembre de 1961 cuyas firmas certificó el Esc. Horacio E. Maestrone, inscripto en el Registro P. de Comercio. Florida, N.o 9, F.o 30, L.o 4, los integrantes de Torres y Cía. Ltda. resolvieron modificar el artículo 7 del contrato nombrando único administrador al señor Juan Carlos Torres. — Chamizo, 29 de Noviembre de 1961.
27) $ 36.00 10|pub. 21632 Dic.1.o-v.dic.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Ha quedado rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de almacén sito en Montevideo, calle Manuel Acuña 3173, suscrito entre Adán Agustín Rodríguez Izquierdo y Casimiro Balakier Sienkow. — Montevideo, Octubre de 1961. — Escribano Domínguez, Tacuarembó 1406.
27) $48.00 20|pub. 21216 Nov.27-v.dic.26.

CESION DE DERECHOS

Con intervención del balanceador y rematador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o. 1447), los señores Antonio Mato Fernández y Bautista Fernández Mato, prometieron comprar al señor Celestino Rey, su comercio sito en Gonzalo Ramírez 1652.

Con fecha 8 de Noviembre del corriente año, los señores Antonio Mato Fernández y Bautista Fernández Mato, cedieron a favor de los señores José y Evaristo Barral, todos los derechos que les correspondían en la promesa de compra-venta del referido comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.

Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — ANTONIO MATO FERNANDEZ. — MARIA G. BARRAL. — Bautista Fernández Mato. — Celestino Rey Muiño. — José y Evaristo Barral.
27) $120.00 20|pub. 21126 Nov.24-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que habiéndose decretado judicialmente la liquidación del comercio "ARDINGHI HNOS.", establecido en esta ciudad en avenida Gral. Flores 2611, los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al suscrito liquidador judicial, dentro del plazo legal, en Trabajo 2774-bis, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Esteban Gianarelli Liquidador Judicial.
27) $72.00 20|pub. 21257 Nov.28-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

De acuerdo con ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se disolvió el 1.o de Noviembre

do 1961 la sociedad de esta plaza que giraba bajo la razón "BOSC y BERRUTTI" en los ramos de confitería, restaurant y despacho de bebidas, con establecimiento en calle 18 de Julio 213.

El socio Ariosto Italo Berrutti tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, quedando totalmente desligado Américo Bosc.

Acreedores presentarse en dicho establecimiento de 10 a 12 horas. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1961.

27) $96 00 20|pub. 21286 Nov.28-v.dic.27.

WALLACE SCHMIDT-ABAL ELLIS

A los efectos de la Ley de veintiséis de Setiembre de 1904, se comunica al público que ha quedado disuelta la sociedad del Instituto de Belleza que gira bajo el nombre de Alba Wallace Schmidt y Emilia Abal de Ellis, quedando a cargo del activo y pasivo la socia Emilia Abal de Ellis. A los efectos consiguientes de la Ley se hace esta publicación.

Acreedores en Juan M. Pérez 6493.

27) $72.00 20|pub. 22114 Dic.11-v.en.9

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber al comercio y al público, que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta suscrita entre los señores Pascual Laino y Domingo Alvarez Rodríguez por el bar y restaurant establecido en Yaguarón 1285, cediendo el señor Domingo Alvarez Rodríguez todos los derechos inherentes al precitado comercio a los señores Iglesias y Cañas, retrotrayéndose esta operación al día 31 de Mayo de 1960, fecha en que han tomado estos posesión del mencionado comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — PASCUAL LAINO. — DOMINGO ALVAREZ RODRIGUEZ. — JOSE M.a IGLESIAS. — MANUEL CAÑAS.

27) $120.00 20|pub. 22247 Dic.12-v.en.10.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Lubin Muntzer y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por documento de fecha 23 de Agosto de 1961 inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de Diciembre de 1961, los señores Antonio César Coelli y Walter Máximo Schmidt, cedieron Lubin Muntzer y Hanna Sarafoff de Muntzer, respectivamente, las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Lubin Muntzer y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada".

27) $36.00 10|pub. 22594 Dic.1?-v.dic.29.

Comunicamos que al 31 de Noviembre próximo clausuraremos la Estación de Servicio "Los Pinos" sita en el Camino Maldonado 5703. Acreedores presentarse en la calle Rincón 512, piso 1, esc. 1. — VICTORIO ROMEO RUOCCO. — RICARDO BARLOCCO SCLAVI.

27) $24.00 20|pub. 21215 Nov.27-v.dic.26.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avda. Uruguay 823 entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en segunda citación para el día miércoles 27 de Diciembre a la hora 19 y 30 con quince minutos de tolerancia.

En esta oportunidad la asamblea sesionará con el número de socios presentes y considerará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance anual y 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Darío Cal, Presidente. — Julio R. Andreoli, Secretario.

27) $30.00 5|pub. 22604 Dic.15-v.dic.21.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 12 de diciembre, páginas 3136-C y 3137-C, se publicaron los estatutos de "Agrogama S. A.", habiendo aparecido con una omisión, error imputable al taller impresor.

En la 2.a columna de la página 3137-C, artículo 15, línea 19, donde dice: "...Fundador", hubieran sido parcialmente..." etc., debió decir: ...Fundador "y las acciones ordinarias, fueren iguales. Cuando las "Partes de Fundador" hubieren sido parcialmente..." etc.

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO o DIONISIO GISLENO o DIONISIO AMBROSIO GISLENO MORALES, (Lo. 59, Fo. 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 22656 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VAEZA OCAMPO, (Lo. 59, Fo. 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose la Feria al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 22654 Dic.18-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO ANGEL LAGUARDIA CERULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Doctora, María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 22668 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BAARBE DE PORTUGAL, (Lo. 50, Fo. 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 10|pub. —22655 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ESTEFANIA MURISSICH de GENTINI, (Lo. 50, Fo. 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 22653 Dic.18-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX VILLAGRAN BERETERVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 22707 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO VENTURA ROBERTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 22705 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO EZCURRA o ESCURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Act.

1) $36.00 10|pub. 22699 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 6 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 22669 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 7 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 22670 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO GERARDO NESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 22671 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MIER MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 6 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 22672 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DA ROCHA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Act.

1) $36.00 10|pub. 22673 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOVITO LAUZ DENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 13 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 22706 Dic.18-v.en.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AMELIA CAMACHO RUIZ, citándose a los a todos los int

resados en los bienes dejados por la causante para que comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 7 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

1) $36.00 10|pub. 22692 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIMENEZ GUADALUPE o JUAN XIMENEX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 22661 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 22695 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINDA o SILVERIA ERMELINDA o ERMELINDA MOYANO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 20 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 22701 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SUSANA PEREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 20 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $36.00 10|upb. 22702 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PUIG FARIAS y de AMELIA CUSTODIO DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 20 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 22703 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 20 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 22704 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GONZALEZ CHAGAS o FRANCISCO CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 28 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $24.00 10|pub. 22685 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEVERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 28 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $24.00 10|pub. 22686 Dic. 18-v.dic. 29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION HERNANDEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) (D. 21|7|34) 32969 20|pub. Nov.17-v.nov.30. Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S.A.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. Avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) Nicolás Papadopulos, solar ubicado en Piriápolis, 3a. Sección Judicial, Maldonado, empadronado con el N.o 2799, señalado con el N.o 17 de la Manzana "C" de Punta Fría. Area 380.40 m2.

B) Joaquín G. Villa, solar ubicado en Piriápolis, 3.a. Sección Judicial, Maldonado, empadronado con el N.o 2582, señalado con el N.o 21 de la Manzana 764 de Barrio Beaulieu. Area: 758.62 m2.

C) Félix Vidal, solar ubicado en Piriápolis, 3.a Sección Judicial Maldonado, empadronado con el N.o 999 m|a señalado con el N.o 16 de la Manzana 527 del plano respectivo. Area: 520 m2.

D) Micaela Maldonado C. de Cuadra, solar ubicado en Piriápolis, 3.a Sección. Judicial Maldonado, empadronado con el N.o 2242 m|a, señalado con el N.o 2 de la Manzana 743 del Barrio Los Angeles. Area: 820.75 m2.

2) $162.00 15|pub. 22691 Dic.18-v.en.9.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DEL PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segundo ejercicio social

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1961, a las once horas en nuestra sede social, calle Treinta y Tres 1385, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de beneficios. 3.o) Elección de Directorio y Síndico. 4.o) Acuerdos emanados de los artículos N.o 32 y 39 de los estatutos sociales. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recordamos a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar en la Tesorería del Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco que acredite su calidad de accionista. — Montevideo, Diciembre de 1961. — El Directorio.

3) $28.40 4|pub. 22646 Dic.18-v.dic.21.

BANCO DEL PLATA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, de fecha 12 del corriente se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1961, a las once horas y quince minutos en nuestra sede social, calle Treinta y Tres 1385, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital autorizado a pesos 30.000.000 (treinta millones de pesos m|n.) 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recordamos a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del estatuto, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Tesorería del Banco, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco que acredite su calidad de accionista. — Montevideo, Diciembre de 1961. — El Directorio.

3) $28.80 4|pub. 22647 Dic.18-v.dic.21.

RODRIGUEZ Y NEUMANN S. A.
7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la 7.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1961 a las 8.30 horas en el local de la sociedad, calle Rincón 720 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, e informe del Síndico para el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1961. 2.o) Distribución de utilidades y reservas. 3.o) Aumento del número de componentes del Directorio (art. 21). 4.o) Autorización al Directorio para disponer reservas de ejercicios anteriores. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito correspondiente en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, como mínimo, del señalado para la misma de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — El Directorio.

3) $28.80 3|pub. 22648 Dic.18-v.dic.20.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

Convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre de 1961 a las 11 horas, en la calle 12 de Diciembre 789, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos personas que firmarán el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes del día de la asamblea, en la calle 12 de Diciembre 789. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 22649 Dic.18-v.dic.19.

ELYCSA
ESTEFANELL LETAMENDIA Y CIA. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1961 a la hora 20 y 30 en su local social, calle Gral. Leandro Gómez 552 de la ciudad de Paysandú a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1960-1961. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Designación de tres asambleístas para integrar la comisión escrutadora. 4.o) Elección de un miembro Director y un suplente. 5.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea general conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad dentro de los tres días anteriores al fijado para la reunión de acuerdo al art. 35 de los estatutos. — Paysandú, Diciembre de 1961. — El Directorio.

3) $16.80 2|pub. 22485 Dic.18-v.dic.19.

JOSE J. VALLARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de José J. Vallarino S.A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1961, a las once horas, en la Av. 8 de Octubre 2720, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1961, y memorias del Directorio y Sindicatura. 2.o) Designación de Síndico, titular y suplente, para el período 1961-1962. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Av. 8 de Octubre 2720, con la antelación que determinan los estatutos y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias, están a su disposición en las mismas oficinas. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1961. — El Directorio.

3) $43.20 6|pub. 22662 Dic.18-v.dic.26.

LA ISABELINA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Diciembre de 1961 a la hora 10 en la calle Zorrilla 1248 de la ciudad de Paysandú a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones hasta un día de anticipación en la Secretaría de la sociedad. — Paysandú, 12 de Diciembre de 1961. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 22719 Dic.18-v.dic.18.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
(ILDU)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las diez y siete horas, en su local de la calle José de Bejar 2600 para tratar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3) Informe del Síndico. 4) Fijar número de Directores y designarlos. 5) Designación del Síndico y dos suplentes.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de custodia bancario, en el Banco Comercial (Casa Central), calle Cerrito 400, antes del día 22 del corriente.

El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del Decreto del P.E. de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — José Martínez Reina, Presidente. — Raúl Pereira Irsola, Secretario.

3) $25.20 3|pub. 22717 Dic.18-v.dic.20.

LAVADERO LA MARINA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 1961 a las 18 horas en nuestro local social de la calle Colonia 2225 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. De acuerdo al art. 20 de los estatutos sociales para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la reunión en el local más arriba indicado. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 22697 Dic.18-v.dic.22.

HELGUERA Y MORIXE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Diciembre próximo a las 11 horas en el local social, calle Julio Herrera y Obes 1674, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1961. 3) Elección de Directores y suplentes para el período 1961-1962 al 1964-1965 (artículo 11 de los estatutos sociales). 4) Elección de Síndico y suplentes para el ejercicio 1961-1962 (artículo 18 de los estatutos sociales). 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos.

3) $28.80 3|pub. 22634 Dic.18-v.dic.20.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HORACIO VICTORIO RAGGIO CASCIANI y MARIA CARLOTA WILSON RAGGIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 58, F.o 6"), se hace saber que por resolución de fecha Agosto 24 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Horacio Victorio Raggio Casciani y María Carlota Wilson Raggio, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 144.00 20|pub. 22658 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PURO RIGOBERTO BUCHELLI y MARIA ESTRELLA CERZON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 58, F.o 114"), seguidos ante este Juzgado, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Octubre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Puro Rigoberto Buchelli y María Estrella Cerzon, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 144.00 20|pub. 22659 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ALFONSO TRINDADE OLGA y BRANDARIZ AIELLO JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-349-61"), se hace saber que con fecha 31 de Octubre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Brandariz y Olga Alfonso Trindade. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 22698 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ORTIZ ORTEGA de CABRERA, ZAIDA MARGARITA con QUERANDY CABRERA PIÑON o PIÑON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 56, F.o 147"), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $ 96.00 20|pub. 22644 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERREYRA de CHOTOLA IRENE ANDREA y MANUEL ANTONIO CHOTOLA. Dis. y liquidación de sociedad conyugal. Libro 50 Fo. 615", se hace saber que con fecha 28 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Antonio Chótola e Irene Andrea Ferreira o Ferreyra.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 22657 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIO BARBOZA y DELIA DE VARGAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 44, F.o 341"), se hace saber que con fecha 28 de Julio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Barboza y Delia De Vargas y se cita a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, Agosto 4 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 22639 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ARMANDO ALBERTO ROSSI y BLANCA REZANO ARDUINO de ROSSI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 33, F.o 434"), se hace saber: Que por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Armando Alberto Rossi y Blanca Rezano Arduino de Rossi y se mandó emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 27 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 22718 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARAY, Ciriaco contra RODRIGUEZ, ANTONIA. Divorcio, (L.o 50, F.o 584"), se cita y emplaza a doña Antonia Rodríguez a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $ 108.00 30 pub. 22645 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.1.o.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LARRE COOK CARLOS VICTOR y RAMON RODOLFO" "Denuncia de incapacidad", se hace saber, que por resolución N.o 2014 de fecha Agosto 22 de 1961, se declaró en estado de incapacidad a Ramón Rodolfo y Carlos Víctor Larre, designándose curador titular de los mismos a don Martín Larre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Setiembre 4 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

10) $ 48.00 10|pub. 22700 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Adquisición de tubos para farol y lámparas varias, vidrios para faroles, varios, vidrios inastillables, dobles, triples y varios, espejos y plafones en cantidades y calidades indicadas en lista N.o 17.

Pedido de cotización

Se reciben ofertas para el suministro inmediato de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con los detalles indicados en la lista N.o 17 que se encuentra gratuitamente a disposición de los interesados en Gerencia General (Oficina de Licitaciones), La Paz 1095, 2.o piso, en horas de oficina.

Las cotizaciones pueden ser parciales o totales advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten.

El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas.

Recepción de propuestas el 26 (veintiséis) de Diciembre de 1961 a las 10 (diez) horas en la Oficina antes citada.

El pago de los materiales se efectuará con fórmula contado.

Nota. Se pone en conocimiento de que a esta lista seguirán otras cubriendo materiales para cuyo suministro se desea recibir cotización. — Informes 9 09 43. — Gerencia General.

12) (C.C.) 6.pub. 33274 Dic.18-v.dic.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 484
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la concesión de servicios de Cantina en Edificios de la Administración, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en S. Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 29 de Diciembre de 1961 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 33267 Dic.18-v.dic.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de zapatos para varones y niñas concurrentes a escuelas del país, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo, el día 28 del mes corriente, a las 10 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 33275 Dic.18-v.dic.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 56. — Alfombras y camineros. Primer llamado. Hora 10. Pliegos $ 6.40. Fecha de apertura: Día 28 de Diciembre de

1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 6|pub. 33277 Dic.18-v.dic.20.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE ARTIGAS
PEDIDO DE PRECIOS.

El Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, llama a pedido de precios para el suministro de pan, leche, carne, fideos, arroz, pastas frescas, papas, boniatos, verduras, servicio fúnebre (para proveer ataúdes).

Dicho suministro abarcará desde el 1.o de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1962.

Los pliegos de condiciones como así mismo los datos referentes a dichos suministros pueden recabarse en la Administración de dicho Centro.

Las propuestas con los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado se recibirán en dicha Administración hasta el día 20 de Diciembre, cuya apertura de las mismas se realizará en presencia de los interesados el mismo día a la hora 10. — Artigas, Diciembre 13 de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 33271 Dic.18-v.dic.19.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE SAN RAMON
LLAMADO A PEDIDO DE PRECIOS

Se llama a pedido de precios para proveer a este Centro durante el período que va del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962 de los siguientes artículos:

Carne, leche y pan.

Las propuestas presentadas serán abiertas el día 20 de Diciembre del corriente en presencia de los interesados que así lo desearan en la Administración del Centro a la hora 9. — Dr. Oscar Lenzi, Director.
12) (C.C.) 2|pub. 33268 Dic.18-v.dic.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 193|961 (2)
Segundo llamado

Para la venta de trigo semilla curado variedad "Durumbuck" (fideos).

Apertura: Enero 2 de 1962. Hora 10. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33272 Dic.18-v.dic.20.

DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación N.o 72

Reparación completa de hasta 3 (tres) tractores "Ferguson" modelo T.E. 20. Segundo y último llamado. — Apertura: 26|12|961, hora 9 y 30, Departamento de Producción Vegetal (Sección Cultivos y Maquinarias).

Retiro de pliegos de condiciones, en Proveeduría, sita en la calle Rincón 422|24, primer piso, esc. 2 en horas y días hábiles de oficina.

Apertura de la licitación en la fecha y hora indicada, en la Secretaría Administrativa, 6.o piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 33269 Dic.18-v.dic.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:

Licitación N.o 240. — Acondicionadores (refrigeración) de aire. — Apertura: 27 de Diciembre de 1961. Hora 10 y 30.

Licitación N.o 241. — Limpieza mensual máquinas de oficina. — Apertura: 27 de Diciembre de 1961. Hora 11.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 5|pub. 33278 Dic.18-v.dic.22.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas que se recogen en el Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Diciembre de 1961 a la hora 9.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Habilitación de esta Escuela, Av. Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30. — El Habilitado de la Escuela Militar.
12) $36.00 10|pub. 22708 Dic.18-v.en.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para:

A) Suministro de artículos de oficina

B) Suministro de material médico-hospitalario.

C) Suministro de distintos rubros de forrajes.

Las bases generales de licitaciones y los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces 1550 de lunes a viernes de la hora 7 a 12 y 30.

Apertura de las propuestas: Día 28 de Diciembre de 1961, a las 9 y a las 11 horas respectivamente y día 29 a las 11 horas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961.
12) (C.C.) 3|pub. 23273 Dic.18-v.dic.20.

OFICINAS CENTRALES
Licitación pública N.o 10
Adquisición de víveres para el Comedor Estudiantil
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de víveres destinados al servicio del Comedor Estudiantil Universitario durante el año 1962, de acuerdo al siguiente detalle:

Item 1: Verduras varias; Item 2: Papas y boniatos; Item 3: Fideos secos; Item 4: Frutas varias; Item 5: Manzanas blancas; Item 6: Queso duro; Item 7: Huevos; Item 8: Pan grande; Item 9: Fiambres; Item 10: Artículos de almacén; e Item 11: Aceite.

El detalle de los mismos está a disposición de los nteresados, en los pliegos de condiciones generales y particulares que pueden recabarse en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824 (subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Las ofertas, en los sellados de ley, serán abiertas el día 29 de Diciembre de 1961 a la hora 10, cualquiera sea el número de oferentes. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 33276 Dic.18-v.dic.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de Diciembre de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN EDUARDO GALLO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1485 y ADELA BARBOZA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1487, ap. 13.

AUGUSTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Negro 1539, ap. 1.o y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1539.

3.a Sección

DANIEL SONSOL POLITI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 355 y LEONOR AZAR CAÑAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 340.

4.a Sección

DANIEL FEUR, 67 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado San José 935 y RENEE HEBEL KLEIN, 55 años, soltera, húngara, domiciliada San José 935.

HECTOR BISMARCK JUANI, 25 años, soltero, 25 años, lustrador de muebles, domiciliado Canelones 960 y ALBA NOEMI MAZZINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 960.

PERFECTO REY, 35 años, soltero, albañil, español, domiciliado San José 838 y VICTORIA CHANTRERO, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada San José 838.

6.a Sección

NELZO EDILBERTO MILLER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1235 y ROSA MARGARITA UMPIERREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1235.

7.a Sección

HORACIO FELIPE VAIRO, 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1754 y LIDIA JULIA GURMANDI ELORZA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1763.

AUREL CINCA, 37 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Constituyente 1774 y AMPARO DIAZ VIDAL, 30 años, soltera, peinadora, española, domiciliada Consituyente 1774.

ALVIAR DA SILVA CAMPELO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 1762 y SOFIA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1762.

JULIO CESAR PRELIASCO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1645 y CARMEN SOSA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1645.

CARLOS OCTAVIO CRIVELLI, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Salto 1237 y CARMELITA AIDA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1456.

ROCEDAIN MENDEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Salto 1253 y ROSA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Salto 1253, p. 4.o, ap. 4.

8.a Sección

ANGEL ELOY RODRIGUEZ FIERRO, 38 años, soltero, conductor, español, domiciliado General Fraga 2195 y MERCEDES GONZALEZ PAZOS, 27 años, soltera, española, domiciliada General Batlle 3304.

COLON MIRAMAR REGGIARDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4207, ap. 4 y SILVYA MIRYAM VILARIÑO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2996.

TACUABE HAMLET ARRILLAGA LORIENTE, 29 años, soltero, motorista, oriental, domiciliado César Díaz 1262 y NANCY JULIA PIATTI CASTAÑEDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Díaz 1262.

HUGO EDUARDO BARU FODERE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardoso 1762 y MIN MININNI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 1607 ap. 2.

9.a Sección

GILBERTO PROSPERO CURBELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5756 y LADY MARIA MARQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5756.

10.a Sección

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Rambla Euskal Erría 3774 y MIRTA PERLA ROMERO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Rambla Euskal Erría 3774.

JULIO ARTIGAS ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Antonio Cabrera 3983 y GULSUM DIANA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Antonio Cabrera 3983.

MARTIN BIDART, 53 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado A. Sosa 3935 bis y EUSEBIA CARLOS, 50 años, viuda, oriental, domiciliada A. Sosa 3933.

OSCAR JAIME VIERA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zorrilla 2644 y TERESA ANTONIA DOUJANOFF, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Zorrilla 2644.

JULIO NELSON POMBO, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Salerno 2341 y EDITA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Salerno 2341.

11.a Sección

VICTOR GORSKI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gurmendez 2370, ap. 3 y SUSANA MACHADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2232.

CLOTILDO MIRANDA, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Módena 3719, ap. 1 e ILDA MARTA GALLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3481.

13.a Sección

BLAS RODOLFO MALDONADO, 23 años, obrero, oriental, domiciliado Joaquín Martorí 1887 y EDUARDA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2244.

AMERICO DE LEON, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 2da. Diagonal N.o 3013 Barrio Obrero N.o 2 y MARIA TERESA SILVA, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada China 1777.

MANUEL DOLDAN, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Grecia 3888 y LUZ DIVINA CARRACEDO DEVESA, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Japón 1536.

14.a Sección

TOMAS CAMAÑO CORBO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2732 y MARIA DELFINA ALANIZ FUENTES, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2732.

AGUSTIN PAZ RUIZ, 27 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado García Morales 1209 y NAIR OLGA IBARRA AGUIRRE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 3372.

15.a Sección

HECTOR ESCOFET, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1706 y MARIA JOSEFINA BRUNO, 32 años, soltera,

oriental, domiciliada Guayabo 1893.

MIGUEL MARONE, 38 años, viudo, chofer, italiano, domiciliado Gr. la 2126 y MARIA ANTONIA BIGATTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2126

ALEJANDRO MEDEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2056 y SHIRLEY GODOY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2056.

ALBERTO PEDRO CAMPELO, 43 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado P. de María 1234 y RAQUEL ROLDAN, 34 años, soltera, argentina, domiciliada P. de María 1214.

EDISON CARLOS MELGAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier de Viana 946 y VIOLETA BLANCA CAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2067.

ANGEL RAFAEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Guaná 1974 y GELCY RAÑA, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Guaná 1974.

FAUSTO DEVIA VARELA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2012 y MARINA DOROTEA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2012.

AMERICO CESPEDES, 33 años, divorciado, oriental, domiciliado T. Gómez 1335 y JULIETA PINTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1064.

16.a Sección

JUAN ANTONIO DOS SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 2263 y ANATOLIA DUARTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 628.

17.a Sección

OSCAR GERONIMO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4484 y AMANDA VELAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3672.

AGUSTIN QUIARO DELEO, 20 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rancagua 3893 y ROSA IRIS NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4431.

ROMEO SOSA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barquisimeto 4059 y RAQUEL LACUESTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 4059.

CORNELIO CAPRILE, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2. 5151 y NIEVES SANCHEZ, 30 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Oficial 2. 5151.

21.a Sección

ARMANDO ALCIDES VILLALBA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juramento 1281 y ERNA RAU, 38 años, divorciada, empleada, alemana, domiciliada José María Silva 4092.

MARIO COMPLETA, 32 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Juan Lavalle 71 y ROSALBA MAZZONE, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Lavalle 631.

CARLOS SANTIAGO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orden 4820 y EULALIA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, española, domiciliada Cincinatti 4345.

JUAN RAMON BENTANCOR RISSO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sauce y GLADYS SCARPONI NUCCI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1482 bis.

22.a Sección

JULIO CESAR BENINCASA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3425 y TERESITA FERRANDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3425.

JOSE LOPEZ VAZQUEZ, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Isabela 3451, ap. 4 y ELISENDA DELGADO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3451, ap. 4.

JORGE ANGEL TURTURIELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3990 y SONIA GRACIELA QUIBEN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3990.

23.a Sección

GIUSSPPE PIETRO DE DOMINICIS, 22 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Goes 2341 bis y ANNITA MARIA FISCHETTI, 24 años, soltera textil, italiana, domiciliada Goes 2341 bis.

24.a Sección

JUAN CARLOS PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1357 y LINA MARGARITA ESPINDOLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1357.

WERNER KATSCHINSKI HUHN, 54 años, viudo, mecánico, alemán, domiciliado Gabriel Pereira 3097 y GOLA MARIA BRIGNARDELLO, 5- a.os, divorciada, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3097.

14) $4.00 3|pub. v.dic.20.

10.a Sección

FRANCISCO LUIS PROTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1870 ap. 3 e HILDA CECILIA GARCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Lallemand 1737.

HECTOR ALBERTO SAN MARTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taormina 2347 y YOLANDA CONCEPCION CASTILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Taormina 2347.

14) 1|pub. v. dic.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

COPROMAR, solicita la inscripción de la obra titulada "Folleto Relativo a alimentación animal Fertilizantes", de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 22715 Dic.18_v.en.2.

GIORELLO y CORDANO S. A. solicita la inscripción de un modelo de tarjeta grabada o impresa sobre láminas de madera de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 22714 Dic.18_v.en.2.

CODESA S. A., solicita la inscripción de un programa de música funcional, del que se declara autor. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 22713 Dic.18-v.en.2.

MAXIMO GREGORIO SERVETTI CORDERO, solicita la inscripción de la obra titulada "Vuelta redonda", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 22683 Dic.18-v.en.2.

ALVARO MAYOR CORBO, solicita la inscripción de un "Modelo de cartel para colocar en vehículos para publicidad en vía pública" y un programa para radio y televisión titulado "Tarjetero profesional TV", de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 22681 Dic.18_v.en.2.

HECTOR SAPELLI por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad:

PEDRO GONZALEZ LA PAZ y JUAN C. CAÑETE MUNHO declaránse autores de música y letra (indistintamente) responsables de "Pobre voyó", tango.

DANIEL LOPEZ y FERNANDO UBAL, declaránse autores de música y letra (indistintamente) responsables de "Plumeros de colores", vals.

PEDRINHO DA MOTTA, seudónimo de PEDRO M. MINOLI, declárase autor de música y letra responsable de "Aurorinha", marcha.

PEDRINHO DA MOTTA, seudónimo de PEDRO M. MINOLI, declárase autor de música y letra responsable de "Sofrendo", marcha.

JOSE ANTONIO MANFREDI y ENRIQUE PUJADO declaránse autores de música y letra responsables de "Borracho de sueños" tango.

VICENTE GRISPO declárase autor de música y letra responsable de "El cielo y tú", bolero.

WILDO AGUILAR y CANDIDO PEREIRA declaránse autores de música y letra (indistintamente) responsables de "Este amor por ti", carnavalito. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 42.00 10|pub. 22662 Dic.18_v.en.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) Partida de matrimonio de BERNARDINO ALVEZ EPIFANIO con IRACEMA URIARTE, al margen donde dice "Epifanio Bernardino" debe decir "Alvez Epifanio Bernardino" y en el texto de la misma donde dice "comparece —don Bernardino Epifanio" debe decir "comparece don Bernardino Alvez Epifanio" y 2.o) Partida de nacimiento de ELIZABET ALVEZ EPIFANIO al margen donde dice "Epifanio Uriarte Elizabet" debe decir "Alvez Epifanio Uriarte Elizabet" y en el texto de dicha partida donde dice "comparece don Bernardino Epifanio" debe decir "comparece don Bernardino Alvez Epifanio".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 15 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $108.00 15|pub. 22688 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS VICO y REINIS BUSNADIEGO de VICO, en el sentido de sustituir donde dice al margen "Vico Jesús, Busnadiego Reny" por "Vico Jesús, Busnadiego Reinis", y en el acta donde dice "Reny Busnadiego" por "Reinis Busnadiego" por ser dichas sustituciones como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 22687 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

20—Remates

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 28 de Diciembre de 1961 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581, por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Cuarto Turno en autos: "AMATI AMABILE. Sucesión"; de Sexto Turno en autos: "CARLOS FICHTNER. Sucesión"; de Paz de la Primera Sección en autos: "ALMENDROS MORENO, VALENTIN. Su fallecimiento"; de Paz de la Segunda Sección en autos: "HALLAZGOS. Of. 7014|955 y Of. 2318|957 Policía de la Capital"; en autos: "JACINTO DORTA. Sucesión"; de Paz de la Sexta Sección en autos: "HALLAZGOS Varios"; de Paz de la Diecisiete Sección en autos: "MANUEL DE LOS SANTOS. Intestado"; de Paz de la Diecinueve Sección en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra FERNANDEZ, BENITO. Cobro Patente"; en autos: "CASTRO TEOFILO. Intestado"; en autos: "FRANCISCO, PANTALEON LAZARO. Sucesión"; en autos: "CORTES RAMOS, EUSTAQUIO. Intestado"; en autos "Ricardo Bordenave contra F. PANEBIANCO. Sucesión"; en autos: "Platnitge Salomón contra REVETRIA CARLOS Y OTRA. Cobro de pesos"; en autos: "Tucci Carlos y Mario contra ERNESTO KHANN. Medidas Prep."; en autos: "ALVAREZ CAVADONGA, FRANCISCO. Intestado"; en autos: "Bovio Pedro contra ETCHAVARRIA LEON. Intimación"; Letrado del Crimen de 1.o, 2.o, 3.o y 4.o Turno en autos varios. Armas; de Paz de la Veintiuna Sección en autos: "HALLAZGO. Of. 5042|955 Seccional 20.a"; muebles varios, ropas, menudencias, máquinas carpintería, radios, máquinas de coser, etc., bicicletas, armas, etc., etc. — Exhibición día 27. — Informes Pablo de María N.o 1575.

20) $108.00 8|pub. 22664 Dic.18-v.dic.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 95.314. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicita la marca "RICARDITO" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 22711 Dic.18_v.en.2.

ACTA N.o 95.291. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Con esta fecha, Giuseppe Pietro Caruso, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 66.00 10|pub. 22710 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 95.336. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electra F. de Buzio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHO CHO SAN" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $. 24.00 10|pub. 22693 Dic.18_v.en.2.

ACTA N.o 95.344. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CAPILACID" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 22678 Dic.18_v.en.2.

ACTA N.o 95.343. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BANABIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 22677 Dic.18_v.en.2.

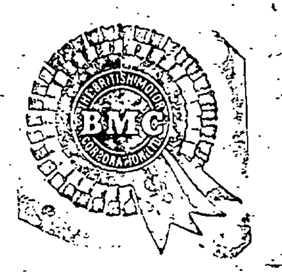
ACTA N.o 95.337. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Vidal Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 22694 Dic.18_v.en.2.

ACTA N.o 95.342. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FRADEL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22676 Dic.18_v.en.2.

ACTA N.o 95.346. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Dreira, por The British Motor Corporation Limited (Inglaterra), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 22680 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 95.345. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "NICRAZIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22679 Dic.18_v.en.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.926. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agente para combatir malezas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 22675 Dic.18_v.en.2.

ACTA N.o 13.925. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 22674 Dic.18_v.en.2.

ACTA N.o 13.927. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, los señores Pintos y Hrdlicka, Sociedad Comercial, Colectiva, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medio de fijación de materiales plisados, plegados o doblados sobre alambres, varillas o perfiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 22632 Dic.18_v.en.2.

ACTA N.o 13.922. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Virgilio Dante Tocchetto de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en medios de vinculación entre tablillas de esterillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 22712 Dic.18_v.en.2.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Rosalía y Celestino Carnero Amorín han prometido en venta al señor Miguel Seguí Oliver el comercio que gira en el ramo de panadería y bebidas fermentadas ubicado en Camino Maldonado 6030 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo 555, primer piso, escritorio 102. — CELESTINO CARNERO. — MIGUEL SEGUI.
25) $ 72.00 20|pub. 22652 Dic.18_v.en.16.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo hemos prometido en venta a don Angel Rouco, el comercio de carnicería de la calle Joanicó 3951. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Avda. 8 de Octubre 4178. — SEROP CABAKIAN. — ANITA FRENKIAN.
25) $ 48.00 20 pub. 22709 Dic.18_v.en.16.

Prometimos vender el comercio de carnicería sito en Alejandro Gallinal 2268 de esta ciudad a Nemesio Vázquez el 6 de Diciembre de 1961. — Acreedores: Río Negro 1192. Ap. 203, Estudio Bolentini. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — WALTER DOMINGO SULCA ZICAVO. — JOSE MARIA RODRIGUEZ VARELA.
25) $ 48.00 20|pub. 22666 Dic.18_v.en.16.

Interviniendo rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores José González Rodríguez, José y Ricardo Domínguez López nuestro comercio, ramo Café y Bar, sito en calle Juncal 1399 de esta ciudad. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — FELIPE VIDAL MONTES. — CARMEN GARCIA. — ELOY GARCIA. — MIRASELA ALVARIZA. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. — JOSE y RICARDO DOMINGUEZ LOPEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 22665 Dic.18_v.en.16.

Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 1.o de Diciembre corriente he vendido a Manuel Dávila Carballo y Manuel Pérez Rodríguez la "Panadería Copacabana", sita en la calle Larravide 2855. — Acreedores presentarse en Sarandí 444, 2.o piso, Esc. 11, Estudio Dr. Horacio S. González Mullin. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — MANUEL ALVES FERNANDEZ.
25) $ 72:00 20|pub. 22643 Dic.18-v.en.16.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
NOTIFICACION

Por el presente, se notifica al señor JULIAN REY ALVAREZ, que el Directorio de A.F.E., por resolución N.o 1397|61 de fecha 28|11|61, resolvió desinvestirlo del cargo de Asistente Asuntos Económicos, Grado 4, sueldo $ 1.391.00, por abandono del mismo. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — La Gerencia General.
27) $24.00 10|pub. 22667 Dic.18-v.en.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo a las respectivas resoluciones del Consejo Directivo, llámase a concurso para los cargos siguientes:

Concurso de Oposición: Para proveer el cargo de Jefe Técnico de Cinematografía; Ecónomo de la Escuela Agraria de Rivera; Ecónomo de la Escuela Agraria de Tacuarembó; Ecónomo de la Escuela de "La Concordia" Ecónomo del Establecimiento de Docencia y Producción "La Carolina" y Bibliotecario de Tercera.

Concurso de Méritos y Oposición: 2 cargos de Prof. Agr. Ing. Agr. en Orientación Ganadera; 1 cargo de Prof. Agr. Ing. Agr. en Orientación Agrícola; 2 cargos de Prof Agr. Ing. Agr. en Orientación Granjera; 2 cargos de Prof. Agr. Ing. Agr. en Orientación Agraria General y Jefe Coordinador de Talleres para la Escuela de Arroyo Seco.

Llamado a traslado: Entre Ecónomos para Ecónomo de la Escuela Agraria de Melo.

Llamado a aspiraciones: Para Bedel de la Escuela Industrial de Rocha entre oficiales quintos y auxiliares primeros. (Capital e Interior).

Las bases pueden ser retiradas en la Sección Concursos (San Salvador 1674) en días y horas hábiles.

El plazo de inscripción en el sellado correspondiente, vence el 18 de Enero. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 2|pub. 33270 Dic.18-v.dic.19.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Agosto de 1961, dictada por este Juzgado con la conformidad del Ministerio Público, se concedió a los esposos JUAN ANTONIO ALBERTONI y CLARA ROSA BALERO de ALBERTONI, la autorización solicitada para emancipar comercialmente a su hija Judith Cecilia Albertoni Balero, quedando habilitada para ejercer el comercio y habiendo sido emancipada civilmente según escritura autorizada por el escribano Gloria Somma de Correa, en la ciudad de Montevideo, el 14 de Diciembre de 1960, en la que los nombrados Juan Antonio Albertoni y Clara Rosa Balero de Albertoni aceptaron la emancipación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Elbio A. Panarío, Actuario Adjunto.
27) $72.00 10|pub. 22660 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Se extraviaron acciones del Banco de La Paz, Títulos números 275, 276, 277 y 4327; Acciones números 275, 276, 277, 37041 al 37080, inclusive, Serie "A" por $ 1.075.00 v|n. a nombre de HERNANDO MARIA GONZALEZ TORIÑO.

Se procederá a la expedición de nuevos Títulos, sustitutivos de las acciones extraviadas, las que se reputan sin ningún valor si dentro del plazo de treinta días no son entregadas en las oficinas del Banco. — La Paz (Canelones), Diciembre 18 de 1961. — "Banco de La Paz".
27) $36.00 10.pub. 22696 Dic.18-v.en.2.

ATENAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Atenas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 16. — En Montevideo, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta, se reúnen en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470, piso tercero, escritorios 30 y 31, el Directorio de "Atenas Sociedad Anónima", con la asistencia de sus miembros señores Eduardo A. Pons y César Varela López en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente del mismo. Abierta la sesión se pone a consideración lo siguiente:

1.o) Aumento de capital. El señor Presidente manifiesta que el capital inicial de la sociedad fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, es actualmente insuficiente para desarrollar debida forma los negocios y las operaciones de la sociedad, por cuyo motivo estima en indispensable un aumento de dicho capital a un millón de pesos ($ 1:000.000) moneda nacional, de acuerdo con la facultad que le otorga al Directorio el artículo tercero del estatuto vigente. El Directorio comparte lo manifestado por el señor Presidente y por unanimidad resuelve: 1.o) Aumentar el capital social hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional; 2.o) Requerir la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio y artículo tercero del estatuto social; 3.o) Encomendar a los señores Marta Sassi de Terrasa y Alberto Devincenzi las gestiones de aprobación del referido aumento de capital ante el Poder Ejecutivo, inscripción del mismo en el Registro Público y General de Comercio y realizar las publicaciones legales, quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente. 4.o) Designar al escribano Julio R. Bardallo para que expida el testimonio de esta acta. No siendo para más se levanta la sesión, redactándose la presente acta, la que una vez leída es aprobada y firmada. — Eduardo A. Pons, Presidente. — Carlos Varela López, Secretario.

Concuerda con el acta original del mismo tenor extendida y debidamente suscrita, en el Libro Copiador de Actas de Directorio de "Atenas Sociedad Anónima", certificado por el Registro Público de Comercio el diecinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. En fe de ello y a solicitud de la sociedad nombrada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Julio R. Bardallo.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Visto: La solicitud de "Atenas Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 14), se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de

Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Atenas Sociedad Anónima", al que queda fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 470 piso tercero escritorios 30'31 de esta ciudad, al señor Juez, dice: 1.o) El Directorio de "Atenas Sociedad Anónima", aprobó el día 9 de Noviembre de 1960 el aumento del capital autorizado de la sociedad hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00), según surge de los testimonios de dicha acta que acompaño, expedidos por el escribano Julio R. Bardallo. Adjunto al presente escrito además los estatutos actuales de la sociedad y un certificado expedido por el Consejo Central de Asignaciones Familiares a nombre de nuestra sociedad; 2.o) El Poder Ejecutivo aprobó el aumento del capital autorizado de "Atenas Sociedad Anónima" por resolución del 20 de Abril de 1961 cuyo testimonio se acompaña; 3.o) Según resulta del artículo 3.o del acta de Directorio adjunta, estoy facultado para efectuar las gestiones necesarias para la inscripción del aumento del capital en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez pido: A) Previa vista del Ministerio Público decrete la inscripción del aumento de capital de "Atenas Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio y acreditados que sean, liquidados y abonados los tributos se ordene los desgloses correspondientes y el archivo del expediente. — Alberto Devincenzi. — Julio R. Bardallo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2346. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil

8611. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fíjándose a este efecto en $ 300.00 el honorario háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Junio 12 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 317 al folio 2052 del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy, Agosto dos de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$217.00 1|pub. — 13358.

LAS PERDICES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Las Perdices Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma introducida a sus estatutos (aumento de capital), lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 2

En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora quince, se celebra en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470, piso 3.o, escritorio 30'31, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Las Perdices Sociedad Anónima", citada para la fecha por su Directorio de acuerdo con convocatorias publicadas en "Diario Oficial" y "La Gaceta Comercial" el día 13 del corriente mes. Preside la asamblea el Director de la sociedad señor Alberto Devincenzi y asisten tres accionistas, dos por sí y uno por poder, que representan en total un capital integrado de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos m/n) y con derecho a 18 (dieciocho votos), según detalle en libro "asambleas" a folios 3. Asiste además el señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas Contadora Selva Robaina. Hallándose la asamblea en condiciones estatutarias de sesionar, el señor Presidente pone a consideración de la misma el orden del día, sobre el cual se adoptan las siguientes resoluciones:

1.o) Aumento del capital autorizado de la sociedad (artículo quinto). La asamblea resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 1.800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos), reformándose en consecuencia el artículo quinto del estatuto vigente, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo quinto. Capital, acciones. El capital se fija en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 1.800.000). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y que se extraerán de libretas talonarias y llevarán las firmas autógrafas del Presidente y Secretario del Directorio, número de orden y el sello social que servirá para inutilizar los timbres móviles respectivos. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. La asamblea resuelve designar a los señores Escribano Mario L. Durán Rubio, Mariano Clamamunt Alberola y Alberto Devincenzi, para que, actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas o judiciales respectivas, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de este aumento de capital por parte del Poder Ejecutivo, efectúen suscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (artículo décimo-octavo). La asamblea designa para tal fin al accionista señor Mariano Claramunt Alberola. No siendo para más se da por terminado el acto siendo la hora dieciséis — M. Claramunt. — Alberto Devincenzi. — Selva Robaina.

Concuerda fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fojas tres del libro contador de actas de asambleas de la sociedad "Las Perdices S. A.". En fe de ello y para dicha sociedad expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Julio R. Bardallo Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Julio de 1961. — Visto: La solicitud de "Las Perdices S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 24 de Marzo de 1961. — Considerando: que la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Las Perdices Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 12 y 13 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1 800 000. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo :HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 470, piso 3 escritorio 30 de esta ciudad, al señor Juez dice: 1o) Según resulta del testimonio del acta de la asamblea extraordinaria de accionistas de "Las Perdices S. A." celebrada el 24 de Marzo del corriente año, estoy facultado para efectuar las gestiones necesarias para la inscripción del aumento del capital en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez pido: A) Previa vista del Ministerio Público decrete la inscripción del aumento de capital de "Las Perdices S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación conforme a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio y acreditados que sean, liquidados y abonados los tributos, se ordene los desgloses correspondientes y el archivo del expediente. Otrosí digo: Solicito además la habilitación de la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de la inscripción del aumento del capital referido en el Registro Público de Comercio y expidición de los edictos correspondientes. — Alberto Devincenzi. — Julio R. Bardallo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3515. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

N.o 9934. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 457 al folio 2826 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 284.00. — 1 pub. — 13360.

COMPAÑIA OMNIBUS COLONIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Mallchal, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado "Compañía "Omnibus Colonia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula en el Registro Público de Comercio, transcribiendo a continuación el testimonio pertinente, que dice:

"Acta. — En la ciudad de Montevideo, el siete de Noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribana pública y testigos, comparecen las siguientes personas de mi conocimiento: don Francisco Velluti Barbieri, que dice es: italiano, (ciudadano legal uruguayo), mayor de edad, casado en únicas nupcias con la señora Ana María Platano Groppi y estar domiciliado en Rosario (Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia de esta República) y don Luis Plátano Groppi, que expresa ser: oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con la señora Antonia Gallardo y domiciliarse en Riachuelo (Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia citado); y, para que lo consigne en esta acta, dicen que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por la ley número dos mil doscientos treinta y demás disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Constitución y denominación

Artículo primero. Bajo la denominación de "Compañía Omnibus Colonia Sociedad Anónima", se constituye una sociedad comercial de carácter anónima, por acciones, que se regirá por estos estatutos y supletoriamente por el Código de Comercio y normas complementarias.

CAPITULO II

Domicilio y duración

Artículo segundo. El domicilio social será la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), quedando el Directorio facultado para establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país y del exterior.

Artículo tercero. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho término podrá ser prorro[illegible] de su vencimiento por resolución [illegible]rio.

CAPITULO III

Objeto social

Artículo cuarto. La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del transporte colectivo de pasajeros y transporte de encomiendas en el Departamento de Colonia, y entre éste y otros de la República, y en otros Departamentos, pudiendo realizar cualquier otra actividad que se vincule directa o indirectamente con el objeto principal, así como organizar y explotar en la misma forma servicios de transporte internacional. Explotar por cuenta propia o ajena la industria del transporte de cargas en general, de ganado y productos del país, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Podrá asimismo realizar en el país o en el extranjero toda clase de operaciones comerciales de explotación, importación e inmobiliarias, y especialmente aceptar mandatos y/o representaciones que le sean conferidas en el país o desde el extranjero. Podrá también adquirir o participar por compra, cesión, aporte, suscripción o en otra forma, en Empresas particulares, o del Estado, nacionales o extranjeras, cuyo objeto exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. Podrá asimismo, importar y exportar ómnibus y, en general, toda clase de vehículos automotores, chassis, repuestos y demás implementos. A efecto de cumplir con los fines que se expresan, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, arrendar, hipotecar, prendar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, títulos y acciones, así como asociarse, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin limitación alguna.

CAPITULO IV

Capital social, acciones y accionistas

Artículo quinto. El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000) representado por mil acciones fundadoras de

mil pesos cada una y cuatro mil acciones ordinarias de un mil pesos cada una, al portador.

Artículo sexto. El Directorio determinará el número de acciones a emitir, así como el plazo y condiciones para la suscripción y|o integración de aquéllas, sin perjuicio de lo establecido en los artículos tercero y cuarto de la ley número dos mil doscientos treinta de dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Artículo séptimo. Las acciones podrán integrarse con dinero efectivo, bienes muebles y|o inmuebles, mercaderías, vehículos, instalaciones, acciones y participaciones en otras empresas o sociedades, previa avaluación que acredite la equivalencia de valores y previa resolución expresa del Directorio. Dentro del plazo de noventa días contados desde la aprobación por el Poder Ejecutivo de estos estatutos, deberán estar integradas la totalidad de acciones "fundadoras".

Artículo octavo. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente, se expedirán certificados provisorios a nombre individual, en la fecha y con las garantías que el Directorio estableciera, pero en ningún momento esos certificados provisorios serán transferibles sin previa aprobación de la asamblea, salvo caso de herencia.

Artículo noveno. Una vez integradas totalmente las acciones, serán canjeados los certificados nominativos por títulos definitivos.

Artículo décimo. Los títulos representativos de acciones serán al portador; podrán ser nominativos por resolución del Directorio, llevarán un número de orden y expresarán su valor nominal, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Los títulos llevarán la firma de dos Directores.

Artículo décimoprimero. Podrán emitirse bonos, obligaciones o "debentures", con o sin garantía especial o flotante, según las leyes vigentes en el momento de la emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión serán establecidas por el Directorio.

CAPITULO V

Administración y dirección

Artículo décimosegundo. El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de seis miembros titulares y doble número de suplentes, designados por el término de dos años, por la asamblea ordinaria pudiendo ser relegidos. Permanecerán ejerciendo sus funciones hasta que la asamblea les designe remplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos.

Artículo décimotercero. Para ser Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones "fundadoras" las cuales, en garantía de su gestión, serán depositadas en la sociedad mientras dure el mandato.

Artículo décimocuarto. Vacando el cargo de Director, por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia que se prolongue o haya conocimiento de prolongarse por más de treinta días, será remplazado por el Director suplente, quien desempeñará sus funciones hasta que tome posesión de su cargo el nuevo Director o Directores nombrados por la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

Artículo décimoquinto. En la primera reunión que celebre el Directorio, luego de realizada la asamblea general ordinaria de accionistas, nombrará de su seno, un Presidente y un Secretario. El Directorio podrá en cualquier época, con la presencia por sí o por su representante (artículo décimosexto) de todos sus miembros, modificar la distribución de cargos, total o parcialmente.

Artículo décimosexto. Las sesiones del Directorio se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director, mediante poder otorgado en documento privado, carta o telegrama. Podrán asimismo dar su voto por carta o telegrama. La misma persona sólo podrá representar a un Director, en cuyo caso, tendrá dos votos. No se requerirá "quórum" para sesionar. Las resoluciones del Directorio se tomarán por un número de votos igual a la mayoría del total de sus miembros, y serán asentadas en un libro de actas, rubricado por el Juez de la materia, que firmarán los Directores presentes.

Artículo décimoséptimo. Son atribuciones y deberes del Directorio: 1) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad, con la sola excepción de aquellas que estén expresamente reservadas a la asamblea. En su consecuencia, podrá: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; B) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago o en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; C) Contratar agencias, comisiones y representaciones; D) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos o anticresis, y todo otro derecho personal o real; E) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar en su caso, letras de cambio de plaza, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos y obligaciones comerciales o civiles; F) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía, reales o personales; G) Abrir, mantener y cerrar con los Bancos e instituciones de crédito sus sucursales, comerciantes o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con provisión de fondos o en descubierto; H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que se deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; I) Solicitar créditos, contraer préstamos y dar en cuenta corriente, en descubierto; J) Celebrar contratos de arrendamiento, acarreo, transporte, fletamento, seguro en calidad de asegurado, y suministro; K) Solicitar concesiones de las autoridades del país o del extranjero, nacionales, municipales o provinciales; L) Adquirir, registrar y ceder, privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio, de invenciones o monopolios; LL) Modificar o rescindir contratos; M) Cobrar y percibir cuanto se adeude ahora o en lo sucesivo a la sociedad, cualquiera sea la causa, razón o título, condiciones o especies; N) Cumplir las obligaciones; Ñ) Hacer remisiones, novaciones, protestas, obligaciones y consignaciones; O) Renunciar toda acción o derechos; P) Transigir judicial o extrajudicialmente; Q) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales y extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo número ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; R) Hacer toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, rembarco, transbordo y en general todo en lo que en las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; S) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; T) Firmar, aceptar, impugnar, concordatos o propuestas de concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; U) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas, realizando cuantos más actos considere reclamados por el concurso o quiebra de los deudores; V) Otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas o todas las facultades que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo considere oportuno; W) Realizar cualesquiera otros actos de administración y disposición relacionadas con el objeto y fines de la sociedad, todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime oportuno, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos que le sean relativos, para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa. 2) Ejecutar y hacer cumplir por sí o por intermedio del Presidente según los casos, las leyes, los estatutos de la sociedad y las resoluciones adoptadas por la asamblea general de accionistas. 3) Organizar la administración crear los empleos, fijar su remuneración y atribuciones en la forma que estime convenientes, establecer los gastos generales de la administración, organizar la contabilidad, formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento. Determinar el porcentaje que a juicio del Directorio sea necesario destinar a amortización del capital rodante y demás cuentas del activo fijo. Determinar asimismo el porcentaje que sea conveniente fijar para formar un fondo de rescate y reposición de material rodante. 4) Nombrar trasladar y destituir el o los administradores delegados en su caso y demás empleados de la sociedad. 5) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias relativas a las operaciones de la misma; documentos que deberá poner a disposición de los accionistas y en el local social por lo menos con dos días hábiles de anterioridad a la fecha señalada para la asamblea. 6) Fijar la fecha en que se termina el ejercicio anual de las actividades de la sociedad, pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente. 7) Ejercer la representación de la sociedad. 8) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que surjan en su interpretación y respecto de sus funciones, dando cuenta a la asamblea general para que ésta acuerde lo que estime conveniente. Las resoluciones del Directorio constituirán en estos casos partes integrantes de los estatutos mientras la asamblea no resuelva nada en contrario. 9) Realizar los demás cometidos que los estatutos le confieren. 10) Los Directores responderán solidariamente ante la sociedad de las resoluciones que adopten en contravención de estos estatutos y|o de las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad quedará liberado el Director que hubiere votado en contra siempre que conste en actas su voto disidente.

Artículo décimoctavo. La sociedad será representada legalmente y celebrará todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente y de un Director, o de dos Directores, o de uno o más apoderados, estos últimos con poder suficiente para ello y designados por el Directorio. Para los trámites administrativos ante las Oficinas Públicas, bastará la firma de un solo Director.

Artículo décimonoveno. El Síndico designado conforme al artículo vigésimosegundo, tendrá las siguientes funciones y atribuciones: A) Examinar por lo menos trimestralmente la contabilidad de la sociedad, efectuando arqueos y los actos de contralor que estime necesarios. B) Examinar y controlar todas las cuentas presentadas por el Directorio; C) Verificar el inventario y el balance de la sociedad, que el Directorio deberá presentar a la asamblea general ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria acerca de la marcha y situación de la sociedad; D) Presentar a la asamblea general ordinaria un informe sobre las verificaciones que se le encomiendan por el inciso anterior, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que deberá realizarse aquélla; E) Solicitar del Directorio la convocatoria de la asamblea general extraordinaria, siempre que lo estime necesario, o hacerla directamente en caso de negativa injustificada de aquél; F) Asistir sin derecho de votar, a las reuniones del Directorio, aún sin invitación de éste; y hacerlo cuando tuviera asuntos que someter a su consideración, previo aviso al Presidente; G) Presentar semestralmente un memorándum al Directorio dando cuenta del resultado de la gestión de éste, así como de las ideas que tiendan al mejoramiento de la sociedad; H) Concurrir a las asambleas y velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias relacionadas con éstas; I) Propender a que el Directorio cumpla y haga cumplir las leyes estatutos y reglamentos de la sociedad.

Artículo vigésimo. El tesorero designado conforme al artículo vigésimosegundo, tendrá las siguientes funciones y atribuciones: A) Velar para que las inversiones, depósitos y colocaciones de fondos sociales, se hagan de acuerdo con lo resuelto y autorizado por la asamblea y por el Directorio; B) Firmar las acciones y los documentos que impliquen la contratación o reconocimiento de una deuda, o un movimiento de los fondos sociales, conjuntamente con el Presidente y Secretario; C) Realizar mensualmente, por lo menos, un arqueo de caja, y comprobar la existencia de fondos y valores en los Bancos, hacer los pagos debidamente autorizados, guardando los fondos sociales bajo la más severa responsabilidad.

CAPITULO VI

De las asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo vigésimoprimero. La asamblea general de accionistas legalmente constituída, representa la autoridad suprema de la sociedad, y sus resoluciones dictadas de conformidad con los estatutos, son obligatorias. Pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Artículo vigésimosegundo. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. Corresponderá a la asamblea general ordinaria: 1) Proceder a la elección del Directorio cuando corresponda. Designar al Síndico y al tesorero. 2) Aprobar y observar los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio y aprobar y|o modificar la distribución de utilidades que se propongan por aquél. 3) En su caso, deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día propuestos por el Directorio o por accionistas que representen un diez por ciento del capital suscrito. En este último caso, deberán dirigirse por escrito al Directorio e indicar los asuntos a tratarse con una anticipación no menor de quince días respecto de la primera publicación convocando a la asamblea.

Artículo vigésimotercero. La asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio a iniciativa propia y en los casos prescriptos por el artículo número cuatrocientos veintidós del Código de Comercio; o cuando se lo pidan por escrito con indicación de los asuntos a tratarse, accionistas que representen el veinte por ciento del capital suscrito. En el último caso, el Directorio deberá convocar a asamblea dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la presentación del petitorio.

Artículo vigésimocuarto. La convocatoria de la asamblea ordinaria o extraordinaria deberá hacerse con anticipación no menor de cuatro días, por medio de anuncios en dos diarios de la capital, uno de los cuales será el "Diario Oficial", y en uno de Rosario, con expresión de lugar, fecha, hora de la reunión y motivo de la convocatoria. Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que las autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión tres días antes, y que no se adopten resoluciones que afecten a terceros. Además, cualquier accionista poseedor de acciones al portador, mediante el depósito de cincuenta acciones tendrá derecho a exigir que se le cite personalmente por carta certificada y se hará necesariamente así tratándose de acciones nominativas, ello sin perjuicio de considerársele notificados por las solas publicaciones.

Artículo vigésimoquinto. Para poder —

mar parte de la asamblea los accionistas deberán inscribirse en el Registro de Accionistas por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la asamblea y obtener la boleta de entrada al local de la reunión, donde constrán los nombres, apellidos y domicilio del accionista y el número de votos que le corresponde. Los accionistas poseedores de acciones al portador, solo podrán obtener su inscripción mediante la presentación de aquéllas que quedarán retenidas en la caja de la sociedad, hasta después de verificada la asamblea, o la exhibición del certificado del retiro de depósito expedido por un Banco del país o del extranjero y a satisfacción del Directorio. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico.

Artículo vigésimosexto. El registro de accionistas para su admisión en la asamblea, será abierto en el local de la sociedad u otro que se designe expresamente por el Directorio en las respectivas convocatorias, pudiendo serlo además, fuera de la República y en los puntos que al efecto determine .

Artículo vigesimoséptimo. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, bastando al efecto una simple carta poder o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio, presentado en su Secretaría por lo menos con un día de anticipación a la fecha señalada para la asamblea; en ningún caso el poder o la sustitución para actuar en la asamblea podrá ser conferido a un miembro del Directorio o del personal de la sociedad.

Artículo vigésimoctavo. En la primera convocatoria se considerará constituída la asamblea cuando esté representada en ella más de la mitad del capital integrado y comprobada aquella circunstancia por un libro de asistencia que firmarán los concurrentes a medida que vayan entrando al local de la reunión. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resolución. En segunda convocatoria la asamblea podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurra.

Artículo vigésimonoveno. El Presidente del Directorio, y en ausencia de él, el miembro de la asamblea que ésta designe ,presidirá el acto. Actuará como Secretario la persona que escoja de su seno la asamblea.

Artículo trigésimo. Cincuenta acciones comunes o fundadoras darán derecho a un voto, con un máximo de seis votos por cada persona.

Artículo trigésimoprimero. Las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría simple de votos en todos los casos, aún en aquellos a que se refiere la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente decidirá. Fuera de este caso, el Presidente solo tendrá el o los votos que le otorgue el número de acciones que poseyera.

Artículo trigésimosegundo. El acta de la asamblea se extenderá en un libro especial rubricado por el Juez de la materia, debiendo ser firmada por el Presidente, el Secretario y dos asambleístas designados al efecto por aquélla dentro de los ocho días subsiguientes.

CAPITULO VII

Distribución de utilidades

Artículo trigésimotercero. El ejercicio social de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VIII

Disolución de la sociedad

Artículo trigésimocuarto. La sociedad se disuelve: 1) Por expiración del plazo previsto en el artículo tercero, si la asamblea no decidiera su continuación o si ésta no fuera aprobada por el Poder Ejecutivo; 2) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes. 3) Por decisión de la asamblea. La asamblea establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigor.

Artículo trigésimoquinto. En caso de hallarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todos los bienes que integren el activo social, previo el cumplimiento de las prescripciones legales, a que hubiere lugar y de la ejecución de la totalidad de las obligaciones de la sociedad o la consignación de su importe. En este caso, y observadas que sean las disposiciones legales aplicables, la sociedad se considera disuelta.

CAPITULO IX

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo trigésimosexto. Si por alguna causa de fuerza mayor, notoria e incuestionable, la sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas de sus asambleas anuales, quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor.

Artículo trigesimoséptimo. El primer Directorio se compondrá de seis miembros. Será nombrado por los fundadores y permanecerá en sus funciones hasta que tome posesión de su cargo el nuevo Directorio nombrado por la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

Artículo trigésimoctavo. Quedan autorizados los señores: Don Ricardo Velluti, doctora Angela Gubitosi y escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, indistintamente, para gestionar ante los poderes públicos la aprobación de los presentes estatutos e inscripción de los mismos así como para aceptar las modificaciones que pudieran proponerse.

Artículo trigésimonoveno. Los socios fundadores de la sociedad quedan facultados para: A) Recibir en nombre de la sociedad "Compañía Omnibus Colonia Sociedad Anónima" (en formación) los aportes que a ésta se hicieren, otorgando a esos efectos las escrituras y demás recaudos que sean necesarios para que la sociedad que representan, adquiera el dominio de los bienes aportados. Otorgada la autorización requerida por la ley para funcionar como sociedad anónima, dichos actos y contratos quedarán por este solo hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ellos se refieren, sin necesidad de llenar ningún otro requisito; B) Iniciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos necesarios para cumplir el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que se realicen se agregarán al nombre de la sociedad, las palabras "en formación"; C) Comparecer ante las distintas autoridades judiciales y/o administrativas a efectos de gestionar la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones observaciones, modificaciones, agregaciones que pudieran proponer los órganos llamados a intervenir en el trámite de la aprobación, inscripción, etcétera de estos estatutos, pudiendo solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Dirección General de Impuestos Directos; obtener la rúbrica de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. Y para constancia se labra la presente acta que previa lectura y ratificación firman los comparecientes con los testigos: señorita María Carolina Mosteiro y señor Miguel Ghigliermino, hábiles y de esta vecindad, según lo exponen, solicitando los comparecientes a la suscrita Escribana que incorpore esta acta a su registro de protocolizaciones y expida testimonio. — Francisco Velluti. — Luis Plátano. — María Carolina Mosteiro. — M. Ghigliermino. — Violeta B. Rolando Suárez de Lussich. Escribana.

Protocolización N.o 3. — Acta de constitución de "Compañía Omnibus Colonia Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, procedo a incorporarla a este registro de protocolizaciones de foja seis a foja dieciséis, señalando dicha protocolización con el número tres. Esta sigue inmediatamente a la verificada con fecha diez de Setiembre último, bajo el membrete: "Protocolización número dos — Acta de inventario de la sociedad "Intuho Limitada" de foja cuatro a foja cinco. Doy fe — (Hay un signo). — Violeta B. Rolando Suárez de Lusschi, Escribana.

Concuerda fielmente con el original agregado a mi registro de protocolizaciones de foja seis a foja dieciséis. En fe de ello, expido este primer testimonio para la sociedad "Compañía Omnibus Colonia Sociedad Anónima", en Montevideo, a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta. — (Hay un signo). — Violeta B. Rolando Suárez de Lussich. Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Compañía Omnibus Colonia Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Omnibus Colonia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel — Montevideo, 17 de Marzo de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — Francisco Velluti Barbieri y Luis Plátano Greppi, al señor Juez decimos: 1) Que el 2 de Marzo de 1961, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la "Compañía Omnibus Colonia Sociedad Anónima". 2) Que el artículo trigésimonoveno, apartado C), nos faculta para solicitar la inscripción de los estatutos sociales y en la Matrícula de Comerciantes. 3) Que a los efectos de cumplir con las exigencias del artículo 34 del Código de Comercio, manifestamos: A) La sociedad se denominará "Compañía Omnibus Colonia Sociedad Anónima"; B) Su objeto surge del artículo 4.o de los estatutos aprobados que se adjuntan; C) Su domicilio será en este Departamento, en la ciudad de Rosario; D) La administración provisoria de la misma estará a cargo de los comparecientes. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: 1) Se nos tenga por presentados en la calidad invocada; 2) Se ordene la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Omnibus Colonia Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, así como su publicación conforme a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. 3) Se ordene la inscripción correspondiente en la Matrícula de Comerciantes, previos los trámites correspondientes. Primer otrosí, decimos: Que los edictos para su publicación sean entregados indistintamente a los comparecientes o a don Ricardo Velluti. Segundo otrosí decimos: Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Tercer otrosí decimos: Que se desglosen y entreguen los documentos agregados indistintamente a los comparecientes o a don Ricardo Velluti. Cuarto otrosí decimos: Que constituímos domicilio en la ciudad de Colonia, en Intendente Suárez 157. — Firmado Angela Gubitosi. Abogado.

"Presentado hoy, veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Doy fe. — Cominotti.

Tomé razón con el N.o 251 y al folio 108 del libro 38 de conocimientos — Conste. — Cominotti".

Colonia, Abril 5 de 1961. — Al despacho del señor Juez, habiendo mediado el feriado de Turismo — Cominotti.

2619. —Colonia, Abril 5 de 1961. — Por presentados con los recaudos acompañados y por constituído el domicilio — Corra vista al señor Fiscal. — Firmado Marichal. — Hugo Nelson Odriozola.

Colonia, Abril 7 de 1961. — Al señor Fiscal, bajo conocimiento. — Conste. — Cominotti.

Fiscalía de Colonia. — Entrada Abril 7. Salida: Abril 11. — Vista N.o 561. — Colonia, Abril 10 de 1961. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada con las formalidades legales respectivas. — Firmado Infantozzi.

Hay un sello que dice: Doctor Oscar M.a Infantozzi Soba, Fiscal Letrado.

Recibido hoy once de Abril de mil novecientos sesenta y uno — Doy fe. — Odriozola.

Colonia, 14 de Abril de 1961. — Al despacho del señor Juez. — Odriozola.

3035. — Colonia, Abril 14 de 1961. — Vistos: Decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la sociedad: Compañía Omnibus Colonia S. A.; publíquese, expidiéndose los edictos del caso; acreditadas las publicaciones, vuelvan. — Firmado Abril Pérez. — Hugo Nelson Odriozola.

Colonia, Julio 26 de 1961 — En la fecha y del folio 116 a 127, bajo el N.o 17 del "Registro Público de Comercio", previo pago de los derechos correspondientes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Odriozola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 1.o de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

$ 2.173.00. — 1|pub. — 13464.

HERCA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Ficurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Herca Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

"HERCA SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los suscritos resuelven constituir una socieda danónima, que se regirá por el articulado de estos estatutos y disposiciones vigentes.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

1.o. Con el nombre de "Herca Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogada o disuelta an-

ticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas.

2.o. Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso según el régimen de la Ley 10.751. Y en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto: B) Industrializar, comprar, vender, permutar, importar y exportar mercaderías, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, accesorios, partes, herramientas, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, en todas sus formas y etapas, sus afines y conexos, relativos a: Textiles, tienda y mercería; almacén mercado; comestibles y bebidas; vehículos y automotores, mecánica y maquinarias, maderas y muebles, electricidad, radio, televisión, música, fotografía y óptica, maderas, muebles, barraca y construcción, joyería y relojería; medicina, odontología y veterinaria, drogas, química y farmacia, belleza y tocador, juguetería, bazar, menaje y artículos para el hogar y asepsia; vidrios, curtiembre y cueros, impresoras y artículos de escritorio y enseñanza de artes y oficios; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; D) La explotación y|o realización de la industria y negocios ganaderos, agropecuarios, forestales, mineros en general y sus derivados y accesorios; E) Realizar negocios marítimos, excursiones, transportes y toda clase de operaciones y transacciones relativas a oro, moneda y papel moneda, acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, vales, documentos y demás valores nacionales y extranjeros; F) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización venta y|o distribución de productos o mercaderías referidos, y.o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios. No tendrá como actividad principal la prevista por la Ley 11.073. La sociedad está capacitada para realizar en el país y|o en el extranjero toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones relacionadas con el objeto social expresado.

3.o. A los efectos expresados en el artículo anterior, la sociedad podrá ejercer, por medio de su Directorio o representante, sin limitación alguna, todos los actos de la vida civil o comercial, con tan amplias facultades como las que tiene una persona física, para disponer ampliamente de todos sus bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos y acciones y contraer toda clase de obligaciones, realizando entre otros, adquisiciones, enajenaciones, hipotecas, prendas de cualquier naturaleza jurídica (régimen del Código Civil o de las Leyes 5.649 y 8.292), anticresis, novaciones, emisión de obligaciones nominativas y|o al portador, según la ley, etc.

CAPITULO II

Del capital, de su formación y de su división en acciones

4.o. El capital social inicial se fija en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) dividido en acciones de cien pesos cada una y podrán emitirse títulos de más de una acción. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) por decisión del Directorio y con aprobación del Poder Ejecutivo para cada uno de los aumentos. La emisión de las acciones se efectuará en las fechas que indique el Directorio, quien tendrá las más amplias facultades para establecer la oportunidad, forma y modo de suscripción e integración de las emisiones.

5.o Hasta tanto las acciones no se integren totalmente, los accionistas recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por las acciones definitivas al verificarse el pago total y mientras éste no se realice, aquéllos no podrán transferirse sin autorización del Directorio.

6.o. En los casos de aumento de capital, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción e integración de las nuevas acciones en proporción a las que posea.

7.o. Las acciones serán al portador e indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un sólo propietario para cada una, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Serán extraídas de un libro talonario, llevarán el sello de la sociedad, número de orden y firmas de dos Directores y se anotarán en un registro especial.

8.o. La suscripción o posesión de acciones importa el conocimiento de estos estatutos, la obligación de someterse a ellos y el acatamiento a las resoluciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, regularmente adoptadas, sin que ello implique renuncia a los recursos legales.

CAPITULO III

Dirección y administración

9.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros que podrán o no ser accionistas, elegidos por la asamblea general de accionistas, en forma anual, pudiendo ser relectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta la toma de posesión de cargos de sus sustitutos o sean reelegidos. En caso de ausencia, vacancia, incapacidad, etcétera, de algunos de los Directores, el Directorio designará a la persona que habrá de sustituirlo, que podrá o no ser accionista y cuyo mandato durará hasta la próxima renovación del mismo. En igual forma se procederá en los casos de licencia acordada a uno de sus miembros cuando lo estimare conveniente. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. Las remuneraciones que pudieran percibir los Directores por el desempeño de esas otras tareas, será fijada por el Directorio dejando constancia en actas.

10. Una vez constituído, el Directorio designará su Presidente (si no hubiera sido nombrado en la asamblea de accionistas) pudiendo designar un Vicepresidente, un Secretario y uno o más Vocales. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate.

11. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de su Secretario, o por resolución de dos de sus miembros. Sessionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por simple mayoría de votos. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta autorización o telegrama colacionado, siendo el o los Directores representados responsables del voto como si hubieran asistido personalmente.

12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, además de las expresadas en otros artículos de estos estatutos, tiene las siguientes facultades que son simplemente enunciativas: A) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar, o prendar bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad con personas físicas o jurídicas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamos, solicitar préstamos a los Bancos, oficiales o particulares, girar en cuenta corriente sobre fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar, cobrar, cheques, vales, letras de cambio y demás efectos de comercio, transigir comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y en general podrá tomar resoluciones que obliguen a la sociedad, salvo aquellas que por ley o por estos estatutos correspondan a la asamblea general de accionistas y acordar y reglamentar las operaciones y servicios de la sociedad, haciendo observar las resoluciones de las asambleas. Podrá también, a los fines sociales, arrendar o subarrendar campos, establecimientos agropecuarios en marcha y participar en otras sociedades de objeto análogo o concurrente; B) Elevar hasta cinco el número de Directores y designar las personas que desempeñarán sus funciones hasta la más próxima asamblea general. La duración de las funciones de los nuevos Directores, deberá coincidir con la de los anteriores, de modo que la renovación del Directorio sea total; C) Ejercer la representación legal de la sociedad, que estará a cargo del Presidente o de dos Directores cualesquiera indistintamente; D) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, ya sea por sí o por medio de representantes; E) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos; F) Emitir obligaciones o debentures nominativos o al portador, de acuerdo a la ley, con y sin garantías especiales.

CAPITULO VI

Del Síndico

13. Cualquier asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, auditor o Comisión Fiscal, fijando sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

De las asambleas

14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo por escrito al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

15. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones de la convocatoria, bastando con la comunicación a la oficina competente de esa circunstancia, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo podrán tratarse asuntos indicados en la convocatoria, no obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representado la totalidad del capital integrado, por unanimidad.

16. Los accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a las asambleas, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el Registro de Accionistas, el cual se abrirá con ocho días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Se podrán inscribir certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras a satisfacción del Directorio. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal. En caso de empate, el Presidente decidirá.

17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, con excepción de los Directores, Síndico y empleados de la sociedad que no podrán ser mandatarios. A los efectos de la representación bastará una simple carta-autorización a satisfacción del Directorio.

18. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere—, presentados por el Directorio; B) Proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

19. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para decidir sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente quórum de constitución y de resolución, se aplicará inclusive para los casos previstos en el artículo 1.o de la Ley 3.545 del 19 de Julio de 1909. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o, a falta de éste, por la persona que designa la asamblea. La asamblea elegirá un accionista para que firme el acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

CAPITULO VI

Del ejercicio social, de los balances y de las utilidades

20. El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, disposición que regirá también para el primer ejercicio. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio formulará el balance general, un estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, y lo someterá a la consideración y resolución de la asamblea general de accionistas. Los dividendos serán pagados en el lugar y plazo que a propuesta del Directorio fije la asamblea. Los no cobrados dentro de los cuatro años posteriores al vencimiento de aquel plazo, caducan en beneficio de la sociedad, salvo que la asamblea dispusiese otra medida.

21. El Directorio podrá, mediante la conformidad del Síndico —si lo hubiere— distribuir dividendos provisorios entre los accionistas, siempre que resultasen justificados por existir ganancias comprobadas y se hayan cumplido con los requisitos legales.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

22. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse la asamblea general extraordinaria de accionistas en la forma prevista en el artículo 14.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

23. La sociedad podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento, siempre que así lo resuelva la asamblea general extraordinaria de accionistas especialmente convocada al efecto, de acuerdo al artículo 14, que actuará con el quórum y formalidades establecidas en el artículo 19.

24. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, co-

yos integrantes podrá ser o no Directores, y que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades, señalándose a vía simple de ejemplo, la potestad de transferir bienes inmuebles. La asamblea en esa oportunidad o cuando lo considere mejor, reglamentará todo lo concerniente a la Comisión Liquidadora.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

25. El primer Directorio, que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, señor Hércules Carugati y Secretaria, señora Julia Ilda Nicora de Carugati.

26. Los socios fundadores de la sociedad y otorgantes del contrato, confieren al Directorio designado de acuerdo al artículo 25, las más amplias facultades para que actuando conforme a lo dispuesto en este estatuto, efectúe todas las operaciones que correspondan al objeto de la sociedad "Herca Sociedad Anónima" (en formación). Otorgada la autorización requerida por la ley para funcionar como sociedad anónima dichos actos y contratos quedarán por ese sólo hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ellos se refieran, sin necesidad de llenar ningún otro requisito.

27. Autorízase al contador Tyko Tammi Bla y|o doctor Manuel Kisin y|o Elías Galantz para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público y General de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, certificación de libros, retiro de documentos y cualquier gestión actual o futura en oficinas públicas. Leída que fué esta acta, declaran constituída la sociedad denominada "Herca Sociedad Anónima" y conformes, firman en el lugar y fecha indicados. — H. Carugati. — Julia I. N. de Carugati.

Oscar Walter Jover, escribano, certifica: Que las firmas que preceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento don Hércules Carugati y doña Julia Ilda Nicora, casados entre sí en únicas nupcias, mayores de edad, italiano y oriental respectivamente y domiciliados en esta ciudad, casa N.o 3656 de la Avenida Italia. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Oscar Walter Jover, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Visto: La gestión de "Herca Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Herca Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Tyko Tammi Bla, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479 al señor Juez, digo: 1.o) El artículo 27 de los estatutos de "Herca Sociedad Anónima", me autoriza para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) Al efecto manifiesto A) Denominación: "Herca Sociedad Anónima"; B) Objeto: Determinado en el artículo segundo de los estatutos; C) Domicilio Montevideo; D) Capital inicial autorizado: $ 2:000.000.00; E) Administración: Por el Directorio, sin Gerente ni factor; 3.o) Por tanto pido: Se decreten las inscripciones solicitadas y oportunamente se devuelvan recaudos al suscrito o al doctor M. Kisin. — Tyko Tammi Bla.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3266. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

N.o 9.341. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 13 de Julio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 38 al folio 228 del Lo. N.o 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto tres de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.284.00 1|pub. — 13465.

EL COLIBRI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Corlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "El Colibrí Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de la sociedad anónima

EL COLIBRI SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los diez días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Contadores Mario Giacri Gay, Walter Eduardo Foladori y señor Juan Carlos Otero, resuelven dejar constituída una sociedad anónima con la denominación de "El Colibrí Sociedad Anónima", la cual se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben, los que fueron leídos y aprobados por unanimidad:

Estatutos de:

"EL COLIBRI SOCIEDAD ANONIMA"

Artículo 1.o Con la denominación de "El Colibrí S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del exterior.

Art. 3.o El plazo de la duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha en que se otorgue la personería jurídica y podrá ser prorrogado por decisión de la asamblea de accionistas, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Podrá, además adquirir derechos y obligaciones que excedan del plazo señalado.

Art. 4.o La sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; comprar y construir edificios para realizar ventas por unidad al amparo de la Ley 10.751, del veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho de propiedad horizontal. B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones a quienes no se les podrá asignar, nunca, un valor inferior al nominal. C) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial lícita con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías en general por cuenta propia o de terceros. D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies para financiación de operaciones, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. F) Ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones por cuenta propia o de terceros. G) En general, efectuar todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a este efecto realizar todos los actos y contratos lícitos civiles y comerciales. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 5.o El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional uruguaya. Estará representado por tres mil acciones de $ 100.00 (cien pesos) moneda nacional uruguaya cada una, valor nominal, las que podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones.

Artículo 6.o Las acciones deberán ser al portador y firmadas por dos Directores.

Art. 7.o Las acciones o sus títulos representativos son indivisibles; en consecuencia, la sociedad sólo reconocerá un propietario por cada título o acción. Cuando por cualquier causa legal o contractual una o más acciones sean propiedad de varias personas, sus propietarios ejercerán sus derechos por intermedio de un representante común, quien obligará a todos los representados.

Art. 8.o La suscripción o posesión de acciones importa el pleno conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como el acatamiento a las resoluciones del Directorio y de las asambleas. Sin perjuicio, desde luego, de los derechos acordados a los socios por las leyes de la República.

Art. 9.o Mientras las acciones no estén integradas, se expedirá certificados nominativos provisorios que no darán derechos de accionistas hasta su total integración.

Art. 10. El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido resuelta por el mismo, el pago de todo o parte de los bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, que adquiera para la sociedad, no pudiendo en ningún caso asignarle a las acciones un valor inferior al nominal.

Art. 11. La sociedad será administrada por: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio.

Art. 12. La asamblea general de accionistas, legalmente constituída, es la suprema autoridad de la sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con el presente estatuto y las leyes, son obligatorias, salvo el derecho de receso que la ley acuerda a los accionistas.

Art. 13. La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio económico a efectos de considerar: A) El balance general, el estado de pérdidas y ganancias y la memoria descriptiva, correspondientes al ejercicio terminado; B) El proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere—; C) El informe del Síndico, si la sociedad lo tiene; D) Elección de Directorio; E) Elección del Síndico —si lo hubiere—; F) Cualquier otro punto incluído en el orden del día compatible con las disposiciones estatutarias y las leyes.

Art. 14. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o por los accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo por escrito al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de la ciudad de Montevideo, una sola vez en cada uno, con una anticipación no menor de diez días a la fecha de la realización de la asamblea. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se efectuará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar al organismo del Estado que tenga a su cargo la fiscalización respectiva, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán constituídas legalmente con la asistencia de accionistas que representen, como mínimo el cincuenta y uno por ciento del capital integrado a la fecha. En caso de no obtenerse las mayorías exigidas, podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria con los accionistas que concurran. Podrá establecerse en la convocatoria que la asamblea se constituirá, si no se ha reunido el número requerido para formar quórum, con el número de accionistas que concurran, media hora después de la primera convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder dirigida al Presidente del Directorio. Esta representación no podrá recaer en Directores, Síndico titular o suplente, —si los hubiere— o empleados de la sociedad.

Art. 18. Cada un mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional uruguaya de acciones darán derecho a un voto, con un máximo de seis. Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta con tres días de anticipación a la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Caja Popular de las mismas.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por otro miembro del mismo, y a falta de los indicados por un accionista elegido por mayoría de votos.

Art. 20. La sociedad deberá ser dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros, designados por la asamblea general ordinaria, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser relegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los repre-

sentantes, que designe, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director.

Art. 21. Dentro de los límites establecidos, en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director. El Directorio resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo llenar o no las vacantes. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la próxima asamblea de accionistas que se realice.

Art. 22 Cuando el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Cuando el Directorio esté compuesto por más de dos miembros, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, debiendo existir, por lo menos, dos votos conformes. El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate.

Art. 23 El Directorio se reunirá a convocatoria del Presidente y cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros. Registrará sus resoluciones en un libro de actas que firmarán los Directores presentes o por lo menos la mayoría de ellos.

Art. 24 No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier función rentada a cargo de la sociedad. En tal caso se dará cuenta a la próxima asamblea de accionistas.

Art. 25 El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales, señalándose por vía de ejemplo: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones propias y las de las asambleas de accionistas; contratar servicios, nombrar, trasladar, suspender, y remover personal; asignar a éste cometidos y retribución; dictar reglamentos, vigilar y fiscalizar la hacienda social; convocar a la asamblea de accionistas en las épocas y circunstancias previstas en estos estatutos; rendir cuenta de la administración a la asamblea de accionistas presentando el balance anual, memoria, estado de pérdidas y ganancias, y demás antecedentes y proponer la distribución de utilidades; B) Hacer aplicación y colocación del capital social; autorizar negocios que interesen y celebrar actos y contratos sin excepción; C) Usar del crédito dar y tomar dinero prestado con garantías o sin ellas; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; girar en cuentas corrientes, firmar girar, aceptar, endosar, ceder, descontar, prorrogar y garantizar letras de cambio, conformes vales, pagarés, cheques, conocimientos, vías pólizas y toda otra clase de documentos de crédito y de obligación, comerciales o civiles; hacer depósitos o retiros, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros, representados por ella; dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento; D) Comparecer ante las autoridades públicas nacionales o del extranjero, en acciones, defensas, pedimentos, propuestas y gestiones de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transformaciones; estar en juicio o en procedimiento de jurisdicción voluntaria o de otro orden, donde quiera que la sociedad tenga interés con las facultades generales de Derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil y deducir querellas y denuncias; E) Interpretar estos estatutos y decidir todas aquellas cuestiones que no estuvieron previstas y determinadas en ellos. Los acuerdos o resoluciones del Directorio, en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea de accionistas o las leyes no resuelvan nada en contrario; F) Emitir debentures sobre toda clase de bienes propios, en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente, siempre de acuerdo con la legislación vigente; G) La enunciación de deberes y derechos, que antecede, tiene alcance simplemente explicativo y no condiciona ni limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de dirección, representación, administración y disposición atribuidas al Directorio.

Art. 26. El Presidente y Secretario o quienes hagan ssu veces representan válidamente a la sociedad y todo documento o resolución que emane de la misma deberán llevar sus firmas. El Directorio podrá, además, otorgar poderes generales y|o especiales, en las condiciones que juzgue convenientes, a Directores o terceras personas. Podrá, por otra parte, cuando lo considere conveniente, cambiar la fecha del ejercicio económico de la sociedad, dando cuenta de ello a la próxima asamblea de accionistas. Podrá designar gerentes, cuyas facultades y obligaciones serán establecidas y reglamentadas por el mismo, quienes desempeñarán los cometidos que el Directorio les asigne. Serán destituidos por resolución unánime del Directorio o si así lo resolviera la asamblea de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital integrado a la fecha.

Art. 27. Los Directores cesan en sus funciones: A) Por terminación del mandato al incorporarse el nuevo Director electo; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por destitución de la asamblea general de accionistas, convocada al efecto; D) Por incapacidad en las condiciones declaradas por la ley; E) Por fallecimiento.

Art. 28. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico titular y un Síndico suplente, fijándoles, además, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

Art. 29. El ejercicio económico de la sociedad finalizará el treinta de Junio de cada año. En tal fecha se practicarán los inventarios, se formulará el balance general, se determinarán las utilidades o las pérdidas, se redactará la memoria del estado de los negocios, elevando la documentación citada a consideración de la asamblea general ordinaria conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. El Directorio, por mayoría de votos, podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio dando cuenta a los accionistas en la próxima asamblea general ordinaria.

Art. 30. El Directorio formulará el proyecto de distribución de utilidades, estableciendo cinco por ciento para fondo de reserva legal, el que deberá continuarse hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital integrado; se establecerán otras reservas si el Directorio lo considera conveniente; podrá además fijar retribuciones extraordinarias al Directorio, Sindicatura si la hubiera, y al personal. El saldo será repartido entre el capital accionario, sin perjuicio de adicionar a ese saldo el cinco por ciento que se destina a fondo de reserva legal, cuando aquel se cancele.

Art. 31. Los dividendos impagos no devengarán intereses y se percibirán a favor de la sociedad si no son cobrados dentro del término de dos años desde la fecha en que se resolvió su pago. El Directorio podrá repartir dividendo provisorio semestral en los casos de utilidades comprobadas y a cuenta del dividendo definitivo a establecerse con motivo del balance general. Esta resolución deberá contar con informe favorable del Síndico en caso de haber sido designado.

Art. 32 La sociedad se disuelve: A) Por la terminación del plazo si la asamblea no determinará su prórroga; B) Por las causas previstas en las leyes; C) Por resolución de una asamblea extraordinaria convocada al efecto en que se hallen presentes accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado, votando la disolución el cincuenta y uno por ciento del capital presente. En caso de aprobarse la liquidación será efectuada por el Directorio o por una comisión liquidadora de la que podrán formar parte los Directores, designados por la asamblea que resuelva la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 33. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa, al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista en el artículo quince y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo treinta y uno.

Art. 34. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán, así mismo, el número de personas que lo integrarán. Hasta que se produzca dicho nombramiento, dos de los socios fundadores, actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las mismas atribuciones que los estatutos confieren al Directorio. El primer ejercicio económico de la sociedad vencerá el día treinta del mes de Junio del año mil novecientos sesenta.

Art. 35. Se autoriza a los fundadores señores contadores Mario Giacri Gay, Walter Eduardo Foladori y señor Carlos Otero, para que, conjunta, separado o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo así mismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias lo requieran. En la misma forma se autoriza a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad inclusive para que efectúen, en el Registro Público y General de Comercio, la inscripción a que se refiere el artículo cuatrocientos siete del Código de Comercio. No siendo para más, se levantó el acto, firmando la presente los fundadores de la sociedad, en el lugar y fecha indicados al principio de la presente acta. — Mario Giacri Gay. — Walter E. Foladori. — J. C. Otero.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por: Don Mario Giacri de apellido materno Gay, que expresó firmar Mario Giacri Gay, estar domiciliado en esta ciudad, en los escritorios números ochocientos cinco y ochocientos trece del Palacio Salvo, y ser uruguayo, casado en únicas nupcias con doña María Luisa Signorino, y mayor de edad, a quién conozco: don Walter Eduardo Foladori, de apellido materno Caballero, que expresó firmar Walter E. Foladori, estar domiciliado en los mismos escritorios ya expresados, y ser uruguayo, casado en únicas nupcias con doña María Inés Adroher, y mayor de edad, a quien conozco; y don Juan Carlos Otero, de apellido materno Cappeletti, que expresó firmar J. C. Otero, estar domiciliado en esta ciudad, en el apartamento número cinco del edificio número tres mil doscientos ochenta y seis de la calle Veintiséis de Marzo, ser uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Amanda Zolla, y mayor de edad, a quien conozco. En fe de ello y a su pedido, extiendo la presente certificación, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diez de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Félix Riba Luxardo. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Marzo 17 de 1960. — Visto: La gestión de "El Colibrí S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "El Colibrí Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893 a sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel — Montevideo Agosto 12 de 1960 — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan Carlos Otero, con domicilio en Plaza Independencia 842 piso 8 escritorio 813 al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "El Colibrí S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo establecido por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del Código de Comercio A) La sociedad se denomina "El Colibrí Sociedad Anónima" B) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.o de los estatutos sociales el cuál se dá por reproducido; C) El domicilio de la sociedad será en Plaza Independencia 842 piso ocho, escritorio 813; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores contador Mario Giacri Gay, contador Walter E. Foladori y señor Juan Carlos Otero. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de la presentación de escrito, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 35 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase proveer de conformidad, el señor Juez a lo solicitado. — J. C. Otero.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4415. — Señor Juez: Puede V. S. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 5 de 1960 — Federico Capurro Calamet.

N.o 12.726. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 301 al folio 1.946 del Lo. N.o 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 488.00 1|pub. — 19129.

GERMANIA MOTORS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "Germania Motors Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de Octubre de 1957, reunidos los señores José Abbondanza, oriental, casado, mayor de edad, con domicilio en Pedro Berro 1372, apartamiento 6 y el doctor Leonel Martínez Thédy, oriental, casado, mayor de edad, con domicilio en San José 1146, apartamiento 2, en el estudio de este último, convienen en dar por constituída una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o. Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Germania Motors Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 2.o. La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer, dentro o fuera de la República, las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesarias.

Artículo 3.o. La sociedad tiene por objeto, realizar importaciones, exportaciones y en general toda clase de operaciones comerciales que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, como asimismo cumplir actividades industriales.

Artículo 4.o. El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a partir de la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

TITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5.o. El capital se fija en la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) m/n. representado por cien acciones al portador de $ 500.00 cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 1:000.000.00, previa aprobación del Poder Ejecutivo y cumpliendo las demás exigencias legales. Las acciones se podrán emitir en títulos de una o más, y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Artículo 6.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Artículo 7.o. El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 8.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, que serán elegidos por la asamblea y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. El mandato de los Directores cesantes se tendrá por prorrogado hasta tanto sus sustitutos no tomen posesión de los cargos para que han sido designados.

Artículo 9.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos hasta su confirmación definitiva por la asamblea ordinaria o extraordinaria de accionista. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien los sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad dos Directores actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Artículo 10. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Artículo 11. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario, serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Artículo 13. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Artículo 14. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aun las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Artículo 15. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo 16. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Artículo 17. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente, dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores confirmación, revocación y elección de los mismos; C) Elección del Síndico, en el caso que corresponda; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Artículo 18. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

TITULO V

Síndico

Artículo 19. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso, el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

TITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, el cual, podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo 21. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarla y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes y C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

TITULO VIII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad hasta su definitivo perfeccionamiento legal.

Artículo 24. El primer Directorio que durará dos años en el ejercicio de sus funciones, a contar desde la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo queda integrado por las siguientes personas: Rolando Ache, José Abbondanza, Francisco Antonio Rivas. El Directorio en su primer sesión designará de su seno un Presidente y un Secretario.

Artículo 25. Queda facultado el doctor Leonel Martínez Thedy para realizar todas las gestiones conducentes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, así como para aceptar cualquier modificación que fuese exigida, efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio y solicitar todo cuanto sea pertinentes en lo relativo a la constitución de la sociedad. — José Abbondanza. — Leonel Martínez Thedy.

Miguel Angel Ricciardi, escribano; Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen al doctor Leonel Martínez Thedy y a don José Abbondanza Larrosa, personas hábiles de mi conocimiento, cuyo demás datos individualizantes surgen del acta antecedente.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente, sello, signo y firmo, en Montevideo, a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Miguel Angel Ricciardi, Escribano.

Hay un signo notarial.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Visto: La gestión de "Germania Motors Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Germania Motors Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) m/n.

Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley 2.230 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Crozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — R. de Medina Méndez.

Hay un sello: Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones. — Leonel Martínez Thedy. — José Abbondanza.

Concuerda con el original de su tener incorporado en este Registro Público y General de Comercio, el día 24 de Diciembre de 1957, en el libro de Estatutos N.o 1 al folio 2450 y con el N.o 344, habiendo abonado por derechos de inscripción $ 50.00 y por el impuesto de la Ley N.o 10.650 $ 125.00 y para la sociedad: "Germania Motors Sociedad Anónima" expido este testimonio en Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo: María I. Artecona.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Visto: La solicitud de "Germania Motors Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 23 de Marzo de 1961.

Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Germania Motors Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha y a pedido de la parte interesada se expide el presente testimonio a fin de suplir el original que fue extraviado. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Leonel Martínez Thedy, constituyendo domicilio a los efectos legales, en Sarandí 456, segundo piso, ante el señor Juez comparece y dice: 1.o) Que por Decreto de fecha 22 de Junio de 1961 el Poder

Ejecutivo aprobó la reforma estatutaria de "Germania Motors Socieuad Anónima", fijando su capital autorizado en la suma de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos); 2.o) Que de acuerdo con lo quo surge del testimonio adjunto ha sido investido de las facultades correspondientes para proceder a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, gestión que formaliza por el presente escrito dando así cumplimiento a lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio.

Por lo expuesto del señor Juez pide: Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado con precedencia, disponiendo que le sean devueltos los recaudos agregados a los efectos de las publicaciones ordenadas por la ley.

Otrosí dice: Que a los efectos del cumplimiento de los requisitos necesarios para el perfeccionamiento legal de esta sociedad solicita la habilitación del próximo feriado judicial;

Segundo otrosí dice: Que solicita se permita a su representada seguir asentando su contabilidad en los libros rubricados que tiene en uso. — (Fdo.): Leonel Martínez Thedy.

Testimonio: 28 de Junio de 1961. — N.o 13444 — Vista al Ministerio Público y habilitase la feria a los efectos del trámite y publicaciones pertinentes, sin más trámite. — Berro Oribe.

Testimonio: Vista N.o 1168: —. 5 de Julio de 1961. — Señor Juez: Puede accederse en el escrito de Fs. 13. — Antonio Camaño Rosa.

Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente con el original de su tenor que obra en el decretero de vistas correspondiente al año en curso de la Fiscalía de Crimen de Segundo Turno al que me remito.

En fe de ello y a los fines indicados a foja una expide el presente que signa y firma en Montevideo, a diez de Noviembre de mil novecientos sesento y uno. — Hay un signo Julio E. Real.

Testimonio: Julio 6|961. — N.o 13506. — Vistos: Procédase a la inscripción pedida, remitiéndose a sus efectos al Registro Público de Comercio.

Al otrosí de Fs. 3 vuelta como pide. Habilitándose el presente feriado. — Fernández Viqueira.

Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente con el original de su teñor que luce en el libro decretero correspondiente al año en curso al que me remito.

En fe de ello y a los fines dispuestos expide el presente que signa y firma en Montevideo a diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. — Julio E. Real.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno a las dieciséis y treinta horas e inscripta en este registro con el N.o 373 al Fo. 2365 del Lo. 4 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1961.

$534.00 1|pub. 22136.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Amil S.A.

Balance general sintético al 30 de junio de 1961

Activo —		
Bancos	$	35.386.50
Gastos de formación	"	677.56
Pérdidas y ganancias	"	15.135.94
	$	51.200.00
Pasivo —		
Fidusa	$	1.200.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	51.200.00

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de junio de 1961

Rubros que arrojaron pérdidas:		
Honorarios administrac.	$	7.200.00
Gastos generales	"	143.70
Gastos de formación	"	338.78
	$	7.682.48

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de setiembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3255 al Fo. 30 del Libro N.o 8.

$ 33.00 1|pub. 21534.

Paycaba S.A.

Balance general sintético al 30 de junio de 1961

Activo —		
Bancos	$	400.058.80
Acciones y valores	"	140.000.00
Intereses a percibir	"	12.600.00
Gastos de formación	"	470.49
Imp. Sust. del de Her. consolidado	"	2.346.76
	$	555.476.05
Pasivo —		
Acreedores varios	$	546.803.13
Cuentas corrientes	"	2.693.83
Fidusa	"	900.00
Capital integrado	"	4.500.00
Pérdidas y ganancias	"	579.09
	$	555.476.05

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de Junio de 1961

Rubros que arrojaron utilidad:		
Intereses	$	6.600.00
Rubros que arrojaron pérdidas:		
Honorarios administrac.	$	1.800.00
Gastos de formación	"	470.48
Imp. Sust. del de Her.	"	2.345.72
	$	4.616.20
Utilidad ejerc. 1960|1	"	1.983.80
	$	6.600.00

Consolidación de resultados

Utilidad ejerc. 1960|1	$	1.983.80
Menos:		
Pérdidas ejercicios anteriores	"	1.404.71
Utilidad que pasa al próx. ej.	$	579.09

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de setiembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3686 al Fo. 45 del Libro N.o 7 el 30 de julio de 1957.

$ 50.00 1|pub. 21535.

Rodiño Hnos. S.A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1961

Activo —		
Bancos	$	24.470.05
Caja	"	1.814.67
Deudores Varios	"	53.521.37
Herramientas	"	32.373.00
Materiales	"	20.100.00
Maquinarias	"	106.133.44
Mercaderías	"	110.837.54
Muebles, Utiles e Instalaciones	"	30.033.28
	$	379.283.35
Pasivo —		
Acreedores Varios	$	6.472.49
Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio	"	5.234.47
Caja de Asignaciones Familiares	"	2.118.23
Gastos a Pagar	"	1.776.00
Impuestos a Pagar	"	4.704.19
Manuel y Angel Rodiño	"	528.21
Capital Integrado	"	320.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	38.449.76
		379.283.35

Aprobado por asamblea de fecha 28 de octubre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de situación al 30 de junio de 1961 se halla escriturado a fojas 22 del libro Diario y a fojas 21 a 56 del libro Inventario certificados ambos el 7 de abril de 1961.

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1.o de diciembre de 1960 al 30 junio de 1961

Debe —		
Aportes Jubilatorios	$	11.156.54
Arrendamientos	"	32.205.00
Asignaciones familiares	"	4.795.95
Compras	"	8.348.08
Gtos. Generales de fabricación	"	22.824.36
Gastos generales	"	13.629.18
Gastos vehículos	"	4.786.18
Gastos de representac.	"	2.595.20
Gastos de Ventas	"	4.731.15
Impuesto Ventas	"	12.238.79
Impuestos	"	716.71
Jornales	"	52.358.12
Materiales	"	7.677.12
Patentes	"	1.776.00
Propaganda	"	2.481.00
Seguros	"	3.636.00
Seguro de Enfermedad	"	1.823.32
Sueldos	"	13.666.47
Honorarios	"	14.800.00
Util. del Ejercicio	"	38.449.76
	$	249.694.88
Haber —		
Varios	$	1.142.14
Mercaderías	"	31.795.54
Ventas Contado	"	28.386.95
Ventas Crédito	"	188.370.25
	$	249.694.88

Aprobado por asamblea de fecha 28 de octubre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente

estado de resultados del ejercicio 1.o de diciembre de 1960 - 30 de junio de 1961, se encuentra escriturado a fojas 55 y 57 del libro Inventarios certificado el 7 de abril de 1961.

$ 75.00 1|pub. 21487.

Sucesito S.A.

Balance de situación practicado el 30|6|1961.

Activo —

Inmuebles	$	163.152.01
Gastos de constitución	"	1.191.72
Caja	"	17.069.37
	$	181.413.10

Pasivo —

Acreedores varios	$	211.00
Banco Hipotecario ...	"	46.310.56
Caja de Jubilaciones ..	"	1.568.28
Caja de Asignaciones Familiares	"	324.83
	$	48.414.67
Utilidades ejercicios anteriores	"	21.734.68
Utilidad ejercicio 1960 1961	"	11.263.75
Capital integrado ...	"	100.000.00
	$	181.413.10

Balance de resultados desde el 1|7|1960 hasta el 30|6|1961

Pérdidas —

Jubilaciones	$	357.27
Asignaciones familiares	"	130.53
Patente de Giro	"	342.00
Impuesto sustitutivo del de Herencias	"	1.130.45
Impuesto ganancias elevadas	"	384.56
Amortizaciones	"	595.86
Honorarios contables .	"	975.00
Impuestos municipales	"	3.456.55
U.T.E. y agua	"	730.04
Contribución Inmobiliaria	"	1.592.36
Gastos generales	"	50.70
Sueldos	"	2.356.00
	$	12.101.32
Utilidad ejercicio 1960|1961	"	11.263.75
	$	23.365.07

Ganancias —

Alquileres	$	23.365.07
	$	23.365.07

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades a distribuir, ejercicio 1957|1958 1958|1959 1959|1960 1960|1961	$	32.998.43
A dividendos	"	32.998.43

Los estados que anteceden fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 30|10|1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 7 del libro Copiador de Cartas rubricado el 19|8|1957.

$ 62.00 1|pub. 21503.

Establecimientos El Pintado S.A.

Estado de situación al 31 de mayo de 1961

Activo —

Caja y Bancos	$	11.039.88
Deudores varios	"	12.457.32
Haciendas	"	346.995.63
Inmuebles y construc. .	"	602.450.71
Máquinas, muebles, etc.	"	186.113.89
Cargos diferidos	"	1.214.32
Gastos de constitución	"	11.682.70
Pérdidas ejerc. 1960|61	"	4.579.17
	$	1.176.533.63

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	101.188.33
Capital integrado	"	1.000.000.00
Beneficios a distribuir	"	75.345.30
	$	1.176.533.63

Estado de resultado correspondiente al ejercicio 1960|61

Ganancias —

Haciendas	$	35.425.06
Leche y quesos	"	39.289.74
Lana	"	11.461.27
Varios	"	3.847.74
Pérdida líquida	"	4.579.17
	$	94.602.98

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	25.038.35
Gastos explotación tambo	"	30.127.17
Cargas fiscales y sociales	"	12.588.53
Gastos generales	"	14.186.21
Amortizaciones	"	9.791.90
Gastos explotación haciendas	"	2.870.82
	$	94.602.98

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo	$	67.500.00
Reserva forestación	"	7.534.53
Remanente próx. ejercicio	"	310.77
	$	75.345.30

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro de Inventarios, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida y anotado con el N.o a Fo. 17 del Libro N.o 2.

$ 52.00 1|pub. 21492.

Sapera S.A.

Balanse general sintético al 30 de junio de 1961

Activo —

Bancos en ctas. ctes. ..	$	920.30
Acciones	"	262.091.04
Gastos de formación ..	"	930.92
Cuentas corrientes ...	"	9.001.95
	$	272.944.21

Pasivo —

Capital integrado	$	180.039.04
Pérdidas y ganancias ej. 1960|1	"	92.905.17
	$	272.944.21

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de junio de 1961

Rubros que arrojaron utilidad:

Intereses	$	96.636.20

Rubros que arrojaron pérdidas:

Gastos de formación ..	$	861.48
Gastos generales	"	308.21
	$	95.466.51
Pérdidas ej. anteriores	"	2.561.34
Utilidad líquida del ej. a distribuir	$	92.905.17

Distribución de Utilidades al 30 de junio de 1961

Utilidad líquida del ej.	$	92.905.17
Fondo de reserva 2 o|o	"	1.858.10
	$	91.047.07
Dividendo	"	90.000.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	$	1.047.07

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 22 de setiembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3824 al Fo. 74 del Libro N.o 6 el 26 de julio de 1957.

$ 46.00 1|pub. 21536.

Cimera S.A.

Estado de situación al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	800.00
Bancos	"	26.142.17
Deudores varios	"	42.600.00
Inmuebles	"	210.536.80
Obra catedral	"	70.058.81
Gastos de constitución .	"	8.600.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.483.78
	$	362.221.56

Pasivo —

Acreedores varios	$	135.221.56
Capital integrado	"	227.000.00
	$	362.221.56

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Pérdidas —

Gastos generales	$	308.40
Impuestos	"	1.316.72
Honorarios	"	1.850.00
	$	3.475.12

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1960 y anotado con el N.o 1050 al Fo. 156 del Libro respectivo N.o 11.

$ 35.00 1|pub. 21564.

José R. Ugarte S. en C.

Balance al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	1.00
Socios comanditarios ..	"	345.000.00
Gastos de constitución	"	12.537.90
Inmuebles	"	775.971.04
Maq. herramientas y útiles	"	4.216.60
Pérdidas y ganancias ..	"	6.178.81
Total Activo	$	1:143.905.35

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	345.000.00
Capital	"	655.000.00
Cuentas corrientes ...	"	143.905.35
Total Pasivo	$	1:143.905.35

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Pérdidas —

Gastos generales	$	38.978.81

Ganancias —

Pastoreo	$	32.800.00
Total Pérdidas	$	6.178.81

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 26 de setiembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de agosto de 1961 y anotado con el N.o 7368 al Fo. 537 del Libro respectivo N.o 11.

$ 86.00 1|pub. 21565.

Castiglioni Ugarte S. en C.

Balance al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	1.00
Hacienda vacuna pedigree	"	217.900.00
Hacienda lanar	"	227.050.00
Inmuebles rurales ...	"	704.106.68
Inmuebles urbanos ...	"	7.218.95
Forestación	"	690.00
Herramientas y maquinarias	"	141.960.40
Vehículos	"	16.000.00
Aguadas	"	8.531.78
Gastos constitución ..	"	49.372.10
	$	1.372.825.91

Pasivo —

Capital	$	767.000.00
Fondo de reserva	"	1.563.43
Utilidades del ejercicio	"	206.705.27
Conrado L. Castiglioni	"	101.834.21
Cuentas corrientes ...	"	53.723.00
Documentos a pagar .	"	230.000.00
Dividendos a pagar ...	"	12.000.00
	$	1.372.825.91

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Ganancias —

Frutos del País	$	130.605.94
Hacienda vacuna pedigree	"	240.188.24
Hacienda lanar	"	99.314.57
Forestación	"	74.00
	$	470.182.75

Pérdidas —

Intereses y comisiones	$	39.736.82
Gastos generales	"	223.740.66
Utilidades del ejercicio	"	206.705.27
	$	470.182.75

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos	$	199.420.00
Fondo de reserva	"	7.285.27
	$	206.705.27

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 26 de julio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1959 y anotado con el N.o 8991 al Fo. 123 del Libro respectivo N.o 11.

$ 53.00 1|pub. 21566.

Ramadan S. A.

Balance de situación al 30 de abril de 1961

Activo —

Disponible:

Caja	$	19.366.51
Banco República - cta. cte.	"	9.303.24

Exigible:

Accionistas	"	13.000.00
Deudores por adelantos	"	4.500.00

Realizable:

Materiales generales	"	46.759.25

Transitoria:

Créditos documentarios abiertos	"	33.699.10

Fijo:

Mejoras locales arrendados	"	9.157.00
Máquinas e instalaciones de fábrica	"	17.985.92
Hornos e instalaciones	"	23.935.07
Herramientas y útiles .	"	1.345.30
Moldes	"	368.00

Nominal:

Gastos de organiz.	"	40.260.00
Pérdidas y ganancias .	"	6.236.39
Acciones a emitir	"	275.000.00
	$	500.915.78

Pasivo —

Obligaciones a corto plazo:

Acreedores varios	$	915.78

Responsabilidad y reservas:

Capital integrado	"	212.000.00
Capital suscrito	"	13.000.00
Capital autorizado ...	"	275.000.00
	$	500.915.78

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 19 de octubre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla registrado a fojas 6 del libro Copiador Inventario rubricado en el Registro Público y General de Comercio. y anotado con el N.o 1086 al Fo. 177 del Libro respectivo N.o 10 con fecha 21 de marzo de 1960.

Balance de resultados al 30 de abril de 1961

Ganancias —

Ingresos varios	$	643.90
Pérdidas del ejercicio .	"	6.236.39
	$	6.880.29

Pérdidas —

Gastos de administrac. .	$	6.405.89
Gastos de fábrica	"	474.40
	$	6.880.29

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 19 de octubre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla registrado a fojas 7 del libro Copiador Inventario rubricado en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1086 al Fo. 177 del Libro respectivo N.o 10, con fecha 21 de marzo de 1960.

$ 59.00 1|pub. 21562.

A LOS SEÑORES

JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial"

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente *a esta oficina*.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O

Fijo:				
Inmuebles		$ 77.473.39		
Muebles y Utiles		" 2.664.24		
Instalaciones		" 944.30		$ 81.081.93
Disponible:				
Banco Industrial y Comercial c|a		$ 195.34		
Banco de la República c|cte.		" 387.62		
Banco de la República c|a		" 181.21		
Caja		" 1.865.43		
Banco de San José c|Ahorros		" 8.026.15		" 10.655.75
Realizable:				
Ctas. Ctes. Exposición Octubre 1955		$ 29.38		
Ministerio de Ganadería y Agricultura		" 6.875.00		
Ctas. Ctes. Exposición Octubre 1956		" 202.50		
Varios Deudores		" 16.580.54		
Ctas. Ctes. Exposición Octubre 1959		" 1.479.05		
Ctas. Ctes. Venta Holanda 1960		" 100.00		" 25.266.47
Suma del Activo				$ 117.004.15

P A S I V O

Exigible:				
Dividendos al Personal		$ 71.90		
Dividendos a Accionistas		" 6.546.29		
Premios Exposición		" 614.00		
Varios Acreedores		" 320.00		
Ctas. Ctes. Concurso 1958		" 21.65		
Semana de San José		" 63.78		
Impuesto Municipal		" 2.910.30		
Ctas. Ctes. Concurso 1959		" 550.00		
Caja de Jubilaciones cta. Avaluación		" 9.142.27		
Caja de Jubilaciones		" 377.60		
Pérdidas y Ganancias		" 15.297.57		
		$ 35.915.36		
Reservas:				
Fondo de Previsión	$ 3.726.68			
Fondo de Reserva	" 18.477.67	" 22.204.35		
Acciones:				
Emitidas	$ 60.000.00			
En Cartera	" 440.00	" 59.560.00		
Suma del Pasivo		$ 117.679.71		
Déficit				$ 675.56
		$ 117.679.71		$ 117.679.71

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1960

BALANCE DE RESULTADOS

P E R D I D A S

Seguros	$ 70.90
Donaciones	" 270.00
Homenajes	" 120.00
Sueldos	" 14.400.00
Comité D. de Acción Ruralista	" 300.00
Gastos de Administración	" 2.008.22
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 4.611.46
Contribución Inmobiliaria	" 55.40
Aguinaldo 1959|60 1|2	" 600.00
Venta Anual Holando 1960	" 951.88
Ganancias Elevadas	" 419.15
Aporte Patronal para Jubilaciones	" 18.922.00
Local de Ferias	" 17.853.63
	$ 60.582.64

GANANCIAS

Exposición Octubre 1959	$	7.187.11
Arrendamientos	"	1.200.00
Remates Ferias	"	47.554.18
Intereses y Descuentos	"	340.79
Exposiciones Ferias (Subvenciones)	"	3.625.00
	$	59.907.08
Déficit	"	675.56
	$	60.582.64

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan en Acta No. 36 del fs. 175 al 182 del Libro de Actas de Asambleas.

$ 135.00. 1|pub. — 20870.

SOCIEDAD ANONIMA TURISMO URUGUAYO (S.A.T.U.R.)

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959 - 18o. EJERCICIO - 1958|1959.

A C T I V O

Activo Inmobiliario:			
Inmuebles y Accesorios:			
Terreno del Hotel Casino de Carmelo	$ 9.362.14		
Campo padrón No. 812. Dept. Canelones	$ 30.795.93	$ 40.158.07	
Edificios y Construcciones:			
Construcción del Hotel Casino Carmelo		" 500.090.06	
Muebles, Utiles y Enseres:			
Muebles y Utiles Carmelo	$ 141.237.57		
Mercaderías Generales, Carmelo	" 3.414.60		
Porcelana y Cristalería, Carmelo	" 2.956.37		
Muebles y Utiles Escritorio Montevideo	" 1.480.23	" 149.088.77	
Automóviles		" 40.935.75	$ 730.272.65
Activo Disponible:			
Caja			" 372.65
Activo Exigible:			
Deudores Varios		$ 2.000.00	
Colocaciones		" 661.387.94	" 663.387.94
Activo Exigible a Largo Plazo:			
Deudores por Contrato			" 261.161.21
Activo Nominal:			
Concesiones Carmelo		$ 100.000.00	
Rescisión Contrato Hotel Casino Carmelo		" 15.000.00	
Garantía de Compra-Venta		" 800.00	
Rescisión Contrato Casino Carmelo		" 34.441.80	" 150.241.80
Activo Especial:			
Acciones a Emitir			" 934.000.00
Cuenta de Orden:			
Depositantes de Valores en Garantía			" 25.000.00
Total del Activo			$ 2.764.436.25

PASIVO

Pasivo No Exigible:			
Capital Integrado	$ 1.066.000.00		
Capital a Integrar	934.000.00		
Capital Autorizado		$ 2.000.000.00	
Fondo Especial de Provisión		" 6.755.57	
Fondo de Reserva		" 46.223.21	
Amortizaciones		" 28.608.10	$ 2.081.586.88
Pasivo Exigible a Corto Plazo:			
Acreedores Varios:			
Dietas del Directorio	$ 1.683.64		
Garantía Depositada	" 3.000.00		
Dividendo Ejercicios anteriores	" 40.140.00		
Mantenimiento Escuelas Rivera y Carmelo	" 9.102.68		
Banco de la República, Cta. Vale	" 9.000.00		
Banco Urug. de Adm. y Crédito	" 6.000.00		
Cuotas Hipotecarias a Pagar, Hot. Cas. Carmelo	" 11.655.15		
Banco Comercial, Cta. Cte.	" 26.999.32		
Promesa Compra-Venta	" 1.000.00	$ 108.580.79	
Obligaciones a Pagar		" 3.285.55	
Obligaciones a Pagar, Especiales		" 11.056.50	" 122.922.84
Pasivo Exigible a Largo Plazo:			
Banco Hipotecario, Hotel Casino Carmelo		$ 66.207.48	
Acreedores por Compra Muebles a Largo Plazo		" 15.641.79	
Saldo Venta Hotel Casino Rivera		" 261.161.21	" 343.010.48
Cuenta de Orden:			
Valores Depositados en Garantía			" 25.000.00
			$ 2.572.520.20
Beneficio Ejercicio 1958/1959		$ 305.876.89	
A deducir pérdidas de ejercicios anteriores		" 113.960.84	" 191.916.05
Total del pasivo			$ 2.764.436.25

Las utilidades se llevaron a Fondo de Reservas.

Aprobado por la Asamblea realizada el 12/11/59.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 121 a 122 del libro Inventario rubricado por el Juz. Letr. de 1ra. Inst. el 25/5/42.

CUENTA DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1959.

18o. EJERCICIO — 1958/1959

DEBITO

Intereses Hipotecarios Casino Rivera		$ 808.09
Concesión Rivera		" 100.000.00
Seguro c/Incendio Hotel Casino Carmelo		" 490.86
Intereses Hipotecarios H. Casino Carmelo		" 3.104.54
Gastos Generales Carmelo		" 1.865.00
Gastos Generales Rivera		" 10.522.52
Impuesto Sustitutivo del de Herencias		" 3.800.00
Contribución Inmobiliaria Carmelo		" 2.000.00
Intereses Hipotecarios Cine Rivera		" 97.29
Seguro Automóviles		" 697.49
Diferencias Cotizaciones		" 2.552.32
Caja de Jubil. de la Ind. y Com.		" 2.483.42
Gastos Generales		" 207.948.48
Despido Personal Casino Rivera		" 9.454.59
Sobretasa Inmobiliaria		" 9.754.47
Pérdidas Ejercicios anteriores		" 113.960.84
		$ 469.539.91
Utilidad Ejercicio 1958/1959	$ 305.876.89	
Sobre pérdidas ejercicios anteriores	" 113.960.84	" 191.916.05
		$ 661.455.96

CREDITO

Utilidad Ejercicio 1957/1958	$	3.700.15
Impuesto Sustitutivo Hcias., devolución	"	6.177.54
Arrendamiento Casino Carmelo	"	37.200.00
Arrendamiento Hotel Casino Carmelo	"	5.400.00
Hotel Casino Rivera, construcción	"	275.360.14
Porcentaje Minist. Instr. Pública	"	120.74
Muebles y Utiles Rivera	"	3.502.30
Arrendamiento Casino Rivera	"	2.560.00
Arrendamiento Cine Rivera	"	1.680.00
Seguro c|Incendio Rivera, devolución	"	30.68
Fondo Antituberculoso Casino Carmelo	"	458.83
Fondo Antituberculoso Casino Rivera	"	2.734.99
Comisión Nac. de Turismo (en litigio)	"	32.426.30
Intereses y Descuentos	"	285.163.99
Arrendamiento Hotel Casino Rivera	"	4.940.00
	$	661.455.96

Las utilidades se llevaron a Fondo de Reservas.

Aprobado por la Asamblea realizada el 12|11|59.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 123 y 124 del Libro Inventario rubricado por el Juzgado Letrado de 1ra. Inst. de 6o. Turno el 25|5|42.

$ 207.00. — 1|pub. — 20911.

"CARTAGO" SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 7o. EJERCICIO SOCIAL, FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1959.

ACTIVO

Inmobilizado:				
Inmuebles Campos	$	149.350.27		
Muebles Utiles y Enseres	"	5.255.60	$	154.605.87
Especial:				
Cuota Social Estancia El Rincón	$	66.380.83		
Por Reajuste	"	238.773.50	"	305.184.90
Transitorio:				
Deudores por obras y mejoras en campos Arrendados			"	362.882.52
Realizable:				
Haciendas			"	220.530.00
Disponible:				
Caja y Banco			"	18.728.03
Exigible:				
Varios Deudores			"	434.116.83
Total del Activo			$	1.504.497.08

PASIVO

Patrimonial:				
Capital Integrado			$	500.000.00
Nominal:				
Capital Autorizado a Suscribir	$	250.000.00		
Acciones a Emitir	"	250.000.00		
Obligaciones a Suscribir	$	500.000.00		
Obligaciones a Emitir	"	500.000.00		

Exigible a largo plazo:	
Obligaciones Integradas	" 500.000.00
Transitorio:	
Utilidades	" 1.905.11
Exigible:	
Varios Acreedodes	" 23.643.50
Resultados:	
Utilidades del 7o. Ejercicio	" 478.948.47
Total del Pasivo	$ 1.504.497.08

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 17 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 41 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público General de Comercio el 9 de agosto de 1952.

BALANCE DE RESULTADOS

Correspondiente al 7o. Ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1959.

PERDIDAS

Contribuciones e Impuestos	$ 1.200.44
Impuestos Fiscales Sociedad	" 7.563.93
Costos de explotación	" 5.093.13
Amortizaciones	" 795.84
	$ 14.653.34
Utilidades 7o. ejercicio	" 478.948.47
	$ 493.601.81

GANANCIAS

Haciendas	$ 148.911.98
Consignaciones de frutos	" 10.335.69
Estancia El Rincón Beneficios	" 62.595.37
Estanca El Rincón por reajuste	" 238.773.50
Varios rubros	" 2.490.91
Oblig. para jubilados trabajadores Rles.	" 30.494.36
	$ 493.601.81

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1959.

Utilidades Ejercicio anterior		$ 1.905.11
Utilidades del 7o. Ejercicio		" 478.948.47
Dividendo a los Accionistas (96 o|o del valor nominal de $ 500.000.00 m|n., importe de las acciones integradas)	$ 480.000.00	
Cuenta nueva del próximo ejercicio	" 853.58	
	$ 480.853.58	$ 480.853.58

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 17 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 48 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público General de Comercio el 9 de agosto de 1952.

$ 126.00. — 1|pub. — 20885.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.